

Frontino, 13 de marzo de 2025.

MEDIO DE CONTROL:	Controversias Contractuales
DEMANDANTE:	Empresa de Servicios Públicos de Frontino.
DEMANDADA:	Consortio Colector Mandarina Nore representada legalmente por el señor Oliverio Torres Conde identificado con cédula de ciudadanía N° 7.162.083
REFERENCIA:	Otorgamiento de poder.

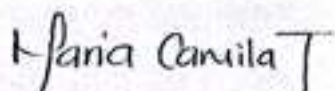
ANA LUCÍA RESTREPO LONDOÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.278.609, en calidad de gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto N°084 del 30 de diciembre de 2024, manifiesto que **OTORGO PODER ESPECIAL**, a la Doctora MARIA CAMILA TORRES CONTRERAS, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.037.654.563 y portadora de la T.P N°340.560 del Consejo Superior de la Judicatura, ubicada al abonado telefónico 311 720 8301, y en el correo electrónico mariacamilatc@hotmail.com y como abogado suplente a JUAN CAMILO GONZALEZ PEREZ identificado con cédula de ciudadanía N°1.038.338.978 y T.P N° 387.787, ubicado en el abonado telefónico 3004083883 y en el correo electrónico juancamilog99@gmail.com para que, en nombre y representación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO ANTIOQUIA inicie y lleve hasta su terminación la defensa de la entidad en el medio de control de controversias contractuales que se presenta como parte demandante. Mi apoderado queda facultado de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transigir, conciliar y realizar reforma a la demanda.

Solicito respetuosamente, se sirva reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De antemano agradezco su colaboración.

Acepto,


ANA LUCÍA RESTREPO LONDOÑO
C.C N°32.278.609
Gerente E.S.P.F
Teléfono: 3148895498


MARIA CAMILA TORRES CONTRERAS
C.C. No. 1.037.654.563 de Envigado
T.P. No. 340.560 del C.S. de la Judicatura
Teléfono: 3117208301
Correo electrónico:
mariacamilatc@hotmail.com
Gamasabogados@gmail.com

311 7208301
mariacamilatc@hotmail.com - gamasabogados@gmail.com
Medellín, Antioquia



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 6627

En la ciudad de Frontino, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el trece (13) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Frontino, compareció: ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0032278609 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

6627-1



c238754ad3

13/03/2025 15:47:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL

Notaria Única del Círculo de Frontino, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: c238754ad3, 13/03/2025 15:48:42



	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.14.01
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 2

DECRETO 084

(Del 30 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

La Alcaldesa del Municipio de Frontino Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

- A). Que dentro de la estructura orgánica del Estado colombiano prevista en la Constitución Política, fueron creados, entre otros, los Municipios como entidades territoriales. En ese orden, el mismo Estatuto Superior dispuso: 'Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde (...) *promover (. . .), el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le apianen la Constitución y las leres.*' (art. 311).
- B). Que a renglón seguido la misma Constitución, señaló: *«en cada Municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local . . .»* (art. 314) y dentro de las atribuciones que le asignó a tal funcionario se destacan, entre otras, las de, "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo" (art. 315) y, "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; nombrar (. . .) los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes" (. . .)" (art. 315).

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.14.01
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 2

C). Que mediante renuncia irrevocable de la Gerente de la Empresa de servicios públicos señora **BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA**, el pasado 20 de septiembre de 2024; la cual manifiesta que laborará hasta el 30 de septiembre al servicio de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino; por tal motivo se ve la necesidad de nombrar un nuevo gerente de la Empresa de Servicios Públicos.

D). Que la renuncia fue aceptada mediante Resolución 233 del 30 de septiembre de 2024.

E) Que mediante Decreto 058 de 30 de septiembre se nombró por encargo a la señora **ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO**, identificada con cédula Nro. 32.278.609

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.278.609 de Frontino- Antioquia, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino-Antioquia, nivel: directivo, Código: 050, Grado: 01

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la posesionada y una copia deberá reposar en el archivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del primero (01) de enero de 2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Yaila Andrea Agudelo Arango	Revisó: Brigitte Restrepo Arango	Aprobó: Luz Gabriela Rivera Cano
Los arriba firmantes declaramos que hemos validado el oficio y lo encontramos ajustado a los normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar		

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.01.08
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESIÓN, DE LA SEÑORA ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 32.278.609, COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO-ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

En la fecha treinta (30) de diciembre de 2024, se presentó a este despacho la señora **ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.278.609 de Frontino-Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, de libre nombramiento y remoción, nivel: directivo, código 050, grado 01, el cual pasará a ocupar a partir del primero (01) de enero de 2025, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 084 del 30 de diciembre de 2024.

Al efecto la Alcaldesa municipal, le recibió el juramento en forma legal y bajo la gravedad de juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes encomendados.

La posesionada presentó los siguientes documentos:

- Hoja de vida formato SIGEP
- Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP
- Certificado pasado judicial actualizado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Acta de grados o certificados de estudios
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificados de experiencias laborales
- Certificado del REDAM
- Certificado delitos sexuales
- Certificado medidas correctivas
- Certificado medico
- Paz y salvo Municipal

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.01.08
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 1

- Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
- Rut

La presente diligencia surte efectos legales y fiscales a partir del primero (01) de enero de 2025.

Para constancia se firma como aparece, luego de leída y aprobada.

La Alcaldesa


LUZ GABRIELA RIVERA CANO

La Posesionada


ANA LUCÍA RESTREPO LONDOÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **32278609**

RESTREPO LONDOÑO
APELLIDOS

ANA LUCIA
NOMBRES

Ana Lucia R.

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1984**

FRONTINO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

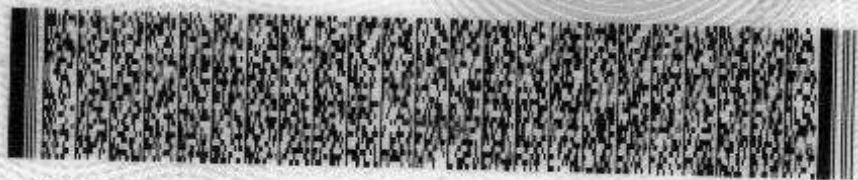
1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

05-DIC-2002 FRONTINO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0112700-18115681-F-0032278609-20030611 0599203181A 01 135343331



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

103 11 01 2010
Versión 1.000 (Versión 1.000)

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14460405570



4137707212460405570 0000014460405570

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 7 7 4 2 7 4 0 8

6. DV:

6

12. Dirección asistencial

Impuestos de Medellín

14. Región electrónica

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 7 7 4 2 7 4 0 8

27. Fecha inscripción:

2 0 0 5 0 2 1 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Chocó

2 7

30. Ciudad municipal:

Guibío

0 0 1

31. Primer apellido

LOZANO

32. Segundo apellido

MOSQUERA

33. Primer nombre

WILMAR

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad municipal:

Aparadó

0 4 5

41. Dirección principal

BRR NUEVO APARTADO CL 95 103 12

42. Correo electrónico:

ingewilmar84@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

8 2 8 2 0 6 2

45. Teléfono 2:

3 1 0 4 3 2 7 0 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

1 2 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 0 1 0 1

Otras actividades

50. Códigos:

1 2 1 3 4 6 3 3

Ocupación

51. Código:

2 1 4 2

52. Número y fecha inscripción:

1 1 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	1	1	1	4	7	4	2	2	2																

05- Impo, renta y compr. régimen ordinario

13- Ventas régimen común

14- Informante de exoneración

07- Retención en la fuente a título de rent

02- Obligado a llevar contabilidad

22- Obligado a cumplir deberes formales

Obligados aduanales

Exportaciones

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	57. Arado	58. OFC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) genera obligaciones definitivas y en consecuencia no se admite su modificación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de folios:

0

61. Fecha: 2 0 1 0 0 2 2 1

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde su verificación por la DIAN, cualquier falsedad o inexactitud en los datos podrá ser sancionada.

Artículo 10 Decreto 2462 de Noviembre de 2013

Firma del representante:

De conformidad con los requisitos que la DIAN requiere, Firma autorizada:

984. Nombre: LOZANO MOSQUERA WILMAR

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Anexo 3
Formato de presentación de las Ofertas

Apartado, 14 de Agosto de 2019

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P
Proceso de Contratación IP-002-2019

Estimados señores:

OLIVERIO TORRES CONDE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE**, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en

consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

DIRECCION: Calle 99 N°104-57
TELEFONO: 8286611
EMAIL: pytconstructoresltda@hotmail.com


OLIVERIO TORRES CONDE
CC 71.628.083 de Medellín, Antioquia.
Ingeniero Civil M.P:05202-31325
R/L **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que **TORRES CONDE OLIVERIO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 71628083, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como **INGENIERO CIVIL** con Matrícula Profesional Nº 05202-01325 ANT desde el (los) dieciséis (16) día(s) del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente **NO** está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional **NO** tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes (julio) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos selectivos de selección de contratistas, La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://portal.documento.copnia.gov.co/investigacion/index.html> el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento.

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. - Teléfono: 322 0112 - Correo electrónico: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

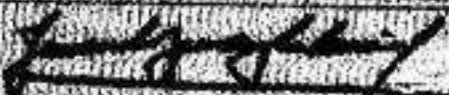
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0112 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
85282162328ANT
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 02/04/2008
WILMAR
LOZANO MOSQUERA
C.C. 1077427488
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA"



PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.427.408

LOZANO MOSQUERA

APELLIDOS

WILMAR

NOMBRES

Wilmar Lozano Mosquera



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1984

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

A+

M

ESTATURA

0.5 IN

SEXO

10-FEB-2005 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
REGISTRADORA NACIONAL
ALTERNATIVAMENTE LORE



P-1700100-49137461-M-1077427408-20050523 04468 05143A 02 182943180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LOZANO MOSQUERA WILMAR identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1077427408, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 05202-152529 ANT desde el (los) dos (2) día(s) del mes de abril del año dos mil ocho (2008).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes (junio) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 827 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://pdocumental.copnia.gov.co/investicCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento.

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co

MODELO ACUERDO DE CONSORCIO

Apartadó, 12 de Agosto de 2019

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P

REFERENCIA: Invitación pública N° IP-002-2019

Los suscritos, OLIVERIO TORRES CONDE identificado con cedula de ciudadanía número 71.628.083 de Medellín (Antioquia); en representación de la Firma P & T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA NIT 811.025.587-1, y WILMAR LOZANO MOSQUERA con NIT 1.077.427.408-6, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para participar en la Invitación Pública No. **IP-002-2019**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA**, y por lo tanto, expresamos:

1. **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE**, está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
P & T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA	811.025.587-1	50%
WILMAR LOZANO MOSQUERA	1.077.427.408-6	50%

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y prorrogable por un (1) año más.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con Cédula No. 71.628.083 de Medellín Antioquia, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con

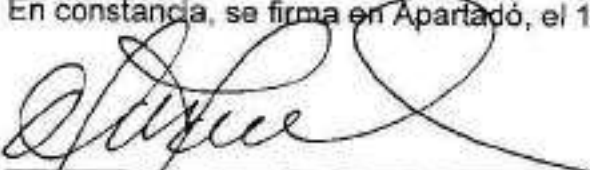
la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: Calle 99 N° 104- 57 B/ Ortiz
Teléfono: 8286611
Celular: 3117042455
Correo electrónico: pytconstructoresltda@hotmail.com
Ciudad: Apartadó – Antioquia

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en Apartadó, el 12 de Agosto de 2019.



OLIVERIO TORRES CONDE
CC 71.628.083 de Medellín, Antioquia.
R/L P & T constructores y asesores Ltda.
NIT 811.025.587-1



WILMAR LOZANO MOSQUERA
NIT 1077427408-6



OLIVERIO TORRES CONDE
CC 71.628.083 de Medellín, Antioquia.
R/ CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE



**CAMARA DE COMERCIO DE URABA
P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA**

Fecha expedición: 2019/08/08 - 09:41:57 **** Recibo No. H000010430 **** Num. Operación: 99-USUPURXX-20190808-0005

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PW14tFAq4w

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 811025587-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: MEDELLÍN
DOMICILIO: APARTADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 24631
FECHA DE MATRÍCULA: OCTUBRE 18 DE 2000
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 5,422,055,413.00
GRUPO NIIF: GRUPO 13

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 99 104-57
BARRIO: ORTIZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05045 - APARTADO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6286611
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3104674009
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO EXISTE
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: pytconstructores@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN OFICIAL: CL 99 104 57 104 0017
MUNICIPIO: 05045 - APARTADO
BARRIO: ORTIZ
TELÉFONO 1: 6286611
TELÉFONO 2: 3104674009
CORREO ELECTRÓNICO: pytconstructores@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SÍ AUTORIZO** para que se notifiquen personalmente a través de los medios electrónicos de comunicación a pytconstructores@outlook.com.



**CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA**

Fecha expedición: 2019/08/06 - 09:11:57 *** Recibo No. H000010430 *** Num. Operación: 89-USU/PUBXX-20190806-0005

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PW14IFAq4w

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : E4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
OTRAS ACTIVIDADES : E7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONSULTORIA TÉCNICA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

LA AFILIACIÓN DE LA EMPRESA SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 550 DEL 16 DE JUNIO DE 2000 DE LA NOTARÍA ÚNICA DE APARTADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3661 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2000, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
EP-88	20050201	NOTARÍA ÚNICA	APARTADO RM09-5417	20050204
EP-184	20080716	NOTARÍA ÚNICA	APARTADO RM09-7111	20080723
EP-1085	20090824	NOTARÍA ÚNICA	APARTADO RM09-7932	20090831
EP-3252	20101228	NOTARÍA ÚNICA	APARTADO RM09-3105	20110905
EP-2647	20111203	NOTARÍA ÚNICA	APARTADO RM09-4310	20111214
EP-1107	20120726	NOTARÍA ÚNICA	APARTADO RM09-10265	20120806
EP-1107	20120726	JUNTA DE SOCIOS	APARTADO RM09-10266	20120806

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2040

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, HIDRAULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, SISTEMAS DE COMUNICACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS, OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, SERVICIOS GENERALES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS DE IMPACTOS AMBIENTALES, GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS, GERENCIA DE GESTION DE PLANES, ANTEPLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y/ O PLANES DE DESARROLLO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, TENDRA ADEMÁS LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTEN DENTRO DE LA LEY. ADEMÁS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, SUMINISTRO Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS, SOPORTE TÉCNICA PARA COMPUTADORAS Y RED DE DATOS, SOPORTE PARA SOFTWARE HOSPITALARIO. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ, COMPRAR, VENDER E HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FORMAR EMPRESAS DE CUALQUIER



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA

Fecha expedición: 20190605 - 09:41:57 *** Recibo No. 1000010430 *** Num. Operación: 09-USUBLIBX-20190605-0005

--- CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PW14FAq4w

INDOLE, COMPRA DE CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, O ACCIONES DE SOCIEDADES DE PERSONAS O DE CAPITAL, PARTICIPACION Y PROMOCION DE NUEVAS SOCIEDADES QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS SIMILARES O CONEXOS CON LOS QUE SE PROPONE EXPLOTAR LA SOCIEDAD, NEGOCIAR EN CUALQUIER SENTIDO TITULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN GENERAL PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL O FINANCIERO SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA EN NOMBRE DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS QUE SEAN NECESARIOS O CONDUCENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD SE HA PROPUESTO:

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
TORRES CONDE CLAUDIA PATRICIA	CC-43,088,590	250000	\$250.000.000,00
QUINTERO MEJIA LEIDY YULIANA	CC-43,148,406	250000	\$250.000.000,00
TORRES CONDE LUZ PERLA	CC-43,518,495	250000	\$250.000.000,00
TORRES CONDE OLIVERIO	CC-71,628,083	250000	\$250.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 531 DEL 16 DE JUNIO DE 2008 DE NOTARIA UNICA DE APARTADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6641 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE OCTUBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	TORRES CONDE OLIVERIO	CC 71,628,083

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 30 DE JUNIO DE 2008 DE ASAMBLA DE AFILIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7404 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE AGOSTO DE 2008, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	QUINTERO MEJIA LEIDY YULIANA	CC-43,148,406

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y EN DOS CASOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO PARA

URABA

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA
 E Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA
 Fecha expedición: 20160806 - 09:41:57 *** Recibo No. 0000010435 *** Num. Operación: 99-USUPUSXX-20160806-0003
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PW14IFAq4w

ACTUAR, SER, REEMPLAZAR LOS 30 SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO EN SU ORDEN.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, EN SUS FACULTADES ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES Y EN LOS CASOS EN LOS CUALES ESTE EXPEDIDO PARA ACTUAR, SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO EN SU ORDEN, AQUEL Y ESTOS SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y PERMANECERAN EN EL CARGO MIENTRAS NO SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DICHO ORGANO DIRECTIVO, EN EL CUAL CONSTE SU SUSTITUCION Y REEMPLAZO, EL GERENTE O QUIEN LLEVA SUS VOTOS, SALVO LA LIMITACION CONTENIDA EN EL LITERAL B) DEL ARTICULO DOCE (12) DE ESTOS STATUTOS, PODRA CON OTRAS RESTRICCIONES DE LAS SIGUIENTES: FACULTADES Y FUNCIONES: A) EL USO EXCLUSIVO DE LA FIRMA SOCIAL. B) ADELANTAR A CUALQUIER VECES LOS PAGOS MUEBLES O INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y DARLOS EN HIPOTECAS, PRIMA O FIANZA, PUDIENDO QUE ALIENAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O DESTINO. C) ABRIR O MOVER CUENTAS BANCARIAS. D) DAR Y RECIBIR EN SUODO CANTIDADES DE DINERO; ADQUIRIR CREDITOS FINANCIEROS, REALIZAR LEASING. E) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, NEGOCIAR ESTA ESPECIE DE INSTRUMENTOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, ACEPTARLOS, GIRARLOS, DESCARGARLOS, PROTESTARLOS, DESCONTARLOS Y/O MANEJARLOS EN CUSTODIA. F) CONFERIR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES ADECUADOS Y EXTRAJURISDICIONALES. G) COMPARECER A LOS JUICIOS EN LA QUE SE DISPUTE EL DOMINIO LA POSICION DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA, CON PODER, SUPLENTE PARA TRANSIGIR, CONVENIR, ASISTIR, NOVAR, INTERVENIR, PAGAR O RECIBIR LA CANTIDAD NATURALMENTE. H) TENER LAS NEGOCIOS QUE TERA PRESENTE O FUTURO. I) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES Y EN GENERAL PRESENTE A TERCEROS. J) CREAR LOS EMPLEOS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y FIRMAR SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. K) CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, CIVILES O DE COMERCIO, QUE TIENDAN AL DESARROLLO CABAL DEL OBJETO Y FINES RAICES DE LA COMPAÑIA. L) CONTRATAR ASISTENCIAS PROFESIONALES O TECNICAS. M) REALIZAR CONVENCIONES DE COOPERACION, ASISTENCIA Y ASISTENCIA CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PUEBLOS Y COMUNIDADES QUE PROPONGAN POR EL MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LA COMPAÑIA, DE SUS SOCIOS, DE SUS TRABAJADORES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 05 DE MARZO DE 2017 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14418 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ADARVE HENAO JOAQUIN ORLANDO	CC 98,712,338	162404-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA

Fecha expedición: 2019/06/05 - 09:41:57 **** Recibo No. H000010430 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20190606-0005

--- CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ---
CODIGO DE VERIFICACIÓN PW14IFAq4w

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES

MATRÍCULA : 31981

FECHA DE MATRÍCULA : 20030521

FECHA DE RENOVACIÓN : 20190329

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCIÓN : CL 99-104-57

BARRIO : ORTIZ

MUNICIPIO : 05045 - APARTADO

TELÉFONO 1 : 8286611

TELÉFONO 2 : 3104674009

CORREO ELECTRÓNICO : pylconstructoresltda@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS

ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : E.412,055,413

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS, EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del portal virtual de la Cámara de Comercio y que la persona o entidad a la cual usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siuraba.comcameras.org/ver> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación PW14IFAq4w

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no acompaña a la firma digital en los documentos electrónicos.

CAMARA DE COMERCIO DE URABA
P Y T CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA

Fecha expedición: 2019-02-05 10:41:58 *** Recibo No. H000016430 *** Num. Operación: 99-USUPUSXX-20190806-0005

URABA

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PW14FAq1v



SE FIRMÓ EN

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 1 de 18

CONTRATO N° IP-002 DE 2019

Entre los suscritos la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, representada legalmente por Beatriz Elena Suaza Correa, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.277.179 expedida en el municipio de Frontino, nombrada mediante Decreto N° 002 del 1 de enero de 2016 por la Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el cuerdo de creación de la Empresa y en el manual de contratación de la Entidad, quien para los efectos del presente contrato se denominara la CONTRATANTE y el Consorcio Colector Mandarina-Nore representado legalmente por Oliverio Torres Conde, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.628.083, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la construcción de las obras para mejorar la infraestructura de alcantarillado en el municipio de Frontino, departamento de Antioquia.

III. Que el municipio de Frontino y el departamento de Antioquia, a través del mecanismo de viabilización, dentro del Plan Departamental de Aguas desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

IV. Que mediante resolución N° 2019060139502, la gobernación de Antioquia, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, autorizo al operador de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, la contratación de las obras.

V. Que la oferta del proponente Consorcio Colector Mandarina-Nore., resultó seleccionada en el proceso de selección, dado que cumplió con los requisitos y condiciones exigidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica a participar N° IP-002-2019.

VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de la Invitación Publica IP-002 de 2019,

VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Frontino.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 2 de 18

VIII. Que el presente proyecto fue viabilizado por el mecanismo de viabilización del departamento de Antioquia.

El cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1: Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados, otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones; los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada. [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	[Nombre de la Entidad Estatal que

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 3 de 18

	suscribe el presente Contrato]
Contratista	[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2: Objeto del contrato

El objeto del contrato es la **“Construcción de Colectores la Mandarina y el Nore en la zona urbana del Municipio de Frontino- Antioquia”** según oficio de Viabilización del Proyecto, radicado N° 2019030183940 del 25 de junio de 2019. Viabilizado por el Mecanismo Departamental Para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Acorde con los lineamientos y requisitos establecidos en la resolución 0672 de 2015 del 21 de agosto de 2015, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización, área de influencia y actividades las contenidas en los anexos del pliego de condiciones, los cuales constituyen parte integral del contrato.

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3: Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

El proyecto contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- Construcción de estación de bombeo de aguas residuales, EBAR
- Construcción de Colector “Mandarina”, 973 m, en tubería de PVC (750 m en 10”, 212 m en 14”, 8 m en 20”)
- Construcción de redes de alcantarillado complementarias colector “Mandarina”, 481 m, en tubería PVC (202 m en 8”; 126 m en 10”; 53 m en 12”, 23 m en 14”, 67 m en 18”, 10 m en 20”)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 4 de 18

- Construcción del colector “NORE”, 994 m, en tubería PVC, (76 m en 8”, 885 m en 10”, 33 m en 16”)
- Construcción de redes de alcantarillado complementaria, colector Nore, 99 m, en tubería PVC, (88 m en 8”, 11 m en 10”)
- Construcción de tres cruces sobre fuente superficial.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, definidas en los pliegos y anexos técnicos y en general en los diferentes estudios técnicos, diseños, planos que realizaron a través del mecanismo de viabilización del plan departamental de agua.

Cláusula 4: Valor del Contrato y Forma de pago:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \$2.555.043.281,00, incluido retenciones e impuestos

Los cuales serán aportados por la gobernación de Antioquia y el municipio de Frontino, de la siguiente manera y de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	7863	26 de junio de 2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$1.555.353,101.00
PDA	7864	26 de junio de 2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$400,120,947.00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 5 de 18

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	7970	17 de julio de 2019	Otros Recursos	\$600,000,000.00

Los Certificados de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos N°. 7863, 7864 y 7970, emitidos por el Consorcio FIA, en los que certifica que: *“En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Clausula 14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de transferir, expresa, irrevocable e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua (PAP-PDA) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.*

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, pagará al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo a los recursos de disponibilidad presupuestal referidos y mediante el trámite ante la FIA, significa lo anterior que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no realiza ningún aporte presupuestal en el desarrollo del presente contrato.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato a través de la gestión ante la FIA, de la siguiente forma:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. Anticipo del VEINTI CINCO (25%) del valor del contrato, el anticipo será amortiguado mediante deducciones del 25% de cada pago parcial mensual, hasta completar el 100%.
2. El saldo restante mediante actas parciales previa autorización de la interventoría.
3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción la obra y se cuente con el visto bueno de la interventoría.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 6 de 18

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos para el pago, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino iniciara el trámite para el desembolso ante la Gobernación de Antioquia.

Cláusula 5: Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la **cláusula 6** del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 7 de 18

5.10 Conoce que el presente contrato se enmarca dentro Plan Departamental de Agua de Antioquia.

Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es de cinco (5) meses contados desde la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. El contratista deberá presentar el cronograma de obra para su aprobación a la interventoría.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7: Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la **Cláusula 4** del presente Contrato.

7.2. Recibir la información necesaria y las aclaraciones pertinentes para la correcta ejecución del contrato.

Cláusula 8: Obligaciones particulares del Contratista

8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

8.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo 2 del presente Contrato.

8.3. Colaborar con la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P en cualquier requerimiento que ella haga.

8.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Empresa de Servicios públicos de Frontino E.S.P.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 8 de 18

8.5. Dar a conocer a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, cualquier reclamación, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6. Comunicarle a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.7. Elaborar, suscribir y presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el [Interventor y/o Supervisor] del Contrato, según corresponda.

8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

8.9. Colocar la valla de acuerdo a las especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección.

8.10. Permitir que la Gobernación de Antioquia y/o el Municipio de Frontino defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicarán en la ejecución del Contrato.

Cláusula 9: Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10: Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Tramitar con las entidades correspondientes el pago por el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 9 de 18

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Gobernación de Antioquia y/o el Municipio de Frontino

Cláusula 11: Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 2** del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P y/o a terceros, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12: Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 13: Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14: Caducidad

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15: Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P puede

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 10 de 18

adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora. **2)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. **3)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **4)** Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **5)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley. **6)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento de Antioquia, establecidas en la ley. **7)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento. **8)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 11 de 18

por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. **9)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **10)** Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **11)** Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento de Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **12)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **13)** Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **14)** Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar. **15)** Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **16)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral. **17)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **18)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **19)** Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por mil (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social. **20)** Por el incumplimiento en la colocación de un profesional o estudiante de mínimo octavo semestre para ejercer funciones de calidad con el porcentaje de dedicación ofrecido en cumplimiento de puntaje por “Calidad”,

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 12 de 18

multa del uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **21)** Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental. La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones que hace parte integrante de este contrato y conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Cláusula 16: Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, y/o la gobernación de Antioquia, y/o al municipio de Frontino, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del presupuesto total del contrato el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir una garantía única tomando como beneficiarios al Departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, que ampare los siguientes riesgos:

Se deberán incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos, debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor del Departamento de Antioquia,

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 13 de 18

Municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P.F, una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía cubrirá los siguientes riesgos:

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Cubre al departamento de Antioquia, al municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F, por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- b) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Cubrirá al departamento de Antioquia, al municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

- c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá al departamento de Antioquia, al municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 14 de 18

veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- d) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción y cuyos beneficiarios sean el departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F.
- e) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción y cuyos beneficiarios sean el departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F.
- f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a quinientos (500 SMLV) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, satisfacción y cuyos asegurados sean el departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F y los beneficiarios terceros afectados.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, Y/o la gobernación de Antioquia, Y/o el Municipio de Frontino.

Cláusula 18: Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, del Departamento de Antioquia y/o el municipio de Frontino, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 15 de 18

mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de las entidades referidas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19: Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la **cláusula 17** del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20: Subcontratación

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21: Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 16 de 18

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22: Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23: Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la cámara de comercio de Medellín, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.

Cláusula 24: Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 17 de 18

entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a:

Empresa de Servicios Públicos de Frontino contratante Nombre: Beatriz Elena Suaza Correa Cargo: Gerente (E) E.S.P.F Dirección: Cra 32 # 31-60 Teléfono: 859 6476 Email: serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co	Consorcio Colector Mandarina -Nore Nombre: Oliverio Torres Conde Cargo: Gerente Dirección: Cll 99 · 104-57, Apartado-Antioquia Teléfono: 828 6611 Email: pytconstructoresltda@hotmail.com

Cláusula 25: Supervisión

Dado que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino es la Responsable frente a la contratación y verificación de la ejecución del presente contrato, realizara la supervisión de este por medio de su gerente y/o quien este delegue.

Cláusula 26: Interventoría

La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Entidad seleccionada por el Departamento de Antioquia, que en su momento será notificada a la Empresa de Servicios Públicos y al contratista.

Cláusula 27: Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 27.1.** Los estudios previos.
- 27.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° IP-002 de 2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- 27.3.** La oferta presentada por el Contratista.
- 27.4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 27.5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 27.6.** [las resoluciones autorizando la contratación a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P

Cláusula 28: Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las Partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación

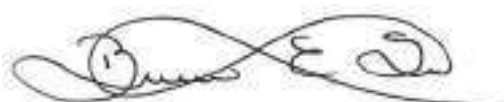
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.04
		Versión: 03
		Página 18 de 18

de la garantía de que trata la **Cláusula 16** del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29: Lugar de ejecución y domicilio contractual

Municipio de frontino, departamento de Antioquia.

Para constancia Firman las Partes a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2019


 BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA
 C.C 32.277.179
 Gerente E.S.P. Frontino


 OLIVERIO TORRES CONDE
 C.C 71.628.083
 Consorcio Colector Mandarina- Nore

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. COMUNICADOS EXTERNO	Código: 200.10.02
		Versión: 03
		Página 1 de 2

ACTA DE INICIO CONTRATO IP-002 de 2019

CONTRATO No IP-002 de 2019. DICIEMBRE 04 DE 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS (MANUAL DE CONTRATACION)

OBJETO CONSTRUCCION COLECTORES MANDARINA NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO

LOCALIZACIÓN MUNICIPIO DE FRONTINO

VALOR DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (2.520.924.060,00)

PLAZO SEIS MESES.

FECHA DE INICIACIÓN DICIEMBRE 04 DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN JUNIO 04 DE 2020.

CONTRATISTA CONSORCIO COLECTOR MANDARINA NORE

CONSULTOR INTERVENTORIA: ICONSULTING S.A.S

A los 04 días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron las siguientes personas: el señor **OLIVERIO TORRES CONDE** identificado con la cedula de ciudadanía número **71.628.083** Representante Legal del **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA NORE** como **CONTRATISTA**, la señora **BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA** como Representante Legal de LA Empresa de servicios Públicos de Frontino, **CONTRATANTE** y la Empresa **ICONSULTING S.A.S** en calidad de **INTERVENTORIA EXTERNA**, representada legalmente por la señora **SILVANA VERGARA HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **43.153.541** interventoría por parte de la Gobernación de Antioquia, para dejar constancia por medio de la presente Acta, que en la fecha, se da inicio a los trabajos contratados.

 Empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. COMUNICADOS EXTERNO	Código: 200.10.02
		Versión: 03
		Página 2 de 2

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron


OLIVERIO TORRES CONDE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MANDARINA NORE
CONTRATISTA


BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
FRONTINO E.S.P
CONTRATANTE


INTERVENTORIA
REPRESENTANTE LEGAL

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 1 de 27

ACUERDO No. 001

21 de abril de 2017

MANUAL DE CONTRATACIÓN

"ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "ESPF"

La Junta Directiva de la E.S.P DE FRONTINO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas en la Ley 142 de 1994, en especial las consagradas en el artículo 11 de los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

- Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P", fue creada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 047 del 03 de Diciembre de 1996, como una Entidad descentralizada de orden Municipal, Empresa Industrial y Comercial del estado, que será manejada en forma independiente con personería jurídica, sometida a las normas presupuestales y fiscales que rijan para los Municipios como Entidad Territorial, gozará de autonomía administrativa, financiera y fiscal, con patrimonio propio.
- Que el literal d, del Artículo 11 del Acuerdo No. 047 del 03 de Diciembre de 2006, dice, "DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: d. Emitir concepto previo favorable para la elaboración de contratos" y el literal g. Aprobar los estatutos de la Empresa de servicios públicos.
- Que el literal h, del Artículo 11 del Acuerdo No. 047 del 03 de Diciembre de 2006, dice, "DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: h. Delegar en el gerente las atribuciones que consideren pertinentes en forma temporal o permanente.
- Que el literal h, del Artículo 18 del Acuerdo No. 047 del 03 de Diciembre de 2006, dice, "DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA: "h. Dictar las actas adjudicadas y celebrar los contratos, que requiera la Empresa para su normal funcionamiento",

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

[Firma manuscrita]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 2 de 27

- Que el régimen legal para la contratación de las Empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por regla general los contratos celebrados por LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P" se rigen por el derecho privado. Dicho régimen es el contenido fundamentalmente en los Códigos de Comercio y Código Civil.
- Se hace necesario la expedición de ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "ESPF", como un instrumento dinámico, ágil y que haga efectiva las relaciones contractuales de acuerdo con las políticas, estrategias trazadas por la junta y gerencia de la Empresa.

ACUERDA:

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "ESPF"

ESTATUTO INTERNO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente Estatuto de Contratación Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, en adelante ESPF, tiene por objeto disponer las reglas por las cuales la ESPF realizara su contratación con otras entidades y/o personas jurídicas o naturales,

ARTÍCULO 2: FINALIDAD: La finalidad de este Estatuto de Contratación Interno radica en la obligación de la ESPF de cumplir los fines esenciales del Estado Social de Derecho de la república de Colombia, la permanente y eficiente

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76

serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

2

Yurafusa

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 3 de 27

prestación de los servicios públicos domiciliarios, además del cumplimiento de los derechos e intereses de las personas para los cuales se creó la ESPF.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Estatuto de Contratación Interno tiene como ámbito de aplicación todo el territorio del municipio de Frontino, siempre y cuando las condiciones de que trata la Ley 142 de 1994 sean ostensibles para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS: Los principios según los cuales debe estar basada toda la actividad contractual de la ESPF con base en los principios de la función administrativa que tratan el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas que garanticen la correcta consecución de los fines del Estado; en particular la ESPF tendrá los siguientes:

Transparencia: Hace referencia a la garantía que en la formación del contrato, con plena publicidad se contrate con la cotización más favorable para los intereses de la administración de la ESPF.

El proceso de contratación deberá realizarse con base en procedimientos de selección objetiva, en la cual se actuara por encima de los intereses personales, individuales o subjetivos en la escogencia de los contratantes que debe corresponder al ofrecimiento más favorable a los fines que persigue la ESPF y a las reglas claras que garanticen la calidad, participación, libre competencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades.

Economía: Se busca obtener los fines de la contratación (eficacia) y maximizar los beneficios colectivos perseguidos con el menor uso de recursos públicos (eficiencia), en el marco de actuaciones administrativas ágiles, sencillas y sin obstáculos de trámites engorrosos y requisitos innecesarios.

Por ello los procesos de contratación se adelantaran de tal manera que la ESPF pueda seleccionar la oferta que más convenga a sus intereses y efectuar el contrato respectivo haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos. Los contratantes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Igualmente por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

[Handwritten signature]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 4 de 27

Igualdad: Es la posibilidad que se le brinda a todas a aquellas entidades y/o personas jurídicas o naturales para celebrar contratos con la ESPF sin discriminación alguna de sexo, raza, ideología política o cualquier otra condición, esto es, la garantía de que cualquiera pueda ser tenido en cuenta y valorado al momento de realizar la contratación pertinente por parte de la ESPF.

Buena fe: Las partes deberán proceder de buena fe en todas las actuaciones y los contratos; se obligaran no solo a lo pactado expresamente en los contratos, sino a todo a lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la jurisprudencia, doctrina etc. So pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

Planeación: Previo al proceso de contratación o la firma del contrato, se deberá analizar con sumo cuidado la necesidad y conveniencia de la contratación, para lo cual bastara determinar los estudios, diseños, proyectos y términos que permitan determinar el objeto a contratar; y poder asegurar la correcta utilización de los recursos, aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio para la correcta aplicación de los recursos de la ESPF.

Celeridad: Asegura que la contratación satisfaga el interés general dentro de los cronogramas establecidos con ética y justicia. La ESPF no exigirá sellos auténticos, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales ni cualquier otra clase de formalidades salvo cuando la Constitución Política o la Ley lo exijan.

Imparcialidad: Todo acto o contratación que se realice por parte de la ESPF deberán ser celebrado y adjudicado a la parte que más llene los requisitos de contratación. Los contratos adjudicados deberán ser dados por razones objetivas y no por motivos subjetivos.

Publicidad: Toda la contratación de la ESPF será publica y abierta a la todas las personas para garantizar la igualdad de oportunidades.

Valoración de los costos ambientales: Todo acto de contratación de la ESPF estará encaminada de forma tal que los impactos ambientales en la medida de lo posible sean bajos o nulos.

Yuridia

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 5 de 27

ARTÍCULO 5: RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PREVISTO LEGALMENTE PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL: Serán inhábiles y estarán en vía de incompatibilidades con fundamento en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13; las siguientes personas:

1. Son inhábiles para participar en la contratación de la ESPF y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
- i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

NOTA: Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto

Yurany

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 6 de 27

que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de Junta Directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 7 de 27

l) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

2. Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76

serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

[Handwritten signature]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 8 de 27

o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

PARÁGRAFO 1o. La inhabilidad prevista en el literal d) del ordinal 2o. de este artículo no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

PARÁGRAFO 2o. Para los efectos previstos en este artículo, el Gobierno Nacional determinará qué debe entenderse por sociedades anónimas abiertas.

ARTÍCULO 6: CAPACIDAD Y COMPETENCIA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA ESPF: De conformidad con los estatutos de la ESPF, la única persona habilitada con capacidad y con competencia para ordenar, dirigir y celebrar los contratos y obligar a la ESPF será el Gerente de la ESPF que sea nombrado en su debida forma y que este acepte el cargo para el cual fue nombrado.

El Gerente podrá delegar la adjudicación y celebración de los contratos siempre que se observe y se cumpla con el Estatuto de Contratación Interno de la ESPF. La delegación deberá llenar los requisitos del mandato especial para el cual se hace la delegación que en todo caso solo será por vacaciones o incapacidad del Gerente de la ESPF.

ARTÍCULO 7: CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ESPF: Además de los autorizados por la Constitución Política y la Ley, tendrán capacidad para contratar las personas jurídicas y naturales que no se encuentren en condiciones de inhabilidad, incompatibilidad, sancionadas o impedidas para hacerlo; esto con arreglo a la Constitución y la Ley.

Además, será de obligatorio cumplimiento contar con capacidad jurídica plena de contraer obligaciones.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 9 de 27

También podrán celebrar contratos consorcios y uniones temporales con la ESPF.

ARTÍCULO 8: FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS: Para la celebración y adjudicación de los contratos será necesario contar con toda la información de los contratantes, para lo cual la ESPF podrá acudir a la utilización de toda fuente de información disponible, tales como: Registro de proponentes, listados, guías de proveedores, registro de las cámaras de comercio o de otras entidades públicas o de instituciones gremiales o de cualquier otra fuente de información hábil en el mercado.

Se podrán recibir ofertas de proponentes a los cuales no se les haya formulado invitación a cotizar, sin que esto genere algún tipo de obligación de la ESPF a favor de dichos proponentes.

ARTÍCULO 9: CUANTÍA DENTRO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ESPF: Se entiende por cuantía de manera general dentro de los contratos, el valor mayor neto entre la prestación o contraprestación a cargo de alguna de las partes del contrato durante su vigencia.

En el caso de la adquisición de bienes muebles o inmuebles será el precio total de los mismos, para el caso de prestación de servicios será la suma total de honorarios o contraprestación de los servicios prestados.

En el caso de arrendamiento será la suma total de los cánones de arrendamiento que deban ser pagados.

Los contratos celebrados por la ESPF que sean inferiores a 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes solo se les dará traslado a la Junta Directiva para que conozcan de ellos, haciendo las veces de reporte contractual; los que superen dicha cuantía mencionada con anterioridad tendrán que ser aprobadas por la Junta Directiva de la ESPF. La Gerente de la ESPF mensualmente dará a la Junta Directiva un informe de la actividad contractual de la misma.

ARTÍCULO 10: AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: De conformidad con los estatutos de la ESPF el Gerente de la ESPF al momento de realizar y celebrar contratos que superen los 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes deberá obtener autorización de la Junta Directiva por escrito.

[Handwritten signature]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 10 de 27

La Junta Directiva de la ESPF podrá dar la autorización para la celebración de los contratos superiores a los 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de manera general al aprobar el presupuesto de la entidad o mediante acuerdo.

ARTÍCULO 11: DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS: La ESPF deberá determinar previamente las condiciones de conveniencia y oportunidad para celebrar los contratos.

El estudio previo de necesidad y conveniencia deberá constar por escrito siempre que dichos contratos superen más de 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes sin necesidad de que dichos estudios sean puestos a consideración y aprobación alguna por parte de la Junta Directiva de la ESPF y sin que haya necesidad de que sean sometidos a alguna otra formalidad.

Para la celebración de contratos inferiores a los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes bastará con la sola inclusión en el presupuesto de operación de la ESPF o en el plan de compras o de contratación de la ESPF.
En los contratos de obra, se deberá contar con los correspondientes diseños y estudios.

Cuando la contratación de la ESPF deba realizarse con fundamento en el Estatuto General de Contratación Estatal los estudios siempre deben contar por escrito y de manera previa.

ARTÍCULO 12: LICENCIAS Y PERMISOS: Antes de celebrar y ejecutar los contratos se deberá contar con las licencias y permisos que se requieran según las normas vigentes.

ARTÍCULO 13: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Antes de la adjudicación y celebración del contrato, la ESPF deberá verificar y certificar la disponibilidad presupuestal para el contrato a celebrar.
Una vez celebrado el contrato deberá expedirse un certificado de registro o reserva presupuestal.

ARTÍCULO 14: PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE SELECCIÓN: El Gerente de la ESPF podrá establecer en cada caso o en formal general los procedimientos



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 11 de 27

específicos para la selección y celebración de los contratos en los que se deberán tener en cuenta aspectos como:

Requisitos para iniciar la selección, los documentos de los posibles contratantes, si hay lugar a la invitación a participar, forma en cómo se analizaran y evaluarán las ofertas, reglas y termino para aceptar o rechazar la oferta.

Se escogerán la o las ofertas que más se ajuste a los intereses de la ESPF.

Las solicitudes de oferta que haga la ESPF no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de declararlo fallido o desistir unilateralmente del proceso de selección.

ARTÍCULO 15: PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA EMPRESA: La ESPF deberá contratar para lograr los fines, objeto y metas de la Empresa.

ARTÍCULO 16: FINANCIACIÓN: Los contratos que celebre la ESPF se financiarán con recursos propios, de capital privado o de terceros a ella, del mercado financiero o de cualquier otra fuente que considere óptima para logra los intereses de la ESPF.

Los contratos de empréstito que generen una obligación de pago y que afecten el endeudamiento de la ESPF, se registrarán por las normas que le sean aplicables y deberán considerar las restricciones al endeudamiento que dispongan las normas de crédito público de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Empresa. El Gerente de la ESPF informara a la Junta Directiva y expondrá la justificación del empréstito requerido.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 17: RÉGIMEN LEGAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESPF: Por regla general y de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001; todos los contratos que celebre la ESPF la cual tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 12 de 27

acueducto, alcantarillado y aseo, realizara, celebrara y adjudicara los contratos conforme a su Estatuto de Contratación Interno de Contratación de la ESPF, esto es, conforme al derecho privado y no estará sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública salvo que la Ley 142 de 1994 disponga otra cosa; igualmente las excepciones contenidas en la Constitución Política o la Ley.

El régimen legal aplicable a todos los actos y contratos de la ESPF es el contenido en la Ley 142 de 1994, esto es, el derecho privado, lo establecido en este Estatuto, lo que disponga en materia de contratación la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico o en las normas especiales que según el caso los regule expresamente. Los aspectos no contemplados o de dudosa interpretación se seguirá las reglas del Derecho Civil, Código de Comercio o similares.

Lo relativo a las cláusulas exorbitantes cuando su inclusión sea forzosa y sea pertinente se seguirán solo para estas cláusulas las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los contratos financiados por los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, podrán someterse a los lineamientos de tales entidades siempre que no esté en contravía de los intereses de la ESPF, sus fines o su objeto.

Este Estatuto no se someterá a contratos laborales, de empréstito, de servicios públicos domiciliarios y los que se ejecuten con cargo a los recursos de caja menor.

ARTÍCULO 18: CASOS EXCEPCIONALES DONDE LOS CONTRATOS ESTARÁN SOMETIDOS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Estarán sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública los contratos que celebren los entes territoriales con las Empresas De Servicios Públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 13 de 27

liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993; así:

1. CONTRATOS CON ENTIDADES TERRITORIALES:

1.1 PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EXCLUSIVO: Los contratos que se celebren con entidades territoriales y en los que se pacte un área de servicio exclusivo o los que tengan por objeto modificar algunas de las cláusulas de los contratos que hayan creado tales áreas, en el sentido de modificar el concesionario, las tarifas, el área, su tamaño, el programa de inversiones o el término de duración de la misma. En este caso se seguirá el trámite de licitación pública que señale la correspondiente entidad territorial

1.2 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: Los contratos que se celebren con los entes territoriales con el objeto de que las Empresas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación. En este caso se seguirá el trámite de licitación pública que señale la correspondiente entidad territorial.

2. CONTRATOS CUYO INCUMPLIENDO PUEDA TRAER COMO CONSECUENCIA NECESARIA Y DIRECTA LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA ESPF: Los contratos siempre que se establezca que de no ser cumplido su objeto en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado o aseo; en los niveles de calidad y continuidad debidos.

En estos casos se incluirán cláusulas excepcionales al derecho común u deberá justificarse por escrito por qué motivo se considera que el incumplimiento del contrato pueda dar directamente a la interrupción o suspensión del servicio o la disminución de los niveles de calidad.

Yurubier

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 14 de 27

- 3. LOS CONTRATOS EN LOS QUE SE ENTREGUE LA OPERACIÓN O GESTIÓN DE SERVICIOS:** Los contratos en los que se entregue total o parcialmente la operación y/o gestión de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo, siempre que su objeto de no ser cumplido en la forma pactada pueda llevar a una falla en la prestación del servicio por el incumplimiento en la continuidad y/o calidad debidas.

PARÁGRAFO: La celebración de contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad o el suministros de servicios o el de personal o el de mano de obra, no implican por si mismos el otorgamiento de la operación de los servicios públicos.

- 4. LOS CONTRATOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA CRA:** En los contratos en los cuales por solicitud de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico haya autorizado de manera expresa y previa a su celebración.

ARTÍCULO 19: PRINCIPIOS CONTRACTUALES: La ESPF conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deberá acatar en su actividad contractual los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia; además de respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política, la Ley y el artículo 5 de este Estatuto.

CAPÍTULO III DE LOS CONTRATOS DE LA ESPF

ARTÍCULO 20: FORMA DEL CONTRATO: Los contratos de la ESPF serán de dos formas:

- a. **SIN FORMALIDADES PLENAS:** Son aquellos que se celebran a través de una orden escrita de obra, compra o prestación de servicios; dirigida por el Gerente o por los delegatarios de este y cuya cuantía no exceda de 35 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, los cuales se formalizarán en documento escrito que deberá ser un contrato de los servicios requeridos por parte de la ESPF.

[Firma manuscrita]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 15 de 27

La ESPF podrá exigir las garantías que estime convenientes además de las exigidas por este Estatuto según las cuantías a contratar.

- b. **CON FORMALIDADES PLENAS:** Es el contrato celebrado en documento escrito que deberá ser suscrito por las partes contratantes, cuya cuantía exceda los 35 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, debiendo cumplir con todas las exigencias del presente Estatuto.

En los contratos con formalidades plenas, se deberá constituir a favor de la ESPF con cargo de la otra parte contratante, garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones tanto por su ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

El Gerente podrá establecer dentro del contrato clausula penal equivalente al 20% del valor contrato por generar cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes contratantes.

ARTÍCULO 21: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESPF: Para llevar a cabo su ejecución se deberá verificar el correspondiente registro presupuestal y de las garantías respectivas por parte de la Empresa.

En desarrollo de la ejecución de los contratos se deberá constar en las respectivas actas según corresponda: Inicio, recibo parcial, suspensión temporal, cambio de especificaciones, revisión de precios, mayores o menores cantidades de obra, de suministros o de servicios, ampliación de plazos o el valor, entrega y recibo final y liquidación; las cuales serán aprobadas por la interventoría y/o el Gerente de la ESPF.

ARTÍCULO 22: MODIFICACIONES Y ADICIONES: Los contratos podrán modificarse y adicionarse durante la ejecución del contrato tanto en valor como en plazo y deberá todo constar por escrito donde este depositada la voluntad de las partes contratantes.

Cuando la modificación o adición sea en concepto cuantía, se podrá modificar o adicionarse hasta por el mismo valor inicial del valor del contrato, si la modificación



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 16 de 27

es para sumarle al valor del contrato; y podrá modificarse o adicionarse hasta un 50% del valor del contrato si la modificación es para restarle al valor del contrato. Todo se hará si existe plena justificación, y teniendo en cuenta que el monto total del contrato más la modificación hasta del mismo valor sumado al valor inicial no exceden el límite fijado para el procedimiento de selección con el cual se surtió el trámite de contratación contenido en este Estatuto.

Siempre en toda modificación o adición de los contratos se deberá contar con la disponibilidad presupuestal, suscripción de OTROSI, ampliación de pólizas y demás requisitos establecidos en el presente Estatuto.

Los contratos de interventoría, administración delegada, consultoría, seguros, corretaje, de seguros, transporte de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros y de servicios profesionales podrán modificarse o adicionarse en la misma cantidad

ARTÍCULO 23: PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS: Se seguirán las siguientes reglas:

1. Para los contratos con cuantía equivalente en dinero inferior a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se publicara una vez en la cartelera pública de la ESPF por un término no inferior a dos días hábiles.
2. Para los contratos superiores a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se publicara una vez en la cartelera publica de la ESPF por un término no inferior a 5 días corridos, contrato que se publicara también mediante aviso por una sola vez en un periódico u otro medio de comunicación de amplia circulación local escrita o de audio.
3. El Gerente podrá ordenar la publicación de información por otros medios.

ARTÍCULO 24: FORMALIDADES DE LOS CONTRATOS DE LA ESPF: Por regla general la contratación de la ESPF será mediante el régimen privado, los contratos solo tendrán las formalidades que exijan el Código Civil y de Comercio de Colombia.

Todos los contratos de la ESPF deberán constar por escrito:

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 17 de 27

ARTÍCULO 25: PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LA ESPF:

Los contratos de la ESPF se perfeccionaran con la firma de las partes o de manera especial con firma reconocida ante notario.

Los documentos que contengan ordenes de obra, de compra o de servicios se perfeccionaran con la firma del ordenador del gasto y se deberá contar con las garantías según sea el caso.

ARTÍCULO 26: CLAUSULA PENAL: En todos los contratos que celebre la ESPF a discreción del Gerente se establecerá dentro del contrato clausula penal equivalente al 20% del valor contrato por generar cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes contratantes.

ARTÍCULO 27: CLASES DE CONTRATOS: Son contratos todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESPF con otras entidades, personas naturales o jurídicas a que se refiere el presente Estatuto de Contratación Interno, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que a título enunciativo se definen a continuación:

1. **CONTRATO DE OBRA:** Son contratos de obra los que celebren la ESPF para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.
La interventoría para los contratos de obra de la ESPF, será ejercida por quien designe el Gerente de la ESPF o su delegado autorizado.
2. **CONTRATO DE CONSULTORÍA:** Son contratos de consultoría los que celebre la ESPF referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría en contratos de obra, asesoría en contratos de obra, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, todo referido a obras.

[Handwritten signature]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 18 de 27

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

3. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** son contratos de prestación de servicios los que celebren la ESPF para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
4. **OTROS CONTRATOS A TITULO ENUNCIATIVO QUE PUEDE CELEBRAR LA ESPF:** De suministro, de seguros, compraventa, de obra o labor contratada, arrendamiento, comodato, entre otros.

Parágrafo: Los contratos aquí enunciados no significan que son los únicos que podrá realizar la ESPF, pues su régimen permite celebrar cualquier tipo de contrato que tenga sustento legal y que estén en concordancia con los intereses y objeto de la ESPF

Parágrafo: La empresa dará aplicación en este estatuto de contratación de lo establecido en la Ley 996 de 2005.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 28: SELECCIÓN DE CONTRATISTAS: La selección y contratación se efectuara de la siguiente manera:

1. Se presentaran los estudios, diseños, planos, proyectos y documentos para la contratación que sea del caso, previa celebración del contrato.
2. Se deberá tener el certificado de disponibilidad presupuestal con el cual se respaldara la obligación de la ESPF de pagar el objeto contractual por el cual se realiza el proceso de contratación.

[Firma manuscrita]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 19 de 27

3. En los documentos de solicitud de oferta que se adopten en la Empresa, se establecerán los requisitos generales y particulares de las condiciones y términos que regulen el procedimiento de contratación.
4. Se podrán desestimar todas las propuestas por inconvenientes que a consideración de la ESPF puedan generar situaciones que estén en contra de los intereses de la ESPF; podrán además cancelar en cualquier momento el proceso de contratación si se presentan condiciones que estén en contra de la ESPF.
5. Para suscribir el contrato podrá efectuarse la realización del ajuste y la negociación de la oferta cuando sea el caso. Siempre en todo caso la negociación y el ajuste deberá estar a favor de los intereses de la ESPF.
6. Se adjudicará y suscribirá el contrato de acuerdo con las formalidades y protocolos del derecho privado. El Gerente de la ESPF o sus delegados determinará la evaluación de las ofertas y escogerá la propuesta que más se ajuste a los intereses de la ESPF, para lo cual tendrá como referencia los precios del mercado, los estudios que sobre el tema se hayan efectuado o con base en las condiciones y términos de la solicitud de ofertas o invitaciones hechas por la ESPF.
Si es del caso la escogencia del contratante se les comunicará a los otros oferentes o invitados que no hayan sido escogidos.

ARTÍCULO 29: SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el procedimiento de contratación se encontrare que se ha vulnerado algunos de los requisitos exigidos en este Estatuto de Contratación Interno; siempre que sea saneable, el Gerente de la ESPF o su delegado autorizado deberá ordenar que se llene tal requisito o efectuar la corrección si fuere procedente, durante este procedimiento de saneamiento el proceso estará en espera de llenar dichos requisitos, para que una vez efectuada la enmienda el trámite se reanude en el correspondiente estado si fuere el caso.

CAPÍTULO V DE LA CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

ARTÍCULO 30: DE LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA Y EL CONTRATANTE: Se tendrá como base además de lo dicho en el artículo 29 de

[Firma manuscrita]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 20 de 27

este Estatuto de Contratación Interno, el presupuesto será el valor inicial del contrato incluyendo el IVA si fuere procedente.

La celebración del contrato con el contratante se efectuará mediante contratación directa.

La escogencia y celebración del contrato con el contratante se efectuará a través de cualquiera de los siguientes procedimientos, los cuales tendrán su propia estructura:

1. Contratación privada a través de única oferta
2. Contratación privada con varias ofertas
3. Contratación pública con varias ofertas

Parágrafo: La invitación para la contratación con pluralidad de ofertas deberá constar por escrito o por medio electrónico.

La oferta deberá ser presentada por los oferentes por escrito o medio electrónico cuya validez dependerá de contener la firma digital dentro del mensaje de datos donde conste la oferta.

ARTÍCULO 31: CONTRATACIÓN PRIVADA A TRAVÉS DE ÚNICA OFERTA:

Los siguientes contratos podrán celebrarse con la presentación de una sola cotización, oferta o propuesta teniendo en cuenta los precios del mercado y las evaluaciones económicas efectuadas por la ESPF:

1. Todo contrato cuando la cuantía sea igual o inferior a la suma equivalente en dinero a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes
2. La adquisición, permuta y constitución de gravámenes y servidumbres sobre bienes muebles, el arrendamiento o celebración de contratos de mera tenencia sobre bienes inmuebles. Independientemente de la cuantía de los contratos mencionados en este numeral
3. Los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona o personas puedan realizar o ejecutar; también la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar. Independientemente de la cuantía. Esta circunstancia se hará constar en el contrato o en documento anexo.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76

serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 21 de 27

4. Los contratos de prestaciones de servicios profesionales, independiente de su cuantía; como por ejemplo los contratos de asesoría jurídica y contable.
5. El desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a ciertas personas, independiente de su cuantía
6. Los necesarios para atender la ocurrencia de un siniestro, calamidad, desastre todos por fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que o de tiempo para solicitar varias ofertas.
7. Cuando después de formular varias solicitudes privadas, ninguna cumpla con lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas, se realizara entonces el contrato con una oferta independiente que cumpla los requisitos. Sin importar la cuantía del contrato
8. La celebración de un contrato después de haberlo declarado desierto en el proceso de oferta pública en el régimen privado.
9. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades estatales con régimen de contratación privado o con las personas jurídicas en las que la ESPF tenga participación.
10. Cuando se trate de contratos conexos, complementarios, dependientes e inherentes al objeto de otro contrato. Sin importar su cuantía del nuevo contrato.
11. Los contratos celebrados con juntas de acción comunal, personas jurídicas sin ánimo de lucro, cooperativas, precooperativas, Empresas asociativas de trabajo u organizaciones comunitarias, para suministro o prestación de servicios, si el valor estimado del contrato fuere igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Si en el lugar hay dos entidades de las mencionadas en este numeral, se solicitará oferta a las dos y si hay más de dos, la solicitud se hará por lo menos a 3 de ellas para que den sus ofertas.
12. La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la ESPF o el soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos.
13. La prórroga, adición, modificación o ampliación de vigencias de contratos de seguros previamente celebrados
14. Los contratos para la certificación de riesgo financiero
15. Los contratos de empréstito interno con entidades financieras de naturaleza pública, sin importar su cuantía.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 22 de 27

16. Los contratos de prestación de servicios de salud.

17. Compra y venta de agua en bloque.

ARTÍCULO 32: CONTRATACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS: Los siguientes contratos podrán celebrarse con la presentación previa de por lo menos dos cotizaciones, ofertas o propuestas que podrán ser presentadas por aquellos que hayan sido o no invitados; teniendo en cuenta los precios del mercado o las evaluaciones económicas efectuadas por la ESPF:

1. Todo contrato, cuando la cuantía sea igual o mayor a la suma equivalente en dinero de 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferiores a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; no obstante lo anterior, si realizadas las invitaciones no se presenta si no un oferente y cuya oferta satisface las necesidad e intereses de la ESPF se podrá contratar con este.
2. Los contratos de transporte nacional e internacional de carga, agenciamiento aduanero, servicios aduaneros y demás servicios relacionados con la logística de distribución física cuando la cuantía equivalente en dinero sea superior a 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes sin límite superior de cuantía.
3. Los contratos de seguro y corretaje de seguros con cuantía equivalente en dinero superior a 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes sin límite superior de cuantía.
4. Los contratos para la construcción, instalación y mantenimiento de redes de servicios públicos domiciliarios y de las obras donde se ubiquen; siempre que la cuantía equivalente en dinero sea superior a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes sin límite superior de cuantía, sin perjuicio que el Gerente de la ESPF estime conveniente realizar la solicitud pública con varias ofertas.
5. Los contratos de empréstito externo con entidades financieras de naturaleza pública, sin importar su cuantía.

ARTÍCULO 33: CONTRATACIÓN PÚBLICA CON VARIAS OFERTAS EN EL RÉGIMEN PRIVADO: los siguientes contratos podrán celebrarse mediante la formulación de una invitación pública:

[Handwritten signature]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 23 de 27

1. Todos los contratos con cuantía equivalente en dinero superior a 250 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
2. Los de venta de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la ESPF cuando la cuantía sea superior a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; para lo cual requerirá la autorización de previa de la Junta Directiva de la ESPF. Dicha venta podrá efectuarse a través de subasta.
3. Los de compra de bienes muebles o inmuebles para que la propiedad sea de la ESPF cuando la cuantía será superior a 100 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; para lo cual requerirá la autorización de previa de la Junta Directiva de la ESPF.
4. Los demás que la Junta Directiva de la ESPF o las normas vigentes determinen.

CAPÍTULO VI GARANTÍAS

ARTÍCULO 34: PÓLIZA DE SEGURO: Los riesgos que puedan surgir de la ejecución de los contratos se cubrirán con una póliza de seguro, la cual deberá ser contratada con una aseguradora legalmente constituida y autorizada por el gobierno colombiano; esta póliza deberá ser tomada por el otro contratante para asegurar y determinar como beneficiario de la póliza a la ESPF.

ARTÍCULO 35: PÓLIZAS A FAVOR DE LA EMPRESA POR CONTRATOS CELEBRADOS CON CUALQUIER CONTRATANTE: La póliza de seguro comprenderá los amparos que resulten de la naturaleza del contrato de acuerdo a la evaluación que se efectué antes de celebrarlo:

En todo contrato de obra independientemente de su cuantía siempre se tendrá que contratar póliza de seguro a favor de la ESPF por cumplimiento, calidad de bienes, calidad de los servicios, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y correcto manejo del anticipo si se anticipa dinero en pago.

1. **PÓLIZA POR MANEJO DEL ANTICIPO:** Comprende el buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado; la cuantía será del 100% del valor pagado por este concepto para garantizar la devolución del mismo

[Firma manuscrita]

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 24 de 27

en el evento de incumplir parcial o totalmente el contrato. La vigencia será igual a la del contrato y tres meses más.

2. **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** El cual amparara los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratante de las obligaciones emanadas del contrato. Comprende las multas y clausula penal. Esta deberá constituirse mínimo por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres meses más.
3. **PÓLIZA POR CALIDAD DE LOS BIENES:** Cubre el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato por parte del contratante. El monto del amparo será determinado al momento de celebrar el contrato, pero no podrá ser inferior al 15% del valor del contrato, con una vigencia por lo menos igual al plazo del contrato inicial.
4. **PÓLIZA POR CALIDAD DE LOS SERVICIOS O ELEMENTOS:** Cubre el incumpliendo de las especificaciones técnicas contractuales que determina la calidad de los elementos o servicios y requisitos mínimos fijados en el contrato por parte del contratante. El monto del amparo será determinado al momento de celebrar el contrato, pero no podrá ser inferior al 15% del valor del contrato, con una vigencia por lo menos igual al plazo del contrato inicial.
5. **PÓLIZA POR CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o apto para el servicio que se contrató. Cubre defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz. El monto del amparo será determinado al momento de celebrar el contrato, pero no podrá ser inferior al 15% del valor del contrato con una vigencia por lo menos igual al plazo del contrato inicial.
6. **PÓLIZA POR ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Cubre el deterioro de la obra en condiciones normales de uso pero que impida el servicio por el cual se ejecutó, siempre y cuando esta circunstancia le sea imputable al contratante. El monto será mínimo del 20% del valor final del contrato y con una vigencia de 5 años contados a partir del momento en que se entregó y se recibió a entera satisfacción la obra objeto de contratación.
7. **PÓLIZA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cubre el daño que se genera a terceros por la ejecución de la obra, cuya cuantía



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 25 de 27

no será inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término del mismo y seis meses más.

8. **PÓLIZA POR PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Ampara el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a las cuales está obligado el contratante, relacionado con el personal utilizado para la ejecución del contrato; su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres años más.
9. **PÓLIZA POR PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS:** ampara el riesgo por el incumplimiento en la provisión de repuestos y/o accesorios que se requieran para los equipos o bienes adquiridos. La cuantía será del 10% del valor estimado IVA incluido de los repuestos y/o accesorios.
10. Y cualquier otra que estime conveniente el Gerente de la ESPF que permita asegurar los intereses de la ESPF

**ARTÍCULO 36: CONTRATOS EN LOS QUE NO ES OBLIGATORIO
CONSTITUIR PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DE LA ESPF:**

1. Contratos con cuantía equivalente en dinero inferior a 30 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, salvo los de obra.
2. Contratos interadministrativos.
3. Contratos de empréstito interno y externo.
4. Contratos de seguros.
5. Cuando por las especiales circunstancias del contrato las aseguradoras nieguen el amparo.

**CAPÍTULO VII
PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**

ARTÍCULO 37: PAGO: Para efectuar los pagos de bienes muebles adquiridos por compraventa o suministro, deberá existir la constancia por parte contratante de que dichos bienes fueron entregados a la ESPF.

Para el pago de servicios o trabajos deberá existir la certificación de la correspondiente dependencia.

Para el pago de contratos por prestación de servicios u obra en actividades constantes se exigirán las constancias de pago de cotización obligatorias al sistema de seguridad social "SALUD, PENSIONES Y ARL".



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 26 de 27

Para el pago de obra ejecutadas o en los contratos que deban prolongarse en el tiempo, el acta de avance o la liquidación del contrato.

En todo caso para realizar el pago de los contratos deberá allegarse a la ESPF por parte del contratante la correspondiente orden de cobro, junto con los documentos que acrediten el avance del contrato.

ARTÍCULO 38: PAGO ANTICIPADO: Son los valores pagados por la ESPF al contratante, para que este pueda iniciar sus labores o sus obras.

Solo se podrá pactar y entregar como anticipo máximo el 50% del valor total del contrato.

En aquellas contrataciones cuyo monto sea superior a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes el anticipo que se le entregue al contratante deberá manejarse en cuenta conjunta a nombre del contratante y de la ESPF. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados como anticipo, pertenecerán a la ESPF.

ARTÍCULO 39: LIQUIDACIÓN: Los contratos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuara dentro del plazo fijado en la invitación, convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo.

En el acta de liquidación se acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen las partes para ponerle fin a las divergencias presentadas y poderse declarar a paz y salvo.

Si el contratante no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la ESPF mediante acto motivado.

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 40: El incumplimiento contractual por parte de alguna de las partes dará derecho a la otra para que se allane a cumplir para cobrar las indemnizaciones debidas, donde se podrá recurrir a la autoridad judicial ordinaria para hacer efectivas las indemnizaciones.

B. 

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. JUNTA DIRECTIVA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA	Código: 100.02.01
		Versión: 03
		Página 27 de 27

El pago de la indemnización por los mismos motivos de este artículo se podrá cobrar extrajudicialmente.

En caso de cualquier incumplimiento contractual por cualquiera de las partes dará derecho a la que se allanó a cumplir para demandar el contrato y pedir su resolución, resciliación o el cumplimiento del mismo.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 41: NORMAS COMPLEMENTARIAS: El Gerente expedirá por resolución las disposiciones que sean necesarias para la adecuación y aplicación del presente Estatuto.

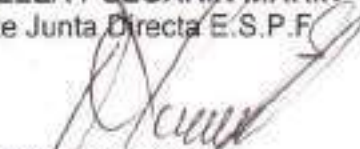
ARTÍCULO 42: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente manual interno de contratación rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por la Junta Directiva de la ESPF y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 43: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Frontino el día 21 del mes de abril de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YUDY ESTELLA PULGARIN MARIN
 Presidente Junta Directa E.S.P.F.


ANA MARIA PINEDA
 Secretaria



Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GERENCIA COMUNICADOS EXTERNOS	Código: 200.10.02
		Versión: 05
		Página: Página 2 de 7

5. Valor del Contrato

- **Valor Inicial:** \$2,520,924,060 (incluido AIU)
- **Adiciones:**
 - o Primera Adición: \$287,800,000 (11.42%)
 - o Segunda Adición: \$106,688,678 (4.23%)
- **Valor Total del Contrato:** \$2,915,412,738 (incluido AIU)
- **Anticipo:** \$630,231,015 (25%)

6. Plazo del Contrato

- **Plazo Inicial:** Seis (6) meses
- **Prórrogas:**
 - o Primera Prórroga: 29 días (Nueva fecha: 08/01/2021)
 - o Segunda Prórroga: 2 meses (Nueva fecha: 25/05/2021)
 - o Tercera Prórroga: 2 meses (Nueva fecha: 26/03/2022)
 - o Cuarta Prórroga: 30 días (Nueva fecha: 07/08/2022)
- **Histórico de Suspensiones:**
 - o Primera Suspensión: 31/03/2020 - 06/10/2020
 - o Segunda Suspensión: 07/01/2021 - 23/03/2021
 - o Tercera Suspensión: 13/05/2021 - 27/10/2021
 - o Cuarta Suspensión: 17/11/2021 - 31/01/2022
 - o Quinta Suspensión: 23/03/2022 - 22/06/2022
 - o Sexta Suspensión: 02/08/2022 - 02/03/2023
 - o Séptima Suspensión: 31/03/2023 - 18/07/2023
- **Nueva Fecha de Terminación:** 23/07/2023

7. Ejecución Física y de Recursos

- **Porcentaje de Ejecución Física:** 83.25%
- **Porcentaje de Ejecución de Recursos:** 76.64%



Carrera 32 # 31 60 Antigua Casa de la cultura
Teléfono: (4) 8596476 Cel: 3117441807
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co
Frontino - Antioquia

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GERENCIA COMUNICADOS EXTERNOS	Código: 200.10.02
		Versión: 05
		Página: Página 3 de 7

5. Información de la Garantía Única

- **Garantía No.:** AA030278
- **Fecha de Expedición:** 26/07/2022
- **Aseguradora:** Equidad Seguros O.C.
- **Amparos y Vencimientos:**
 - o Cumplimiento: 12/04/2023
 - o Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: 12/02/2023
 - o Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales: 12/08/2025
 - o Estabilidad y Calidad de la Obra: 12/08/2027
 - o Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados: 12/08/2025
 - o Responsabilidad Civil Extracontractual: 12/08/2022

6. Consideraciones

- **Objeto del Contrato:** Construcción de Colectores Sectores La Mandarina y El Nore en la Zona Urbana del Municipio de Frontino-Antioquia.
- **Valor Total del Proyecto:** \$2,915,412,738 (incluido AIU)
- **Fecha de Terminación del Proyecto:** 23/07/2023
- **Supervisor/Interventor:** ICONSULTING S.A.S. (Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0020)

7. Detalles de la Obra Civil del Colector Mandarina

A continuación, se presenta un comparativo entre las cantidades recibidas y las cantidades medidas en campo, donde se encontraron diferencias en algunas de las partidas.

ÍTEM	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad Recibida	Observación
7.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 28 Mpa, bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en	m	43.35	En ningún MH recibido, se encontró los peldaños de acero galvanizado

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GERENCIA COMUNICADOS EXTERNOS	Código: 200.10.02
		Versión: 05
		Página: Página 4 de 7

ÍTEM	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad Recibida	Observación
	acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa			
9.4	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F'c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 10", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Und	1.00	No se encontró esta actividad en campo
10.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m²	399.32	No se encuentra esta cantidad en campo, adicionalmente, en el APU se incluye por m² 50 adoquines equivalentes aprox al 80% del valor de la actividad, y en campo, se reutilizaron los que se desinstalaron.
12.2	Instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	209.38	Una vez revisado en campo, solo se evidenciaron 129 metros
13.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	444.89	No es claro donde se encuentra esta actividad, ya que en el ítem 1.1 ya se cobró.
13.2	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m²	634.60	No es claro donde se encuentra esta actividad, ya que en el ítem 1.3 ya se cobró
22.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m²	393.45	No se encuentra esta cantidad en campo, adicionalmente, en el APU se incluye por m² 50 adoquines equivalentes aprox al 80% del valor de la actividad, y

ÍTEM	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad Recibida	Observación
				en campo, se reutilizaron los que se desinstalaron.
24.1	Instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200mm (8")	m	180.21	Solo se encuentran en campo 128.3 metros
24.2	Instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	116.16	No se encuentra esta cantidad en campo
24.5	Instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (18")	m	63.54	No se encuentra esta cantidad en campo
25.1	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m ²	231.78	No se encuentra esta cantidad en campo
30.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m ²	143.70	No se encuentra esta cantidad en campo
36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m ³	338.24	No es claro en la memorias de cálculo donde se hizo esta cantidad de voladura, supera el volumen de del concreto para pilas en mas de 4 veces

ÍTEM	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad Recibida	Observación
43.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m ²	226.99	No se encuentra esta cantidad en campo
54.1	Instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8")	m	66.14	No se encuentra esta cantidad en campo
62.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	141.37	Solo se encuentran 81.2 metros en campo
62.4	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (16")	m	63.54	No se encuentra esta cantidad en campo
68.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	Kg	2926.85	Las memorias de cálculo no son claras
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	1.00	No se encuentra esta actividad en campo
OE 7	Suministro transporte e instalación de lampara hermética de sobre poner para cuarto de bombas	Und	2.00	No se encuentra esta actividad en campo
OE 10	Suministro transporte e instalación de cable 3x12 (fase, tierra, neutro) para alimentación de salidas para lámparas y tomacorrientes en cuarto de bombas	M	131.5	No se encuentra esta actividad en campo
OE 20	S.T.I. de ventana aluminio crudo corrediza. Incluye vidrio 4mm y cerradura de manija	m ²	2.60	No se encuentra esta actividad en campo
OE 32	Suministro e Instalación cable vía desde la cima de la colina hasta línea del colector	m	1000.00	No se encuentra esta actividad en campo

Conclusión

El análisis detallado de las diferencias entre las cantidades recibidas por la interventoría y las medidas en campo, que ascienden a aproximadamente 300 millones de pesos destacan la

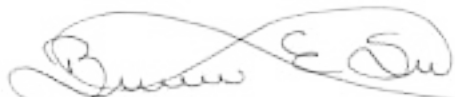


	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS GERENCIA COMUNICADOS EXTERNOS	Código: 200.10.02
		Versión: 05
		Página: Página 7 de 7

necesidad de una aclaración detallada por parte de la interventoría. Es crucial convocar a una reunión para revisar cada una de las actividades y resolver las inconsistencias detectadas, garantizando una liquidación precisa y justa del contrato de obra.

Recomendaciones

1. **Presencia de la Interventoría:** Se requiere la presencia de la interventoría para esclarecer las diferencias en las cantidades de obra faltantes.
2. **Revisión Detallada:** Llevar a cabo una revisión exhaustiva de las actividades y cantidades reportadas para asegurar la corrección de los datos.
3. **Ajuste de Valores:** Proceder con el ajuste de los valores correspondientes a las actividades no ejecutadas, específicamente en las partidas donde se encontraron diferencias.



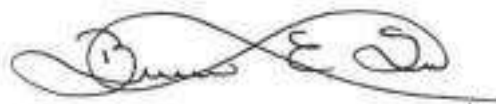
BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA
Gerente E.S.P de Frontino

Frontino - Antioquia, 20 de junio de 2024



		Código: 200.06.06
		Versión: 05
		Página: Página 1 de 1

**S S RIT ERENTE E E PRES E SER I IOS P I OS E
FRONTINO E.S.P**



E TRI E EN S ORRE

Carrera 32 31 60 Antigua casa de la cultura
Teléfono: (4) 8596476 Cel: 3218860873
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co
Frontino - Antioquia



	ACTA DE TERMINACIÓN	

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:		IP-002 DE 2019	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:		26/08/2019	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				04/12/2019	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:				IP 002-2019	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:			EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE (P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA 50% - WILMAR LOZANO MOSQUERA 50%)		
	NIT		901.317.636-4		
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$ 2.520.924.060 INCLUIDO AU)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
		01	\$ 287.800.000	11,42%	
		02	\$ 106.688.678	4,23%	
	VALOR TOTAL:		DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.915.412.738,00 INCLUIDO AU)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS M.L. (\$ 630.231.015) - 25%		
PLAZO:	INICIAL		Seis (6) Meses		
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		01	Veintinueve (29) Días	08/01/2021	
		02	Dos (2) Meses	25/05/2021	
		03	Dos (2) Meses	26/03/2022	
		04	Treinta (30) Días	07/08/2022	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
		01	31/03/2020	06/10/2020	
		02	07/01/2021	23/03/2021	
		03	13/05/2021	27/10/2021	
		04	17/11/2021	31/01/2022	
		05	23/03/2022	22/06/2022	
		06	02/08/2022	02/03/2023	
		07	31/03/2023	18/07/2023	
NUEVA FECHA DE TERMINACION				23/07/2023	

	ACTA DE TERMINACIÓN	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ICONSLTING S.A.S.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	2019-SS-37-0020

% DE EJECUCION FISICA	83,25 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	76,64 %

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	No.	AA030278
	No. ANEXO:	N.A
	FECHA EXPEDICION:	26-07-2022
	ASEGURADORA:	Equidad Seguros O.C.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No.	AA030279
	No. ANEXO:	N.A
	FECHA EXPEDICION:	26-07-2022
	ASEGURADORA:	Equidad Seguros O.C.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Cumplimiento	12	04	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12	02	2023
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	12	08	2025
Estabilidad y calidad de la obra	12	08	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	12	08	2025
Responsabilidad civil extracontractual	12	08	2022

NOTA: Ultima póliza allegada a Interventoria correspondiente a otro sí No. 07 - Adición No. 02

CONSIDERANDO

1. Que entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P. y la empresa CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE (P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA 50% - WILMAR LOZANO MOSQUERA 50%) identificada con NIT 901.317.636-4, se celebró el Contrato No. IP-002 de 2019 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA" por valor de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$ 2.520.924.060 INCLUIDO AU)

2. Que el contrato N° IP-002 de 2019 fue suscrito el día 26 de agosto de 2019 y el Acta de Inicio se suscribe con fecha del 04 de diciembre de 2019.



	ACTA DE TERMINACIÓN	

3. Que en la ejecución del contrato el día 30 de octubre del 2019 se suscribe el otrosí No. 1, mediante el cual se modifica la Clausula 4: Valor Contrato y Forma de Pago, la Clausula 6: Plazo y Cronograma de Obra, se adiciona el numeral 8.11 a la Clausula 8: Obligaciones particulares del contratista y se modifica Clausula 17: Garantías y mecanismo de coberturas de riesgo.

4. Posteriormente el día 30 de enero de 2020, se suscribe el otrosí No. 2, donde se modifica la Clausula 4: Valor Contrato y Forma de Pago por corrección del número del CDR.

5. Que el día 31 de marzo de 2020 se suscribe Acta de Suspensión N°1 al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció la suspensión del contrato a partir del 31 de marzo de 2020, debido a las medidas de contingencia que se han tomado en todo el territorio colombiano frente a la PANDEMIA COVID-19.

6. Que el día 06 de octubre de 2020 se suscribe Acta de Reinicio No. 1 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció el reinicio del contrato a partir del 06 de octubre de 2020.

7. Que el día 09 de diciembre de 2020 se suscribe el Otrosí No. 3, al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se modifica Clausula 6: Plazo y Cronograma de Obra: Prorroga No. 1 por un periodo de VEINTINUEVE (29) DIAS, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial. Para un plazo total del contrato de seis (6) meses y veintinueve (29) días

8. Que el día 06 de enero de 2021 se suscribe Acta de Suspensión N°2 al contrato N° IP-002 de 2019, debido al Aislamiento del Personal Contagiado por COVID-19

9. Que el día 23 de marzo de 2021 se suscribe Acta de Reinicio No. 2 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció el reinicio del contrato a partir del 23 de marzo de 2021.

10. Que el día 23 de marzo de 2021 se suscribe el Otrosí No. 4, al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se modifica Clausula 6: Plazo y Cronograma de Obra: Prorroga No. 2 por un periodo de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial. Para un plazo total del contrato de ocho (8) meses y veintinueve (29) días

11. Que el día 13 de mayo de 2021 se suscribe Acta de Suspensión N°3 al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció la suspensión del contrato por permisos ambientales y renovación factibilidad de conexión eléctrica EBAR

12. Que el día 27 de octubre de 2021 se suscribe Acta de Reinicio No. 3 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se establece que los hechos o circunstancias que llevaron a ultima suspensión fueron solucionados.

13. Que el día 04 de noviembre de 2021 se suscribe el Otrosí No. 5, al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se modifica Clausula 6: Plazo y Cronograma de Obra: Prorroga No. 3 por un periodo de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial. Para un plazo total del contrato de diez (10) meses y veintinueve (29) días

14. Que el día 11 de noviembre de 2021 se suscribe el Otrosí No. 6, al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se adiciona a la Clausula 3, el siguiente párrafo:



	ACTA DE TERMINACIÓN	

Parágrafo: El contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato además con las especificaciones técnicas requeridas en los rediseños que dieron lugar a la reformulación 02 del proyecto, y que fueron aprobados por las entidades contratantes.

Además, se modifica la Clausula 4: Valor Contrato y Forma de Pago: Adición No. 1 por un por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$287.800.000). Forma de pago: Anticipo del 25% del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del 25% de cada pago parcial mensual, hasta completar el 100%, el saldo restante mediante actas parciales y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato.

15. Que el día 16 de noviembre de 2021 se suscribe Acta de Suspensión N°4 al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció la suspensión del contrato por Permiso Ocupación de Cauce.

16. Que el día 31 de enero de 2022 se suscribe Acta de Reinicio No. 4 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se establece que los hechos o circunstancias que llevaron a ultima suspensión fueron solucionados.

17. Que el día 18 de marzo de 2022 se suscribe Acta de Suspensión N°5 al contrato N° IP-002 de 2019, por causas de fuerza mayor.

18. Que el día 16 de junio de 2022 se suscribe Acta de Reinicio No. 5 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció el reinicio del contrato a partir del 16 de junio de 2022.

19. Que el día 22 de junio de 2022 se suscribe el Otrosí No. 7, al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se adiciona a la Clausula 3, el siguiente parágrafo:

Parágrafo: El contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente Contrato además con las especificaciones técnicas requeridas en los rediseños que dieron lugar a la reformulación 02 y 03 del Proyecto, y que fueron aprobados por las entidades contratantes.

Además, se modifica la Clausula 4: Valor Contrato y Forma de Pago: Adición No. 1 por un por valor de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (\$106.688.678).

20. Que el día 28 de julio de 2022 se suscribe Acta de Suspensión N°6 al contrato N° IP-002 de 2019, debido a que no se cuenta con el permiso de actualización del proyecto eléctrico por EPM.

21. Que el día 02 de marzo de 2023 se suscribe Acta de Reinicio No. 6 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se establece que los hechos o circunstancias que llevaron a ultima suspensión fueron solucionados.

22. Que el día 06 de marzo de 2023 se suscribe el Otrosí No. 8, al contrato N° IP-002 de 2019, por medio del cual se modifica Clausula 6: Plazo y Cronograma de Obra: Prorroga No. 4 por un periodo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial. Para un plazo total del contrato de diez (11) meses y veintinueve (29) días



	ACTA DE TERMINACIÓN	

23. Que el día 31 de marzo de 2023 se suscribe Acta de Suspensión N°7 al contrato N° IP-002 de 2019, debido a que se necesitaba tramitar una prórroga a contrato de interventoría y obra por 25 días.

24. Que el día 18 de julio de 2023 se suscribe Acta de Reinicio No. 7 al contrato No. IP-002 de 2019, por medio del cual se estableció el reinicio del contrato a partir del 18 de julio de 2023.

25. Que por medio del oficio *CI-179_4-209-2023 Estado de la obra al 18-07-2023 (Vía Email)*, la Interventoria advierte al contratista el estado de la obra a la fecha de ultimo reinicio, este oficio se fue enviado con copia a la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

26. Que dando cumplimiento a sus funciones la Interventoria realiza un recorrido de obra el día 21 de julio de 2023, enviado el informe de esta visita mediante el oficio *CI-179_4-210-2023 Recorrido de la obra el 21-07-2023 (Vía email)*, la Interventoria advierte que ante la culminación del lapso contractual el día 22 de julio de 2023, el contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE presenta un incumplimiento al contrato de obra No. IP-002 de 2019.

27. Que el día 23 de julio de 2023, se terminó el plazo contractual, si posibilidad de más adiciones y/o prorrogas, quedando el contrato sin cumplir su objeto contractual.

28. Que, a la fecha de terminación del contrato de obra, quedaron pendientes la ejecución de varias actividades y temas administrativos sin cerrar, los cuales se informaron a las partes mediante el oficio *CI-179_4-211-2023 Respuesta Oficio ESP Frontino (Vía email)*, enviado el 24 de julio de 2023.

29. Que el estado de las actividades del contrato dejadas de ejecutar, se describen a continuación:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte de instalación)	m3	0,005	\$ 4.987
ESTACIÓN DE BOMBEO				
70	S.T.C obras varias			
70.2	S.T.C. de pasamanos metálicos en H.G en caliente. ø2", calibre 12 (espesor 2.5 mm). Según planos y especificaciones técnicas	m	7,25	\$ 2.722.629
70.3	S.T.I de Pasamuros en acero de Ø4" (100 mm) extremo liso X Rosca, Z= 12.5 cm. L = 0.20 m.	und	2,00	\$ 678.768
70.4	S.T.I de Pasamuros en acero al carbón Sch 40 de Ø8" (200 mm) extremo liso Z= 12.5 cm L = 0.70 m. Transporte interno a lomo de mula hasta 500 m.	und	2,00	\$ 1.553.064
70.7	S.T.I. de reja en lamina (1,00 x 1,00) m empotrada, Incluye pernos y elementos de sujeción.	und	3,00	\$ 580.959



	ACTA DE TERMINACIÓN	

70.8	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø8" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 672.778
70.9	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø4" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 290.618
70.10	Suministro, transporte e instalación de rejilla para cribado de 0,60 m x0,70 m, incluye marco en platina Ø1/4"x2", 31 platinas de Ø3/16"x1" separadas cada 4 cm, sujetador en varilla de Ø 1/2", ángulo Ø 1 1/2"x1 1/2"x3/16" embebido en el concreto con varillas de 3/8" y epóxico, según diseño.	und	1,00	\$ 335.112
70.11	Suministro, transporte e instalación de lámina en acero galvanizado de 0,53X0,52, incluye guía en u en acero galvanizado, anclajes, empaque de neopreno, según diseño (ver detalle 1)	und	1,00	\$ 116.434
70.12	Suministro, transporte e instalación de bandeja de escurrimiento en lamina calibre N.º 16 de 0,50x0,30 m, según diseños	und	1,00	\$ 295.156
70.13	Suministro, transporte e instalación de soporte par sujeción de motobomba en acero al carbón de 0,15x0,20 e=4,5 mm, Perfil U UPN en acero laminado en caliente estructural ASTM A36 de 50 mm x 100 mm, una abrazadera en acero galvanizado, pernos tipo ancla de cuña Ø 3/8" x 2 3/4" en acero al carbón, tuercas y arandelas galvanizadas. Según diseños.	und	2,00	\$ 1.041.250
70.14	Suministro, transporte e instalación de viga IPN en acero al carbón de 160 mm de L= 4,85 m, incluye platina de tope de 0,20m x0,20 m, e= 3/16", espárragos roscados de 1/2" L=0,10 m, epóxico, estos espárragos deben ir espaciados cada 0,50 m, cantidad total 16 und.	und	1,00	\$ 1.374.514
70.15	Suministro, transporte e instalación de trolley manual de capacidad de 3 toneladas serie 633 marca CM h=10,13/16" ò equivalente	und	1,00	\$ 424.037
70.16	Suministro, transporte e instalación de diferencial manual de capacidad de 1 tonelada marca CM, con 10 m de cadena de 22mm ò equivalente.	und	1,00	\$ 215.456
70.17	Suministro, transporte e instalación de Bomba sumergible Q: L/s TDH: P= P, FASES: 1, frecuencia: 60Hz, velocidad: RPM, eje del motor y tornillería en acero inoxidable	und	2,00	\$ 28.394.200
70.18	Suministro, transporte e instalación de Niple bridado en HD de Ø4", L=1,91	und	2,00	\$ 4.144.042
70.19	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 90º en HD de Ø4"	und	3,00	\$ 1.224.312
70.20	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,60	und	2,00	\$ 1.664.468



	ACTA DE TERMINACIÓN	

70.21	Suministro, transporte e instalación de Válvula de cheque en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 2.554.136
70.22	Suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta vástago ascendente Bridada en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 3.539.020
70.23	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,15	und	1,00	\$ 607.234
70.24	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=1,40	und	1,00	\$ 1.832.534
70.25	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 45° en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 408.104
70.26	Suministro, transporte e instalación de Yee bridada en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 779.212
70.27	Suministro, transporte e instalación de Reducción concéntrica acero HD Ø4"x3 1/2"	und	1,00	\$ 160.236
70.28	Suministro, transporte e instalación de tubería de Ø 2" en acero inoxidable L=3.6, incluye elementos de sujeción.	und	2,00	\$ 387.326
70.29	suministro, transporte e instalación de flache y portaflache polietileno Ø110mm	und	1,00	\$ 92.741
70.30	Suministro, transporte e instalación de peldaños de 5/8" en acero galvanizado, incluye epóxico.	und	5,00	\$ 442.355
70.31	Sanitario (dos piezas, tipo residencial) y lavamanos de colgar (incluye desagües y abastos)	und	1,00	\$ 533.429
70.32	Suministro, transporte e instalación de Ducha Sencilla	und	1,00	\$ 79.634
70.33	Suministro, transporte y colocación de enchape en Baldosín de 0.205 x 0.205 m	m2	6,88	\$ 383.209
70.34	Suministro, transporte y colocación de revoque sobre muros, incluye impermeabilizante para mortero.	m2	6,88	\$ 239.396
70.35	Suministro, transporte y colocación de Boca de Alcantarillado, Incluye 2 m de Tubería sanitaria de 4", Codos, Tee y Uniones	und	3,00	\$ 261.927
70.36	Suministro, transporte y colocación de Boca de Abasto, Incluye Adaptadores, Codos, Tee, Uniones y Máximo 6 Metros de Tubería de 1/2"	und	4,00	\$ 153.256
70.37	Suministro, transporte e instalación de acometidas de acueducto. Incluye: 6 m Tubería PF, llave de incorporación, llave antifraude, medidor, caja, tapa, accesorios (collar de 2" x 1/2", Adaptador hembra PF 1/2", Adaptador macho PF + UAD 1/2") todo lo necesario para su correcta instalación	und	1,00	\$ 161.888
70.38	Suministro, transporte e instalación de tubería de acueducto de PVC Ø 1/2", incluye accesorios para acometida de acueducto para la caseta de bombeo	ml	48,00	\$ 271.680
70.39	S.T.I. de medidor de velocidad, cuerpo de bronce, chorro único, D=1/2" Clase B (incluye accesorios para su correcta instalación e informe de calibración)	und	1,00	\$ 123.201



	ACTA DE TERMINACIÓN	

70.40	Suministro, transporte e instalación de llave boca manguera de Ø 1/2"	und	1,00	\$ 71.879
	VIADUCTOS			
71	Preliminares			
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	0,16	\$ 647
73	S.T.C de concreto:			
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0,0000	
73.3	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,30x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	17,00	\$ 2.719.320
73.4	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para losa de soporte e= 0,10 m, (soporte de cámara de inspección en PVC) Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m2	1,00	\$ 99.728
74	Acero de refuerzo			
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	3.511,35	\$ 21.608.824
76	S.T.C obras varias			
76.1	Suministro, transporte y colocación de zuncho para abrazadera de tubería de Ø 12" en columnas de apoyo, incluye tornillos tipo ancla de cuña en acero galvanizado Ø 1/4" x 2 1/4"	und	8,00	\$ 151.280
	CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR			
78	SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACIONES ELECTRICAS			
78.1	Suministro, transporte e Instalación de bajante en tubería galvanizada de 2" para contador de energía en poste según requerimientos punto de conexión otorgado por epm, incluye capacete, cinta bandi, y demás accesorios para su correcta instalación	und	2,00	\$ 589.990
78.6	Suministro e instalación de caja de inspección para canalización	un	2,00	\$ 606.470
78.11	Suministro e Instalación de breaker 2x20A	un	2,00	\$ 68.790
78.14	Tramites de legalización servicio de energía ante el operador de red EPM, incluye PROYECTO DE REDES	und	1,00	\$ 5.100.000



	ACTA DE TERMINACIÓN	

78.15	diseño, suministro e instalación de tablero de alternación el cual incluye: cofre metálico tipo intemperie, 1 breaker industrial de caja moldeada, 2 variadores de velocidad de 10hp, 2 selectores de tres posiciones, 2 lámparas verdes, 1 alarma intemperie 220v, 2 lámparas, rojas, 1 minibreaker 2x2 amperios, 6 borneras tipo riel omega, cableado y plano de conexión y alternador automático	und	1,00	\$ 17.011.586
78.16	Suministro e Instalación suiche flotador de NIVEL para encendido y apagado de motobombas por medio de tablero de control	und	2,00	\$ 499.920
78.19	Suministro e instalación de cable de control 5x14 apantallado TIPO H70RN-F para suiche flotador de nivel	ml	8,00	\$ 214.352
78.20	Suministro e instalación de Transformador de 30kVA trifásico en poste 13,2kV/ 220v	und	1,00	\$ 10.801.846
78.21	Suministro e instalación de vestida para transformador trifásico de 30kVA incluye DPS y Cajas Portafusibles	und	1,00	\$ 8.572.902
OBRAS EXTRAS				
OE 2	Suministro transporte e Instalación de acometida eléctrica 3x8(F)+1x10(T) awg para la alimentación que va del tablero de 24 circuitos al tablero de control de bombas, y de tablero de control a las bombas (incluye tubería EMT de 1")	m	10,00	\$ 605.410
OE 4	Suministro transporte e instalación de reflector de 50 w para parte externa del cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 195.102
OE 5	Suministro transporte e instalación de lámparas de emergencia para el cuarto de bomba	Und	4,00	\$ 442.204
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 129.436
OE 11	Suministro transporte e instalación de cable (3 fase +neutro) 3 N° 2 awg (F) + 1 N° 4 awg (N), de cobre para alimentación general desde el transformador hasta el tablero principal de 24 circuitos	m	50,00	\$ 6.027.550
OE 12	Suministro transporte e instalación de malla de puesta a tierra compuesta de 3 varillas de cobre en triángulo, incluye cable en cobre en el exterior del cuarto de bombas	Und	1,00	\$ 727.675
OE 13	Conexión eléctrica en caliente entre el transformador y la red de EPM	Und	1,00	\$ 3.255.125
OE 14	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 14 m	Und	1,00	\$ 4.454.700
OE 15	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 8 m	Und	1,00	\$ 3.354.700
OE 16	Suministro e Instalación de Breaker de 3X30 amp para circuitos 220v y tableros de bombas	Und	12,00	\$ 2.240.820

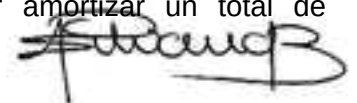


	ACTA DE TERMINACIÓN	

OE 17	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 110 mm PE-100 RDE 17 alcantarillado lisa para impulso EBAR	m	45,00	\$ 2.517.345
OE 21	Suministro e Instalación filtro francés. Incluye tubo para drenaje	m	17,00	\$ 2.315.706
OE 22	Suministro, Transporte y Colocación de Caja de inspección en PVC para Tubería de 250 mm x 250 mm, incluye base cámara de inspección Tee, elevador de 0,75 m y tapa.	Und	13,00	\$ 44.507.177
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	2,65	\$ 1.040.615
OE 25	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 250 mm PE-100 RDE 17 para red de alcantarillado	m	443,75	\$ 109.318.700
OE 26	S.T.C. de cercha en acero A 572 GR 50. Incluye anclajes a pedestales y/o pilas según planos y especificaciones técnica	m	404,01	\$ 198.139.028
OE 27	Suministro e Instalación de encamisado con tubo de PVC de diámetro 4 pulgadas en de redes voz y datos existentes	m	100,00	\$ 3.944.300
OE 28	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 250 mm e= 9 mm- diámetro externo 273mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 3.487.320
OE 29	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 203 mm e= 9 mm- diámetro externo 219mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 2.591.040
OE 30	Cable en acero galvanizado diámetro de 5/8 de pulgadas para soporte de Tubería acero	m	7,00	\$ 356.594
COSTO DIRECTO				\$ 516.511.383
AU				\$ 164.457.225
COSTO TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR				\$ 680.968.608

30. Que, del monto total del contrato de obra por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.915.412.738) Incluido el AU, se ejecutó DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 2.234.444.130) Incluido el AU y quedó un saldo del contrato sin ejecutar correspondientes al Tramo del NORE por valor de (\$ 680.968.608) Incluido el AU.

31. Del total del anticipo entregado al contratista de obra por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS (\$ 630.231.015), el cual correspondió al 25% del monto inicial del contrato, se amortizó un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (\$ 558.611.032,50) y quedó pendiente por amortizar un total de



	ACTA DE TERMINACIÓN	

SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTIMOS (\$71.619.982,50).

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

Dar por terminado el contrato IP-002 de 2019 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA" y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

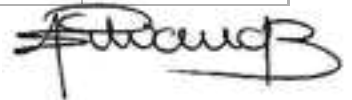
Dar por recibidas las siguientes actividades ejecutadas y ya pagadas del Tramo La Mandarina:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
	OBRA CIVIL COLECTOR MANDARINA			
1,1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	1174,54	4.875.516
1,2	Desmante y limpieza e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	601,90	14.801.323
1,3	Desmante y retiro de adoquín (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	644,07	12.281.127
1,5	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm², la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	7,00	1.100.680
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1371,57	42.594.106
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	101,63	3.516.398



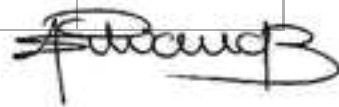
	ACTA DE TERMINACIÓN	

3.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	51,39	14.954.182
4.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	960,72	39.194.494
4.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	42,73	1.639.294
5.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	873,29	25.976.071
5.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	92,85	10.424.827
5.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	218,44	32.982.474
5.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	199,33	25.246.739



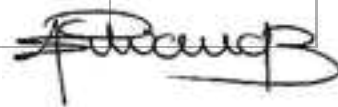
	ACTA DE TERMINACIÓN	

6.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	520,29	24.193.391
7.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 28 Mpa, bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	43,35	40.150.250
7.3	S.T.C. Juego de cuello, tapa y anillo para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	20,00	10.092.440
7.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para caja TIPO 2, de 0,80x0,80 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	12,06	3.548.679
9.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto F'c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	44,25	33.168.163
9.2	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F'c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 20", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	2,00	2.551.170
9.3	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 14", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	1.067.624
9.4	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F'c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 10", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	946.256
9.5	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	4,34	1.929.716
10.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	399,32	50.157.387
12.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	706,87	6.647.405
12.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	209,38	2.296.480
12.3	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	7,00	135.884
13.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con	m	444,89	1.846.738



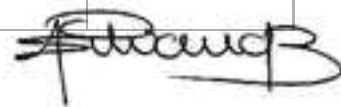
	ACTA DE TERMINACIÓN	

	pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.			
13.2	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	634,60	12.100.553
13.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	8,47	1.262.896
13.4	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm², la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	11,00	1.729.640
13.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	93,00	373.860
14.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	672,99	20.899.704
14.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	90,14	3.118.844
15.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	21,56	6.273.831
16.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	520,95	21.253.197



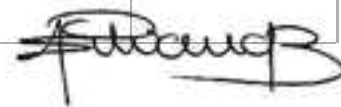
	ACTA DE TERMINACIÓN	

16.2	ENTIBADO PERMANENTE en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	0,00	0
16.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	24,68	946.824
17.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	384,16	11.426.839
17.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	130,30	14.629.563
17.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	116,37	17.570.823
17.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	126,32	15.999.439
18.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	382,62	17.791.830
19.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 210 Kg/cm², bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	8,83	8.178.240
19.2	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	3,00	1.513.866



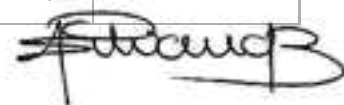
	ACTA DE TERMINACIÓN	

20.1	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	4,00	628.960
21.3	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	0,98	435.742
22.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	393,45	49.420.074
22.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	7,78	8.117.535
24.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	1.605.491
24.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	116,16	1.092.369
24.4	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	25,11	275.406
24.5	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (18")	m	63,54	1.051.206
24.6	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	9,86	191.402
25.1	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	231,78	4.419.581
25.2	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	11,16	1.382.211
26.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	272,44	8.460.624
28.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	227,39	6.763.716
28.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	32,79	3.681.530



	ACTA DE TERMINACIÓN	

28.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	35,19	5.313.373
28.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	24,71	3.129.719
29.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	94,46	4.392.390
30.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	143,70	18.049.726
31.1	Construcción y/o reconstrucción de andén en concreto de 21 Mpa, espesor de 10cm. incluye piedra entresuelo e=0.15m, arenilla compactada e=0.05m, juntas de dilatación y acabados	m2	11,16	1.592.264
31.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	27,00	14.965.155
32.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,67	1.460.803
32.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 200mm x 160mm. Incluye silla yee, codo 45°, 2 abrazaderas y caucho.	und	10,00	973.890
32.3	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	22,00	2.380.290
32.4	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 315mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	1,00	155.246
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL E INSTALACIÓN			927.266.931
33.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,77	6.028.181
33.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	8.457.436
33.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	823,03	54.489.524
33.5	Suministro y transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	235,00	32.190.535
33.6	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 450 mm (18")	m	63,54	13.830.942



ACTA DE TERMINACIÓN		

33.7	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	16,86	4.651.792
COSTO TOTAL SUMINISTRO (INCLUIDO TRANSPORTE)				151.762.043
COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS COLECTOR MANDARINA				1.079.028.978

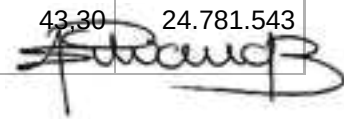
Dar por recibidas las siguientes actividades ejecutadas y ya pagadas del Tramo del NORE:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
TRAMO NORE				
34,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	932,49	3.870.766
34,2	DESMONTE Y LIMPIEZA e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	2836,25	69.746.224
34,3	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	146,18	2.787.360
34,4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	27,17	4.049.525
34,8	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	153,95	618.879
35.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1017,29	31.591.941
35.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	824,65	28.532.890



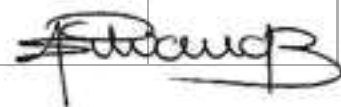
	ACTA DE TERMINACIÓN	

36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	338,24	98.426.975
37.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	163,65	6.676.429
38.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	721,01	21.446.442
38.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	80,66	9.056.182
38.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	68,23	10.302.116
38.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	204,99	25.963.623
39.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	239,94	11.157.210
40.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	43,30	24.781.543



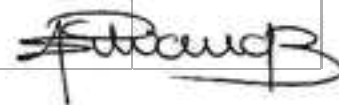
	ACTA DE TERMINACIÓN	

40.3	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	15,00	7.779.330
42.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto F'c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	3,12	2.338.637
43.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	226,99	28.511.282
43.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	27,17	28.348.770
44.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	72,83	648.842
44.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	409,72	3.853.007
45.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	68,44	284.094
45.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	11,26	1.678.235
45.6	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	136,88	550.258
46.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	78,23	2.429.433
47.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	24,17	7.033.325
49.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	60,86	1.810.281



	ACTA DE TERMINACIÓN	

49.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	21,77	3.287.074
49.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	9,87	1.250.114
50.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	32,70	1.520.550
51.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	2,72	1.556.716
51.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para cámaras de inspección h<2,0 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	5,12	1.506.570
53.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	8,84	9.223.523
54.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	66,14	589.241
55.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	2,50	372.014
55.3	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	7,20	891.749
55.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	39,00	156.780
56.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	44,31	1.376.084
57.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	19,18	570.509



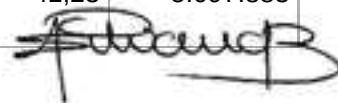
	ACTA DE TERMINACIÓN	

57.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	16,98	2.564.280
57.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	8,78	1.112.057
58.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	29,99	1.394.535
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	2,50	2.604.289
60.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	24,00	13.302.360
61.1	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	ml	73,71	606.044
61.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	24,00	2.596.680
62.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	73,71	2.499.506
62.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	141,37	6.634.635
62.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	396,49	26.250.017
62.4	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (16")	m	63,54	10.793.782
COSTO TOTAL COLECTOR NORE				692.399.186
	ESTACIÓN DE BOMBEO			
63.1	Localización, trazado y replanteo, de estructuras y edificaciones.	m2	24,42	234.334
64.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	217,00	6.738.935
64.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	133,00	4.601.800



	ACTA DE TERMINACIÓN	

64.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 4-6 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	79,80	3.468.188
66.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	172,28	5.124.469
66.2	Suministro, transporte y colocación de Entresuelo en piedra de Ø4", e =30 cm, incluye recebo en arenilla y nivelación.	m3	7,33	1.262.900
67.1	S.T.C. de solado en concreto F'c=17.5 Mpa. Transportes materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m2	24,42	21.086.084
67.2	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para losa de Fondo de e=0,30m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	7,33	7.249.773
67.3	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para muros de tanque, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 300m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	21,25	22.323.295
67.4	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para losa de entepiso de e=0,20m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	3,41	3.911.256
67.5	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para losa de cubierta de e=0,15m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	5,85	6.038.934
67.8	S.T.C. de Columna en concreto de F'c=21 Mpa 0.25 m x 0.25 m. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	28,80	3.035.808
67.9	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para cajas, canales, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	2,43	2.676.562
67.10	Suministro, transporte y construcción de Escaleras para Acceso a Canal primario y pozo de bombeo; en Concreto de 24.5 MPa; Huella 250 mm, Contrahuella 180 mm. Según Planos de Diseño. Ancho= 0,80 m y long= 3.5 m Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	3,50	727.755
67.11	Suministro, transporte y construcción de viga de fundación 0,25x0,20 m, en concreto de F'c=21 Mpa, incluye formaleta y vibrado	ml	5,25	229.247
68.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	2926,85	18.011.828
69.2	Suministro, transporte y colocación Mampostería en bloque concreto de 0,15x0,40 m para caja de válvulas relleno en concreto de 17 Mpa	m2	41,23	5.097.883



	ACTA DE TERMINACIÓN	

70.1	S.T.I. de cinta de PVC, e=22 cm. Para juntas de construcción. Incluye transporte a lomo de mula hasta 500 m.	m	18,50	813.445
COSTO TOTAL ESTACIÓN BOMBEO				148.494.683
VIADUCTOS				
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	25,00	103.775
72.1	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 0- 2 m	ml	59,00	20.443.028
72.2	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 2-4 m	ml	44,90	16.845.358
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	79,68	46.886.826
73.2	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,20x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	6,10	762.994
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	11587,70	71.310.706
77.1	S.T.C de cuneta circular vaciada de 0,3 m de ancho, espesor 0,10 m y altura 0.2 m en Concreto 21 Mpa. Incluye transporte de materiales	m	41,00	5.999.694
COSTO TOTAL VIADUCTOS				214.045.379
CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR				
78.4	Suministro e Instalación de puesta tierra para gabinete de medida y caseta de bombeo según diseño según norma EPM RA4-020 y para tablero de distribución principal en caseta de operaciones	un	1,00	2.227.189
78.5	Suministro e instalación de Tubería PVC tipo DB 2", incluye canalización por zona Blanda	ml	5,00	281.205
78.12	Suministro e Instalación de breaker 1x20A	un	6,00	122.118
COSTO TOTAL OBRA ELECTRICA PTAR				3.468.067
OBRAS EXTRAS				
OE 1	Suministro transporte e instalación de Tubería EMT de diámetro de 1" para la distribución de redes eléctricas expuestas y conductos para salidas de tomacorrientes y lámparas de iluminación en el interior y exterior del cuarto de bombeo	m	31,80	1.734.181
OE 3	Suministro transporte e Instalación de Tablero eléctrico trifásico de 24 circuitos autoprotegido para ser ubicado en la entrada del cuarto de bombas	Und	1,00	929.838



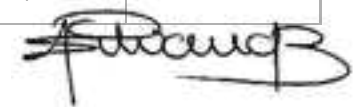
	ACTA DE TERMINACIÓN	

OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	1,00	64.718
OE 7	Suministro transporte e instalación de lampara hermética de sobre poner para cuarto de bombas	Und	2,00	306.102
OE 8	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de tomas doble en paredes y techo para tomas comunes y lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	16,00	579.216
OE 9	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de switch en paredes para lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	2,00	80.736
OE 10	Suministro transporte e instalación de cable 3x12 (fase, tierra, neutro) para alimentación de salidas para lámparas y tomacorrientes en cuarto de bombas	m	131,25	2.627.756
OE 18	Concreto hidráulico ciclópeo F'c=175 Kg/cm2 (Incluye formaleta) 60% canto	M3	2,00	1.144.594
OE 19	S.T.I de Puerta en lámina HG Cal 18. Incluye cerradura de seguridad, picaportes, manija en acero inoxidable.	M2	2,55	1.146.636
OE 20	S.T.I. de ventana aluminio crudo corrediza. Incluye vidrio 4mm y cerradura de manija	M2	2,60	1.099.342
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	23,20	9.110.292
OE 24	Construcción de placa base sobre pedestal o pila en concreto reforzado como soporte de red de alcantarillado en el colector Nore, de dimensión de 2.5 m x 2.5 m.	M2	87,50	28.886.550
OE 31	Transporte de material hasta zonas de intervención en el colector Nore	M3	150,00	10.500.000
OE 32	Suministro e Instalación cable vía desde la cima de la colina hasta línea del colector	m	1000,00	15.370.038
COSTO TOTAL OBRAS EXTRAS				97.007.821

COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS TRAMO NORE 1.155.415.152

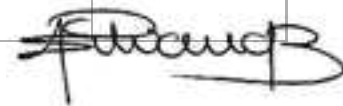
El monto total ejecutado por los frentes La Mandarina y El Nore fue de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 2.234.444.130) Incluido el AU y quedó un saldo del contrato sin ejecutar correspondientes al Tramo del NORE por valor de (\$ 680.968.608) Incluido el AU, el cual corresponde a las siguientes actividades:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte de instalación)	m3	0,005	\$ 4.987



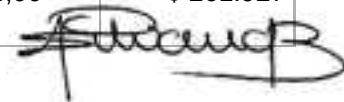
	ACTA DE TERMINACIÓN	

	ESTACIÓN DE BOMBEO			
70	S.T.C obras varias			
70.2	S.T.C. de pasamanos metálicos en H.G en caliente. ø2", calibre 12 (espesor 2.5 mm). Según planos y especificaciones técnicas	m	7,25	\$ 2.722.629
70.3	S.T.I de Pasamuros en acero de Ø4" (100 mm) extremo liso X Rosca, Z= 12.5 cm. L = 0.20 m.	und	2,00	\$ 678.768
70.4	S.T.I de Pasamuros en acero al carbón Sch 40 de Ø8" (200 mm) extremo liso Z= 12.5 cm L = 0.70 m. Transporte interno a lomo de mula hasta 500 m.	und	2,00	\$ 1.553.064
70.7	S.T.I. de reja en lamina (1,00 x 1,00) m empotrada, Incluye pernos y elementos de sujeción.	und	3,00	\$ 580.959
70.8	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø8" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 672.778
70.9	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø4" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 290.618
70.10	Suministro, transporte e instalación de rejilla para cribado de 0,60 m x0,70 m, incluye marco en platina Ø1/4"x2", 31 platinas de Ø3/16"x1" separadas cada 4 cm, sujetador en varilla de Ø 1/2", ángulo Ø 1 1/2"x1 1/2"x3/16" embebido en el concreto con varillas de 3/8" y epóxico, según diseño.	und	1,00	\$ 335.112
70.11	Suministro, transporte e instalación de lámina en acero galvanizado de 0,53X0,52, incluye guía en u en acero galvanizado, anclajes, empaque de neopreno, según diseño (ver detalle 1)	und	1,00	\$ 116.434
70.12	Suministro, transporte e instalación de bandeja de escurrimiento en lamina calibre N.º 16 de 0,50x0,30 m, según diseños	und	1,00	\$ 295.156
70.13	Suministro, transporte e instalación de soporte par sujeción de motobomba en acero al carbón de 0,15x0,20 e=4,5 mm, Perfil U UPN en acero laminado en caliente estructural ASTM A36 de 50 mm x 100 mm, una abrazadera en acero galvanizado, pernos tipo ancla de cuña Ø 3/8" x 2 3/4" en acero al carbón, tuercas y arandelas galvanizadas. Según diseños.	und	2,00	\$ 1.041.250
70.14	Suministro, transporte e instalación de viga IPN en acero al carbón de 160 mm de L= 4,85 m, incluye platina de tope de 0,20m x0,20 m, e= 3/16", espárragos roscados de 1/2" L=0,10 m, epóxico, estos espárragos deben ir espaciados cada 0,50 m, cantidad total 16 und.	und	1,00	\$ 1.374.514
70.15	Suministro, transporte e instalación de trolley manual de capacidad de 3 toneladas serie 633 marca CM h=10,13/16" ò equivalente	und	1,00	\$ 424.037



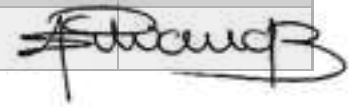
	ACTA DE TERMINACIÓN	

70.16	Suministro, transporte e instalación de diferencial manual de capacidad de 1 tonelada marca CM, con 10 m de cadena de 22mm ò equivalente.	und	1,00	\$ 215.456
70.17	Suministro, transporte e instalación de Bomba sumergible Q: L/s TDH: P= P, FASES: 1, frecuencia: 60Hz, velocidad: RPM, eje del motor y tornillería en acero inoxidable	und	2,00	\$ 28.394.200
70.18	Suministro, transporte e instalación de Niple bridado en HD de Ø4", L=1,91	und	2,00	\$ 4.144.042
70.19	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 90° en HD de Ø4"	und	3,00	\$ 1.224.312
70.20	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,60	und	2,00	\$ 1.664.468
70.21	Suministro, transporte e instalación de Válvula de cheque en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 2.554.136
70.22	Suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta vástago ascendente Bridada en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 3.539.020
70.23	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,15	und	1,00	\$ 607.234
70.24	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=1,40	und	1,00	\$ 1.832.534
70.25	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 45° en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 408.104
70.26	Suministro, transporte e instalación de Yee bridada en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 779.212
70.27	Suministro, transporte e instalación de Reducción concéntrica acero HD Ø4"x3 1/2"	und	1,00	\$ 160.236
70.28	Suministro, transporte e instalación de tubería de Ø 2" en acero inoxidable L=3.6, incluye elementos de sujeción.	und	2,00	\$ 387.326
70.29	suministro, transporte e instalación de flache y portaflache polietileno Ø110mm	und	1,00	\$ 92.741
70.30	Suministro, transporte e instalación de peldaños de 5/8" en acero galvanizado, incluye epóxico.	und	5,00	\$ 442.355
70.31	Sanitario (dos piezas, tipo residencial) y lavamanos de colgar (incluye desagües y abastos)	und	1,00	\$ 533.429
70.32	Suministro, transporte e instalación de Ducha Sencilla	und	1,00	\$ 79.634
70.33	Suministro, transporte y colocación de enchape en Baldosín de 0.205 x 0.205 m	m2	6,88	\$ 383.209
70.34	Suministro, transporte y colocación de revoque sobre muros, incluye impermeabilizante para mortero.	m2	6,88	\$ 239.396
70.35	Suministro, transporte y colocación de Boca de Alcantarillado, Incluye 2 m de Tubería sanitaria de 4", Codos, Tee y Uniones	und	3,00	\$ 261.927



	ACTA DE TERMINACIÓN	

70.36	Suministro, transporte y colocación de Boca de Abasto, Incluye Adaptadores, Codos, Tee, Uniones y Máximo 6 Metros de Tubería de 1/2"	und	4,00	\$ 153.256
70.37	Suministro, transporte e instalación de acometidas de acueducto. Incluye: 6 m Tubería PF, llave de incorporación, llave antifraude, medidor, caja, tapa, accesorios (collar de 2" x 1/2", Adaptador hembra PF 1/2", Adaptador macho PF + UAD 1/2") todo lo necesario para su correcta instalación	und	1,00	\$ 161.888
70.38	Suministro, transporte e instalación de tubería de acueducto de PVC Ø 1/2", incluye accesorios para acometida de acueducto para la caseta de bombeo	ml	48,00	\$ 271.680
70.39	S.T.I. de medidor de velocidad, cuerpo de bronce, chorro único, D=1/2" Clase B (incluye accesorios para su correcta instalación e informe de calibración)	und	1,00	\$ 123.201
70.40	Suministro, transporte e instalación de llave boca manguera de Ø 1/2"	und	1,00	\$ 71.879
VIADUCTOS				
71	Preliminares			
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	0,16	\$ 647
73	S.T.C de concreto:			
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0,0000	
73.3	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,30x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	17,00	\$ 2.719.320
73.4	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para losa de soporte e= 0,10 m, (soporte de cámara de inspección en PVC) Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m2	1,00	\$ 99.728
74	Acero de refuerzo			
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	3.511,35	\$ 21.608.824
76	S.T.C obras varias			
76.1	Suministro, transporte y colocación de zuncho para abrazadera de tubería de Ø 12" en columnas de apoyo, incluye tornillos tipo ancla de cuña en acero galvanizado Ø 1/4" x 2 1/4"	und	8,00	\$ 151.280
CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR				
78	SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACIONES ELECTRICAS			



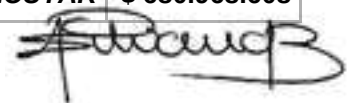
	ACTA DE TERMINACIÓN	

78.1	Suministro, transporte e Instalación de bajante en tubería galvanizada de 2" para contador de energía en poste según requerimientos punto de conexión otorgado por epm, incluye capacete, cinta bandi, y demás accesorios para su correcta instalación	und	2,00	\$ 589.990
78.6	Suministro e instalación de caja de inspección para canalización	un	2,00	\$ 606.470
78.11	Suministro e Instalación de breaker 2x20A	un	2,00	\$ 68.790
78.14	Tramites de legalización servicio de energía ante el operador de red EPM, incluye PROYECTO DE REDES	und	1,00	\$ 5.100.000
78.15	diseño, suministro e instalación de tablero de alternación el cual incluye: cofre metálico tipo intemperie, 1 breaker industrial de caja moldeada, 2 variadores de velocidad de 10hp, 2 selectores de tres posiciones, 2 lámparas verdes, 1 alarma intemperie 220v, 2 lámparas, rojas, 1 minibreaker 2x2 amperios, 6 borneras tipo riel omega, cableado y plano de conexión y alternador automático	und	1,00	\$ 17.011.586
78.16	Suministro e Instalación suiche flotador de NIVEL para encendido y apagado de motobombas por medio de tablero de control	und	2,00	\$ 499.920
78.19	Suministro e instalación de cable de control 5x14 apantallado TIPO H70RN-F para suiche flotador de nivel	ml	8,00	\$ 214.352
78.20	Suministro e instalación de Transformador de 30kVA trifásico en poste 13,2kV/ 220v	und	1,00	\$ 10.801.846
78.21	Suministro e instalación de vestida para transformador trifásico de 30kVA incluye DPS y Cajas Portafusibles	und	1,00	\$ 8.572.902
OBRAS EXTRAS				
OE 2	Suministro transporte e Instalación de acometida eléctrica 3x8(F)+1x10(T) awg para la alimentación que va del tablero de 24 circuitos al tablero de control de bombas, y de tablero de control a las bombas (incluye tubería EMT de 1")	m	10,00	\$ 605.410
OE 4	Suministro transporte e instalación de reflector de 50 w para parte externa del cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 195.102
OE 5	Suministro transporte e instalación de lámparas de emergencia para el cuarto de bomba	Und	4,00	\$ 442.204
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 129.436
OE 11	Suministro transporte e instalación de cable (3 fase +neutro) 3 N° 2 awg (F) + 1 N° 4 awg (N), de cobre para alimentación general desde el transformador hasta el tablero principal de 24 circuitos	m	50,00	\$ 6.027.550



	ACTA DE TERMINACIÓN	

OE 12	Suministro transporte e instalación de malla de puesta a tierra compuesta de 3 varillas de cobre en triángulo, incluye cable en cobre en el exterior del cuarto de bombas	Und	1,00	\$ 727.675
OE 13	Conexión eléctrica en caliente entre el transformador y la red de EPM	Und	1,00	\$ 3.255.125
OE 14	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 14 m	Und	1,00	\$ 4.454.700
OE 15	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 8 m	Und	1,00	\$ 3.354.700
OE 16	Suministro e Instalación de Breaker de 3X30 amp para circuitos 220v y tableros de bombas	Und	12,00	\$ 2.240.820
OE 17	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 110 mm PE-100 RDE 17 alcantarillado lisa para impulso EBAR	m	45,00	\$ 2.517.345
OE 21	Suministro e Instalación filtro francés. Incluye tubo para drenaje	m	17,00	\$ 2.315.706
OE 22	Suministro, Transporte y Colocación de Caja de inspección en PVC para Tubería de 250 mm x 250 mm, incluye base cámara de inspección Tee, elevador de 0,75 m y tapa.	Und	13,00	\$ 44.507.177
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	2,65	\$ 1.040.615
OE 25	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 250 mm PE-100 RDE 17 para red de alcantarillado	m	443,75	\$ 109.318.700
OE 26	S.T.C. de cercha en acero A 572 GR 50. Incluye anclajes a pedestales y/o pilas según planos y especificaciones técnica	m	404,01	\$ 198.139.028
OE 27	Suministro e Instalación de encamisado con tubo de PVC de diámetro 4 pulgadas en de redes voz y datos existentes	m	100,00	\$ 3.944.300
OE 28	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 250 mm e= 9 mm- diámetro externo 273mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 3.487.320
OE 29	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 203 mm e= 9 mm- diámetro externo 219mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 2.591.040
OE 30	Cable en acero galvanizado diámetro de 5/8 de pulgadas para soporte de Tubería acero	m	7,00	\$ 356.594
COSTO DIRECTO				\$ 516.511.383
AU				\$ 164.457.225
COSTO TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR				\$ 680.968.608



	ACTA DE TERMINACIÓN	

Se deja claro que el alcance contractual no se logró ejecutar.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia firman,



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
Representante Legal
ICONSULTING S.A.S

EL CONTRATISTA NO SE
PRESENTÓ PARA FIRMAR

OLIVERIO TORRES CONDE
Representante Legal
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
Gerente
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO E.S.P.**

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	IP-002 DE 2019	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/08/2019	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Proceso de Invitación Pública IP 002 DE 2019	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			IP 002-2019	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/12/2019	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA				
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE (P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA 50% - WILMAR LOZANO MOSQUERA 50%)	
	NIT		901.317.636-4	
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$ 2.520.924.060 INCLUIDO AU)	
	ADICIONES:	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
		1	\$287.800.000	11,42 %
		2	\$106.688.678	4,23 %
	TOTAL:		DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.915.412.738,00 INCLUIDO AU)	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		CDR N° 7863 PA FIA-SGP-	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		26/06/2019	
	RPC NUMERO:		CDR N° 7864 PA FIA-SGP-	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		26/06/2019	
	RPC NUMERO:		CDR N° 7970 OTROS RECURSOS	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		17/07/2019	
	RPC NUMERO:		CDR N° 11582 OTROS RECURSOS	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/10/2021	
	RPC NUMERO:		CDR N° 12797 OTROS RECURSOS	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/06/2022	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS M.L. (\$ 630.231.015) - 25%	
PLAZO:	INICIAL		SEIS (6) MESES	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
			04-12-2019	04-06-2020



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
		1	VEINTINUEVE (29) DÍAS	08/01/2021
		2	DOS (2) MESES	25/05/2021
		3	DOS (2) MESES	26/03/2022
		4	CUARENTA Y TRES (43) DÍAS	22/06/2022
		5	TREINTA (30) DÍAS	07/08/2022
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
	1	31/03/2020	06/10/2020	
	2	07/01/2021	23/03/2021	
	3	13/05/2021	27/10/2021	
	4	17/11/2021	31/01/2022	
	5	23/03/2022	22/06/2022	
	6	02/08/2022	02/03/2023	
	7	31/03/2023	18/07/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN		23/07/2023		
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		NO SE TIENEN GARANTÍAS ACTUALIZADAS (Ultima póliza allegada a Interventoría correspondiente a otro sí No. 07 - Adición No. 02)		

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ICON CONSULTING S.A.S.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	2019-SS-37-0020

% DE EJECUCION FISICA	83,25 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	76,64 %

Entre los suscritos a saber, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, 43.152.547, en su calidad de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P, nombrada mediante Decreto No. 023 de 7 de enero de 2020 por el Alcalde municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo de creación de la empresa y en el manual de contratación de la Entidad, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte Oliverio Torres Conde, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.628.083, actuando en su condición de representante legal del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, con NIT 901.317.636-4; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA/ ASOCIADO**, hemos acordado celebrar la presente acta, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P y el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE se celebró el contrato No. IP-002 DE 2019 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA y cuya fecha de terminación fue el 23/07/2023.

2. Que el presente contrato/convenio fue modificado de la siguiente manera:

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
1	30-10-2019	Otrosí No.1	Modifica Valor del contrato y forma de pago. Modifica el plazo de ejecución y el cronograma, adicionando 30 días más.
2	30-01-2020	Otrosí No.2	Modifica Valor del Contrato y forma de pago. Cambiando CDR 7864.
3	31-03-2020	Suspensión No.1	Hasta 30-04-2020
4	27-04-2022	Prórroga No.1 a Suspensión No.1	Hasta el 30-05-2020
5	29-05-2020	Prórroga No.2 a Suspensión No.1	Hasta el 30-06-2020
6	30-06-2020	Prórroga No.3 a Suspensión No.1	Hasta el 15-07-2020
7	15-07-2020	Prórroga No.4 a Suspensión No.1	Hasta el 15-08-2020
8	15-08-2020	Prórroga No.5 a Suspensión No.1	Hasta el 04-09-2020
9	04-09-2020	Prórroga No.6 a Suspensión No.1	Hasta el 15-09-2020
10	15-09-2020	Prórroga No.7 a Suspensión No.1	Hasta el 30-09-2020
11	30-09-2020	Prórroga No.8 a Suspensión No.1	Hasta el 06-10-2020
12	06-10-2020	Reinicio No.1	
13	09-12-2020	Otrosí No.3	Prórroga 1 al contrato. Adiciona 29 días.
14	07-01-2021	Suspensión No.2	Hasta el 21-01-2021
15	20-01-2021	Prórroga No.1 a Suspensión No.2	Hasta el 04-02-2021
16	04-02-2021	Prórroga No.2 a Suspensión No.2	Hasta el 20-02-2021
17	19-02-2021	Prórroga No.3 a Suspensión No.2	Hasta el 07-03-2021
18	06-03-2021	Prórroga No.4 a Suspensión No.2	Hasta el 11-03-2021
19	10-03-2021	Prórroga No.5 a Suspensión No.2	Hasta el 23-03-2021
20	23-03-2021	Reinicio No.2	
21	23-03-2021	Otrosí No.4	Prórroga 2 al contrato. Adiciona 2 meses.
22	13-05-2021	Suspensión No.3	Hasta el 13-06-2021
23	10-06-2021	Prórroga No.1 a Suspensión No.3	Hasta el 03-07-2021
24	02-07-2021	Prórroga No.2 a Suspensión No.3	Hasta el 23-07-2021
25	22-07-2021	Prórroga No.3 a Suspensión No.3	Hasta el 22-08-2021
26	20-08-2021	Prórroga No.4 a Suspensión No.3	Hasta el 27-09-2021
27	24-09-2021	Prórroga No.5 a Suspensión No.3	Hasta el 27-10-2021
28	27-10-2021	Reinicio No.3	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación (Transcribir la cláusula como quedó con la modificación)
29	04-11-2021	Otrosí No.5	Prórroga 3 al contrato. Adiciona 2 meses.
30	11-11-2021	Otrosí No.6	Adición 1 al Contrato. Adicionan \$287.800.000
31	17-11-2021	Suspensión No.4	Hasta el 17-12-2021
32	16-12-2021	Prórroga No.1 a Suspensión No.4	Hasta el 16-01-2022
33	14-01-2022	Prórroga No.2 a Suspensión No.4	Hasta el 31-01-2022
34	31-01-2022	Reinicio No.4	
35	23-03-2022	Suspensión No.5	Hasta el 23-04-2022
36	18-04-2022	Prórroga No.1 a Suspensión No.5	Hasta el 22-05-2022
37	20-05-2022	Prórroga No.2 a Suspensión No.5	Hasta el 06-2022
38	16-06-2022	Reinicio No.5	
39		Otrosí No.7	Adición 2 al Contrato. Adicionan \$106.688.678
40	02-08-2022	Suspensión No.6	Hasta el 02-09-2022
41	03-09-2022	Prórroga No.1 a Suspensión No.6	Hasta el 03-10-2022
42	03-10-2022	Prórroga No.2 a Suspensión No.6	Hasta el 02-11-2022
43	02-11-2022	Prórroga No.3 a Suspensión No.6	Hasta el 02-12-2022
44	02-12-2022	Prórroga No.4 a Suspensión No.6	Hasta el 01-01-2023
45	01-01-2023	Prórroga No.5 a Suspensión No.6	Hasta el 31-01-2023
46	31-01-2023	Prórroga No.6 a Suspensión No.6	Hasta el 02-03-2023
47	02-03-2023	Reinicio No.6	
48	06-03-2023	Otrosí No.8	Prórroga 4 al contrato. Adiciona 30 días.
49	31-03-2023	Suspensión No.7	Hasta el 01-05-2023
50	28-04-2023	Prórroga No.1 a Suspensión No.7	Hasta el 02-06-2023
51	29-05-2023	Prórroga No.2 a Suspensión No.7	Hasta el 17-06-2023

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Re-evaluación de los proveedores:

Que, a la fecha de terminación del contrato de obra, quedaron pendientes la ejecución de varias actividades y temas administrativos sin cerrar, los cuales se informaron a las partes mediante el oficio *CI-179_4-211-2023 Respuesta Oficio ESP Frontino (Vía email)*, enviado el 24 de julio de 2023 y Oficio *CI-179_4-213-2023 Incumplimiento Terminación del Contrato IP-002 de 2019 (Vía Email)* del 26 de julio de 2023.

El objeto y alcance del contrato correspondían a la ejecución de actividades en los siguientes tramos:

- Tramo La Mandarina: ejecutado al 100%.
- Tramo El Nore: quedó con actividades pendientes por ejecutar:



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

1	Obra Civil e Instalación Eléctrica EBAR	Sin culminar
2	Obra Civil e Instalaciones Mecánicas en la EBAR	Sin culminar
3	Instalación de Viaducto EBAR entre C268 y C269	Sin culminar
4	Tramo de Colector en Impulsión Tubería PEAD desde la EBAR hasta C330	Sin culminar
5	Obra Civil e Instalación de Viaducto Puente Chorrón entre C332 y C333	Sin culminar
6	Obra Civil e Instalación de Viaducto Puente Matadero entre C124 y C341	Sin culminar
7	Ejecución de Tramo de Colector El Nore: Instalación de Cerchas, Tubería, Cajas de PVC	Sin culminar

Tabla N° 1. Actividades Pendientes Por Ejecutar

2. Cantidad de bienes, obras y/o servicios ejecutados.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
	OBRA CIVIL COLECTOR MANDARINA			
1,1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	1174,54	4.875.516
1,2	Desmante y limpieza e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	601,90	14.801.323
1,3	Desmante y retiro de adoquín (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	644,07	12.281.127
1,5	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm², la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	7,00	1.100.680

Stuanafe

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1371,57	42.594.106
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	101,63	3.516.398
3.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	51,39	14.954.182
4.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	960,72	39.194.494
4.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	42,73	1.639.294
5.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	873,29	25.976.071
5.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	92,85	10.424.827



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

5.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	218,44	32.982.474
5.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	199,33	25.246.739
6.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	520,29	24.193.391
7.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 28 Mpa, bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	43,35	40.150.250
7.3	S.T.C. Juego de cuello, tapa y anillo para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	20,00	10.092.440
7.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para caja TIPO 2, de 0,80x0,80 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	12,06	3.548.679
9.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto F c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	44,25	33.168.163
9.2	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 20", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	2,00	2.551.170
9.3	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 14", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	1.067.624
9.4	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 10", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	946.256
9.5	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	4,34	1.929.716



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

10.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	399,32	50.157.387
12.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	706,87	6.647.405
12.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	209,38	2.296.480
12.3	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	7,00	135.884
13.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	444,89	1.846.738
13.2	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	634,60	12.100.553
13.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	8,47	1.262.896
13.4	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm², la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	11,00	1.729.640
13.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	93,00	373.860
14.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	672,99	20.899.704
14.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	90,14	3.118.844



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

15.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	21,56	6.273.831
16.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	520,95	21.253.197
16.2	ENTIBADO PERMANENTE en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	0,00	0
16.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	24,68	946.824
17.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	384,16	11.426.839
17.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	130,30	14.629.563



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

17.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	116,37	17.570.823
17.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	126,32	15.999.439
18.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	382,62	17.791.830
19.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 210 Kg/cm², bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	8,83	8.178.240
19.2	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	3,00	1.513.866
20.1	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm², la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	4,00	628.960
21.3	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	0,98	435.742
22.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	393,45	49.420.074
22.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	7,78	8.117.535
24.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	1.605.491
24.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	116,16	1.092.369
24.4	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	25,11	275.406
24.5	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (18")	m	63,54	1.051.206



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

24.6	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	9,86	191.402
25.1	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	231,78	4.419.581
25.2	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	11,16	1.382.211
26.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	272,44	8.460.624
28.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	227,39	6.763.716
28.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	32,79	3.681.530
28.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	35,19	5.313.373
28.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	24,71	3.129.719
29.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	94,46	4.392.390
30.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	143,70	18.049.726
31.1	Construcción y/o reconstrucción de andén en concreto de 21 Mpa, espesor de 10cm. incluye piedra entresuelo e=0.15m, arenilla compactada e=0.05m, juntas de dilatación y acabados	m2	11,16	1.592.264



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

31.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	27,00	14.965.155
32.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,67	1.460.803
32.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 200mm x 160mm. Incluye silla yee, codo 45°, 2 abrazaderas y caucho.	und	10,00	973.890
32.3	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	22,00	2.380.290
32.4	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 315mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	1,00	155.246
COSTO TOTAL OBRA CIVIL E INSTALACIÓN				927.266.931
33.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,77	6.028.181
33.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	8.457.436
33.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	823,03	54.489.524
33.5	Suministro y transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	235,00	32.190.535
33.6	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 450 mm (18")	m	63,54	13.830.942
33.7	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	16,86	4.651.792
COSTO TOTAL SUMINISTRO (INCLUIDO TRANSPORTE)				151.762.043
COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS COLECTOR MANDARINA				1.079.028.978

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
TRAMO NORE				
34,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	932,49	3.870.766

Handwritten signature

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

34,2	DESMONTE Y LIMPIEZA e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	2836,25	69.746.224
34,3	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	146,18	2.787.360
34,4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	27,17	4.049.525
34,8	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	153,95	618.879
35.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1017,29	31.591.941
35.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	824,65	28.532.890
36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	338,24	98.426.975
37.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	163,65	6.676.429
38.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	721,01	21.446.442



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

38.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	80,66	9.056.182
38.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	68,23	10.302.116
38.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	204,99	25.963.623
39.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	239,94	11.157.210
40.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	43,30	24.781.543
40.3	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	15,00	7.779.330
42.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto c= 210 Kg/cm² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	3,12	2.338.637
43.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	226,99	28.511.282
43.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	27,17	28.348.770
44.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	72,83	648.842
44.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	409,72	3.853.007
45.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	68,44	284.094
45.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	11,26	1.678.235



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

45.6	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	136,88	550.258
46.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	78,23	2.429.433
47.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	24,17	7.033.325
49.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	60,86	1.810.281
49.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	21,77	3.287.074
49.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	9,87	1.250.114
50.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	32,70	1.520.550
51.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	2,72	1.556.716
51.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para cámaras de inspección h<2,0 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	5,12	1.506.570
53.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	8,84	9.223.523
54.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	66,14	589.241



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

55.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	2,50	372.014
55.3	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	7,20	891.749
55.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	39,00	156.780
56.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	44,31	1.376.084
57.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	19,18	570.509
57.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	16,98	2.564.280
57.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	8,78	1.112.057
58.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	29,99	1.394.535
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	2,50	2.604.289
60.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	24,00	13.302.360
61.1	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	ml	73,71	606.044
61.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	24,00	2.596.680
62.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	73,71	2.499.506



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

62.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	141,37	6.634.635
62.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	396,49	26.250.017
62.4	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (16")	m	63,54	10.793.782
COSTO TOTAL COLECTOR NORE				692.399.186
ESTACIÓN DE BOMBEO				
63.1	Localización, trazado y replanteo, de estructuras y edificaciones.	m2	24,42	234.334
64.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	217,00	6.738.935
64.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	133,00	4.601.800
64.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 4-6 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	79,80	3.468.188
66.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	172,28	5.124.469
66.2	Suministro, transporte y colocación de Entresuelo en piedra de Ø4", e =30 cm, incluye recebo en arenilla y nivelación.	m3	7,33	1.262.900
67.1	S.T.C. de solado en concreto F'c=17.5 Mpa. Transportes materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m2	24,42	21.086.084
67.2	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para losa de Fondo de e=0,30m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	7,33	7.249.773
67.3	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para muros de tanque, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 300m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	21,25	22.323.295
67.4	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para losa de entepiso de e=0,20m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	3,41	3.911.256
67.5	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para losa de cubierta de e=0,15m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	5,85	6.038.934



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

67.8	S.T.C. de Columna en concreto de $F_c=21$ Mpa 0.25 m x 0.25 m. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	28,80	3.035.808
67.9	S.T.C. Concreto de $F_c = 24$ Mpa para cajas, canales, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	2,43	2.676.562
67.10	Suministro, transporte y construcción de Escaleras para Acceso a Canal primario y pozo de bombeo; en Concreto de 24.5 MPa; Huella 250 mm, Contrahuella 180 mm. Según Planos de Diseño. Ancho= 0,80 m y long= 3.5 m Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	3,50	727.755
67.11	Suministro, transporte y construcción de viga de fundación 0,25x0,20 m, en concreto de $F_c=21$ Mpa, incluye formaleta y vibrado	ml	5,25	229.247
68.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $F_y = 420$ MPa.	kg	2926,85	18.011.828
69.2	Suministro, transporte y colocación Mampostería en bloque concreto de 0,15x0,40 m para caja de válvulas relleno en concreto de 17 Mpa	m2	41,23	5.097.883
70.1	S.T.I. de cinta de PVC, e=22 cm. Para juntas de construcción. Incluye transporte a lomo de mula hasta 500 m.	m	18,50	813.445
COSTO TOTAL ESTACIÓN BOMBEO				148.494.683
	VIADUCTOS			
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	25,00	103.775
72.1	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, ($\emptyset$ exterior = 1.20m). 0- 2 m	ml	59,00	20.443.028
72.2	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, ($\emptyset$ exterior = 1.20m). 2-4 m	ml	44,90	16.845.358
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	79,68	46.886.826
73.2	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,20x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	6,10	762.994
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $F_y = 420$ MPa.	kg	11587,70	71.310.706
77.1	S.T.C de cuneta circular vaciada de 0,3 m de ancho, espesor 0,10 m y altura 0.2 m en Concreto 21 Mpa. Incluye transporte de materiales	m	41,00	5.999.694
COSTO TOTAL VIADUCTOS				214.045.379



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR

78.4	Suministro e Instalación de puesta tierra para gabinete de medida y caseta de bombeo según diseño según norma EPM RA4-020 y para tablero de distribución principal en caseta de operaciones	un	1,00	2.227.189
78.5	Suministro e instalación de Tubería PVC tipo DB 2", incluye canalización por zona Blanda	ml	5,00	281.205
78.12	Suministro e Instalación de breaker 1x20A	un	6,00	122.118
COSTO TOTAL OBRA ELECTRICA PTAR				3.468.067

OBRAS EXTRAS

OE 1	Suministro transporte e instalación de Tubería EMT de diámetro de 1" para la distribución de redes eléctricas expuestas y conductos para salidas de tomacorrientes y lámparas de iluminación en el interior y exterior del cuarto de bombeo	m	31,80	1.734.181
OE 3	Suministro transporte e Instalación de Tablero eléctrico trifásico de 24 circuitos autoprotegido para ser ubicado en la entrada del cuarto de bombas	Und	1,00	929.838
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	1,00	64.718
OE 7	Suministro transporte e instalación de lampara hermética de sobre poner para cuarto de bombas	Und	2,00	306.102
OE 8	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de tomas doble en paredes y techo para tomas comunes y lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	16,00	579.216
OE 9	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de switch en paredes para lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	2,00	80.736
OE 10	Suministro transporte e instalación de cable 3x12 (fase, tierra, neutro) para alimentación de salidas para lámparas y tomacorrientes en cuarto de bombas	m	131,25	2.627.756
OE 18	Concreto hidráulico ciclópeo =175 Kg/cm2 (Incluye formaleta) 60% canto	M3	2,00	1.144.594
OE 19	S.T.I de Puerta en lámina HG Cal 18. Incluye cerradura de seguridad, picaportes, manija en acero inoxidable.	M2	2,55	1.146.636
OE 20	S.T.I. de ventana aluminio crudo corrediza. Incluye vidrio 4mm y cerradura de manija	M2	2,60	1.099.342
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	23,20	9.110.292
OE 24	Construcción de placa base sobre pedestal o pila en concreto reforzado como soporte de red de alcantarillado en el colector Nore, de dimensión de 2.5 m x 2.5 m.	M2	87,50	28.886.550
OE 31	Transporte de material hasta zonas de intervención en el colector Nore	M3	150,00	10.500.000
OE 32	Suministro e Instalación cable vía desde la cima de la colina hasta línea del colector	m	1000,00	15.370.038

Stanafe

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

COSTO TOTAL OBRAS EXTRAS	97.007.821

COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS TRAMO NORE	1.155.415.152

3. Que, mediante correo electrónico se envió por parte de la interventoria Acta de Recibo y Acta de Terminación a las partes, Entidad Contratante y Contratista de obra, en fecha 22 de agosto de 2023, y sobre la cual no se ha tenido respuesta a la presente fecha.

4. Que, el estado final de las actividades del contrato se describen en el Informe de seguimiento a la contratación estatal N° 8 elaborado por la interventoria de fecha 26 de julio de 2023 el cual contiene las respectivas fuentes de verificación.

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que, entre el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A se suscribió mediante No. de contrato 12815 el día 26-08-2019 el Contrato de Fiducia Mercantil para el manejo del anticipo del Contrato de Obra No. IP-002 DE 2019.

2. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos/desembolsos por parte de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia:

Resumen Financiero Acta pagadas y amortización Anticipo:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	4/12/2019	\$ 2.520.924.060		-		\$ 2.520.924.060
Adición 1	11/11/2021	\$ 287.800.000				\$ 287.800.000
ANTICIPO Cuenta de Cobro N°1	9/01/2020		\$ 630.231.015	-	\$ 630.231.015	\$ 2.178.493.045
ACTA N°1	5/02/2021		\$ 256.230.170	\$ 64.057.543	\$ 192.172.628	\$ 1.986.320.418
ACTA N°2	10/05/2021		\$ 484.814.460	\$ 121.203.615	\$ 363.610.845	\$ 1.622.709.573
ACTA N°3	12/08/2021		\$ 817.299.606	\$ 204.324.902	\$ 612.974.704	\$ 1.009.734.869
ACTA N°4	8/09/2021		\$ 206.328.870	\$ 51.582.218	\$ 154.746.652	\$ 854.988.217
ACTA N°5	18/03/2022		\$ 200.267.670	\$ 50.066.918	\$ 150.200.752	\$ 704.787.465
Adición 2	22/06/2022	\$ 106.688.678				\$ 811.476.143
ACTA N°6	01/08/2022		\$ 269.503.354	\$ 67.375.839	\$ 202.127.515	\$ 609.348.628
TOTALES		\$ 2.915.412.738	\$ 2.234.444.130	\$ 558.611.035	\$ 2.306.064.110	

3. Que, de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance es el siguiente:

Handwritten signature

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	VALOR (\$)
Valor inicial del contrato/convenio	\$2.520.924.060
Valor adiciones	\$394.488.678
Valor total del contrato/convenio	\$2.915.412.738
Valor total anticipo	\$ 630.231.015
Valor pendiente por amortizar de anticipo	\$ 71.619.982,50
Valor pagado a la fecha en Actas de Obra	\$2.234.444.130
Valor no ejecutado	\$680.968.608

4. Que los saldos no ejecutados corresponden a:

✓ Quedó un saldo sin ejecutar por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$680.968.608) incluido AU, correspondientes al tramo del NORE.

A continuación, se presentan las cantidades que no se ejecutaron:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte de instalación)	m3	0,005	\$ 4.987
	ESTACIÓN DE BOMBEO			
70	S.T.C obras varias			
70.2	S.T.C. de pasamanos metálicos en H.G en caliente. Ø2", calibre 12 (espesor 2.5 mm). Según planos y especificaciones técnicas	m	7,25	\$ 2.722.629
70.3	S.T.I de Pasamuros en acero de Ø4" (100 mm) extremo liso X Rosca, Z= 12.5 cm. L = 0.20 m.	und	2,00	\$ 678.768
70.4	S.T.I de Pasamuros en acero al carbón Sch 40 de Ø8" (200 mm) extremo liso Z= 12.5 cm L = 0.70 m. Transporte interno a lomo de mula hasta 500 m.	und	2,00	\$ 1.553.064
70.7	S.T.I. de reja en lamina (1,00 x 1,00) m empotrada, Incluye pernos y elementos de sujeción.	und	3,00	\$ 580.959
70.8	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø8" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 672.778



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

70.9	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø4" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 290.618
70.10	Suministro, transporte e instalación de rejilla para cribado de 0,60 m x0,70 m, incluye marco en platina Ø1/4"x2", 31 platinas de Ø3/16"x1" separadas cada 4 cm, sujetador en varilla de Ø 1/2", ángulo Ø 1 1/2"x1 1/2"x3/16" embebido en el concreto con varillas de 3/8" y epóxico, según diseño.	und	1,00	\$ 335.112
70.11	Suministro, transporte e instalación de lámina en acero galvanizado de 0,53X0,52, incluye guía en u en acero galvanizado, anclajes, empaque de neopreno, según diseño (ver detalle 1)	und	1,00	\$ 116.434
70.12	Suministro, transporte e instalación de bandeja de escurrimiento en lamina calibre N.º 16 de 0,50x0,30 m, según diseños	und	1,00	\$ 295.156
70.13	Suministro, transporte e instalación de soporte par sujeción de motobomba en acero al carbón de 0,15x0,20 e=4,5 mm, Perfil U UPN en acero laminado en caliente estructural ASTM A36 de 50 mm x 100 mm, una abrazadera en acero galvanizado, pernos tipo ancla de cuña Ø 3/8" x 2 3/4" en acero al carbón, tuercas y arandelas galvanizadas. Según diseños.	und	2,00	\$ 1.041.250
70.14	Suministro, transporte e instalación de viga IPN en acero al carbón de 160 mm de L= 4,85 m, incluye platina de tope de 0,20m x0,20 m, e= 3/16", espárragos roscados de 1/2" L=0,10 m, epóxico, estos espárragos deben ir espaciados cada 0,50 m, cantidad total 16 und.	und	1,00	\$ 1.374.514
70.15	Suministro, transporte e instalación de trolley manual de capacidad de 3 toneladas serie 633 marca CM h=10,13/16" ò equivalente	und	1,00	\$ 424.037
70.16	Suministro, transporte e instalación de diferencial manual de capacidad de 1 tonelada marca CM, con 10 m de cadena de 22mm ò equivalente.	und	1,00	\$ 215.456
70.17	Suministro, transporte e instalación de Bomba sumergible Q: L/s TDH: P= P, FASES: 1, frecuencia: 60Hz, velocidad: RPM, eje del motor y tornillería en acero inoxidable	und	2,00	\$ 28.394.200
70.18	Suministro, transporte e instalación de Niple bridado en HD de Ø4", L=1,91	und	2,00	\$ 4.144.042
70.19	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 90º en HD de Ø4"	und	3,00	\$ 1.224.312
70.20	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,60	und	2,00	\$ 1.664.468
70.21	Suministro, transporte e instalación de Válvula de cheque en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 2.554.136
70.22	Suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta vástago ascendente Bridada en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 3.539.020
70.23	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,15	und	1,00	\$ 607.234
70.24	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=1,40	und	1,00	\$ 1.832.534



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

70.25	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 45° en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 408.104
70.26	Suministro, transporte e instalación de Yee bridada en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 779.212
70.27	Suministro, transporte e instalación de Reducción concéntrica acero HD Ø4"x3 1/2"	und	1,00	\$ 160.236
70.28	Suministro, transporte e instalación de tubería de Ø 2" en acero inoxidable L=3.6, incluye elementos de sujeción.	und	2,00	\$ 387.326
70.29	suministro, transporte e instalación de flache y portaflache polietileno Ø110mm	und	1,00	\$ 92.741
70.30	Suministro, transporte e instalación de peldaños de 5/8" en acero galvanizado, incluye epóxico.	und	5,00	\$ 442.355
70.31	Sanitario (dos piezas, tipo residencial) y lavamanos de colgar (incluye desagües y abastos)	und	1,00	\$ 533.429
70.32	Suministro, transporte e instalación de Ducha Sencilla	und	1,00	\$ 79.634
70.33	Suministro, transporte y colocación de enchape en Baldosín de 0.205 x 0.205 m	m2	6,88	\$ 383.209
70.34	Suministro, transporte y colocación de revoque sobre muros, incluye impermeabilizante para mortero.	m2	6,88	\$ 239.396
70.35	Suministro, transporte y colocación de Boca de Alcantarillado, Incluye 2 m de Tubería sanitaria de 4", Codos, Tee y Uniones	und	3,00	\$ 261.927
70.36	Suministro, transporte y colocación de Boca de Abasto, Incluye Adaptadores, Codos, Tee, Uniones y Máximo 6 Metros de Tubería de 1/2"	und	4,00	\$ 153.256
70.37	Suministro, transporte e instalación de acometidas de acueducto. Incluye: 6 m Tubería PF, llave de incorporación, llave antifraude, medidor, caja, tapa, accesorios (collar de 2" x 1/2", Adaptador hembra PF 1/2", Adaptador macho PF + UAD 1/2") todo lo necesario para su correcta instalación	und	1,00	\$ 161.888
70.38	Suministro, transporte e instalación de tubería de acueducto de PVC Ø 1/2", incluye accesorios para acometida de acueducto para la caseta de bombeo	ml	48,00	\$ 271.680
70.39	S.T.I. de medidor de velocidad, cuerpo de bronce, chorro único, D=1/2" Clase B (incluye accesorios para su correcta instalación e informe de calibración)	und	1,00	\$ 123.201
70.40	Suministro, transporte e instalación de llave boca manguera de Ø 1/2"	und	1,00	\$ 71.879
VIADUCTOS				
71	Preliminares			
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	0,16	\$ 647
73	S.T.C de concreto:			
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaleas de ser	m3	0,0000	



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

	necesario. No incluye refuerzo, según diseño.			
73.3	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,30x0,40m. Incluye mano de obra, formaleas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	17,00	\$ 2.719.320
73.4	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para losa de soporte e= 0,10 m, (soporte de cámara de inspección en PVC) Incluye mano de obra, formaleas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m2	1,00	\$ 99.728
74	Acero de refuerzo			
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $F_y = 420$ MPa.	kg	3.511,35	\$ 21.608.824
76	S.T.C obras varias			
76.1	Suministro, transporte y colocación de zuncho para abrazadera de tubería de Ø 12" en columnas de apoyo, incluye tornillos tipo ancla de cuña en acero galvanizado Ø 1/4" x 2 1/4"	und	8,00	\$ 151.280
	CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR			
78	SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACIONES ELECTRICAS			
78.1	Suministro, transporte e Instalación de bajante en tubería galvanizada de 2" para contador de energía en poste según requerimientos punto de conexión otorgado por epm, incluye capacete, cinta bandi, y demás accesorios para su correcta instalación	und	2,00	\$ 589.990
78.6	Suministro e instalación de caja de inspección para canalización	un	2,00	\$ 606.470
78.11	Suministro e Instalación de breaker 2x20A	un	2,00	\$ 68.790
78.14	Tramites de legalización servicio de energía ante el operador de red EPM, incluye PROYECTO DE REDES	und	1,00	\$ 5.100.000
78.15	diseño, suministro e instalación de tablero de alternación el cual incluye: cofre metálico tipo intemperie, 1 breaker industrial de caja moldeada, 2 variadores de velocidad de 10hp, 2 selectores de tres posiciones, 2 lámparas verdes, 1 alarma intemperie 220v, 2 lámparas, rojas, 1 minibreaker 2x2 amperios, 6 borneras tipo riel omega, cableado y plano de conexión y alternador automático	und	1,00	\$ 17.011.586
78.16	Suministro e Instalación suiche flotador de NIVEL para encendido y apagado de motobombas por medio de tablero de control	und	2,00	\$ 499.920
78.19	Suministro e instalación de cable de control 5x14 apantallado TIPO H70RN-F para suiche flotador de nivel	ml	8,00	\$ 214.352
78.20	Suministro e instalación de Transformador de 30kVA trifásico en poste 13,2kV/ 220v	und	1,00	\$ 10.801.846
78.21	Suministro e instalación de vestida para transformador trifásico de 30kVA incluye DPS y Cajas Portafusibles	und	1,00	\$ 8.572.902
	OBRAS EXTRAS			



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

OE 2	Suministro transporte e Instalación de acometida eléctrica 3x8(F)+1x10(T) awg para la alimentación que va del tablero de 24 circuitos al tablero de control de bombas, y de tablero de control a las bombas (incluye tubería EMT de 1")	m	10,00	\$ 605.410
OE 4	Suministro transporte e instalación de reflector de 50 w para parte externa del cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 195.102
OE 5	Suministro transporte e instalación de lámparas de emergencia para el cuarto de bomba	Und	4,00	\$ 442.204
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 129.436
OE 11	Suministro transporte e instalación de cable (3 fase +neutro) 3 N° 2 awg (F) + 1 N° 4 awg (N), de cobre para alimentación general desde el transformador hasta el tablero principal de 24 circuitos	m	50,00	\$ 6.027.550
OE 12	Suministro transporte e instalación de malla de puesta a tierra compuesta de 3 varillas de cobre en triángulo, incluye cable en cobre en el exterior del cuarto de bombas	Und	1,00	\$ 727.675
OE 13	Conexión eléctrica en caliente entre el transformador y la red de EPM	Und	1,00	\$ 3.255.125
OE 14	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 14 m	Und	1,00	\$ 4.454.700
OE 15	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 8 m	Und	1,00	\$ 3.354.700
OE 16	Suministro e Instalación de Breaker de 3X30 amp para circuitos 220v y tableros de bombas	Und	12,00	\$ 2.240.820
OE 17	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 110 mm PE-100 RDE 17 alcantarillado lisa para impulso EBAR	m	45,00	\$ 2.517.345
OE 21	Suministro e Instalación filtro francés. Incluye tubo para drenaje	m	17,00	\$ 2.315.706
OE 22	Suministro, Transporte y Colocación de Caja de inspección en PVC para Tubería de 250 mm x 250 mm, incluye base cámara de inspección Tee, elevador de 0,75 m y tapa.	Und	13,00	\$ 44.507.177
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	2,65	\$ 1.040.615
OE 25	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 250 mm PE-100 RDE 17 para red de alcantarillado	m	443,75	\$ 109.318.700
OE 26	S.T.C. de cercha en acero A 572 GR 50. Incluye anclajes a pedestales y/o pilas según planos y especificaciones técnica	m	404,01	\$ 198.139.028
OE 27	Suministro e Instalación de encamisado con tubo de PVC de diámetro 4 pulgadas en de redes voz y datos existentes	m	100,00	\$ 3.944.300
OE 28	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 250 mm e= 9 mm- diámetro externo 273mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 3.487.320
OE 29	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 203 mm e= 9 mm- diámetro externo 219mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 2.591.040
OE 30	Cable en acero galvanizado diámetro de 5/8 de pulgadas para soporte de Tubería acero	m	7,00	\$ 356.594



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

COSTO DIRECTO	\$ 516.511.383
AU	\$ 164.457.225
COSTO TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR	\$ 680.968.608

✓ Del total del anticipo por un valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS (\$630.231.015), correspondiente al 25% del valor del contrato, se amortizó un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTIMOS (\$558.611.032,50) y quedó pendiente por amortizar un total de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTIMOS (\$71.619.982,50),

Mediante oficio de Interventoría No. CI-179_4-197-2023 con Asunto Requerimiento del Certificado del Cierre de la Fiducia y Rendimientos Financieros del Anticipo del Contrato de Obra No. IP-002 de 2019 (Vía Email) del 29 de marzo de 2023, se solicitó al contratista se entregara todo lo concerniente a la Fiducia donde fue consignado el anticipo, sin que a día de hoy se nos hubiera hecho llegar dicha información.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato/convenio fue la siguiente:

% DE EJECUCION FISICA	83,25 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	76,64 %

IV.ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el Contratista NO aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato. Estos mismos fueron anexados en cada Acta de Obra para pago.
2. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento No. AA030278, expedida por Equidad Seguros O.C. el día 26-07-2022 a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO E.S.P. S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato N° IP-002 DE 2019

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	20%	\$ 583.082.547,60	04	12	2019	12	04	2023
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20%	\$ 583.082.547,60	04	12	2019	12	08	2025
Estabilidad y calidad de la obra	20%	\$ 583.082.547,60	5 años a partir del Acta de Entrega de Recibo					
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20%	\$ 583.082.547,60	3 años a partir del Acta de Entrega de Recibo					



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

NOTA 1: Ultima póliza allegada a Interventoría correspondiente a otro sí No. 07 - Adición No. 02

3. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Salvedades:

Se informa además que, el Acta de Recibo y Acta de Terminación de Obra fue enviada por la interventoría desde el pasado 22 de agosto de 2023, sin que a la fecha haya sido devuelta con firma por las partes. Por lo tanto, a día de hoy no conoce la Interventoría la actualización de las pólizas del contrato de obra.

Se notificó vía correo electrónico el día 13 de septiembre de 2023, por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO S.P. del ACTO DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS EN EL MARCO DEL CONTRATO IP 02-2019.

Posteriormente se citó a la AUDIENCIA CONTRATO IP 02-2019 el día 20 de septiembre de 2023. El 27 de Septiembre de 2023 se procede con la imposición de Multa mediante DECISIÓN DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS por un valor de (\$583.082.547,60) de acuerdo a la cláusula penal del establecida en el contrato por el equivalente al 20% del valor del contrato

El 02 de Octubre de 2023 se procede con el ajuste a la Penalidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la aseguradora, por lo tanto, la imposición de Multa mediante DECISIÓN DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS ascendió a la suma de (\$97.666.327), esto de acuerdo a que el valor de la multa se le aplica que el principio de proporcionalidad al momento de imponer la cláusula penal, dado que se tuvo una ejecución de 83,25%, y un incumplimiento del 16,75%.

El contratista de obra, tiene la obligación de hacer LA DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO por valor de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIESEINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$71.619.980,64) por concepto de anticipo no amortizados. De no hacerlo se tomarán las medidas jurídicas a las que haya lugar.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Contrato No. IP-002 DE 2019, al que se refiere el presente documento.
2. El contratista garantizará la calidad de la obra y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P6-017
		Versión: 1
		Fecha de aprobación: 01-02-2021

3. Se deja consignado que el alcance del Contrato No. IP-002 DE 2019 no se culminó tal y como queda establecido en el numeral 4 de III. ASPECTOS FINANCIEROS.
4. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato. Tener en cuenta la anotación consignada de conformidad con lo expuesto en el considerando “S” del presente documento.
5. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma a los 30/09/2024

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
Gerente
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO E.S.P.**

OLIVERIO TORRES CONDE
Representante Legal
**CONSORCIO COLECTOR MANDARINE
Y NORE**

Elaborado por:



SILVANA VERGARA HERNÁNDEZ
Representante Legal
ICONSLTING S.A.S

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ACTA DE RECIBO No.:	1	PARCIAL	☐	FINAL	X

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	IP-002 DE 2019		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	26/08/2019		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		04/12/2019			
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA					
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		IP 002-2019			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE (P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA 50% - WILMAR LOZANO MOSQUERA 50%)		
	NIT		901.317.636-4		
VALOR [\$]:	INICIAL:		DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$ 2.520.924.060 INCLUIDO AU)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION	
		1	\$287.800.000	11,42 %	
		2	\$106.688.678	4,23 %	
	VALOR TOTAL:		DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$2.915.412.738,00 INCLUIDO AU)		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS M.L. (\$ 630.231.015) - 25%			
PLAZO:	INICIAL		SEIS (6) MESES		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			04-12-2019	04-06-2020	
	PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	
		1	VEINTINUEVE (29) DÍAS	08/01/2021	
		2	DOS (2) MESES	25/05/2021	
		3	DOS (2) MESES	26/03/2022	
4		CUARENTA Y TRES (43) DÍAS	22/06/2022		
6	TREINTA (30) DÍAS	07/08/2022			
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	
		1	31/03/2020	06/10/2020	
		2	07/01/2021	23/03/2021	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO		Código: FO-M7-P6-013	
			Versión: 01	
			Fecha de aprobación: 01/02/2021	
		3	13/05/2021	27/10/2021
		4	17/11/2021	31/01/2022
		5	23/03/2022	22/06/2022
		6	02/08/2022	02/03/2023
		7	31/03/2023	18/07/2023
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			23/07/2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		CDR N° 7863 PA FIA-SGP-	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		26/06/2019	
	RPC NUMERO:		CDR N° 7864 PA FIA-SGP-	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		26/06/2019	
	RPC NUMERO:		CDR N° 7970 OTROS RECURSOS	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		17/07/2019	
	RPC NUMERO:		CDR N° 11582 OTROS RECURSOS	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28/10/2021	
	RPC NUMERO:		CDR N° 12797 OTROS RECURSOS	
FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/06/2022		
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			NO SE TIENEN GARANTÍAS ACTUALIZADAS (Ultima póliza allegada a Interventoría correspondiente a otro sí No. 07 - Adición No. 02)	

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	ICONCONSULTING S.A.S.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	2019-SS-37-0020

% DE EJECUCION FISICA	83,25 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	76,64 %

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	No.	AA030278
	No. DE ANEXO	N.A.
	FECHA EXPEDICION:	26-07-2022
	ASEGURADORA:	Equidad Seguros O.C.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No.	AA030279
	No. DE ANEXO	N.A.
	FECHA EXPEDICION:	26-07-2022
	ASEGURADORA:	Equidad Seguros O.C.



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DÍA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12	02	2023
Cumplimiento	12	04	2023
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	12	08	2025
Estabilidad y calidad de la obra	12	08	2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	12	08	2025
Responsabilidad civil extracontractual	12	08	2022

NOTA: Ultima póliza allegada a Interventoría correspondiente a otro sí No. 07 - Adición No. 02

	CONSIDERANDO

- Que las actividades objeto del Contrato No. IP-002 de 2019 que fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la interventoria son:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
OBRA CIVIL COLECTOR MANDARINA				
1,1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	1174,54	4.875.516
1,2	Desmante y limpieza e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	601,90	14.801.323
1,3	Desmante y retiro de adoquín (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	644,07	12.281.127



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

1,5	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	7,00	1.100.680
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1371,57	42.594.106
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ ., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	101,63	3.516.398
3.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	51,39	14.954.182
4.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	960,72	39.194.494
4.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	42,73	1.639.294



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

5.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	873,29	25.976.071
5.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	92,85	10.424.827
5.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	218,44	32.982.474
5.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	199,33	25.246.739
6.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	520,29	24.193.391
7.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 28 Mpa, bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	43,35	40.150.250
7.3	S.T.C. Juego de cuello, tapa y anillo para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	20,00	10.092.440
7.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para caja TIPO 2, de 0,80x0,80 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	12,06	3.548.679
9.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto F c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	44,25	33.168.163



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

9.2	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 20", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	2,00	2.551.170
9.3	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 14", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	1.067.624
9.4	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 10", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	946.256
9.5	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	4,34	1.929.716
10.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	399,32	50.157.387
12.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	706,87	6.647.405
12.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	209,38	2.296.480
12.3	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	7,00	135.884
13.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	444,89	1.846.738
13.2	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	634,60	12.100.553
13.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	8,47	1.262.896



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

13.4	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	11,00	1.729.640
13.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	93,00	373.860
14.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	672,99	20.899.704
14.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	90,14	3.118.844
15.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	21,56	6.273.831
16.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamados puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	520,95	21.253.197



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

16.2	ENTIBADO PERMANENTE en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	0,00	0
16.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	24,68	946.824
17.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	384,16	11.426.839
17.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	130,30	14.629.563
17.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	116,37	17.570.823
17.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	126,32	15.999.439



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

18.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	382,62	17.791.830
19.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 210 Kg/cm ² , bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	8,83	8.178.240
19.2	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	3,00	1.513.866
20.1	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	4,00	628.960
21.3	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	0,98	435.742
22.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	393,45	49.420.074
22.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	7,78	8.117.535
24.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	1.605.491
24.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	116,16	1.092.369
24.4	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	25,11	275.406
24.5	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (18")	m	63,54	1.051.206
24.6	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	9,86	191.402



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

25.1	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	231,78	4.419.581
25.2	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	11,16	1.382.211
26.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	272,44	8.460.624
28.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	227,39	6.763.716
28.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	32,79	3.681.530
28.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	35,19	5.313.373
28.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	24,71	3.129.719
29.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	94,46	4.392.390



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

30.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	143,70	18.049.726
31.1	Construcción y/o reconstrucción de andén en concreto de 21 Mpa, espesor de 10cm. incluye piedra entresuelo e=0.15m, arenilla compactada e=0.05m, juntas de dilatación y acabados	m2	11,16	1.592.264
31.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	27,00	14.965.155
32.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,67	1.460.803
32.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 200mm x 160mm. Incluye silla yee, codo 45°, 2 abrazaderas y caucho.	und	10,00	973.890
32.3	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	22,00	2.380.290
32.4	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 315mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	1,00	155.246
COSTO TOTAL OBRA CIVIL E INSTALACIÓN				927.266.931
33.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,77	6.028.181
33.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	8.457.436
33.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	823,03	54.489.524
33.5	Suministro y transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	235,00	32.190.535
33.6	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 450 mm (18")	m	63,54	13.830.942
33.7	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	16,86	4.651.792
COSTO TOTAL SUMINISTRO (INCLUIDO TRANSPORTE)				151.762.043
COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS COLECTOR MANDARINA				1.079.028.978

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
	TRAMO NORE			
34,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	932,49	3.870.766
34,2	DESMONTE Y LIMPIEZA e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	2836,25	69.746.224
34,3	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	146,18	2.787.360
34,4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	27,17	4.049.525
34,8	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	153,95	618.879
35.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1017,29	31.591.941
35.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	824,65	28.532.890
36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	338,24	98.426.975



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

37.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	163,65	6.676.429
38.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	721,01	21.446.442
38.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	80,66	9.056.182
38.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	68,23	10.302.116
38.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	204,99	25.963.623
39.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	239,94	11.157.210
40.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	43,30	24.781.543



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

40.3	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	15,00	7.779.330
42.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto = 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	3,12	2.338.637
43.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	226,99	28.511.282
43.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	27,17	28.348.770
44.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	72,83	648.842
44.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	409,72	3.853.007
45.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	68,44	284.094
45.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	11,26	1.678.235
45.6	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	136,88	550.258
46.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	78,23	2.429.433
47.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	24,17	7.033.325



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

49.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	60,86	1.810.281
49.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	21,77	3.287.074
49.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	9,87	1.250.114
50.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	32,70	1.520.550
51.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	2,72	1.556.716
51.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para cámaras de inspección h<2,0 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	5,12	1.506.570
53.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	8,84	9.223.523
54.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	66,14	589.241
55.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	2,50	372.014
55.3	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	7,20	891.749
55.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	39,00	156.780



		ACTA DE RECIBO			Código: FO-M7-P6-013
					Versión: 01
					Fecha de aprobación: 01/02/2021
56.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	44,31	1.376.084	
57.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	19,18	570.509	
57.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	16,98	2.564.280	
57.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	8,78	1.112.057	
58.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	29,99	1.394.535	
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	2,50	2.604.289	
60.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	24,00	13.302.360	
61.1	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	ml	73,71	606.044	
61.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	24,00	2.596.680	
62.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	73,71	2.499.506	



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

62.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	141,37	6.634.635
62.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	396,49	26.250.017
62.4	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (16")	m	63,54	10.793.782
COSTO TOTAL COLECTOR NORE				692.399.186
ESTACIÓN DE BOMBEO				
63.1	Localización, trazado y replanteo, de estructuras y edificaciones.	m2	24,42	234.334
64.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	217,00	6.738.935
64.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	133,00	4.601.800
64.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 4-6 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	79,80	3.468.188
66.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	172,28	5.124.469
66.2	Suministro, transporte y colocación de Entresuelo en piedra de Ø4", e =30 cm, incluye recebo en arenilla y nivelación.	m3	7,33	1.262.900
67.1	S.T.C. de solado en concreto F'c=17.5 Mpa. Transportes materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m2	24,42	21.086.084
67.2	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para losa de Fondo de e=0,30m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	7,33	7.249.773



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

67.3	S.T.C. Concreto de $F'c = 28$ Mpa para muros de tanque, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 300m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	21,25	22.323.295
67.4	S.T.C. Concreto de $F'c = 24$ Mpa para losa de entrepiso de $e=0,20$ m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	3,41	3.911.256
67.5	S.T.C. Concreto de $F'c = 24$ Mpa para losa de cubierta de $e=0,15$ m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	5,85	6.038.934
67.8	S.T.C. de Columna en concreto de $F'c=21$ Mpa 0.25 m x 0.25 m. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	28,80	3.035.808
67.9	S.T.C. Concreto de $F'c = 24$ Mpa para cajas, canales, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	2,43	2.676.562
67.10	Suministro, transporte y construcción de Escaleras para Acceso a Canal primario y pozo de bombeo; en Concreto de 24.5 MPa; Huella 250 mm, Contrahuella 180 mm. Según Planos de Diseño. Ancho= 0,80 m y long= 3.5 m Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	3,50	727.755
67.11	Suministro, transporte y construcción de viga de fundación $0,25 \times 0,20$ m, en concreto de $F'c=21$ Mpa, incluye formaletería y vibrado	ml	5,25	229.247
68.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $Fy = 420$ MPa.	kg	2926,85	18.011.828
69.2	Suministro, transporte y colocación Mampostería en bloque concreto de $0,15 \times 0,40$ m para caja de válvulas relleno en concreto de 17 Mpa	m2	41,23	5.097.883
70.1	S.T.I. de cinta de PVC, $e=22$ cm. Para juntas de construcción. Incluye transporte a lomo de mula hasta 500 m.	m	18,50	813.445
COSTO TOTAL ESTACIÓN BOMBEO				148.494.683
	VIADUCTOS			
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	25,00	103.775



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

72.1	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 0- 2 m	ml	59,00	20.443.028
72.2	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 2-4 m	ml	44,90	16.845.358
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	79,68	46.886.826
73.2	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,20x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	6,10	762.994
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	11587,70	71.310.706
77.1	S.T.C de cuneta circular vaciada de 0,3 m de ancho, espesor 0,10 m y altura 0.2 m en Concreto 21 Mpa. Incluye transporte de materiales	m	41,00	5.999.694
COSTO TOTAL VIADUCTOS				214.045.379
CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR				
78.4	Suministro e Instalación de puesta tierra para gabinete de medida y caseta de bombeo según diseño según norma EPM RA4-020 y para tablero de distribución principal en caseta de operaciones	un	1,00	2.227.189
78.5	Suministro e instalación de Tubería PVC tipo DB 2", incluye canalización por zona Blanda	ml	5,00	281.205
78.12	Suministro e Instalación de breaker 1x20A	un	6,00	122.118
COSTO TOTAL OBRA ELECTRICA PTAR				3.468.067
OBRAS EXTRAS				
OE 1	Suministro transporte e instalación de Tubería EMT de diámetro de 1" para la distribución de redes eléctricas expuestas y conductos para salidas de tomacorrientes y lámparas de iluminación en el interior y exterior del cuarto de bombeo	m	31,80	1.734.181
OE 3	Suministro transporte e Instalación de Tablero eléctrico trifásico de 24 circuitos autoprotegido para ser ubicado en la entrada del cuarto de bombas	Und	1,00	929.838
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	1,00	64.718



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

OE 7	Suministro transporte e instalación de lampara hermética de sobre poner para cuarto de bombas	Und	2,00	306.102
OE 8	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de tomas doble en paredes y techo para tomas comunes y lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	16,00	579.216
OE 9	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de switch en paredes para lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	2,00	80.736
OE 10	Suministro transporte e instalación de cable 3x12 (fase, tierra, neutro) para alimentación de salidas para lámparas y tomacorrientes en cuarto de bombas	m	131,25	2.627.756
OE 18	Concreto hidráulico ciclópeo =175 Kg/cm2 (Incluye formaleta) 60% canto	M3	2,00	1.144.594
OE 19	S.T.I. de Puerta en lámina HG Cal 18. Incluye cerradura de seguridad, picaportes, manija en acero inoxidable.	M2	2,55	1.146.636
OE 20	S.T.I. de ventana aluminio crudo corrediza. Incluye vidrio 4mm y cerradura de manija	M2	2,60	1.099.342
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	23,20	9.110.292
OE 24	Construcción de placa base sobre pedestal o pila en concreto reforzado como soporte de red de alcantarillado en el colector Nore, de dimensión de 2.5 m x 2.5 m.	M2	87,50	28.886.550
OE 31	Transporte de material hasta zonas de intervención en el colector Nore	M3	150,00	10.500.000
OE 32	Suministro e Instalación cable vía desde la cima de la colina hasta línea del colector	m	1000,00	15.370.038
COSTO TOTAL OBRAS EXTRAS				97.007.821

COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS TRAMO NORE	1.155.415.152

- Que, el alcance objeto del contrato no se cumplió completamente, ya que, quedaron actividades pendientes de ejecutar, las cuales son:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte de instalación)	m3	0,005	\$ 4.987
ESTACIÓN DE BOMBEO				
70	S.T.C obras varias			
70.2	S.T.C. de pasamanos metálicos en H.G en caliente. Ø2", calibre 12 (espesor 2.5 mm). Según planos y especificaciones técnicas	m	7,25	\$ 2.722.629
70.3	S.T.I de Pasamuros en acero de Ø4" (100 mm) extremo liso X Rosca, Z= 12.5 cm. L = 0.20 m.	und	2,00	\$ 678.768
70.4	S.T.I de Pasamuros en acero al carbón Sch 40 de Ø8" (200 mm) extremo liso Z= 12.5 cm L = 0.70 m. Transporte interno a lomo de mula hasta 500 m.	und	2,00	\$ 1.553.064
70.7	S.T.I. de reja en lamina (1,00 x 1,00) m empotrada, Incluye pernos y elementos de sujeción.	und	3,00	\$ 580.959
70.8	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø8" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 672.778
70.9	Suministro, Transporte e Instalación de Unión o Acople universal Ø4" en HD para PVC-Acero	und	2,00	\$ 290.618
70.10	Suministro, transporte e instalación de rejilla para cribado de 0,60 m x0,70 m, incluye marco en platina Ø1/4"x2", 31 platinas de Ø3/16"x1" separadas cada 4 cm, sujetador en varilla de Ø 1/2", ángulo Ø 1 1/2"x1 1/2"x3/16" embebido en el concreto con varillas de 3/8" y epóxico, según diseño.	und	1,00	\$ 335.112
70.11	Suministro, transporte e instalación de lámina en acero galvanizado de 0,53X0,52, incluye guía en u en acero galvanizado, anclajes, empaque de neopreno, según diseño (ver detalle 1)	und	1,00	\$ 116.434
70.12	Suministro, transporte e instalación de bandeja de escurrimiento en lamina calibre N.º 16 de 0,50x0,30 m, según diseños	und	1,00	\$ 295.156
70.13	Suministro, transporte e instalación de soporte par sujeción de motobomba en acero al carbón de 0,15x0,20 e=4,5 mm, Perfil U UPN en acero laminado en caliente estructural ASTM A36 de 50 mm x 100 mm, una abrazadera en acero galvanizado, pernos tipo ancla de cuña Ø 3/8" x 2 3/4" en acero al carbón, tuercas y arandelas galvanizadas. Según diseños.	und	2,00	\$ 1.041.250



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

70.14	Suministro, transporte e instalación de viga IPN en acero al carbón de 160 mm de L= 4,85 m, incluye platina de tope de 0,20m x0,20 m, e= 3/16", espárragos roscados de 1/2" L=0,10 m, epóxico, estos espárragos deben ir espaciados cada 0,50 m, cantidad total 16 und.	und	1,00	\$ 1.374.514
70.15	Suministro, transporte e instalación de trolley manual de capacidad de 3 toneladas serie 633 marca CM h=10,13/16" ò equivalente	und	1,00	\$ 424.037
70.16	Suministro, transporte e instalación de diferencial manual de capacidad de 1 tonelada marca CM, con 10 m de cadena de 22mm ò equivalente.	und	1,00	\$ 215.456
70.17	Suministro, transporte e instalación de Bomba sumergible Q: L/s TDH: P= P, FASES: 1, frecuencia: 60Hz, velocidad: RPM, eje del motor y tornillería en acero inoxidable	und	2,00	\$ 28.394.200
70.18	Suministro, transporte e instalación de Niple bridado en HD de Ø4", L=1,91	und	2,00	\$ 4.144.042
70.19	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 90° en HD de Ø4"	und	3,00	\$ 1.224.312
70.20	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,60	und	2,00	\$ 1.664.468
70.21	Suministro, transporte e instalación de Válvula de cheque en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 2.554.136
70.22	Suministro, transporte e instalación de válvula de compuerta vástago ascendente Bridada en HD de Ø4"	und	2,00	\$ 3.539.020
70.23	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=0,15	und	1,00	\$ 607.234
70.24	Suministro, transporte e instalación de niple bridado en HD de Ø4", L=1,40	und	1,00	\$ 1.832.534
70.25	Suministro, transporte e instalación de codo bridado de 45° en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 408.104
70.26	Suministro, transporte e instalación de Yee bridada en HD de Ø4"	und	1,00	\$ 779.212
70.27	Suministro, transporte e instalación de Reducción concéntrica acero HD Ø4"x3 1/2"	und	1,00	\$ 160.236
70.28	Suministro, transporte e instalación de tubería de Ø 2" en acero inoxidable L=3.6, incluye elementos de sujeción.	und	2,00	\$ 387.326
70.29	suministro, transporte e instalación de flache y portaflache polietileno Ø110mm	und	1,00	\$ 92.741
70.30	Suministro, transporte e instalación de peldaños de 5/8" en acero galvanizado, incluye epóxico.	und	5,00	\$ 442.355



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

70.31	Sanitario (dos piezas, tipo residencial) y lavamanos de colgar (incluye desagües y abastos)	und	1,00	\$ 533.429
70.32	Suministro, transporte e instalación de Ducha Sencilla	und	1,00	\$ 79.634
70.33	Suministro, transporte y colocación de enchape en Baldosín de 0.205 x 0.205 m	m2	6,88	\$ 383.209
70.34	Suministro, transporte y colocación de revoque sobre muros, incluye impermeabilizante para mortero.	m2	6,88	\$ 239.396
70.35	Suministro, transporte y colocación de Boca de Alcantarillado, Incluye 2 m de Tubería sanitaria de 4", Codos, Tee y Uniones	und	3,00	\$ 261.927
70.36	Suministro, transporte y colocación de Boca de Abasto, Incluye Adaptadores, Codos, Tee, Uniones y Máximo 6 Metros de Tubería de 1/2"	und	4,00	\$ 153.256
70.37	Suministro, transporte e instalación de acometidas de acueducto. Incluye: 6 m Tubería PF, llave de incorporación, llave antifraude, medidor, caja, tapa, accesorios (collar de 2" x 1/2", Adaptador hembra PF 1/2", Adaptador macho PF + UAD 1/2") todo lo necesario para su correcta instalación	und	1,00	\$ 161.888
70.38	Suministro, transporte e instalación de tubería de acueducto de PVC Ø 1/2", incluye accesorios para acometida de acueducto para la caseta de bombeo	ml	48,00	\$ 271.680
70.39	S.T.I. de medidor de velocidad, cuerpo de bronce, chorro único, D=1/2" Clase B (incluye accesorios para su correcta instalación e informe de calibración)	und	1,00	\$ 123.201
70.40	Suministro, transporte e instalación de llave boca manguera de Ø 1/2"	und	1,00	\$ 71.879
VIADUCTOS				
71	Preliminares			
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	0,16	\$ 647
73	S.T.C de concreto:			
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaleas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	0,0000	



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

73.3	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,30x0,40m. Incluye mano de obra, formaleas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	17,00	\$ 2.719.320
73.4	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para losa de soporte e= 0,10 m, (soporte de cámara de inspección en PVC) Incluye mano de obra, formaleas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m2	1,00	\$ 99.728
74	Acero de refuerzo			
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	3.511,35	\$ 21.608.824
76	S.T.C obras varias			
76.1	Suministro, transporte y colocación de zuncho para abrazadera de tubería de Ø 12" en columnas de apoyo, incluye tornillos tipo ancla de cuña en acero galvanizado Ø 1/4" x 2 1/4"	und	8,00	\$ 151.280
CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR				
78	SUMINISTRO, TRANSPORTE INSTALACIONES ELECTRICAS			
78.1	Suministro, transporte e Instalación de bajante en tubería galvanizada de 2" para contador de energía en poste según requerimientos punto de conexión otorgado por epm, incluye capacete, cinta bandi, y demás accesorios para su correcta instalación	und	2,00	\$ 589.990
78.6	Suministro e instalación de caja de inspección para canalización	un	2,00	\$ 606.470
78.11	Suministro e Instalación de breaker 2x20A	un	2,00	\$ 68.790
78.14	Tramites de legalización servicio de energía ante el operador de red EPM, incluye PROYECTO DE REDES	und	1,00	\$ 5.100.000
78.15	diseño, suministro e instalación de tablero de alternación el cual incluye: cofre metálico tipo intemperie, 1 breaker industrial de caja moldeada, 2 variadores de velocidad de 10hp, 2 selectores de tres posiciones, 2 lámparas verdes, 1 alarma intemperie 220v, 2 lámparas, rojas, 1 minibreaker 2x2 amperios, 6 borneras tipo riel omega, cableado y plano de conexión y alternador automático	und	1,00	\$ 17.011.586
78.16	Suministro e Instalación suiche flotador de NIVEL para encendido y apagado de motobombas por medio de tablero de control	und	2,00	\$ 499.920



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

78.19	Suministro e instalación de cable de control 5x14 apantallado TIPO H70RN-F para suiche flotador de nivel	ml	8,00	\$ 214.352
78.20	Suministro e instalación de Transformador de 30kVA trifásico en poste 13,2kV/ 220v	und	1,00	\$ 10.801.846
78.21	Suministro e instalación de vestida para transformador trifásico de 30kVA incluye DPS y Cajas Portafusibles	und	1,00	\$ 8.572.902
OBRAS EXTRAS				
OE 2	Suministro transporte e Instalación de acometida eléctrica 3x8(F)+1x10(T) awg para la alimentación que va del tablero de 24 circuitos al tablero de control de bombas, y de tablero de control a las bombas (incluye tubería EMT de 1")	m	10,00	\$ 605.410
OE 4	Suministro transporte e instalación de reflector de 50 w para parte externa del cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 195.102
OE 5	Suministro transporte e instalación de lámparas de emergencia para el cuarto de bomba	Und	4,00	\$ 442.204
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	2,00	\$ 129.436
OE 11	Suministro transporte e instalación de cable (3 fase +neutro) 3 N° 2 awg (F) + 1 N° 4 awg (N), de cobre para alimentación general desde el transformador hasta el tablero principal de 24 circuitos	m	50,00	\$ 6.027.550
OE 12	Suministro transporte e instalación de malla de puesta a tierra compuesta de 3 varillas de cobre en triángulo, incluye cable en cobre en el exterior del cuarto de bombas	Und	1,00	\$ 727.675
OE 13	Conexión eléctrica en caliente entre el transformador y la red de EPM	Und	1,00	\$ 3.255.125
OE 14	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 14 m	Und	1,00	\$ 4.454.700
OE 15	Suministro e Instalación de Poste de fibra de vidrio de altura 8 m	Und	1,00	\$ 3.354.700
OE 16	Suministro e Instalación de Breaker de 3X30 amp para circuitos 220v y tableros de bombas	Und	12,00	\$ 2.240.820
OE 17	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 110 mm PE-100 RDE 17 alcantarillado lisa para impulso EBAR	m	45,00	\$ 2.517.345
OE 21	Suministro e Instalación filtro francés. Incluye tubo para drenaje	m	17,00	\$ 2.315.706



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

OE 22	Suministro, Transporte y Colocación de Caja de inspección en PVC para Tubería de 250 mm x 250 mm, incluye base cámara de inspección Tee, elevador de 0,75 m y tapa.	Und	13,00	\$ 44.507.177
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	2,65	\$ 1.040.615
OE 25	Suministro Transporte e Instalación de Tubería Sanitaria PEAD 250 mm PE-100 RDE 17 para red de alcantarillado	m	443,75	\$ 109.318.700
OE 26	S.T.C. de cercha en acero A 572 GR 50. Incluye anclajes a pedestales y/o pilas según planos y especificaciones técnica	m	404,01	\$ 198.139.028
OE 27	Suministro e Instalación de encamisado con tubo de PVC de diámetro 4 pulgadas en de redes voz y datos existentes	m	100,00	\$ 3.944.300
OE 28	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 250 mm e= 9 mm- diámetro externo 273mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 3.487.320
OE 29	Tubería en acero al carbón Schedule 40 de Ø 203 mm e= 9 mm- diámetro externo 219mm, NTC 4526 sandblasting	m	5,00	\$ 2.591.040
OE 30	Cable en acero galvanizado diámetro de 5/8 de pulgadas para soporte de Tubería acero	m	7,00	\$ 356.594
COSTO DIRECTO				\$ 516.511.383
AU				\$ 164.457.225
COSTO TOTAL ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR				\$ 680.968.608

- Que las actividades objeto del contrato recibidas se ejecutaron según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en los documentos que hacen parte del contrato y en la normatividad vigente.
- Que, del monto total del contrato de obra por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 2.915.412.738) Incluido el AU, se ejecutó DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 2.234.444.130) Incluido el AU y quedó un saldo del contrato sin ejecutar correspondientes al Tramo del NORE por valor de (\$ 680.968.608) Incluido el AU.
- Del total del anticipo entregado al contratista de obra por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS (\$ 630.231.015), el cual correspondió al 25% del monto inicial del contrato, se amortizó un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS CON



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CINCUENTA CÉNTIMOS (\$ 558.611.032,50) y quedó pendiente por amortizar un total de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTIMOS (\$71.619.982,50).

- Que el Interventor verificó el pago mensual con planillas SOI y recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 115 de 2007 hasta el período de pago del Acta de Obra No. 6 el 18 de agosto de 2022. A la fecha de la presente Acta de Recibo el contratista no se encuentra a paz y salvo.

Dado lo anterior las partes,

	ACUERDAN

- El contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE realiza la entrega a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO quien recibe las siguientes actividades del contrato No. IP-002 de 2019:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL
OBRA CIVIL COLECTOR MANDARINA				
1,1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	1174,54	4.875.516
1,2	Desmante y limpieza e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	601,90	14.801.323
1,3	Desmante y retiro de adoquín (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	644,07	12.281.127



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

1,5	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	7,00	1.100.680
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1371,57	42.594.106
2.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ ., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	101,63	3.516.398
3.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	51,39	14.954.182
4.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	960,72	39.194.494
4.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	42,73	1.639.294



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

5.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	873,29	25.976.071
5.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	92,85	10.424.827
5.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	218,44	32.982.474
5.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	199,33	25.246.739
6.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	520,29	24.193.391
7.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 28 Mpa, bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	43,35	40.150.250
7.3	S.T.C. Juego de cuello, tapa y anillo para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	20,00	10.092.440
7.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para caja TIPO 2, de 0,80x0,80 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	12,06	3.548.679
9.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto F c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	44,25	33.168.163



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

9.2	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 20", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	2,00	2.551.170
9.3	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 14", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	1.067.624
9.4	S.T.I de Cabezotes y obras especiales en concreto F c = 21 MPa, proveniente de una tubería de Ø 10", incluye formaleta tipo 3 a la vista, acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	und	1,00	946.256
9.5	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	4,34	1.929.716
10.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	399,32	50.157.387
12.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	706,87	6.647.405
12.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	209,38	2.296.480
12.3	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	7,00	135.884
13.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	444,89	1.846.738
13.2	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	634,60	12.100.553
13.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	8,47	1.262.896



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

13.4	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	11,00	1.729.640
13.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	93,00	373.860
14.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	672,99	20.899.704
14.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	90,14	3.118.844
15.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	21,56	6.273.831
16.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	520,95	21.253.197



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

16.2	ENTIBADO PERMANENTE en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	0,00	0
16.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	24,68	946.824
17.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	384,16	11.426.839
17.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	130,30	14.629.563
17.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	116,37	17.570.823
17.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	126,32	15.999.439



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

18.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	382,62	17.791.830
19.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 210 Kg/cm ² , bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	8,83	8.178.240
19.2	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	3,00	1.513.866
20.1	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	4,00	628.960
21.3	Construcción de Base y cañuela en concreto de 28Mpa, para cámaras inspección de Ø 1,2m; la pendiente transversal de la cañuela será el 15%, esmaltada con cemento, según especificaciones técnicas de EPM. Incluye aditivo impermeabilizante.	m3	0,98	435.742
22.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	393,45	49.420.074
22.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	7,78	8.117.535
24.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	1.605.491
24.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	116,16	1.092.369
24.4	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	25,11	275.406
24.5	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (18")	m	63,54	1.051.206
24.6	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	9,86	191.402



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

25.1	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	231,78	4.419.581
25.2	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	11,16	1.382.211
26.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	272,44	8.460.624
28.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	227,39	6.763.716
28.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	32,79	3.681.530
28.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	35,19	5.313.373
28.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	24,71	3.129.719
29.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	94,46	4.392.390



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

30.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	143,70	18.049.726
31.1	Construcción y/o reconstrucción de andén en concreto de 21 Mpa, espesor de 10cm. incluye piedra entresuelo e=0.15m, arenilla compactada e=0.05m, juntas de dilatación y acabados	m2	11,16	1.592.264
31.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	27,00	14.965.155
32.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,67	1.460.803
32.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 200mm x 160mm. Incluye silla yee, codo 45°, 2 abrazaderas y caucho.	und	10,00	973.890
32.3	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	22,00	2.380.290
32.4	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 315mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	1,00	155.246
COSTO TOTAL OBRA CIVIL E INSTALACIÓN				927.266.931
33.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	177,77	6.028.181
33.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	180,21	8.457.436
33.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	823,03	54.489.524
33.5	Suministro y transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 355 mm (14")	m	235,00	32.190.535
33.6	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 450 mm (18")	m	63,54	13.830.942
33.7	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 500 mm (20")	m	16,86	4.651.792
COSTO TOTAL SUMINISTRO (INCLUIDO TRANSPORTE)				151.762.043
COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS COLECTOR MANDARINA				1.079.028.978

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR TOTAL

[Firma manuscrita]

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

TRAMO NORE				
34,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	932,49	3.870.766
34,2	DESMONTE Y LIMPIEZA e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	2836,25	69.746.224
34,3	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	146,18	2.787.360
34,4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	27,17	4.049.525
34,8	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	153,95	618.879
35.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	1017,29	31.591.941
35.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	824,65	28.532.890
36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	338,24	98.426.975



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO			Código: FO-M7-P6-013
				Versión: 01
				Fecha de aprobación: 01/02/2021
37.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m2	163,65	6.676.429
38.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	721,01	21.446.442
38.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	80,66	9.056.182
38.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	68,23	10.302.116
38.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	204,99	25.963.623
39.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	239,94	11.157.210
40.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	43,30	24.781.543



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

40.3	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	15,00	7.779.330
42.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto = 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m3	3,12	2.338.637
43.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m2	226,99	28.511.282
43.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	27,17	28.348.770
44.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	72,83	648.842
44.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	409,72	3.853.007
45.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	68,44	284.094
45.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	11,26	1.678.235
45.6	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	136,88	550.258
46.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	78,23	2.429.433
47.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLETOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demolidor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERÁ EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m3	24,17	7.033.325



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

49.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	60,86	1.810.281
49.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	21,77	3.287.074
49.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	9,87	1.250.114
50.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	32,70	1.520.550
51.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagarán en su ítem respectivo.	m	2,72	1.556.716
51.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para cámaras de inspección h<2,0 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m2	5,12	1.506.570
53.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	8,84	9.223.523
54.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	66,14	589.241
55.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m3	2,50	372.014
55.3	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m2	7,20	891.749
55.5	CORTE DE PAVIMENTO RÍGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	39,00	156.780



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO			Código: FO-M7-P6-013
				Versión: 01
				Fecha de aprobación: 01/02/2021
56.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	44,31	1.376.084
57.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	19,18	570.509
57.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	16,98	2.564.280
57.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m3	8,78	1.112.057
58.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m3	29,99	1.394.535
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m3	2,50	2.604.289
60.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	24,00	13.302.360
61.1	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	ml	73,71	606.044
61.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	24,00	2.596.680
62.1	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 160 mm (6").	m	73,71	2.499.506



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA		ACTA DE RECIBO			Código: FO-M7-P6-013
					Versión: 01
					Fecha de aprobación: 01/02/2021
62.2	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 200 mm (8").	m	141,37	6.634.635	
62.3	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 250 mm (10")	m	396,49	26.250.017	
62.4	Suministro, transporte de Tubería PVC - Alcantarillado Novafort Ø 400 mm (16")	m	63,54	10.793.782	
COSTO TOTAL COLECTOR NORE				692.399.186	
ESTACIÓN DE BOMBEO					
63.1	Localización, trazado y replanteo, de estructuras y edificaciones.	m2	24,42	234.334	
64.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	217,00	6.738.935	
64.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	133,00	4.601.800	
64.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 4-6 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m3	79,80	3.468.188	
66.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	172,28	5.124.469	
66.2	Suministro, transporte y colocación de Entresuelo en piedra de Ø4", e =30 cm, incluye recebo en arenilla y nivelación.	m3	7,33	1.262.900	
67.1	S.T.C. de solado en concreto F'c=17.5 Mpa. Transportes materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m2	24,42	21.086.084	
67.2	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para losa de Fondo de e=0,30m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	7,33	7.249.773	



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA		ACTA DE RECIBO			Código: FO-M7-P6-013	
					Versión: 01	
					Fecha de aprobación: 01/02/2021	
67.3	S.T.C. Concreto de F'c = 28 Mpa para muros de tanque, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 300m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m3	21,25	22.323.295		
67.4	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para losa de entrepiso de e=0,20m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	3,41	3.911.256		
67.5	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para losa de cubierta de e=0,15m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	5,85	6.038.934		
67.8	S.T.C. de Columna en concreto de F c=21 Mpa 0.25 m x 0.25 m. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	28,80	3.035.808		
67.9	S.T.C. Concreto de F'c = 24 Mpa para cajas, canales, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m3	2,43	2.676.562		
67.10	Suministro, transporte y construcción de Escaleras para Acceso a Canal primario y pozo de bombeo; en Concreto de 24.5 MPa; Huella 250 mm, Contrahuella 180 mm. Según Planos de Diseño. Ancho= 0,80 m y long= 3.5 m Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	3,50	727.755		
67.11	Suministro, transporte y construcción de viga de fundación 0,25x0,20 m, en concreto de =21 Mpa, incluye formaletería y vibrado	ml	5,25	229.247		
68.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	2926,85	18.011.828		
69.2	Suministro, transporte y colocación Mampostería en bloque concreto de 0,15x0,40 m para caja de válvulas relleno en concreto de 17 Mpa	m2	41,23	5.097.883		
70.1	S.T.I. de cinta de PVC, e=22 cm. Para juntas de construcción. Incluye transporte a lomo de mula hasta 500 m.	m	18,50	813.445		
COSTO TOTAL ESTACIÓN BOMBEO				148.494.683		
	VIADUCTOS					
71.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	ml	25,00	103.775		



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

72.1	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 0- 2 m	ml	59,00	20.443.028
72.2	Excavación para pilas. Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 2-4 m	ml	44,90	16.845.358
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas. Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m3	79,68	46.886.826
73.2	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,20x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	6,10	762.994
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo Fy = 420 MPa.	kg	11587,70	71.310.706
77.1	S.T.C de cuneta circular vaciada de 0,3 m de ancho, espesor 0,10 m y altura 0.2 m en Concreto 21 Mpa. Incluye transporte de materiales	m	41,00	5.999.694

COSTO TOTAL VIADUCTOS 214.045.379

CONSTRUCCIÓN DE OBRA ELÉCTRICA PTAR

78.4	Suministro e Instalación de puesta tierra para gabinete de medida y caseta de bombeo según diseño según norma EPM RA4-020 y para tablero de distribución principal en caseta de operaciones	un	1,00	2.227.189
78.5	Suministro e instalación de Tubería PVC tipo DB 2", incluye canalización por zona Blanda	ml	5,00	281.205
78.12	Suministro e Instalación de breaker 1x20A	un	6,00	122.118

COSTO TOTAL OBRA ELECTRICA PTAR 3.468.067

OBRAS EXTRAS

OE 1	Suministro transporte e instalación de Tubería EMT de diámetro de 1" para la distribución de redes eléctricas expuestas y conductos para salidas de tomacorrientes y lámparas de iluminación en el interior y exterior del cuarto de bombeo	m	31,80	1.734.181
OE 3	Suministro transporte e Instalación de Tablero eléctrico trifásico de 24 circuitos autoprotegido para ser ubicado en la entrada del cuarto de bombas	Und	1,00	929.838
OE 6	Suministro transporte e instalación de luminarias para baño y escalera, de tipo de sobre poner para el cuarto de bombas	Und	1,00	64.718

[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

OE 7	Suministro transporte e instalación de lampara hermética de sobre poner para cuarto de bombas	Und	2,00	306.102
OE 8	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de tomas doble en paredes y techo para tomas comunes y lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	16,00	579.216
OE 9	Suministro transporte e instalación de salidas eléctricas de switch en paredes para lámparas, incluye caja emt de 12x12 y tapa	Und	2,00	80.736
OE 10	Suministro transporte e instalación de cable 3x12 (fase, tierra, neutro) para alimentación de salidas para lámparas y tomacorrientes en cuarto de bombas	m	131,25	2.627.756
OE 18	Concreto hidráulico ciclópeo =175 Kg/cm2 (Incluye formaleta) 60% canto	M3	2,00	1.144.594
OE 19	S.T.I de Puerta en lámina HG Cal 18. Incluye cerradura de seguridad, picaportes, manija en acero inoxidable.	M2	2,55	1.146.636
OE 20	S.T.I. de ventana aluminio crudo corrediza. Incluye vidrio 4mm y cerradura de manija	M2	2,60	1.099.342
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	23,20	9.110.292
OE 24	Construcción de placa base sobre pedestal o pila en concreto reforzado como soporte de red de alcantarillado en el colector Nore, de dimensión de 2.5 m x 2.5 m.	M2	87,50	28.886.550
OE 31	Transporte de material hasta zonas de intervención en el colector Nore	M3	150,00	10.500.000
OE 32	Suministro e Instalación cable vía desde la cima de la colina hasta línea del colector	m	1000,00	15.370.038
COSTO TOTAL OBRAS EXTRAS				97.007.821

COSTO TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PAGADAS TRAMO NORE	1.155.415.152

- Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.
- El recibo de las actividades en esta fecha, objeto del contrato/convenio, no exonera al supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato/convenio principal. Dejando claro que si las obras no se terminan a la menor brevedad posible se deterioran.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE RECIBO	Código: FO-M7-P6-013
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,


SILVANA VERGARA HERNÁNDEZ
Representante Legal
ICONSULTING S.A.S

OLIVERIO TORRES
Representante Legal
CONSORCIO COLECTOR MANDARINE Y NORE

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
Gerente
**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO E.S.P.**


ACTA DE COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO.

De manera virtual a los 16 días del mes de mayo del año 2024, dentro del marco de impulsada por la Contraloría General de la República, y regulada en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0027-2019 del 23 de Abril de 2019, teniendo en cuenta que el mecanismo se activa por información proveniente de actuaciones especiales de fiscalización y denuncias de la ciudadanía, habiéndose agotado las instancias previas de que trata dicha Resolución, se identificó la problemática de gestión a resolver en el presente caso, que corresponde a:

1. Construcción colectores la Mandarina y el Nore, en la zona urbana del municipio de Frontino, Antioquia.
2. Las entidades contratantes son: Municipio de Frontino.
3. Los contratos en mención revisten para la región vital importancia estratégica, pues está llamado a prestar un servicio esencial, para la comunidad del municipio de Frontino.
4. El contrato tiene un Avance físico de 83% y un avance financiero del 73%.

Se hace una breve presentación por parte de los funcionarios de la Contraloría General de la República de la estrategia obras en estado crítico se puedan poner en buen uso para las comunidades, en ese orden de ideas los funcionarios de planeación municipal y el asesor jurídico del municipio hacen una breve descripción del estado actual del proyecto, donde manifiestan que se encuentran en etapa de liquidación unilateral, esto teniendo en cuenta que los tiempos se vencieron y tras reiteradas solicitudes al contratista, este



no responde a lo cual también ya iniciaron las respectivas reclamaciones a las pólizas de aseguramiento del proyecto, en ese orden de ideas también se requiere adelantar gestión con quien corresponda para conseguir los recursos para terminar el proyecto, esto teniendo en cuenta que falta un 17%, pero los recursos en caja no son suficientes toda vez que obedece a precios del 2019, año en el cual fue aprobado.

COMPROMISOS:

- El profesional universitario Edison Mauricio Correa Restrepo de la Contraloría General de la República, se compromete a enviar una matriz a la secretaría de planeación del municipio de Frontino, el día viernes 17 de mayo del 2024, para ser diligenciada con información de la obra y ser devuelta en 5 días hábiles
- La secretaría de planeación del municipio de Frontino deberá enviar un informe ejecutivo a la Contraloría General de la República con un resumen que relate el estado actual de la obra y toda la trazabilidad que ha tenido desde el momento que se firmó el acta de inicio, para esto se cuenta con 5 días hábiles después de la mesa de trabajo, realizada el 16 de mayo del presente año.
- La secretaría de planeación del municipio de Frontino deberá enviar un cronograma de obra y de gestión a la Contraloría General de la República.
- Se le solicita al personero del municipio de Frontino reactivar las veedurías ciudadanas, pertinentes para dicha obra.

Proyectó: Edison Mauricio Corea Restrepo, Profesional Universitario, Grupo de Participación Ciudadana CGR.



ACTA DE COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO.

De manera virtual a los 20 días del mes de junio del año 2024, dentro del marco de impulsada por la Contraloría General de la República, y regulada en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0027-2019 del 23 de Abril de 2019, teniendo en cuenta que el mecanismo se activa por información proveniente de actuaciones especiales de fiscalización y denuncias de la ciudadanía, habiéndose agotado las instancias previas de que trata dicha Resolución, se identificó la problemática de gestión a resolver en el presente caso, que corresponde a:

1. Construcción colectores la Mandarina y el Nore, en la zona urbana del municipio de Frontino, Antioquia.
2. Las entidades contratantes son: Municipio de Frontino.
3. Los contratos en mención revisten para la región vital importancia estratégica, pues está llamado a prestar un servicio esencial, para la comunidad del municipio de Frontino.
4. El contrato tiene un Avance físico de 83% y un avance financiero del 73%.

Los asistentes a la reunión son:

Por la alcaldía de Frontino:

NORMAN VELEZ, Secretario de Planeación.

BEATRIZ ELENA SUAZA, Gerencia de Servicios Públicos del Municipio.

SARA CATALINA LONDOÑO USUGA, Gerencia de Servicios Públicos del Municipio.

JUAN ESTEBAN ARBOLEDA, Asesor Jurídico.



Por parte de la interventoría:

LEIDY JOHANNA SUAZA GUZMAN.
SILVANA VERGARA HERNADEZ.

Por parte de la Contraloría General de la República:

LUZ MARLENY PANTOJA, Profesional, en lace para las regiones.
LAURA EDITH RIOS MOSQUERA, Coordinadora del Grupo de Participación Ciudadana.
EDISON MAURICIO CORREA RESTREPO, Profesional Universitario.
KARINA VALIOS GARCIA, Profesional Universitario.

Por parte de la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación:

EDGAR MUÑOZ.
MICHEL DAYANA PARRA SALAZAR.

Por parte de la personería:

No asistieron.

Se hace una breve presentación por parte de los funcionarios de la Contraloría

obras en estado crítico se puedan poner en buen uso para las comunidades, en ese orden de ideas los funcionarios de planeación municipal y el asesor jurídico del municipio hacen una breve descripción del estado actual del proyecto, donde manifiestan que se encuentran en etapa de liquidación unilateral, esto teniendo en cuenta que los tiempos se vencieron y tras reiteradas solicitudes al contratista, este no responde a lo cual también ya iniciaron las respectivas reclamaciones a las pólizas de aseguramiento del proyecto, en ese orden de ideas también se requiere adelantar gestión con quien corresponda para conseguir los recursos para terminar el proyecto, esto teniendo en cuenta que falta un 17%, pero los recursos en caja no son suficientes toda vez que obedece a precios del 2019, año en el cual fue aprobado.



Como complemento se manifiesta que no están de acuerdo con el acta de liquidación que arroja la interventoría, en materia de precios y cantidades, en ese orden de ideas se entregara un informe a la interventoría, para que esta sea evaluada y comparada con el informe inicial y si es necesario en campo.

Ante esto se generan los siguientes compromisos:

COMPROMISOS:

- La Secretaría de Planeación del municipio de Frontino deberá enviar un informe ejecutivo a la Contraloría General de la República con un resumen que relate el estado actual de la obra y toda la trazabilidad que ha tenido desde el momento que se firmó el acta de inicio, para esto se cuenta con 5 días hábiles después de la mesa de trabajo, realizada el 20 de junio del 2024.
- La secretaria de planeación del municipio de Frontino deberá enviar un cronograma de obra y de gestión a la Contraloría General de la República.
- La Secretaria de Planeación se Compromete a enviar a la interventoría y a la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación un informe con respecto a las observaciones del acta de liquidación, entregada por la interventoría.
- La interventoría se compromete hacer una devolución a las observaciones presentadas por la alcaldía, dos semanas después de recibidas.
- Se le solicitara al personero del municipio de Frontino reactivar las veedurías ciudadanas, pertinentes para dicha obra.

Proyectó: Edison Mauricio Correa Restrepo, Profesional Universitario, Grupo de Participación Ciudadana de la CGR.



 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.06
		Versión: 03
		Página 1 de 8

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA N° IP-002 DE 2019

**CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE
EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA**, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.277.179 de Frontino, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el decreto Numero. 002 del 1 de enero de 2016 por la Alcaldesa municipal quien está debidamente autorizada por el artículo 91 Literal d, numeral 2 de la ley 136 de 1994 y los estatutos de la Empresa para que la Gerente realice la contratación pertinente, quien en lo adelante se denominará la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.F) (o el contratante) de una parte y de la otra el **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE** identificado con el NIT. 901317636, ubicada en la Calle 99 N°104-57, Representada legalmente por el señor **OLIVERIO TORRES CONDE**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.628.083 de Medellín, quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de obra N° IP-002-2019, mediante OTRO SI No. 1, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución S 2019060139502 del 26/06/2019, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Frontino para que adelante el proceso de contratación que permita la "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA".
2. En virtud de la autorización otorgada, el día el 26 de agosto de 2019 la Empresa de Servicios Públicos de Frontino (E.S.P.F.), suscribió el **CONTRATO DE OBRA N° IP-002-2019** con el **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE**, con NIT. 901317636, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA" un término de cinco (5) meses y un valor de \$2.555.043.281.
3. Que, según comunicado del 7 de octubre de 2019, enviado a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, por parte de la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, se realizan algunas observaciones al contrato IP-002-2019 de acuerdo con la Resolución 2019060139502 del 26/06/2019, que es parte integral del contrato suscrito entre las partes, las cuales se transcriben in extenso para mayor ilustración y comprensión:

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.06
		Versión: 03
		Página 2 de 8

1. En el artículo primero de la Resolución S 2019060139502 del 26/06/2019, se establece como plazo de ejecución del contrato seis (6) meses, sin embargo, el contrato de obra pública No. IP-002 de 2019 es suscrito por cinco (5) meses tal y como se indica en la cláusula 6. Plazo y Cronograma de Obra, cambio que debe ser explicado por la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Frontino, dado que el acta de inicio del contrato debe ser suscrito una vez la Gerencia de Servicios Públicos contrate la Interventoría que ejercerá vigilancia y control al proyecto constructivo, por lo que los tiempos entre ambos contratos deben coincidir.

Respecto a la presente observación se plantea "Modificar el tiempo por treinta (30) días más, "dado que el acta de inicio del contrato debe ser suscrito una vez la Gerencia de Servicios Públicos contrate la Interventoría que ejercerá vigilancia y control al proyecto constructivo, por lo que los tiempos deben coincidir en ambos contratos".

2. En la Cláusula 4: Valor del Contrato y Forma de pago, se indica que el valor del mismo es por \$2.555.043.281, monto dentro del cual se encuentran incluidos los imprevistos, contrariando lo señalado en el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución S 2019060139502 del 26/06/2019, pues dicho monto no debe ser incluido en el valor del contrato.

De acuerdo con el Artículo Octavo de la multicitada Resolución, se debe estipular en la minuta del contrato que es la Gobernación de Antioquia en cabeza del Gestor quien tramitará los pagos y no el Municipio.

Frente a la presente observación, se realizará la modificación al contrato considerando que el valor del mismo es el valor del contrato inicial menos los imprevistos considerados de la manera que se expresa más adelante:

La Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos en cabeza del Gestor del Plan Departamental de Agua, tramitará los pagos, previa presentación de las respectivas actas de obra por parte de la Empresa, aprobadas por el interventor y con visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico, en atención a que los recursos del contrato son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua - FIA.

3. En la Cláusula 17 del Contrato se estipulan las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, las cuales deben ser constituidas por la suficiencia y plazos indicados en la Resolución S 2019060139502, pues se advierte en el contrato que el plazo de la cobertura de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual difieren de lo indicado en la resolución.

Respecto a la presente observación se procederá a ajustar la cobertura y plazo de las garantías que amparan el contrato, tal y como se indica en la Resolución S2019060139502 del 26/06/2019 en su Artículo Decimo Primero.

4. Dentro de la Cláusula 8: Obligaciones particulares del contratista, se debe incluir la obligación del numeral 8 del artículo quinto de la Resolución que indica la manera en la cual se debe realizar por parte del contratista la entrega formal y material de la obra.

Se atenderá la observación, incluyendo dentro de las obligaciones del contratista la siguiente: "El contratista se obliga a que al vencimiento del plazo contractual, hará entrega formal y material de la obra a la Empresa de Servicios Públicos contratante y a la interventoría o a quienes la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia señale.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. - Modifícase la Cláusula 4: Valor del contrato y Forma de pago, del Contrato IP-002 DE 2019, la cual quedará del siguiente tenor:

Cláusula 4: Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO SESENTA PESOS M/L (\$2.520.924.060.00)**, incluido retenciones e impuestos.

Los cuáles serán aportados por la Gobernación de Antioquia y el municipio de Frontino, de la siguiente manera y de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

FOND O	CDR N°	FECH A	FUENTES	VALOR
PDA	7863	26 de junio de 2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$1.555.353,101.0 0
PDA	7864	26 de junio de 2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$400,120,947.00

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.06
		Versión: 03
		Página 4 de 8

FOND O	CDR N°	FECH A	FUENTES	VALOR
PDA	7970	17 de julio de 2019	Otros Recursos	\$600,000,000.00

Los Certificados de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos N°. 7863, 7864 y 7970, emitidos por el Consorcio FIA, en los que certifica que: "En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Clausula 14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de transferir, expresa, irrevocable e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua (PAP-PDA) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., pagará al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo a los recursos de disponibilidad presupuestal referidos y mediante el trámite ante la FIA, significa lo anterior que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no realiza ningún aporte presupuestal en el desarrollo del presente contrato.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato a través de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, quien tramitará ante el Consorcio FIA los pagos, previa presentación de las respectivas actas de obra por parte de la Empresa, aprobadas por el interventor y con visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la siguiente forma:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. Anticipo del VEINTI CINCO (25%) del valor del contrato, el anticipo será amortiguado mediante deducciones del 25% de cada pago parcial mensual, hasta completar el 100%.
2. El saldo restante mediante actas parciales previa autorización de la interventoría y visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos.
3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción la obra y se cuente con el visto bueno de la interventoría, los supervisores y el Director de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P., la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.06
		Versión: 03
		Página 5 de 8

del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y para fiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el pago, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino iniciará el trámite para el desembolso ante la Gobernación de Antioquia.

SEGUNDO. - Modifícase la Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra, del Contrato IP-002 DE 2019, adicionándose un término de ejecución del contrato de treinta (30) días más, quedando de la siguiente manera:

Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra.

El plazo de ejecución del Contrato es de seis (6) meses contados desde la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. El contratista deberá presentar el cronograma de obra para su aprobación a la interventoría.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

TERCERO. - Adicionase el numeral 8.11 a la Cláusula 8: Obligaciones particulares del contratista, el cual será del siguiente tenor:

8.11. El contratista se obliga a que, al vencimiento del plazo contractual, hará entrega formal y material de la obra a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino (contratante) y a la interventoría o a quienes la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia señale.

CUARTA. - Modifícase la Cláusula 17. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, la cual quedará de la siguiente manera:

Cláusula 17. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

1. GARANTÍA ÚNICA: El contratista se compromete a constituir una garantía única tomando como beneficiarios al Departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, que ampare los siguientes riesgos:

Se deberán incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos, debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor del Departamento de Antioquia, Municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P.F, una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía cubrirá los siguientes riesgos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cubre al departamento de Antioquia, al municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F, por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá al departamento de Antioquia, al municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (8) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

 Empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.06
		Versión: 03
		Página 7 de 8

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al departamento de Antioquia, al municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

d) CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción y cuyos beneficiarios sean el departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F.

e) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción y cuyos beneficiarios sean el departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F.

f) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y en ningún caso inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, satisfacción y cuyos asegurados sean el departamento de Antioquia, el municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, E.S.P.F y los beneficiarios terceros afectados.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato y a restablecer su valor, cuando a ello hubiere lugar.

El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, quien procederá a su aprobación. Copia de las pólizas con su respectiva acta de aprobación, deberán ser enviadas a la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos.

QUINTA. - Estipulaciones: Las demás cláusulas del contrato IP-002 DE 2019 se mantienen vigentes sin modificación alguna.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código: 200.11.06
		Versión: 03
		Página 8 de 8

SEXTA. - Las partes manifiestan que la presente modificación al contrato **IP-002 DE 2019**, no generan sobrecostos para la Empresa de Servicios Públicos de Frontino y se conservan los riesgos estimados inicialmente en el Contrato.

SEPTIMA. - La presente **modificación** al contrato **IP-002 DE 2019** debe ser publicada en el portal único de contratación.

Para constancia se firma en Frontino, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2019.


BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA
 C.C. 32.277.179 de Frontino
 Gerente de la ESPF
 Contratante


OLIVERIO TORRES CONDE
 C.C 71.628.083 de Medellín
 Representante Legal
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA NORE
 Contratista

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código:200.11.06
		Versión: 03
		Página 1 de 4

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA N° IP-002 DE 2019

CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Entre los suscriptores a saber **SANDRA PATRICIA DAVID TORRES**, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.152.547, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el decreto número. 023 del 7 de enero de 2020 por el alcalde municipal quien está debidamente autorizado por el artículo 91 Literal d, numeral 2 de la ley 136 de 1994 y los estatutos de la Empresa para que la Gerente realice la contratación pertinente, quien en lo adelante se denominará la Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.F) (o el contratante) de una parte y de la otra y **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE** identificado con el NIT. 901317636, ubicada en la Calle 99 N° 104-57, Representada legalmente por el señor **OLIVERIO TORRES CONDE**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.628.083 de Medellín, quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de obra N° IP-002-2019, mediante OTRO SI No. 2, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución S 2019060139502 del 26/06/2019, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Frontino para que adelante el proceso de contratación que permita la "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA".
2. En virtud de la autorización otorgada, el día el 26 de agosto de 2019 la Empresa de Servicios Públicos de Frontino (E.S.P.F.), suscribió el **CONTRATO DE OBRA N° IP-002-2019** con el **CONSORICO COLECTOR MANDARINA-NORE**, con NIT. 901317636, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA" un término de cinco (5) meses y un valor de \$2.555.046.281.
3. Que mediante Otro Si Nro. 1 del 30 de octubre de 2019, se realizaron modificaciones al contrato, en lo pertinente a:
 - a. Se modifica clausula 4: Valor de contrato y forma de pago.
 - b. Se modifica clausula 6: Plazo y cronograma de obra.
 - c. Se adiciona el numeral 8.11 a la cláusula 8: Obligaciones particulares del contratista.
 - d. Se modifica clausula 17: Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Que tanto en el contrato inicial, como en el otro sí 001, se transcribió de forma errónea el valor del Certificado de Disponibilidad de recursos para adquirir compromisos No. 7864 otorgado

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código:200.11.06
		Versión: 03
		Página 2 de 4

por el Consorcio FIA, con fecha del 26 de junio de 2019, mismo que fue expedido por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES, CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 400.120.967), pero transcrito en el contrato por CUATROCIENTOS MILLONES, CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 400.120.947).

Respecto a la presente observación se plantea "Modificar la Cláusula 4: Valor del contrato y Forma de pago, del Contrato IP-002 DE 2019, concretamente en el valor del Certificado de Disponibilidad de recursos para adquirir compromisos No. 7864 otorgado por el Consorcio FIA, con fecha del 26 de junio de 2019, quedando el mismo de la siguiente tenor:

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	7864	26 de junio de 2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$400,120,967.00

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDAN

PRIMERO.- Modifícase la Cláusula 4: Valor del contrato y Forma de pago, del Contrato IP-002 DE 2019, la cual quedará del siguiente tenor:

Cláusula 4: Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO SESENTA PESOS M/L (\$2.520.924.060.00)**, incluido retenciones e impuestos.

Los cuales serán aportados por la gobernación de Antioquia y el municipio de Frontino, de la siguiente manera y de acuerdo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
PDA	7863	26 de junio	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	\$1.555.353,101.00

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código:200.11.06
		Versión: 03
		Página 3 de 4

FONDO	CDR N°	FECHA	FUENTES	VALOR
		de 2019	BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
PDA	7864	26 de junio de 2019	PA FIA-SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$400,120,967.00
PDA	7970	17 de julio de 2019	Otros Recursos	\$600,000,000.00

Los Certificados de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos N°. 7863, 7864 y 7970, emitidos por el Consorcio FIA, en los que certifica que: *"En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Clausula 14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de transferir, expresa, irrevocable e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad – Plan Departamental de Agua (PAP-PDA) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, pagará al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo a los recursos de disponibilidad presupuestal referidos y mediante el trámite ante la FIA, significa lo anterior que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no realiza ningún aporte presupuestal en el desarrollo del presente contrato.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato a través de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, quien tramitará ante el Consorcio FIA los pagos, previa presentación de las respectivas actas de obra por parte de la Empresa, aprobadas por el interventor y con visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la siguiente forma:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. Anticipo del VEINTI CINCO (25%) del valor del contrato, el anticipo será amortiguado mediante deducciones del 25% de cada pago parcial mensual, hasta completar el 100%.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA CONTRATO	Código:200.11.06
		Versión: 03
		Página 4 de 4

2. El saldo restante mediante actas parciales previa autorización de la interventoría y visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción la obra y se cuente con el visto bueno de la interventoría, los supervisores y el Director de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y para fiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y visto bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

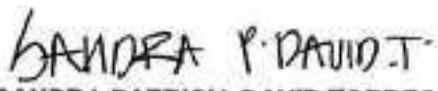
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el pago, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino iniciara el trámite para el desembolso ante la Gobernación de Antioquia.

SEGUNDA.- Estipulaciones: Las demás cláusulas del contrato **IP-002 DE 2019** se mantienen vigentes sin modificación alguna, teniendo presente las modificadas en el Otro Si Nro. 1 y no modificadas por el presente Otro Si Nro. 2.

SEXTA.- Las partes manifiestan que la presente modificación al contrato **IP-002 DE 2019**, no generan sobrecostos para la Empresa de Servicios Públicos de Frontino y se conservan los riesgos estimados inicialmente en el Contrato.

SEPTIMA.- La presente modificación al contrato **IP-002 DE 2019** debe ser publicada en el portal único de contratación.

Para constancia se firma en Frontino, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020


SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 C.C. 43.152.547
 Gerente de la ESPF
 Contratante


OLIVERIO TORRES CONDE
 C.C 71.628.083 de Medellín
 Representante Legal
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE
 Contratista

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 4

**OTRO SI No. 3 AL CONTRATO IP-002 de 2019
CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

Entre los suscritos a saber SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante Decreto 023 del 07 de enero de 2020, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante Resolución S 2019060139502, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para adelantar el proceso de contratación correspondiente, que busque la **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**

SEGUNDO: Que en razón a lo establecido en el punto anterior, el 26 de agosto de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, suscribió el CONTRATO DE OBRA IP 002-2019 con el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, identificados con NIT 901317636

TERCERO: Que a la fecha de firma de este documento, el presente contrato ha tenido dos modificaciones, mediante OTROSI No. 1 de Fecha 30 de octubre de 2019 y mediante OTROSI No.2 del 30 de enero de 2020.

CUARTO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, que dicho aislamiento se ha mantenido en el tiempo, y hasta la fecha, mutando de Preventivo Obligatorio a Selectivo, pero manteniendo restricciones con el fin de evitar la propagación del virus denominado Covid-19 .

QUINTO: Que por la Emergencia Sanitaria, Ambiental, Ecológica y Económica que vive el País, ocasionó que el contrato IP 002-2019: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**, estuvo suspendido desde el 31 de marzo hasta el día 06 octubre de 2020, como consta en las actas correspondientes a la Suspensión de Obra y las 8 prorrogar realizadas a dicha suspensión, y como consta en Acta de Reinicio de Obra Nro. 1 firmada el 06 de octubre de 2020.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 4

SEXTO: Que mediante Oficio CI- 179_4-064-2020, la Interventoría ICONSULTING S.A.S, **se solicita Prorrogar el Contrato de Obra e interventoría, donde indican:**

Como es de su conocimiento, por medio de oficio del día 19 de octubre de 2020, se solicitó el pasado mes por parte de contratista y con visto bueno de la interventoría, una prórroga al contrato de obra por 2 meses, basados en que para esa fecha se proyectaba iniciar la construcción del Colector Nore con los ajustes al diseño.

Sin embargo, solo hasta la semana pasada, miércoles 25 de noviembre de 2020, los formuladores y diseñadores, dieron las directrices respectivas para poder empezar a realizar la construcción de este Colector Nore; por lo que, en comité del 25 de noviembre de 2020, se le solicitó al contratista actualización de esta solicitud de prórroga, toda vez que la solicitud de los 2 meses fue del 19 de octubre de 2020 y la fecha de la definición del inicio de los trabajos del colector fue del 25 de noviembre de 2020.

El contratista de obra, luego de realizar el análisis respectivo y actualización de Tiempos, presenta una solicitud de prórroga por 2,5 meses. Como se mencionó Anteriormente, la interventoría había dado visto bueno a la solicitud de prórroga presentada en el mes de octubre de 2020, siempre y cuando los trabajos en el Nore fueran iniciados de forma inmediata, pero como solo hasta el día miércoles 25 de noviembre los formuladores y diseñadores dieron directrices para el inicio de actividades en este frente, los tiempos y fechas de esta solicitud inicial de prórroga se corren, por lo cual la interventoría considera que los 2,5 meses pedidos por el contratista en la nueva solicitud prorroga son necesarios y se avalan de acuerdo al historial del contrato.

SEPTIMO: Que en el oficio en mención del Contratista, y avalado por la entidad interventora, se indica que errores en el diseño inicial, mediante levantamiento topográfico han retraso las actividades en el Frente denominado Colector Nore, y además que por la temporada de lluvias se han venido presentando retrasos en el frente de Colector Mandarina; pero no se indica el motivo de retrasos en los frentes de trabajo que no tenían problemas de diseño.

OCTAVO: Que a raíz de la solicitud se realiza comité de Obra el 07 de diciembre de 2020, donde se expone que ha sido dificultoso por la temporada para el Municipio de Frontino la consecución de recursos para complementar la adición presupuestal requerida para el contrato de interventoría, de conformidad a presupuesto presentando en oficio CI- 179_4-064-2020, por parte de la Interventoría ICONSULTING S.A.S.-

Se propone con la autorización de la Gerencia de Servicios Públicos Departamental, utilizar el tiempo que tiene la Interventoría aún (Hasta el 8 de enero de 2021 según se indica) para adicionar tiempo de ejecución al contrato de obra, pues el Contrato de Obra no requiere adición presupuestal, de este modo se equiparan los Contratos de Interventoría y Obra en cuanto a tiempo, dando un

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 3 de 4

periodo para que se gestionen los recursos necesarios para que la Interventoría pueda realizar sus actividades contractuales durante la adición de tiempo que se pueda realizar al contrato de obra.

NOVENO: Que en concordancia el día 09 de diciembre de 2020 la entidad Contratista e Interventoría allegan oficios a esta entidad con el fin de viabilizar la prórroga del Contrato de Obra IP-002-2019 hasta el 8 de enero de 2021, pues como se indica en Oficio firmado por el Representante legal del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE

Según el comité de obra realizado el 7 de Dic en las instalaciones de la alcaldía municipal, el contratista solicita que se prorrogue el contrato de obra IP02-2019 hasta el plazo de finalización del contrato de la interventoría, es decir hasta el 8 de enero de 2021 con el fin de que la administración municipal, durante este tiempo pueda gestionar y obtener los recursos económicos requeridos para el pago de la interventoría por el tiempo adicional de prórroga solicitado inicialmente.

Oficio petición respaldada por Interventoría bajo Oficio CI-179_4-068-2020:

La interventoría de la obra en referencia por medio del presente oficio, de acuerdo a lo expresado por el contratista en el comunicado adjunto y a lo indicado en el comité de obra del 7 de diciembre de 2020, da aval para que se realice prórroga al contratista CONSORCIO COLECTORES MANDARINA NORE hasta la fecha de terminación contractual de la interventoría, es decir hasta el 08 de enero de 2021.

Ante esta situación, las personas intervinientes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula 6: Plazo y Cronograma de obra, en su inciso primero, del contrato IP-002 de 2019, adicionando 29 días a la ejecución, la cual quedara del siguiente tenor:

Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra El plazo de ejecución del Contrato es de seis (6) meses y veintinueve (29) días contados desde la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. El contratista deberá presentar el cronograma de obra para su aprobación a la interventoría.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 4 de 4

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

SEGUNDA: ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del Contrato IP-002 DE 2019 se mantienen vigentes sin modificación alguna, teniendo presente las modificaciones realizadas bajo Otrosí No. 1 y Otrosí No. 2.

TERCERA: Las partes manifiestan que la presente modificación no genera sobrecostos para la Empresa de Servicios Públicos de Frontino y que el Contratista, deberá actualizar las pólizas del Contrato, para que se adapten a la realidad del Contrato tras Otrosí No.3.

CUARTA: La presente modificación será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Para constancia se firma en Frontino, a los 09 días de Diciembre de 2020

SANDRA P. DAVID .T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 3

**OTRO SI No. 5 AL CONTRATO IP-002 de 2019
CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA
ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

Entre los suscritos a saber SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.152.547 de Medellín, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el decreto Numero. 023 del 07 de enero de 2020 por el Alcalde municipal, entidad contratante, y el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarin y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante Resolución S 2019060139502, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para adelantar el proceso de contratación correspondiente, que busque la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

SEGUNDO: Que en razón a lo establecido en el punto anterior, el 26 de agosto de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, suscribió el CONTRATO DE OBRA IP 002-2019 con el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, identificados con NIT 901317636

TERCERO: Que a la fecha de firma de este documento, el presente contrato ha tenido CUATRO modificaciones.

CUARTO: Mediante oficio del 21 de Septiembre de 2021, bajo radicado IP002-2019_051, el Contratista de Obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE Manifiesta:

Comendidamente solicitamos a ustedes, se amplíe el tiempo de ejecución del contrato de la referencia en 60 días, de acuerdo con los motivos que a continuación se describen:

-Se aprobaron en comité técnico entre contratista, interventoría, contratante y la empresa de servicios públicos de la Gobernación los rediseños del colector final Nore a partir del MH 351 hasta el MH 365, el cual inicialmente se plasmaron subterráneos y las dificultades topográficas del terreno a construir no permitían que se ejecutara de esta manera por tal motivo se decidió técnicamente redefinir los diseños del colector final Nore por una red de conducción de aguas combinadas por el sistema viaducto donde se ejecutaran cerchas en acero, pilas y pedestales en concreto reforzado según planos de diseño en un tramo de aproximadamente 477ml.

Los diseños iniciales para la conexión eléctrica de la red secundaria de la EBAR, a partir de la red primaria, se encontraban en ejecución de manera subterránea, pero en la localización

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 3

de esta red se debía atravesar una quebrada, razón por la cual se decidió de manera ética y eficiente que se debía realizar el rediseño de manera aérea y en red trifásica por consiguiente toda la red interna debía cambiar al sistema trifásico.

QUINTO: Que dicha solicitud es respaldada por la Interventoría como Consta en Oficio CI-179_4-129-2021, firmada por la Representante Legal de ICONSULTING S.A.S, la Señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ quien señala

La empresa ICONSULTING S.A.S., como interventoría del Contrato de Obra No. IP-02-2019: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por medio del presente oficio, solicita prórroga por sesenta (60) días para el contrato de interventoría citado en la referencia, plazo solicitado por el contratista de obra para la terminación de las actividades.

Ante esta situación, las personas intervinientes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula 6: Plazo y Cronograma de obra, en su inciso primero, del contrato IP-002 de 2019, adicionando dos (2) meses la ejecución, la cual quedara del siguiente tenor:

Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra El plazo de ejecución del Contrato es de diez (10) meses y veintinueve (29) días contados desde la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. El contratista deberá presentar el cronograma de obra para su aprobación a la interventoría.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

SEGUNDA: ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del Contrato IP-002 DE 2019 se mantienen vigentes sin modificación alguna, teniendo presente las modificaciones realizadas bajo Otro Si No. 1, Otro Si No. 2, Otro Si No. 3 y Otro Si No. 4

 empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 3 de 3

TERCERA: Las partes manifiestan que la presente modificación no genera sobrecostos para la Empresa de Servicios Públicos de Frontino y que el Contratista, deberá actualizar las pólizas del Contrato, para que se adapten a la realidad del Contrato tras Otro si No.5.

CUARTA: La presente modificación será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Para constancia se firma en Frontino, al 04 de noviembre de 2021

SANDRA P. DAVID.T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

[Signature]
OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

 Empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 5

OTRO SI No. 6 AL CONTRATO IP-002 de 2019
CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:
ENTIDAD CONTRATISTA:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

Entre los suscritos a saber SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.152.547 de Medellín, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el decreto Numero. 023 del 07 de enero de 2020 por el Alcalde municipal, entidad contratante, y el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarin y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante Resolución S 2019060139502, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para adelantar el proceso de contratación correspondiente, que busque la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

SEGUNDO: Que en razón a lo establecido en el punto anterior, el 26 de agosto de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, suscribió el CONTRATO DE OBRA IP 002-2019 con el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, identificados con NIT 901317636

TERCERO: Que a la fecha de firma de este documento, el presente contrato ha tenido CINCO modificaciones.

CUARTO: Mediante oficio del 11 de Noviembre de 2021, bajo radicado CI-179_4-138-2021, la Entidad Interventora manifiesta:

A través del presente comunicado nos permitimos entregar para información y demás fines de la Entidad Contratante del Contrato de Obra, la proyección de obra actualizada de manera conjunta entre Contratista e Interventoría el 03 de noviembre de 2021, de acuerdo a los ajustes de diseños aprobados por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino mediante comunicado del 26 de octubre de 2021, los cuales motivaron la reformulación No. 2 al Contrato de la referencia.

(...)

Finalmente informamos que el incremento de la presente proyección respecto al presupuesto inicial es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$287.800.000), según la proyección y/o balance de obra que se adjunta al presente documento.

QUINTO: Que dicho incremento se debe a las cantidades de obra que se deben realizar para la ejecución del proyecto a raíz del cambio o rediseño de ciertos tramos, que no correspondían a la realidad topografía y técnica del proyecto.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 5

SEXTO: Que sobre el tema ya se tiene oficializada la Reformulación Número 2 del proyecto viabilizado mediante Resolución S 2019060139502, que no es otro que la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

SEPTIMO: En ese sentido, para asumir los valores a adicionar, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos, expedidos por el Consorcio FIA:

CERTIFICADO	VALOR
11582	\$287.800.000

OCTAVO: Que se encuentra más que justificada la adición que ha sido solicitada por el Contratista de obra, avalada por la Interventoría y aprobada por las entidades financiadoras y contratantes dentro del marco del proyecto viabilizado mediante Resolución S 2019060139502, que no es otro que la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

NOVENO: Que para la interpretación de las nuevas cantidades de obra y los valores adicionados, se deberá tener presente los anexos presentados en el CI-179_4-138-2021, donde están contenidos dichos elementos.

Ante esta situación, las personas intervinientes

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR a la Clausula 3: Actividades específicas del Contrato, el siguiente párrafo:

Clausula 3: actividades Específicas del Contrato:

(...)

Parágrafo: El contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente Contrato además con las especificaciones técnicas requeridas en los rediseños que dieron lugar a la reformulación 02 del Proyecto, y que fueron aprobados por las entidades contratantes.

SEGUNDO: MODIFICAR la Clausula 4: Valor del Contrato y Forma de pago del Contrato IP-02 DE 2019, la cual quedará del siguiente tenor

Clausula 4: Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente contrato a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL SESENTA PESOS (\$2.808.724.060) Incluyendo retenciones e impuestos, discriminados así:

VALOR INICIAL: \$ 2.520.924.060

VALOR ADICIÓN OTRO SI 6: \$287.800.000

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
	Versión: 05
	Página 3 de 5

Los cuales serán aportados por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Frontino, de la siguiente manera y de acuerdo a los certificados presupuestales:

FONDO	CDR No	FECHA	FUENTE	VALOR
PDA	7863	26 de junio de 2019	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 1,555,353,101.00
PDA	7864	26 de junio de 2019	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 400,120,967.00
PDA	7970	17 de Julio de 2019	Otros Recursos	\$ 600,000,000.00
PDA	11582	28 de octubre de 2021	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 287,800,000.00

Los Certificados de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos N°, 7863,7864,7970 y 11582, emitidos por el Consorcio FIA, en los que certifica que: "En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, de Recaudo, Administración, Camila y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Clausula 14', existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de transferir, expresa, irrevocable e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad — Plan Departamental de Agua (PAP-PDA) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino UP, pagara al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo a los recursos de disponibilidad presupuestal referidos y mediante el trámite ante la FIA, significa lo anterior que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no realice ningún aporte presupuestal en el desarrollo del presente contrato.

La Entidad Estatal Contratante pagara al Contratista el valor del contrato a través de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, quien tramitara ante el Consorcio FIAA los pagos, previa presentación y de las respectivas actas de obra por parte de la Empresa, aprobadas por el interventor y con vista bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la siguiente forma:

La Entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. Anticipo del VEINTI CINCO (25%) del valor del contrato, el anticipo será amortiguado mediante deducciones del 25% de cada pago parcial mensual, hasta completar el 100%.
2. El saldo restante mediante actas parciales previa autorización de la interventoría y vista bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básica de la Gerencia de Servicios Públicos.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura teléfax :859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de Servicios Públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 4 de 5

3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a Satisfacción la obra y se cuente con el visto bueno de la interventoría, los supervisores y el Director de Agua Potable y Saneamiento básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

Los anteriores valores se pagaran previa entrega de los 1 informes, hitos de cumplimiento a entregables previstos por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y para fiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y vista bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básica de la Gerencia de Servicios Públicos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el pago, la Empresa de Servicios de Frontino iniciara el trámite para el desembolso ante la Gobernación de Antioquia.

TERCERA: ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del Contrato IP-002 DE 2019 se mantienen vigentes sin modificación alguna, teniendo presente las modificaciones realizadas bajo los Otro si realizados a la fecha.

CUARTA: El Contratista, deberá actualizar las pólizas del Contrato, para que se adapten a la realidad del Contrato tras Otro si No.6

QUINTA: La presente modificación será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Para constancia se firma en Frontino, al 11 de noviembre de 2021

SANDRA P. DAVID T.
 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE

[Firma]
 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 5

**OTRO SI No. 7 AL CONTRATO IP-002 de 2019
CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

Entre los suscritos a saber SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.152.547 de Medellín, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el decreto Numero. 023 del 07 de enero de 2020 por el Alcalde municipal, entidad contratante, y el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante Resolución S 2019060139502, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para adelantar el proceso de contratación correspondiente, que busque la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

SEGUNDO: Que en razón a lo establecido en el punto anterior, el 26 de agosto de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, suscribió el CONTRATO DE OBRA IP 002-2019 con el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, identificados con NIT 901317636

TERCERO: Que a la fecha de firma de este documento, el presente contrato ha tenido SEIS modificaciones.

CUARTO: Mediante oficio del 28 de abril de 2022, el contratista de obra indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia a tenido una serie de modificaciones de diseño en la construcción del colector Nore, dichos cambio han representado mayores cantidades de obras y la ejecución de obras que no estaban contemplada, comedidamente solicitamos sea aprobado una segunda adición en obra por valor de \$106.688.130, los cuales se encuentra soportados en el balance de obra No.3 que se envió para su estudio, adicionalmente solicitamos se prorrogue el plazo del contrato en 45 días, para poder terminar las labores de manera satisfactorias.

QUINTO: Bajo oficio del 28 de abril de 2022, bajo radicado CI-179_4-155-2022, la Entidad Interventora manifiesta:

A través del presente comunicado nos permitimos entregar para información y demás fines de la Entidad Contratante del Contrato de Obra, la proyección de obra actualizada de manera conjunta entre Contratista e Interventoría al 28 de abril de 2022, de acuerdo a los actividades a ejecutar que se requieren por diseños, entre las cuales se tienen las contractuales y actividades que surgen en el desarrollo del proyecto, para los cuales se calcularon las cantidades de obra y se estimaron los precios de los APUS de acuerdo a las condiciones actuales del mercado.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 5

Informamos que el incremento de la presente proyección respecto al presupuesto inicial es el siguiente:

RESUMEN DE BALANCE DE OBRA:

1. Valor contrato incluidas adiciones:

COSTO TOTAL CON AU:	\$ 2.808.724.060

2. Valor obra proyectada:

COSTO TOTAL CON AU:	\$ 2.915.412.738

3. Valor saldo del contrato (Faltante):

Monto Faltante	\$ 106.688.678

SEXTO: Que dicha necesidad, como se indica en oficio citado en el punto quinto es respaldada por la interventoría, quien respalda financiera y técnicamente la necesidad.

SEPTIMO: Que sobre el tema ya se tiene oficializada la Reformulación Número 3 del proyecto viabilizado mediante Resolución S 2019060139502, que no es otro que la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

OCTAVO: En ese sentido, para asumir los valores a adicionar, se cuenta Con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos, expedidos por el Consorcio FIA:

CERTIFICADO	VALOR
12797	\$106.688.678

NOVENO: Que se encuentra más que justificada la adición que ha sido solicitada por el Contratista de obra, avalada por la Interventoría y aprobada por las entidades financiadoras y contratantes dentro del marco del proyecto viabilizado mediante Resolución S 2019060139502, que no es otro que la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

DECIMO: Que para la interpretación de las nuevas cantidades de obra y los valores adicionados, se deberá tener presente los anexos presentados, están contenidos dichos elementos. Así mismo tener presente acta de Revisión de Precios, Presupuesto actualizado y Acta de Mayores y Menores.

DECIMO PRIMERO: Ahora bien, en cuanto al plazo a adicionar, si bien, se habían solicitado 45, entre las partes se llega al acuerdo de solo adicionar 43 días, con la finalidad de armonizar el contrato de obra con el de interventoría.

Ante esta situación, las personas intervinientes

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” NTIO I GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 3 de 5

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR a la Clausula 3: Actividades específicas del Contrato, el siguiente parágrafo:

Cláusula 3: actividades Específicas del Contrato:

(...)

Parágrafo: El contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente Contrato además con las especificaciones técnicas requeridas en los rediseños que dieron lugar a la reformulación 02 y 03 del Proyecto, y que fueron aprobados por las entidades contratantes.

SEGUNDO: MODIFICAR la Clausula 4: Valor del Contrato y Forma de pago del Contrato IP-02 DE 2019, la cual quedará del siguiente tenor

Clausula 4: Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente contrato a la suma de DOS MILNOVECIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 2.915.412.738) Incluyendo retenciones e impuestos, discriminados así:

VALOR INICIAL: \$ 2.520.924.060

VALOR ADICIÓN OTRO SI 6: \$287.800.000

VALOR ADICIÓN OTRO SI 7: \$106.688.678

Los cuales serán aportados por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Frontino, de la siguiente manera y de acuerdo a los certificados presupuestales:

FONDO	CDR No	FECHA	FUENTE	VALOR
PDA	7863	26 de junio de 2019	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 1,555,353,101.00
PDA	7864	26 de junio de 2019	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 400,120,967.00
PDA	7970	17 de Julio de 2019	Otros Recursos	\$ 600,000,000.00
PDA	11582	28 de octubre de 2021	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 287,800,000.00
PDA	12797	07 de junio de 2022	PA FIA- SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	\$106.688.678

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 4 de 5

			BASICO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	

Los Certificados de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos N°, 7863,7864,7970, 11582 y 12797, emitidos por el Consorcio FIA, en los que certifica que: "En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, de Recaudo, Administración, Camila y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Clausula 14', existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de transferir, expresa, irrevocable e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad — Plan Departamental de Agua (PAP-PDA) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",

La Empresa de Servicios Públicos de Frontino UP, pagara al Contratista el valor del presente Contrato, con cargo a los recursos de disponibilidad presupuestal referidos y mediante el trámite ante la FIA, significa lo anterior que la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, no realice ningún aporte presupuestal en el desarrollo del presente contrato.

La Entidad Estatal Contratante pagara al Contratista el valor del contrato a través de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, quien tramitare ante el Consorcio FIAA los pagos, previa presentación y de las respectivas actas de obra par parte de la Empresa, aprobadas por el interventor y con vista bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la siguiente forma:

La Entidad pagara el contrato celebrado de la siguiente manera:

- 1, Anticipo del VEINTI CINCO (25%) del valor del contrato, el anticipo será amortiguado mediante deducciones del 25% de cada pago parcial mensual, hasta completar el 100%.
- 2, El saldo restante mediante actas parciales previa autorización de la interventoría y vista bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básica de la Gerencia de Servicios Públicos.
3. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a Satisfacción la obra y se cuente con el visto bueno de la interventoría, los supervisores y el Director de Agua Potable y Saneamiento básico de la Gerencia de Servicios Públicos.

Los anteriores valores se pagaran previa entrega de los 1 informes, hitos de cumplimiento a entregables previstos por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P, la certificación de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social y para fiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y vista bueno de los supervisores y del Director de Agua Potable y Saneamiento Básica de la Gerencia de Servicios Públicos.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para el pago, la Empresa de Servicios de Frontino iniciara el trámite para el desembolso ante la Gobernación de Antioquia.

TERCERA: MODIFICAR la Cláusula 6: Plazo y Cronograma de obra, en su inciso primero, la cual quedara del siguiente tenor:

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 70
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." NTIO I GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 5 de 5

Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra El plazo de ejecución del Contrato es de DOCE (12) meses y Doce (12) días contados desde la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. El contratista deberá presentar el cronograma de obra para su aprobación a la interventoría.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CUARTA: ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del Contrato IP-002 DE 2019 se mantienen vigentes sin modificación alguna, teniendo presente las modificaciones realizadas bajo los Otro sí realizados a la fecha.

QUINTA: El Contratista, deberá actualizar las pólizas del Contrato, para que se adapten a la realidad del Contrato tras Otro si No.7

SEXTA: La presente modificación será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Para constancia se firma en Frontino, al 22 de junio de 2022

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 5

**OTRO SI No. 8 AL CONTRATO IP-002 de 2019
CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

Entre los suscritos a saber SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.152.547 de Medellín, domiciliada en el municipio de Frontino actuando en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, nombrada mediante el decreto Numero. 023 del 07 de enero de 2020 por el Alcalde municipal, entidad contratante, y el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarin y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de Obra IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante Resolución S 2019060139502, la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, autoriza a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para adelantar el proceso de contratación correspondiente, que busque la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

SEGUNDO: Que en razón a lo establecido en el punto anterior, el 26 de agosto de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, suscribió el CONTRATO DE OBRA IP 002-2019 con el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, identificados con NIT 901317636

TERCERO: Que a la fecha de firma de este documento, el presente contrato ha tenido SIETE modificaciones.

CUARTO: Mediante oficio del 16 de noviembre de 2022, el contratista de obra indica:

Consideramos que se necesita ampliar el tiempo de ejecución por el termino de 30 días calendario, con el fin de instalar las cerchas y la tubería del viaducto del colector Nore ya que todas las obras de concreto están listas para recibir estos elementos y poder concluir el contrato

Que los motivos para ello y que respaldan la solicitud, se encuentran en oficio IP002-2019_075, mismo que hace parte integral del presente otro sí.

QUINTO: Bajo oficio del 28 de diciembre de 2022, bajo radicado CI-179_4-185-2022, la Entidad Interventora manifiesta:

De acuerdo a oficio No. IP002-2019_075, con el asunto Justificación Adición de Tiempo en donde se realiza un pronunciamiento del contratista de obra Consorcio Colector Mandarin Nore en respuesta a la solicitud de la interventoría al comunicado CI-179_4-182-2022 con el asunto Respuesta a Ampliación de Obra (Vía Email), la interventoría le informa que da visto bueno a la ampliación del contrato de obra por el lapso de treinta (30).

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 5

Consideramos validas las razones del contratista de obra:

- *Las intensas lluvias que se han presentado en la zona, las cuales, se han presentado con mayor intensidad a las lluvias esperadas en Frontino.*
- *Las actividades se desarrollaron en el tramo del Nore en condiciones de alto riesgo, por lo cual, afectaron los rendimientos de obra.*
- *El difícil acceso a la zona, para lo cual hubo que instalar dos sistemas de cables vías, para acarrear todos los materiales a obra; agregados, acero, cemento, entre otros, afectaron la ejecución normal en el desarrollo de las actividades programadas.*

SEXTO: Que sobre el tema ya se tiene oficializada la Reformulación Número 3 del proyecto viabilizado mediante Resolución S 2019060139502, que no es otro que la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA, situación que permite a la fecha poder ampliar el plazo de ejecución de la obra como lo solicita el contratista de obra y respalda la interventoría.

SEPTIMO: Que se encuentra más que justificada la adición que ha sido solicitada por el Contratista de obra, avalada por la Interventoría y aprobada por las entidades financiadoras y contratantes dentro del marco del proyecto viabilizado mediante Resolución S 2019060139502, que no es otro que la CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA

Ante esta situación, las personas intervinientes

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula 6: Plazo y Cronograma de obra, en su inciso primero, la cual quedara del siguiente tenor:

Cláusula 6: Plazo y Cronograma de Obra El plazo de ejecución del Contrato es de TRECE (13) meses y DOCE (12) días contados desde la firma del acta de inicio.

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. El contratista deberá presentar el cronograma de obra para su aprobación a la interventoría.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIQUÍA GERENCIA ACTAS	Código:200.10.12
		Versión: 05
		Página 3 de 5

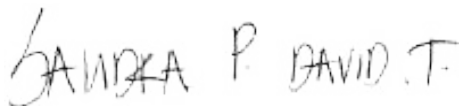
La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CUARTA: ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del Contrato IP-002 DE 2019 se mantienen vigentes sin modificación alguna, teniendo presente las modificaciones realizadas bajo los Otros si realizados a la fecha.

QUINTA: El Contratista, deberá actualizar las pólizas del Contrato, para que se adapten a la realidad del Contrato tras Otro si No.8

SEXTA: La presente modificación será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP.

Para constancia se firma en Frontino, al 06 de marzo de 2023.



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200-10-12 Versión: 03 Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO:	13 de junio de 2021.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 13 de mayo de 2021, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula 43 152 547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083, en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarin y Nore, identificado con NIT 901 317 636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABÁ, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

Además, en la construcción de la Estación de Bombeo que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energía.

NOTA: El oficio hace parte integral de esta acta de suspensión.

SEGUNDO: Que ese mismo día, se tuvo comité de obra, en donde se manifestó nuevamente las consideraciones del contratista para suspender la obra, por lo cual, la residente de la interventoría quedó de revisar el documento enviado por el contratista de obra, para dar su concepto y viabilidad como ente interventor.

TERCERO: Que el 12 de mayo de 2021, en horas de la tarde, se allega oficio CI-179_4-111-2021 por parte de SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, ente interventor, en el que se respalda la petición de suspensión, y en el que establece:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA NORE se solicita la suspensión del contrato de obra No. IP002-2019 por un periodo de treinta (30) días calendario, en aras de que en este periodo el ente contratante surta los trámites administrativos necesarios con las entidades que corresponda para la consecución de permisos ambientales y la renovación de la factibilidad del punto de conexión eléctrica de la EBAR ante la Empresa de Servicios Públicos de Medellín que actualmente se encuentra vencido, con lo que se garantice el suministro del servicio de energía para en la Estación de Bombeo.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antioquia casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 GOBIERNO DE ANTIOQUIA GOVERNMENT OF ANTIOQUIA	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 2

NOTA: El oficio hace parte integral de este acto de suspensión

CUARTO: Que se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de (30) días calendario.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN

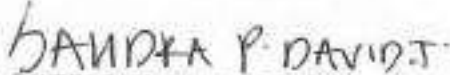
PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA por el término comprendido entre el 14 de mayo de 2021 (inclusive) y hasta el 12 de junio de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 13 de junio de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acto de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes: en la ciudad de Frontino, el 13 de mayo de 2021


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE
 FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERSARA HERNANDEZ
 CONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 5

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 4

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 17 de noviembre de 2021.
FECHA DE REINICIO: 17 de diciembre de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN: 30 días calendario.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 4 del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de noviembre de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_055, indica:

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de obra llevado a cabo el día anterior, nos permitimos anexar certificación emitida por uno de nuestros proveedores **COMERCIALIZADORA S & E (S&E S.A)**, los cuales están ubicados en las ciudades más importantes de Colombia, en el cual manifiesta LA DEMORA en la entrega del suministro de las tuberías PACE, el cual se supedita a los entregas por parte de las navieras a nivel mundial, cuyo tiempo de entrega, según lo manifestado, está entre 45 y 60 días posterior al pedido. Esto con el fin de soportar la solicitud de suspensión de obras hasta tanto no se solucione este suministro el cual hace parte de la instalación final del colector final Nore.

Ahora bien, por otro lado, es importante señalar que a la fecha no se cuenta con el permiso de ocupación de cause pendiente por parte de Corporación, estas dos situaciones impiden el transcurso normal en obra, generando retrasos en la realización de cronogramas reales de obra; ocasionando así, posibles incumplimientos no atribuibles a este Consorcio.

Conforme a lo señalado, y tal como se explicó en oficio de radicado IP002-2019_054, solicitamos respetuosamente se suspenda de manera inmediata la obra en referencia, mirando que estas situaciones no son cargas jurídicas de este consorcio y afectan directamente el balance económico de obra.

Imagen 1: Fragmento oficio IP002-2019_055

SEGUNDO: Que en ese sentido se allega oficio CI-179_4-139-2021 por parte de JULIANA GOMEZ GARCIA, residente de interventoría de ICONSULTING S.A.S Indicando:

Carrera 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefex: 859 64 76

serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 5

Dando alcance al comunicado del Contratista de Obra No. IP-002-2019_055 recibido por la interventoría vía correo electrónico el 13 de noviembre de 2021, con el que reiteran la solicitud de Suspensión al Contrato de Obra, respetuosamente como Interventoría nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Respecto al documento enviado por el Contratista y expedido por TECNOPIPE TUBOS Y ACCESORIOS aclaramos que en el mismo no se especifica cuáles son los materiales para los que ellos como fabricantes tienen retrasos en los compromisos de entrega por la falta de insumos para su fabricación. Adicionalmente recordamos que en nuestro comunicado No. CI-179_4-137-2021 del 11 de noviembre de 2021 (con copia a ustedes Empresa de Servicios Públicos de Frontino) solicitamos al Consorcio Colector Mandanna Nore presentar para soportar sus argumentos de desabastecimiento de materiales (correspondencia y/o correos electrónicos de varios proveedores) en los que se evidencie el tipo de material que efectivamente no se encuentra disponibles por el momento en el mercado; sin embargo, en el oficio enviado solo adjuntan certificación de un proveedor y en el que no se especifica el tipo de material con dificultades para el suministro.

Así las cosas, consideramos que la solicitud de suspensión bajo este argumento continúe sin el número mínimo de soportes que se requiere para justificar este trámite ante una Interventoría por este asunto. Aclaramos que desde la Interventoría se esté también realizando las averiguaciones con diferentes proveedores con el fin de validar la disponibilidad inmediata ó no de las tuberías PEAD para alcantarillado en los siguientes diámetros: 4" (100mts), 8" (54mts) y 10" (400mts) por el momento adjuntamos copia del correo electrónico con la respuesta de Compañía Valcor S.A.S en el que indican que tienen disponible las cantidades solicitadas con un margen de DIEZ (10) días hábiles y para la tubería PEAD de 10" informan que tienen disponibilidad para entrega inmediata de 20 tubos que equivalen a 120mts del total de 400mts que se necesitan.

2. Con relación al concepto de CORPOURABÁ sobre los permisos ambientales que se requieran de acuerdo a los ajustes a los diseños aprobados por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para el Colector Nore, reiteramos que este trámite está a cargo de la Entidad Contratante de la Obra, por eso en nuestro comunicado No. CI-179_4-137-2021 del 11 de noviembre de 2021 solicitamos a esta Entidad responder sobre este asunto y entregar un cronograma con el procedimiento de cómo se va a desarrollar el trámite para la obtención de los permisos, de acuerdo a los tiempos que la Corporación Ambiental les ha informado les toma este tipo de gestiones, con el fin de que sea de conocimiento de todas las partes y permita la definición del futuro del contrato.

TERCERO: Agrega la Residente de interventoría, en el mismo oficio:

Por todo lo anterior como Interventoría consideramos que la Solicitud de Suspensión al Contrato de Obra No. IP-002-2019, por el momento solo puede justificarse en la falta de los permisos

CUARTO: Que sobre la solicitud, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, procedió a verificar ambas situaciones encontrando:

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76

serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

- A. **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN POR INCONVENIENTES DE SUMUNISTRO:** La Empresa de Servicios Públicos de Frontino, realizó las respectivas consultas con su proveedor principal (PAYCO), quienes manifestaron que tenían disponible el insumo.
- B. **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN POR PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS:** Al solicitar el tiempo de Trámites, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, allegan Resumen ejecutivo de la Resolución: 300-C3-10-23- 586 Del 15 de Diciembre de 2020.

TIEMPOS DE TRÁMITES AMBIENTALES				
 CORPORACIÓN para el Desarrollo Sostenible del Urabá Calle 12, Barrio Centro y Sur Frontino, Antioquia - Colombia Fecha: 15 de Noviembre de 2021 Código: 209.10.12 Gerencia Calle 12, Barrio Centro y Sur Frontino, Antioquia - Colombia Fecha: 15 de Noviembre de 2021 Código: 209.10.12				
Trámite por Servicio	Etapa Jurídica Inicial (Días Hábiles)	Etapa Técnica (Días Hábiles)	Etapa Jurídica Final (Días Hábiles)	Total (Días Hábiles)
Concesión de Aguas Superficiales	10	27	23	60
Concesión de Aguas Subterráneas	10	27	23	60
Permiso de Preocupación y Evaluación de Aguas Superficiales	10	27	23	60
Concesión Autorizada de Pesca Silvestre	10	31	29	70
Permiso de Aguado con Fines de Investigación Científica en Comunidad Indígena	10	32	28	70
Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica de Convivial y Con Fines De Elaboración De Estudios Ambientales	10	32	28	70
Permiso para Zonas de Desarrollo en Materias	10	32	28	70
Plan de Manejo de Zonas de Galerías Ambientales	10	32	28	70
Permiso de Ocupación de Cauce Playas y Lechos	10	30	30	70
Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas	10	36	24	70
Aprovechamiento Forestal	10	40	20	70
Registro de Libro de Generaciones Forestales	10	40	20	70
Registro de Parcelaciones Forestales	10	40	20	70
Permisos - Producción y Protección	0	68	02	70
Registro de Generaciones de Plantas	0	68	02	70
Permisos				
Salvoconducto de Remediación o Restauración	No aplica	No aplica	No aplica	24 horas
Salvoconducto Único Nacional para la Mitigación de Impactos de la Diversidad Biológica	No aplica	No aplica	No aplica	24 horas
Manejo de Infracciones Ambientales	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "PLAN DE ATENCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES".			
Nota: Los tiempos de la etapa jurídica inicial, etapa técnica y etapa jurídica final son sugeridos, pero se tiene como meta no sobrepasar el tiempo total definido, los cuales son inferior a los establecidos por norma.				

Imagen 2: Fragmento Tiempos trámites ambientales Corporouraba.

Que en ese sentido, el día Viernes 12 de Noviembre de 2021, en compañía de personal Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, se realizó la etapa técnica, y se está a la espera que se se tramite la etapa jurídica final, que planea una incertidumbre de 30 días hábiles, en los que se podría expedir el respectivo permiso.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 5

TERCERO: Teniendo presente lo anterior, se concluye: I. Que la solicitud de suspensión por inconveniente con suministro **NO PROCEDE**, en el entendido que el contratista, aún dispone de otros proveedores para solicitar dichos insumos.

II. No obstante, sobre la solicitud de suspensión por falta de Permisos Ambientales, tales como Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y lechos **PROCEDE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**, en virtud a que sin dicho permiso no se puede realizar intervenciones en la zona requerida, y si bien el Contratista puede dar inicio a intervenciones en otros sitios, la incertidumbre de otorgamiento del permiso correspondiente, seguiría afectando la ejecución normal del Contrato.

CUARTO: Para las partes es claro, que el Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y lechos se requiere a raíz de rediseños del proyecto, dado que los diseños originales no correspondían a la realidad del terreno donde se ejecutaría parte del proyecto, y que dicho permiso, si bien es responsabilidad de gestión de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, dicha entidad cumplió su responsabilidad al tramitar el mencionado permiso al ante el ente ambiental, una vez tuvo los elementos exigidos para ello, no obstante, depende ahora del término de respuesta de un agente externo al proyecto, que no es otro que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá.

QUINTO: Que en ese sentido, las partes de común acuerdo, van viable suspender el contrato de obra en mención por un término de 30 días Calendarios, a espera de que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá expida el respectivo Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y lechos para proceder a la ejecución normal del contrato.

Dicho término se otorga teniendo presente la Resolución 300-03-10-23-1586 Del 15 de Diciembre de 2020, pues el reinicio de obra a raíz de esta suspensión, depende exclusivamente de la respuesta del Ente Ambiental con incidencia en el Municipio.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**, por el término comprendido entre el 17 de noviembre de 2021 (inclusive) y hasta el 16 de diciembre de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 17 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

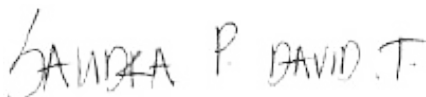
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Pero se requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE**, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 5 de 5

días siguientes a la suscripción del acta de reinicio respectivo a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 16 de noviembre 2021


SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA



 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 23 de marzo de 2022.
FECHA DE REINICIO: 23 de abril de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 1 mes.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 18 de marzo de 2022, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 15 de marzo de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_061, indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia está en ejecución y que con el fuerte invierno en la zona, se han dificultado los trabajos en el colector Nore, lo que ha venido perjudicando el rendimiento en la obra por el difícil acceso de equipos y materiales, solicitamos suspender la ejecución de la obra hasta tanto las condiciones meteorologías mejoren y se pueda también tener la ampliación del plazo solicitado para el contrato.

Es preciso recordar que, en comité de obra realizado en la Gerencia de Servicios Públicos Departamentales, se demostró y trató el tema de la necesidad de ampliación de plazo, por todas las dificultades que se encuentran en la construcción del colector Nore y que en oficio enviado el 16 de febrero, se solicitó 45 días más de plazo de ejecución del contrato, tiempo este que no se ha legalizado,

conforme a lo anterior, solicitamos suspender la obra por el término de un mes, en espera de sus consideraciones respecto a la suspensión y ampliación del plazo, se suscribe de usted con todo respeto.

Imagen 1: Petición del Consorcio Colector Mandarina-Nore

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 la interventoría ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. Las lluvias en el sector han sido recurrentes y han perjudicado el desarrollo constante de la obra, disminuyendo los rendimientos de las actividades programadas por el contratista.
2. El día 28 de febrero de 2022, en reunión de comité presencial en la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, ante la solicitud del contratista de una ampliación del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días, esta ampliación implica la adición de recursos a la interventoría

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 2

de obra, por lo cual, se acordó iniciar el proceso de reformulación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 672 del Ministerio de la Vivienda, Ciudad y Territorio en u numeral 3.8 REFORMULACIONES, el cual establece la guía para el proceso de reformulación ante el Departamento de Evaluación y Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco de los planes Departamentales de Agua y los demás Programas Regionales para el Manejo de Agua Potable y Saneamiento Básico. Proceso que está en marcha pero que no se tendrá aprobado entes de la fecha de terminación del contrato de interventoría, el día veinticuatro (24) de marzo de 2022.

TERCERO: Que se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y avalado por la interventoría.

CUARTO: Es de aclarar que con la finalidad de ejecutar el abandono de obra preciso, y a petición de las partes, se suspenderá el contrato a partir del 23 de marzo de 2022.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

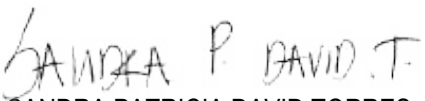
PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 23 de marzo de 2022 (inclusive) y hasta el 22 de abril de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 23 de abril de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 18 de marzo de 2022


SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE
FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO:</i> 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6

CONTRATO IP-002 de 2019

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 02 de agosto de 2022.
FECHA DE REINICIO: 02 de septiembre de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 1 mes.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 28 de julio de 2022, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-174-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 2 de 3

2. *Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creé necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el tramite ante EPM.*

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Es de aclarar que con la finalidad de ejecutar el abandono de obra preciso, y a petición de las partes, se suspenderá el contrato a partir del 02 de agosto de 2022.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 02 de agosto de 2022 (inclusive) y hasta el 02 de septiembre de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 03 de septiembre de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 3 de 3

suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 28 de julio de 2022

SANDRA P. DAVID T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde
OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernandez

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLTING S.A.S
INTERVENTORIA

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 2

**ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SI REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SI:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 4:	15 de julio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	30 días
FECHA DE REINICIO:	15 de agosto de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 5:	15 de agosto de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	20 días
FECHA DE REINICIO:	04 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 6:	04 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	11 días
FECHA DE REINICIO:	15 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 7:	15 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	14 días
FECHA DE REINICIO:	30 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 8:	30 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	6 días
FECHA DE REINICIO:	06 de octubre de 2020

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 04 de diciembre de 2019
FECHA INICIAL TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 04 de junio de 2020
PLAZO DE CONTRATO POR EJECUTAR: Dos (2) meses y cuatro (4) días.
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO TRAS SUSPENSIÓN: 10 de diciembre de 2020.

El 06 de octubre de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636 - 4, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA, teniendo presente las siguientes consideraciones:

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 84 78
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 2

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19, que a raíz de ello, y el aislamiento preventivo ordenado mediante Decreto 457 de 2020 por el presidente de la República Doctor Iván Duque Márquez, y Decretos posteriores, se dio por suspendido el Contrato, como consta en acta de suspensión No. 1 del contrato de Obra IP-02-2019,

SEGUNDO: Que dicha suspensión fue prorrogada en 8 ocasiones, en las fechas y lapsos plasmados en la parte inicial de esta acta y en razón a las circunstancias que motivaron su prórroga que pueden ser consultadas en cada acta de prórroga.

TERCERO: Que a la fecha se ha logrado superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de obra y sus respectivas prórrogas, por lo cual se puede dar un reinicio efectivo de la Obra IP-02 de 2019.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

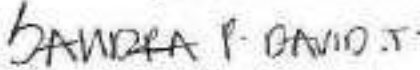
ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Contrato IP-002 de 2019 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**, a partir del día 06 de octubre de 2020.

SEGUNDO: El contratista deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, para su aprobación, teniendo presente en dicha actualización las fechas en las cuales estuvo suspendida la obra y las nuevas fechas de ejecución.

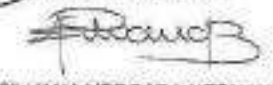
TERCERO: Tanto Contratista como Interventoría, deberán seguir el protocolo de bioseguridad que ambas entidades radicaron y fue aprobado por las autoridades competentes para ello, en las labores que se desarrollan a raíz del contrato en mención.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 06 de octubre de 2020



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO DE OBRA NÚMERO 2

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	07 de enero de 2021
FECHA DE REINICIO INICIAL:	21 de enero de 2021
FECHA DE PRORROGA 1:	20 de enero de 2021
FECHA DE REINICIO:	05 de febrero de 2021
FECHA DE PRORROGA 2:	04 de febrero de 2021
FECHA DE REINICIO:	20 de febrero de 2021
FECHA DE PRORROGA 3:	19 de febrero de 2021
FECHA DE REINICIO:	07 de marzo de 2021
FECHA DE PRORROGA 4:	06 de marzo de 2021
FECHA DE REINICIO:	11 de marzo de 2021
FECHA DE PRORROGA 5:	10 de marzo de 2021
FECHA DE REINICIO	23 de marzo de 2021

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

04 de diciembre de 2019

FECHA INICIAL TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

04 de junio de 2020

PLAZO POR EJECUTAR:

Dos (2) días

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 23 de marzo de 2021, se reunió JUAN DIEGO VASQUEZ BORJA, cédula de ciudadanía 1.038.332.665, en calidad de Gerente Encargado de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083, en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 2, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19, emergencia que se ha prorrogado hasta la actualidad, por las complicaciones y aumento de contagio que se ha presentado no solo a nivel nacional sino internacional.

SEGUNDO: Que a raíz de diversos contagios en el personal de obra como de Interventoría, con el denominado Covid-19, se realizó una suspensión de obra que inicio el 07 de enero de 2021 con fecha de inicio presupuestada para el 21 de enero de 2021, pero por diversos motivos, y la no superación de las causas que dieron lugar a la suspensión fue prorrogada hasta el 22 de enero de 2021, con fecha probable de reinicio el 23 de marzo de 2021.

TERCERO: Que dicha suspensión fue prorrogada 5 veces, en las fechas plasmadas en el encabezado de esta acta.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 2

CUARTO: Que a la fecha se ha logrado superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de obra 2 y sus respectivas prórrogas, por lo cual se puede dar un reinicio efectivo de la Obra IP-02 de 2019.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR el Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA, a partir del día 23 de marzo de 2021.

SEGUNDO: El contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, deberá entregar las pólizas actualizadas para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz del presente reinicio y la suspensión número 2 y prórrogas correspondientes, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la presente acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Tanto contratista como interventoría, deberán seguir los protocolos de bioseguridad que ambas entidades radicaron y fueron aprobados por las autoridades competentes para ello, en las labores que se desprendan a raíz del contrato en mención.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 23 de marzo de 2021



JUAN DIEGO VÁSQUEZ BORJA
GERENTE (E) EMPRESA SERVICIOS
PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO DE OBRA NÚMERO No. 3

CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 13 de mayo de 2021.
FECHA REINICIO TRAS PRORROGAS: 27 de octubre de 2021.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083, En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.836, entidad contratista, y la señora SILVANA VÉRGARA HERNÁNDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente, solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Uraba, CORPOURABA, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

Además, en la construcción de la Estación de Bombeo que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energía.

SEGUNDO: Que dicha solicitud fue respaldada por la Interventora del Contrato, la entidad ICONSULTING S.A.S, situación que dio lugar a la Suspensión Temporal de Obra No. 3.

TERCERO: Que la anterior suspensión fue prorrogada 5 veces:

FECHA DE PRORROGA 1:	10 de junio de 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
REINICIO TRAS PRORROGA:	03 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 2:	02 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
FECHA TRAS REINICIO	23 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 3:	22 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 050 694 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CÓDIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 2

FECHA TRAS REINICIO	22 de agosto de 2021.
FECHA PRORROGA 4:	20 de agosto de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	36 días calendario.
FECHA TRAS REINICIO	27 de septiembre de 2021.
FECHA PRORROGA 5:	24 de septiembre de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	30 días calendario.
FECHA TRAS REINICIO	27 de octubre de 2021.

CUARTO Que a la fecha se ha logrado superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de obra 3 y sus respectivas prorrogas, por lo cual se puede dar un reinicio efectivo de la Obra IP-02 de 2019.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

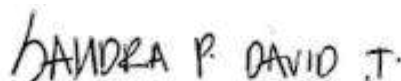
ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", a partir del 27 de octubre de 2021.

SEGUNDO: El contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, deberá entregar las pólizas actualizadas para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz del presente reinicio y la suspensión número 3 y prorrogas correspondientes, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la presente acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Tanto contratista como Interventoria, deberán seguir los protocolos de bioseguridad que ambas entidades radicarón y fueron aprobados por las autoridades competentes para ello, en las labores que se desprendan a raíz del contrato en mención.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 27 de octubre 2021


SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLTING S.A.S
INTERVENTORIA

 Empresa de Servicios Públicos de Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CÓDIGO: 200 10.12 Versión: 03 Página 1 de 4

ACTA DE REINICIO DE OBRA NÚMERO No. 4

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 17 de Noviembre de 2021.
FECHA REINICIO TRAS PRORROGAS: 31 de enero de 2022.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.036, entidad contratista y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 4, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de noviembre de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_055, indica:

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de obra llevado a cabo el día anterior, nos permitimos anexar certificación enviada por uno de nuestros proveedores **COMERCIALIZADORA S & E (S&E S.A)**, los cuales están ubicados en las ciudades más importantes de Colombia, en el cual manifiesta LA DEMORA en la entrega del suministro de las tuberías PADE, el cual se superdita a las entregas por parte de las navieras a nivel mundial, cuyo tiempo de entrega, según lo manifestado, está entre 45 y 60 días posterior al pedido. Esto con el fin de soportar la solicitud de suspensión de obras hasta tanto no se solucione este suministro el cual hace parte de la instalación final del colector final Nore.

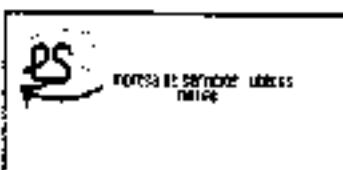
Ahora bien, por otro lado, es importante señalar que a la fecha no se cuenta con el permiso de ocupación de cauce pendiente por parte de Corporeba, estas dos situaciones impiden el transcurso normal en obra, generando retrasos en la realización de cronogramas reales de obra; ocasionando así, posibles incumplimientos no atribuibles a este Consorcio.

Conforme a lo señalado, y tal como se explicó en oficio de radicado IP002-2019_054, solicitamos respetuosamente se suspenda de manera inmediata la obra en referencia, reiterando que estas situaciones no son cargas jurídicas de este consorcio y afectan directamente el balance económico de obra.

Imagen 1: Fragmento oficio IP002-2019_055

SEGUNDO: Que en ese sentido se allega oficio CI-179.4-139-2021 por parte de JULIANA GOMEZ GARCIA, residente de interventoría de ICONSULTING S.A.S indicando:





**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA
GERENCIA
ACTAS**

CODIGO: 200.10.12
Versión: 03
Página 2 de 4

Dando alcance al comunicado del Contratista de Obra No. IP-002-2019_055 recibido por la interventoría vía correo electrónico el 13 de noviembre de 2021, con el que reiteran la solicitud de Suspensión al Contrato de Obra, respetuosamente como Interventoría nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Respecto al documento enviado por el Contratista y excedido por TECNOPIPE TUBOS Y ACCESORIOS aclaramos que en el mismo no se especifica cuáles son los materiales para los que ellos como fabricantes tienen retrasos en los compromisos de entrega por la falta de insumos para su fabricación. Adicionalmente recordamos que en nuestro comunicado No. CI-179_4-137-2021 del 11 de noviembre de 2021 (con copia a ustedes Empresa de Servicios Públicos de Frontino) solicitamos a Consorcio Colector Mandarina Norte presentar para soportar sus argumentos de cesabastecimiento de materiales (correspondencia y/o correos electrónicos de varios proveedores) en los que se evidencie el tipo de material que efectivamente no se encuentra disponibles por el momento en el mercado; sin embargo, en el oficio enviado solo adjuntan certificación de un proveedor y en el que no se especifica el tipo de material con dificultades para el suministro.

Así las cosas, consideramos que la solicitud de suspensión bajo este argumento continúa sin el número mínimo de soportes que se requiere para justificar este trámite ante una Interventoría por este asunto. Aclaramos que desde la Interventoría se está también realizando las averiguaciones con diferentes proveedores con el fin de validar la disponibilidad inmediata o no de las tuberías PEAD para alcantarillado en los siguientes diámetros: 4" (100ml), 8" (54ml) y 10" (400ml) por el momento adjuntamos copia del correo electrónico con la respuesta de Fornecedores 1 y 2 en el que indican que tienen disponible las cantidades solicitadas con un margen de DÍEZ (10) días hábiles y para la tubería PEAD de 10" informan que tienen disponibilidad para entrega inmediata de 20 tubos que equivalen a 120ms del total de 400ms que se necesitan.

2. Con relación al concepto de CORPOURABÁ sobre los permisos ambientales que se requieran de acuerdo a los ajustes a los diseños aprobados por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para el Colector Norte, reiteramos que este trámite está a cargo de la Entidad Contratante de la Obra, por eso en nuestro comunicado No. CI-179_4-137-2021 del 11 de noviembre de 2021 solicitamos a esta Entidad responder sobre este asunto y entregar un cronograma con el procedimiento de cómo se va a desarrollar el trámite para la obtención de los permisos, de acuerdo a los tiempos que la Corporación Ambiental les ha informado les toma este tipo de gestiones, con el fin de que sea de conocimiento de todas las partes y permita la definición del futuro del contrato.

TERCERO: Que dicha situación da lugar al Acta de suspensión de Obra 04.

CUARTO: Que al no haberse superado las causales que dieron lugar a la suspensión, la misma fue sujeta de promesa 01 de suspensión 04 del contrato de obra de referencia, documento firmado el 16 de diciembre de 2021.

QUINTO: Que el día 29 de diciembre de 2021 es notificada la Empresa de Servicios Públicos de Frontino de la Resolución 200-03-20-01-2731-2021 "Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce playas y lechos de carácter permanente y se dictan unas disposiciones" emanada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABÁ- superandose así una de las causales que dieron lugar a la suspensión 04 del contrato de referencia.

SEXTO: No obstante a lo anterior, mediante Oficio IP002-2019_057, el contratista de obra informa:

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.TG.12 Versión: 03 Página 3 de 4

Asunto: Solicitud de Prórroga de la suspensión

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito solicitar prórroga a la suspensión actual del contrato de obra en referencia hasta el día 30 de Enero de 2022 (Inclusive), toda vez que; aunque el motivo expuesto en la suspensión fue lo referente a la falta del permiso de ocupación de cause, playas y lecho el cual debía ser expedido por la autoridad ambiental competente ya fue superado y, tal como se ha expresado en oficios anteriores; se han presentado retrasos en la consecución de suministro de materiales más concretamente en el suministro de la tubería PE 100 RDE 17 ALCANTARILLADO DE 250MM, lo cual conforme a lo señalado por el proveedor, los pedidos se reciben a partir del 27 de enero del presente año y periodo de entrega es de 20 días posteriores. Es de reiterar que esta situación es de conocimiento de todos los intervinientes en el contrato.

Imagen 2 Fragmento oficio IF002-2019_057

SEPTIMO: Que lo expuesto en el punto anterior, fue debatido en comité de obra virtual, realizada el día 12 de enero de 2022 de manera virtual, donde tanto Interventoría, como el Supervisor del contrato Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0020 cuyo Objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA", respaldan la petición indicada por el Contratista de Obra, lo que da lugar a la prórroga número 2 de la suspensión 4, lo que prórroga la suspensión hasta el 30 de enero de 2022 Inclusive, proyectando reinicio de obra el 31 de enero de 2022.

OCTAVO: Que a la fecha se ha logrado superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de obra 4 y sus respectivas prórrogas, por lo cual se puede dar un reinicio efectivo de la Obra IP-02 de 2019.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato IF-002 de 2019 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA, a partir del 31 de enero de 2022.

SEGUNDO: El contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, deberá entregar las pólizas actualizadas para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz del presente reinicio y la suspensión número 4 y prórrogas correspondientes, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la presente acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino

Carrera 32 # 31 - 60 Intigue casa de la cultura calle 350 # 36
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUÍA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 4

TERCERO: Tanto contratista como Interventoria, deberán seguir los protocolos de bioseguridad que ambas entidades radicaron y fueron aprobados por las autoridades competentes para ello, en las labores que se desprendan a raíz del contrato en mención.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 31 de enero de 2022.


SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 2

ACTA DE REINICIO DE OBRA NÚMERO No. 5

CONTRATO IP-002 de 2019 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 23 de marzo de 2022
FECHA REINICIO TRAS PRORROGAS: 22 de junio de 2022

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 15 de marzo de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_061, indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia está en ejecución y que con el fuerte invierno en la zona, se han dificultado los trabajos en el colector Nore, lo que ha venido perjudicando el rendimiento en la obra por el difícil acceso de equipos y materiales, solicitamos suspender la ejecución de la obra hasta tanto las condiciones meteorológicas mejoren y se pueda también tener la ampliación del plazo solicitado para el contrato.

Es preciso recordar que, en comité de obra realizado en la Gerencia de Servicios Públicos Departamentales, se demostró y trató el tema de la necesidad de ampliación de plazo, por todas las dificultades que se encuentran en la construcción del colector Nore y que en oficio enviado el 16 de febrero, se solicitó 45 días más de plazo de ejecución del contrato, tiempo este que no se ha legalizado,

conforme a lo anterior, solicitamos suspender la obra por el término de un mes, en espera de sus consideraciones respecto a la suspensión y ampliación del plazo, se suscribe de usted con todo respeto.

Imagen 1: Petición del Consorcio Colector Mandarina-Nore

SEGUNDO: Que dicha solicitud fue respaldada por la Interventoria del Contrato, la entidad ICONSULTING S.A.S, situación que dió lugar a la Suspensión Temporal de Obra No. 5.

TERCERO: Que la anterior suspensión fue prorrogada 3 veces:

FECHA DE PRORROGA 1: 18 de abril del 2022

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 2 de 2

TIEMPO DE PRORROGA:	30 días calendario.
FECHA PRORROGA 2:	20 de mayo de 2022
TIEMPO DE PRORROGA:	15 días calendario.
FECHA PRORROGA 3:	03 de Junio de 2022.
TIEMPO DE PRORROGA:	15 días calendario.

CUARTO Que a la fecha se ha logrado superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de obra 5 y sus respectivas prorrogas, por lo cual se puede dar un reinicio efectivo de la Obra IP-02 de 2019, en los tiempos acordados en el Acta de prorroga 3 de Suspensión 5.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

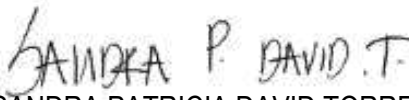
ACUERDAN:

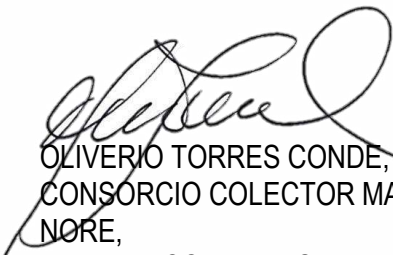
PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", a partir del 22 de junio de 2022.

SEGUNDO: El contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, deberá entregar las pólizas actualizadas para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz del presente reinicio y la suspensión número 3 y prorrogas correspondientes , para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la presente acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Tanto contratista como Interventoría, deberán seguir los protocolos de bioseguridad que ambas entidades radicaron y fueron aprobados por las autoridades competentes para ello, en las labores que se desprendan a raíz del contrato en mención.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 16 de junio de 2022


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
 DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
 NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO:</i> 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE REINICIO DE OBRA NÚMERO No. 6

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.

ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 02 de agosto de 2022.

FECHA REINICIO TRAS PRORROGAS: 02 de marzo de 2023.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*
2. *Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creé necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el tramite ante EPM.*

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que la anterior suspensión fue prorrogada 6 veces:

FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.
FECHA DE INICIO PRORROGA 2:	03 de octubre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 3:	02 de noviembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 4:	02 de diciembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 5:	01 de enero de 2023
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 6:	31 de enero de 2023
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario

SEXTO Que a la fecha se ha logrado superar las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de obra 6 y sus respectivas prorrogas, por lo cual se puede dar un reinicio efectivo de la Obra IP-02 de 2019.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

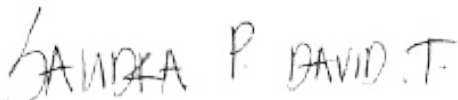
ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", a partir del 02 de marzo de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

SEGUNDO: El contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, deberá entregar las pólizas actualizadas para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz del presente reinicio y la suspensión número 6 y prorrogas correspondientes, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la presente acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 02 de marzo de 2023



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 3

**ACTA DE PRORROGA No. 2 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de
2019**

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SÍ REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SI:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
NUEVO TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
NUEVA FECHA DE REINICIO:	30 de Mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
NUEVO TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
NUEVA FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020

El 29 de mayo de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 2, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontineño.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la interventoría allega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleva a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación dicha obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la Republica de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra; en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma poseía ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaran las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN OBRA COLECTOR MANDARINA NORE MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

OCTAVO: Que en virtud a lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 6 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prórroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaria de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia.

DECIMO TERCERO: Que en virtud a ello, se deja constancia que 15 días serían insuficientes para la prórroga, por lo cual se deberá hacer de 30 días, con el fin que tanto la interventoría como el contratista realicen las acciones y trámites administrativos para ingresar el personal necesario para el reinicio de obra, e iniciar la implementación de los protocolos de bioseguridad

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA**", por el término comprendido entre el 30 de mayo de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo al acta de prórroga de suspensión de obra 01) y hasta el día 30 de junio del 2020 (Inclusive).

PARÁGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE**, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 3

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

CUARTO: EL CONTRATISTA antes del reinicio de las obras, deberá contar con el protocolo de bioseguridad exigido por el parágrafo 6 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades por parte del Municipio de Frontino, previa revisión formal de la Interventoría y aprobación de la ARL, así como el personal tanto del Contratista y el Interventor deberán haber guardado la dedica cuarentena de 15 días contados a partir del día siguiente al ingreso al municipio.

QUINTA: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórroga de ella, por el término de la misma.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 29 de MAYO de 2020

SANDRA P. DAVID T.

SÁNDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde
OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NQRE,
ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernández
SILVANA VERGARA HERNÁNDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA No. 3 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SI REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SI:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de Mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020

El 30 de junio de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Carrera 32 # 31 - 60 serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 3

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontineño.

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la interventoría alega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleva a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación la obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la República de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra; en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma posea ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaran las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN OBRA COLECTOR MANDARINA NORE MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

OCTAVO: Que en virtud a lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

Carrera: 32 # 31 - 60 *Antigua casa de la cultura* teléfono: 859 69 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 6 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prórroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaría de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia, por lo expuesto y como consta en acta de prórroga de suspensión se proroga dicha suspensión un mes más.

DECIMO TERCERO: Que el 30 de junio de 2020, la interventoría llega correo electrónico, en el cual solicitan informar cómo se procederá al reinicio de obra, pero indica que aún no tiene reinicio de contrato entre dicha entidad y su entidad contratante, Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en concordancia a ello, el contratista Colector Mandarin y Nore allegan oficio solicitando una prórroga de suspensión de 15 días, "conforme a las dificultades que actualmente se están presentando las cuales no son imputables a este consorcio. Debido anterior y a falta de culminación de trámites administrativos en lo referente al reinicio del contrato de la interventoría del proyecto".

DECIMO CUARTO: Que se ve la necesidad por parte de las diversas entidades vinculadas al contrato de obra pública IP-002 de 2019, de prorrogar 15 días más la suspensión del contrato en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los trámites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA, por el término comprendido entre el 30 de junio de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo con el acta de prórroga de suspensión de obra 01) y hasta el día 15 de julio del 2020 (Inclusive).

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefon: 550 64 70
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 3

PARAGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE**, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

CUARTO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórroga de ella, por el término de esta.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 30 de JUNIO de 2020.

SANDRA P. DAVID T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

[Firma]

OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

[Firma]

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLUTING S.A.S.
INTERVENTORIA

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura teléfono: 350 81 70
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 3

**ACTA DE PRORROGA No. 4 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SÍ REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SÍ:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de Mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 4:	15 de julio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	30 días
FECHA DE REINICIO:	15 de agosto de 2020

El 15 de julio de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 4, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontineño.

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la interventoría allega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleva a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación dicha obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la Republica de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra; en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma posela ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaran las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN OBRA COLECTOR MANDARINA NORE MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

OCTAVO: Que en virtud a lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 6 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prórroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaría de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia, por lo expuesto y como consta en acta de prórroga de suspensión se prorroga dicha suspensión un mes más.

DECIMO TERCERO: Que el 30 de junio de 2020, la interventoría allega correo electrónico, en el cual solicitan informar como se procederá al reinicio de obra, pero indica que aun no tiene reinicio de contrato entre dicha entidad y su entidad contratante, Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en concordancia a ello, el contratista Colector Mandarina y Nore allegan oficio solicitando una prórroga de suspensión de 15 días, *"conforme a las dificultades que actualmente se están presentado las cuales no son imputables a este consorcio. Debido anterior y a falta de culminación de trámites administrativos en lo referente al reinicio del contrato de la interventoría del proyecto"*.

DECIMO CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, se prorrogó la suspensión del contrato de obra en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los trámites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato.

DECIMO QUINTO: Que, a la fecha, la entidad contratante de la entidad interventora ICONSULTING S.A.S, es decir, La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, no respondió ni a su entidad contratista (ICONSULTING S.A.S) ni a la entidad ejecutante o contratante del contrato de obra (Servicios Públicos de Frontino) los llamados y requerimientos para el reinicio del contrato de interventoría y poder así dar un efectivo y legal reinicio de obra. Que es esta situación, la que impide el pleno reinicio del contrato de obra **CONTRATO IP-002 de 2019**

DECIMO SEXTO: Que se ve la necesidad por parte de las diversas entidades vinculadas al contrato de obra pública IP-002 de 2019, de prorrogar 30 días más, la suspensión del contrato en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los tramites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato, así mismo las diversas entidades vinculadas al contrato en mención, se comprometen a realizar requerimientos a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, solicitando celeridad en el reinicio de contrato de interventoría.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 3

ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 15 de julio de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo con el acta de prórroga de suspensión de obra 03) y hasta el día 15 de agosto del 2020 (Inclusive).

PARÁGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

CUARTO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórroga de ella, por el término de esta.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 15 de JULIO de 2020

Sandra P. David T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde

OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernandez

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 4

**ACTA DE PRORROGA No. 5 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SÍ REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SÍ:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 4:	15 de julio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	30 días
FECHA DE REINICIO:	15 de agosto de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 5:	15 de agosto de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	20 días
FECHA DE REINICIO:	04 de septiembre de 2020

El 15 de agosto de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5 de la Suspensión temporal 1, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 850 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 4

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontineño.

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la interventoría allega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleva a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación la obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la Republica de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra; en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma posela ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaron las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN OBRA COLECTOR MANDARINA NORÉ MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

OCTAVO: Que en virtud a lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 6 del artículo tercero del

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 3 de 4

Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prorroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaría de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia, por lo expuesto y como consta en acta de prórroga de suspensión se prórroga dicha suspensión un mes más.

DECIMO TERCERO: Que el 30 de junio de 2020, la interventoría allega correo electrónico, en el cual solicitan informar cómo se procederá al reinicio de obra, pero indica que aún no tiene reinicio de contrato entre dicha entidad y su entidad contratante, Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en concordancia a ello, el contratista Colector Mandarina y Nore allegan oficio solicitando una prórroga de suspensión de 15 días, "conforme a las dificultades que actualmente se están presentando las cuales no son imputables a este consorcio. Debido anterior y a falta de culminación de trámites administrativos en lo referente al reinicio del contrato de la interventoría del proyecto".

DECIMO CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, se prorrogó la suspensión del contrato de obra en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los trámites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato.

DECIMO QUINTO: Que el día 15 de Julio de 2020 se firmó el acta de prórroga de suspensión número 4 con el fin de que la entidad contratante de la entidad interventora ICONSULTING S.A.S, es decir, La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, viabilizara el reinicio de dicho contrato de interventoría, así mismo se adelantarán los trámites administrativos pertinentes.

DECIMO SEXTO: Que los días 24 de Julio y 29 de Julio de la anualidad en curso, las entidades intervinientes en el Contrato IP-02-2019, se reunieron de manera virtual, con el fin de tratar temas sobre los por menores del contrato de obra y su reinicio, en la cual se insiste en la adecuación del proyecto a la realidad topográfico, solucionando inconvenientes de diseño del proyecto en mención.

DECIMO SEPTIMO: Que el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, adquirió el compromiso de realizar el levantamiento topográfico necesario, para lo cual solicita que la suspensión temporal sea prorrogada 20 días más, después del día estipulado de reinicio según Acta de Prorroga de Suspensión 4, situación que permitiría llevar a cabo el proyecto del Colector Mandarina y Nore, para mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria y ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 4 de 4

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019 por veinte días más, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 15 de agosto de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo con el acta de prórroga de suspensión de obra 04) y hasta el día 04 de septiembre del 2020 (Inclusive).

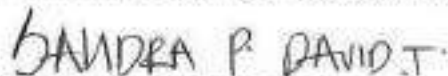
PARÁGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

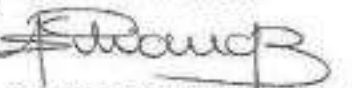
CUARTO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórroga de ella, por el término de esta.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 15 de agosto de 2020



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 1 de 4

**ACTA DE PRORROGA No. 6 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SÍ REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SÍ:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 4:	15 de julio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	30 días
FECHA DE REINICIO:	15 de agosto de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 5:	15 de agosto de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	20 días
FECHA DE REINICIO:	04 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 6:	04 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	11 días
FECHA DE REINICIO:	15 de septiembre de 2020

El 04 de septiembre de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71629063 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6 de la Suspensión temporal 1, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 2 de 4

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontinense.

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la interventoría allega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleve a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación dicha obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la República de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra; en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma posea ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaran las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN OBRA COLECTOR MANDARINA NORE MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

OCTAVO: Que en virtud a lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 6 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prorroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 3 de 4

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaría de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia, por lo expuesto y como consta en acta de prórroga de suspensión se proroga dicha suspensión un mes más.

DECIMO TERCERO: Que el 30 de junio de 2020, la interventoría allega correo electrónico, en el cual solicitan informar cómo se procederá al reinicio de obra, pero indica que aún no tiene reinicio de contrato entre dicha entidad y su entidad contratante, Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en concordancia a ello, el contratista Colector Mandarin y Nore allegan oficio solicitando una prórroga de suspensión de 15 días, *"conforme a las dificultades que actualmente se están presentando las cuales no son imputables a este consorcio. Debido anterior y a falta de culminación de trámites administrativos en lo referente al reinicio del contrato de la interventoría del proyecto"*.

DECIMO CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, se prorrogó la suspensión del contrato de obra en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los trámites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato.

DECIMO QUINTO: Que el día 15 de Julio de 2020 se firmó el acta de prórroga de suspensión número 5 con el fin de que la entidad contratante de la entidad interventora ICONSULTING S.A.S, es decir, La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, viabilizara el reinicio de dicho contrato de interventoría, así mismo se adelantaran los trámites administrativos pertinentes.

DECIMO SEXTO: Que los días 24 de Julio y 29 de Julio de la anualidad en curso, las entidades intervinientes en el Contrato IP-02-2019, se reunieron de manera virtual, con el fin de tratar temas sobre los por menores del contrato de obra y su reinicio, en la cual se insiste en la adecuación del proyecto a la realidad topográfica, solucionando inconvenientes de diseño del proyecto en mención.

DECIMO SEPTIMO: Que el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, adquirió el compromiso de realizar el levantamiento topográfico necesario, para lo cual solicitó que la suspensión temporal sea prorrogada 20 días más, después del día estipulado de reinicio según Acta de Prórroga de Suspensión 4, situación que permitiría llevar a cabo el proyecto del Colector Mandarin y Nore, para mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria y ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado, de dicha situación se da el levantamiento de la acta de prórroga número 5 a suspensión 1 de obra.

DECIMO OCTAVO: Que bajo oficio IP002-2019_013 el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE solicitan la prórroga de suspensión del contrato hasta el 15 de septiembre, con el fin de que en el término de suspensión solicitado se socialice los levantamientos realizados que dieron lugar a la prórroga 05 de suspensión número 1 del contrato de obra, y con la intención de adelantar los procesos de contratación de personal, tiempo que será de vital importancia para un reinicio normal de obra, como lo indica el contratista.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019 por 11 días más, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 05
		Página 4 de 4

término comprendido entre el 04 de septiembre de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo con el acta de prórroga de suspensión de obra 05) y hasta el día 15 de septiembre del 2020 (Inclusive).

PARÁGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

CUARTO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórrogas de ella.

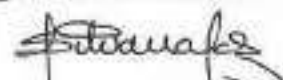
Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 04 de septiembre de 2020



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 1 de 4

**ACTA DE PRORROGA No. 7 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SÍ REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SÍ:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 4:	15 de julio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	30 días
FECHA DE REINICIO:	15 de agosto de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 5:	15 de agosto de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	20 días
FECHA DE REINICIO:	04 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 6:	04 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	11 días
FECHA DE REINICIO:	15 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 7:	15 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	14 días
FECHA DE REINICIO:	30 de septiembre de 2020

El 15 de septiembre de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.536, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7 de la Suspensión temporal 1, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax -859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 2 de 4

de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontinense.

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la interventoría allega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleva a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación dicha obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la República de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra, en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma posea ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaran las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN OBRA COLECTOR MANDARINA NORO MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

OCTAVO: Que en virtud a lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 6 del artículo tercero del Decreto 531 del 6 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 3 de 4

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prorroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaria de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia, por lo expuesto y como consta en acta de prorroga de suspensión se proroga dicha suspensión un mes más.

DECIMO TERCERO: Que el 30 de junio de 2020, la Interventoría allega correo electrónico, en el cual solicitan informar como se procederá al reinicio de obra, pero indica que aun no tiene reinicio de contrato entre dicha entidad y su entidad contratante. Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en concordancia a ello, el contratista Colector Mandarin y Nore allegan oficio solicitando una prórroga de suspensión de 15 días, "conforme a las dificultades que actualmente se están presentado las cuales no son imputables a este consorcio. Debido anterior y a falta de culminación de trámites administrativos en lo referente al reinicio del contrato de la Interventoría del proyecto".

DECIMO CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, se prorrogó la suspensión del contrato de obra en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los trámites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato.

DECIMO QUINTO: Que el día 15 de Julio de 2020 se firmó el acta de prórroga de suspensión número 5 con el fin de que la entidad contratante de la entidad interventora ICONSULTING S.A.S, es decir, La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, viabilizara el reinicio de dicho contrato de interventoría, así mismo se adelantaron los trámites administrativos pertinentes.

DECIMO SEXTO: Que los días 24 de Julio y 29 de Julio de la anualidad en curso, las entidades intervinientes en el Contrato IP-02-2019, se reunieron de manera virtual, con el fin de tratar temas sobre los por menores del contrato de obra y su reinicio, en la cual se insiste en la adecuación del proyecto a la realidad topográfica, solucionando inconvenientes de diseño del proyecto en mención.

DECIMO SEPTIMO: Que el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, adquirió el compromiso de realizar el levantamiento topográfico necesario, para lo cual solicitó que la suspensión temporal sea prorrogada 20 días más, después del día estipulado de reinicio según Acta de Prorroga de Suspensión 4, situación que permitiría llevar a cabo el proyecto del Colector Mandarin y Nore, para mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria y ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado, de dicha situación se da el levantamiento de la acta de prórroga número 5 de suspensión 1 de obra.

DECIMO OCTAVO: Que bajo oficio IP002-2019_013 el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE solicitaron la prórroga de suspensión del contrato hasta el 15 de septiembre, con el fin de que en el término de suspensión solicitado se socialice los levantamientos realizados que dieron lugar a la prórroga 05 de suspensión número 1 del contrato de obra, y con la intención de adelantar los procesos de contratación de personal, situación que dio lugar a la prórroga 06 de suspensión 1.

DECIMO NOVENO: Que el día 15 de septiembre de 2020, se reúnen las partes intervinientes en el contrato en mención con el fin de dar la socialización del levantamiento topográfico, donde a raíz de los nuevos datos recaudados en dicho estudio se da un nuevo replanteo de obra, por lo cual las partes consideran necesario dar un tiempo prudencial para analizar dicho replanteo.

VIGESIMO: Que bajo oficio IP002-2019_014 El contratista, confirma lo dicho en el punto anterior, y solicita la prórroga de CATORCE días, con el fin de que en el tiempo de suspensión prorrogado se de una revisión por parte de la Gerencia de Servicios

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 4 de 4

públicos, la Entidad Contratante y el Municipio de Frontino del proyecto de los diseños topográficos, así mismo, permitirá tener un paradigma real de obras a ejecutar en el tiempo contractual.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019 por 14 días más, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA, por el término comprendido entre el 15 de septiembre de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo con el acta de prórroga de suspensión de obra 06) y hasta el día 29 de septiembre del 2020 (Inclusive), dando inicio el 30 de septiembre de 2020

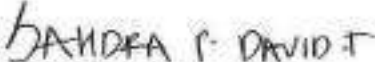
PARÁGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

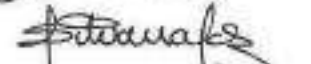
CUARTO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórrogas de ella.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 15 de septiembre de 2020



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
ENTIDAD CONTRATISTA


SILVANA VERGARA HERNÁNDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CÓDIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 1 de 5

**ACTA DE PRORROGA No. 8 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE
FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
OTRO SI REALIZADOS:	Dos (2)
TERMINO CONTRATO TRAS OTRO SI:	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	31 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO INICIAL:	30 de abril de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 1:	27 de abril de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de mayo de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 2:	29 de mayo de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	1 MES
FECHA DE REINICIO:	30 de junio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 3:	30 de junio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	15 días
FECHA DE REINICIO:	15 de julio de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 4:	15 de julio de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	30 días
FECHA DE REINICIO:	15 de agosto de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 5:	15 de agosto de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	20 días
FECHA DE REINICIO:	04 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 6:	04 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	11 días
FECHA DE REINICIO:	15 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 7:	15 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	14 días
FECHA DE REINICIO:	30 de septiembre de 2020
FECHA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN 8:	30 de septiembre de 2020
TERMINO SUSPENSIÓN:	6 días
FECHA DE REINICIO:	06 de octubre de 2020

El 30 de septiembre de 2020, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083 en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 8 de la Suspensión temporal 1, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura teléfax: 059 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
	Versión: 05
	Página 2 de 5

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19.

SEGUNDO: Que El día 22 de Marzo de 2020, mediante Decreto 457 de 2020 el presidente de la Republica Doctor Iván Duque Márquez, ordenó: "el Aislamiento Preventivo Obligatorio para todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

TERCERO: Que dichos actos administrativos expedidos desde la Presidencia de la República han sido aplicados en el territorio municipal y acatados en su totalidad por las autoridades civiles y policivas, para evitar el contagio del COVID-19 en el territorio frontineño.

CUARTO: Que el contratista suspendió obras de manera unilateral desde el día 20 de marzo de 2020, por motivo de las medidas impartidas por Decreto departamental 2020070001025 del 19 de marzo de 2020, decretó una cuarenta por la vida, consistente en ordenar una cuarentena en todo el Departamento de Antioquia, sin avisar a la entidad contratante de dicha situación.

QUINTO: Que la Interventoría allega el día 24 de marzo de 2020, al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, copia de oficio dirigido a ALEJANDRO DEL VALLE JARAMILLO, en calidad de supervisor por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, situación que lleva a la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, a emitir oficio a las entidades vinculadas al Contrato de Obra IP 002 de 2019, en la cual indica que a criterio de la entidad contratante, la obra en mención es de vital importancia para el cumplimiento de los fines estatales propuestos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, al considerar que el servicio público de alcantarillado está revestido de una connotación de fundamental para mitigar temas de salubridad, ayudar al medio ambiente y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas con dicha obra, y que en virtud a esta situación dicha obra estaría contemplada dentro de las excepciones del Decreto 457 de 2020 emitido por la Presidente de la Republica de Colombia.

SEXTO: Que el día 25 de marzo de 2020, se realizó comité de obra, en la cual el contratista solicitó la suspensión de la obra; en este mismo comité, la entidad contratante y el Municipio de Frontino, fueron enfáticos en resaltar la importancia de la obra y la excepción que la misma posela ante las medidas del Decreto 457 de 2020, así mismo, indicaron las múltiples acciones que se adelantaban y se podrían adelantar para garantizar la salubridad de los frentes de trabajo y la no propagación y contagio del COVID-19.

SEPTIMO: Que el día 26 de marzo de 2020 allega el señor OLIVERIO TORRES CONDE oficio al correo serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co, con el asunto "JUSTIFICACION SUSPENSION OBRA COLECTOR MANDARINA NORÉ MUNICIPIO DE FRONTINO" en el cual solicitan la suspensión de la obra en mención por la calamidad sufrida a nivel mundial dada por el virus COVID-19, argumentando no querer poner en riesgo la integridad personal y la vida de sus empleados, sin considerar las medidas tomadas y que se tomarían por parte de la entidad contratante y el Municipio de Frontino.

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200, 10, 12 Versión: 05 Página 3 de 5

OCTAVO: Que en virtud de lo anterior, el día 31 de marzo de 2020 se suspendió la presente obra, como consta en acta de suspensión 1, firmada por las partes.

NOVENO: Que si bien, actualmente el tipo contractual establecido se encuentra excepta del aislamiento obligatorio dado por el Gobierno Nacional, para el reinicio de labores se requiere de una serie de gestiones y la elaboración de un Plan o Protocolo de Bioseguridad, para que, al reiniciar la obra, se evite poner en riesgo al personal de la obra.

DECIMO: Que el contratista, solicitó se extienda el tiempo de suspensión de la obra, con el fin de que el mismo pueda adelantar las acciones pertinentes para la elaboración del Protocolo de Bioseguridad, y adquirir los permisos de transporte de personal y materiales al Municipio de Frontino, de acuerdo parágrafo 8 del artículo tercero del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, y atendiendo la Circular Conjunta No. 3 del 8 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, debidamente aprobado, como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades y demás decretos nacionales concordantes.

DECIMO PRIMERO: Que en concordancia con la solicitud anterior, se dio prórroga de suspensión de la obra, mediante acta firmada el 27 de abril de 2020, donde se prorrogaba por 1 mes más.

DECIMO SEGUNDO: Que el 29 de mayo de 2020, el Contratista solicita la ampliación nuevamente de la suspensión por 15 días, indicando que son requeridos mientras el Municipio de Frontino aprueba protocolos de Bioseguridad y el personal que estaba fuera del municipio, pueda ingresar y guardar la correspondiente cuarentena, solicitada por la Secretaría de Salud y Participación Social del Municipio de Frontino-Antioquia, por lo expuesto y como consta en acta de prórroga de suspensión se prorroga dicha suspensión un mes más.

DECIMO TERCERO: Que el 30 de junio de 2020, la interventoría allega correo electrónico, en el cual solicitan informar como se procederá al reinicio de obra, pero indica que aun no tiene reinicio de contrato entre dicha entidad y su entidad contratante, Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, en concordancia a ello, el contratista Colector Mandarina y Nore allegan oficio solicitando una prórroga de suspensión de 15 días, *"conforme a las dificultades que actualmente se están presentado las cuales no son imputables a este consorcio. Debido anterior y a falta de culminación de trámites administrativos en lo referente al reinicio del contrato de la interventoría del proyecto"*.

DECIMO CUARTO: Que, en virtud de lo anterior, se prorrogó la suspensión del contrato de obra en mención, con el fin de que la entidad interventora, ICONSULTING S.A.S adelante los trámites administrativos y legales respectivos con su contratante con el fin de dar un reinicio efectivo de su contrato.

DECIMO QUINTO: Que el día 15 de Julio de 2020 se firmó el acta de prórroga de suspensión número 5 con el fin de que la entidad contratante de la entidad interventora ICONSULTING S.A.S, es decir, La Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, viabilizara el reinicio de dicho contrato de interventoría, así mismo se adelantaran los trámites administrativos pertinentes.

DECIMO SEXTO: Que los días 24 de Julio y 29 de Julio de la anualidad en curso, las entidades intervinientes en el Contrato IP-02-2019, se reunieron de manera virtual, con el fin de tratar temas sobre los por menores del contrato de obra y su reinicio, en la cual se insiste en la adecuación del proyecto a la realidad topográfica, solucionando inconvenientes de diseño del proyecto en mención.

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 05 Página 4 de 5

DECIMO SEPTIMO: Que el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, adquirió el compromiso de realizar el levantamiento topográfico necesario, para lo cual solicitó que la suspensión temporal sea prorrogada 20 días más, después del día estipulado de reinicio según Acta de Prorroga de Suspensión 4, situación que permitiría llevar a cabo el proyecto del Colector Mandarina y Nore, para mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria y ampliar la cobertura de los servicios de alcantarillado, de dicha situación se da el levantamiento de la acta de prórroga número 5 de suspensión 1 de obra.

DECIMO OCTAVO: Que bajo oficio IP002-2019_013 el contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE solicitaron la prórroga de suspensión del contrato hasta el 15 de septiembre, con el fin de que en el término de suspensión solicitado se socialice los levantamientos realizados que dieron lugar a la prórroga 05 de suspensión número 1 del contrato de obra, y con la intención de adelantar los procesos de contratación de personal, situación que dio lugar a la prórroga 06 de suspensión 1.

DECIMO NOVENO: Que el día 15 de septiembre de 2020, se reúnen las partes intervinientes en el contrato en mención con el fin de dar la socialización del levantamiento topográfico, donde a raíz de los nuevos datos recaudados en dicho estudio se da un nuevo replanteo de obra, por lo cual las partes consideran necesario dar un tiempo prudencial para analizar dicho replanteo.

VIGESIMO: Que bajo oficio IP002-2019_014 El contratista, confirma lo dicho en el punto anterior, y solicita la prórroga de CATORCE días, con el fin de que en el tiempo de suspensión prorrogado se de una revisión por parte de la Gerencia de Servicios públicos, la Entidad Contratante y el Municipio de Frontino del proyecto de los rediseños topográficos, así mismo, permitirá tener un paradigma real de obras a ejecutar en el tiempo contractual, situación que dio a la suspensión a la suspensión número 7

VIGESIMO PRIMERO: Que el día 30 de septiembre de 2020 a las 11:00 am se reunieron las partes intervinientes, a saber, Empresa de Servicios Públicos de Frontino, Municipio de Frontino, Gerencia de Servicios Públicos Departamentales a través del supervisor designado para este contrato, la entidad contratista y la entidad interventora, en dicha reunión, se deja presente los acercamientos realizados entre las partes, el día , en la cual mediante reunión se dejó presente una revisión inicial de los diseños, el contratista quedaba con la obligación de hacer llegar al Municipio de Frontino y Empresa de Servicios Públicos de Frontino, los documentos de diseño físicos con las firmas de los profesionales intervinientes, obligación que no se cumplió, además no se ha realizado reinicio de contrato de interventoría entre las parte involucradas (Interventoría- Gerencia de Servicios Públicos Domiciliarios Departamentales), y tanto interventoría como contratista a la fecha no tienen la totalidad de personal contratado ni en el Municipio de Frontino, lugar de ejecución de la obra.

VIGESIMO SEGUNDO: Que en razón a lo estipulado en el punto anterior, se decide entre las partes, prorrogar 6 días más el reinicio de obra, con el fin de tener tiempo de adelantar las contrataciones pertinentes y trámites administrativos correspondientes, así como el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos de revisar los diseños y radicar el mismo a la Gobernación de Antioquia, Gerencia Departamental de Servicios Públicos Domiciliarios.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de Servicios Públicos de Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200, 10, 12
		Versión: 05
		Página 5 de 5

PRIMERO: Extender la suspensión de obra dada al Contrato IP-002 de 2019 por 06 días más, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 30 de septiembre de 2020 (Fecha en la que se debía reiniciar obra de acuerdo con el acta de prórroga de suspensión de obra 07) y hasta el día 05 de octubre del 2020 (Inclusive), dando inicio el 06 de octubre de 2020

PARÁGRAFO: La presente prórroga de suspensión de obra no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente prórroga de suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente prórroga de suspensión, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de reinicio de obra a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

CUARTO: Las partes intervinientes renuncian a cualquier reclamación económica que pueda derivarse de la presente suspensión y prórrogas de ella.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 30 de septiembre de 2020

Sandra P. David T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde
OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernandez
SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 8

**ACTA DE PRORROGA 6 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6
CONTRATO IP-002 de 2019**

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.
FECHA DE INICIO PRORROGA 2:	03 de octubre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 3:	02 de noviembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 4:	02 de diciembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 5:	01 de enero de 2023
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECGA DE INICIO PRORROGA 6:	31 de enero de 2023
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 19 de diciembre de 2022, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 6 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 8

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*
2. *Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creé necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el tramite ante EPM.*

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 8

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el transcurso del siguiente mes, así mismo oficio CI-179_4-179-2022, INCONSULTING, entidad interventora manifiesta a

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
2. *Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEPTIMO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 1 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

OCTAVO: El 27 de septiembre de 2022, el contratista de obra, bajo oficio IP002-2019_072 indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que, aunque se cuenta con la aprobación del proyecto de redes, no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

NOVENO: Que bajo oficio CC-179_4-059-2022, la interventoría indica:

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 4 de 8

Por medio de la presente la interventoría ICONSULTING S.A.S., da visto bueno a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 06 al Contrato de Obra No. IP002-2019 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.", por un término de 30 días más, debido a que no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Así mismo, solicitamos se dé una prórroga a la Suspensión del Contrato de Interventoría por un término igual al solicitado por el contratista de obra.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

DÉCIMO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 2 de la suspensión 6 del contrato de referencia

DÉCIMO-PRIMERO: Que el 21 de octubre del 2022, bajo oficio IP 002-2019_073, el contratista Consorcio Colector Mandarina- Nore

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que todavía existen equipos en proceso de calibración que aun no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DÉCIMO-SEGUNDO: Que en igual sentido, la interventoría lconsulting S.A.S, bajo oficio CI-179_4-181-2022

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_073, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

- 1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_073 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
- 2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 5 de 8

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

DECIMO-TERCERO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 3 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

DECIMO-CUARTO: Que el día 22 de noviembre del 2023, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_076, manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que algunos equipos electromecánicos se encuentran en proceso de calibración y que aún no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DECIMO-QUINTO: Que dicha solicitud es respaldada por el Interventor ICONSULTING S.A.S, mediante oficio CI-179_4-183-2022, en el cual además establece:

- 1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_076 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
- 2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*
- 3. Las lluvias constantes en la zona afectan los trabajos y los rendimientos, adicional la zona donde se está trabajando es riesgosa. (Adjunta registro fotográfico)*

DECIMO-SEXTO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 4 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

DECIMO-SEPTIMO: Que mediante oficio IP002-2019_078, del 16 de diciembre de 2022, el Contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que algunos equipos electromecánicos se encuentran en proceso de

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 6 de 8

calibración y que aún no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia, adicionalmente se requiere tiempo para la reformulación del proyecto.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz termino.

DECIMO-OCTAVO: Que bajo oficio CI-179_4-184-2022 interventoria agrega:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina y Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_078 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.
2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPMp ara la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.
3. Los equipos electromecánicos que hacen parte del complemento al punto 2 y que a la fecha no han sido calibrados y entregados al contratista.
4. De igual forma las lluvias constantes en la zona afectan los trabajos y los rendimientos, adicional la zona donde se está trabajando es riesgosa.

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

DECIMO-NOVENO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 5 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

VIGÉSIMO: Que el contratista de obra bajo oficio IP002-2019_079 del 23 de enero de 2023 manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que aún no están todos los equipos electromecánicos listos para su instalación en obra , adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia, adicionalmente se requiere tiempo para la reformulación del proyecto.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados,

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 7 de 8

mejoren las condiciones climáticas y se tenga la reformulación del proyecto legalizada para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término

VIGÉSIMO-PRIMERO: Que dicha solicitud es respaldada por Intervendría en oficio CI-179_4-187-2023, donde indica:

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002- 2019_079, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

Por medio del presente oficio la interventoría manifiesta:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina y Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_079 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.
2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.
3. Los equipos electromecánicos que hacen parte del complemento al punto 2 y que a la fecha no han sido calibrados y entregados al contratista.
4. De igual forma las lluvias constantes en la zona afectan los trabajos y los rendimientos, adicional la zona donde se está trabajando es riesgosa.

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE.

VIGÉSIMO-SEGUNDO: Que dada la situación, las condiciones no son óptimas para dar el reinicio de obra, aclarando además que como lo indica el contratista de obra, desde la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Servicios Públicos, se indica que para dar proceso a la reformulación del proyecto del que nace el presente contrato, se requieren adelantar una serie de trámites administrativos, por lo cual ante este panorama, y ante la petición del contratista, la cual es aceptada y respaldada por el Interventor, se ve la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de referencia.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre 31 de enero de 2023 (inclusive) y hasta el 01 de marzo de 2023, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 02 de marzo de 2023.

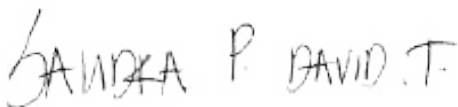
 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<u>CODIGO: 200.10.12</u>
		Versión: 03
		Página 8 de 8

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 24 de enero de 2023



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 7

**ACTA DE PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6
CONTRATO IP-002 de 2019**

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.
FECHA DE INICIO PRORROGA 2:	03 de octubre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 3:	02 de noviembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 4:	02 de diciembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 5:	01 de enero de 2023
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 19 de diciembre de 2022, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 5 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO:</i> 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 7

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*
2. *Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creé necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el tramite ante EPM.*

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 7

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el transcurso del siguiente mes, así mismo oficio CI-179_4-179-2022, INCONSULTING, entidad interventora manifiesta a

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
2. *Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEPTIMO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 1 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

OCTAVO: El 27 de septiembre de 2022, el contratista de obra, bajo oficio IP002-2019_072 indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que, aunque se cuenta con la aprobación del proyecto de redes, no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

NOVENO: Que bajo oficio CC-179_4-059-2022, la interventoría indica:

Por medio de la presente la interventoría ICONSULTING S.A.S., da visto bueno a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 06 al Contrato de Obra No. IP002-2019 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO:</i> 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 7

FRONTINO - ANTIOQUIA.", por un término de 30 días más, debido a que no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Así mismo, solicitamos se dé una prórroga a la Suspensión del Contrato de Interventoría por un término igual al solicitado por el contratista de obra.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

DÉCIMO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 2 de la suspensión 6 del contrato de referencia

DÉCIMO-PRIMERO: Que el 21 de octubre del 2022, bajo oficio IP 002-2019_073, el contratista Consorcio Colector Mandarina- Nore

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que todavía existen equipos en proceso de calibración que aun no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DÉCIMO-SEGUNDO: Que en igual sentido, la interventoría Iconsulting S.A.S, bajo oficio CI-179_4-181-2022

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_073, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

- 1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_073 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
- 2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 5 de 7

prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

DECIMO-TERCERO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 3 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

DECIMO-CUARTO: Que el día 22 de noviembre del 2023, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_076, manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que algunos equipos electromecánicos se encuentran en proceso de calibración y que aún no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DECIMO-QUINTO: Que dicha solicitud es respaldada por el Interventor ICONSULTING S.A.S, mediante oficio CI-179_4-183-2022, en el cual además establece:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_076 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
2. *Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*
3. *Las lluvias constantes en la zona afectan los trabajos y los rendimientos, adicional la zona donde se está trabajando es riesgosa. (Adjunta registro fotográfico)*

DECIMO-SEXTO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 4 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

DECIMO-SEPTIMO: Que mediante oficio IP002-2019_078, del 16 de diciembre de 2022, el Contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que algunos equipos electromecánicos se encuentran en proceso de calibración y que aún no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 6 de 7

esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia, adicionalmente se requiere tiempo para la reformulación del proyecto.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz termino.

DECIMO-OCTAVO: Que bajo oficio CI-179_4-184-2022 interventoria agrega:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina y Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_078 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.
2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPMp ara la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.
3. Los equipos electromecánicos que hacen parte del complemento al punto 2 y que a la fecha no han sido calibrados y entregados al contratista.
4. De igual forma las lluvias constantes en la zona afectan los trabajos y los rendimientos, adicional la zona donde se está trabajando es riesgosa.

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

DECIMO-NOVENO: Que ante este panorama, y ante la petición del contratista, la cual es aceptada y respaldada por el Interventor, se ve la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de referencia.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspende temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 01 de enero de 2023 (inclusive) y hasta el 30 de enero de 2023, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 31 de enero de 2023.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

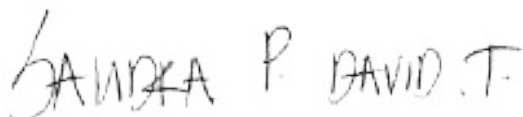
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<u>CODIGO: 200.10.12</u>
		Versión: 03
		Página 7 de 7

CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 19 de diciembre de 2022


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
 DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
 NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 1 de 6

ACTA DE PRORROGA NÚMERO 5 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 2
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE	
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	07 de enero de 2021
FECHA DE REINICIO INICIAL:	21 de enero de 2021
FECHA DE PRORROGA 1:	20 de enero de 2021
FECHA DE REINICIO:	05 de febrero de 2021
FECHA DE PRORROGA 2:	04 de febrero de 2021
FECHA DE REINICIO:	20 de febrero de 2021
FECHA DE PRORROGA 3:	19 de febrero de 2021
FECHA DE REINICIO:	07 de marzo de 2021
FECHA DE PRORROGA 4:	06 de marzo de 2021
FECHA DE REINICIO:	11 de marzo de 2021
FECHA DE PRORROGA 5:	10 de marzo de 2021
FECHA DE REINICIO:	23 de marzo de 2021

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 10 de marzo de 2021, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA NÚMERO 5 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 2, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República de Colombia, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con fundamento en la pandemia originada en el COVID-19, emergencia que se ha prorrogado hasta la actualidad, por las complicaciones y aumento de contagio que se ha presentado no solo a nivel nacional sino internacional.

SEGUNDO: Que en el mes de diciembre y enero, se han presentado diversos contagios por Covid-19 en los frentes de obra que involucran tanto personal de la Interventoría como del Contratista de Obra., situación que como informa el Contratista en Comité de Obra realizado el 05 de enero de 2021 ha generado retrasos en la obra, situación que fue respaldada por el personal de la Interventoría.

TERCERO: Que el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE allega petición de suspensión a Interventoría bajo los siguientes preceptos:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 2 de 6

Actualmente presentamos en obra el aislamiento de dos profesionales en el área administrativa, los cuales conforme al informe presentado por el área SST del proyecto, entraron en aislamiento preventivo desde el día de hoy. Lo anterior en aras de evitar la propagación e incremento de casos positivos en el municipio de Frontino Antioquia.

Esta afectación ha imposibilitado la continuidad de los procesos constructivos debido a que no se cuenta en obra con el personal técnico al 100% que realice el seguimiento al personal no calificado, lo que generaría disminución en el rendimiento de la obra.

CUARTO: Que en dicha petición identificada bajo radicado interno de la entidad de la cual emana IP002-2019_26, se solicita la suspensión por 15 días.

QUINTO: Que la Interventoría bajo Oficio CI-179-4-078-2021, indica:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo, el contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE solicita la suspensión del contrato de obra por un periodo de 15 días, en aras de que parte del personal administrativo y técnico pueda cumplir con aislamiento preventivo debido al COVID-19, ya que esta situación afecta la continuidad y rendimientos de avance de obra, al no contar con estos profesionales.

De igual forma la interventoría de la obra, solicita la suspensión del contrato N° 2019-SS-37-0020, suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, motivado en las razones de la suspensión que indica el contratista de obra, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE

SEXTO: Que como se denota, la Interventoría apoya y corrobora lo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

SEPTIMO: Que con el fin de evitar contagios, y obstaculizar la ejecución de la obra, las partes acordaron suspender la obra, a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta, por lo cual la misma operará por 15 días desde el 07 de enero de 2021 y hasta el 21 de enero de 2021, inclusive.

OCTAVO: Que el contratista de obra con Oficio IP002-2019_029 , del 20 de enero de 2021 indica:

Respetosamente solicitamos sea estudiada la presente solicitud de prórroga a la suspensión de obra N° 2, conforme a las siguientes razones:

Una vez realizado el aislamiento preventivo del personal administrativo de este consorcio por el tiempo que se recomienda (15 días), se presentó un posible casos positivo en el director del proyecto, teniendo en cuenta que las dos personas que dieron positivo y conllevó a la suspensión y aislamiento del personal, que estas dos personas afectadas inicialmente tuvieron contacto estrecho con director de la obra, ocasionando que después del periodo de incubación este iniciara a presentar síntomas asociados al Covid-19.

Lo anterior conforme a los síntomas presentados por nuestro Director de obra, el cual es parte fundamental del proyecto, su ausencia técnica imposibilitaría el normal transcurrir de los procesos

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 6

contrastivos, por lo tanto su avance no sería el que se esperaba teniendo en cuenta que estamos en una ruta crítica del proyecto.

Como contratista de obra, esperamos sea entendida las razones que imposibilita el reinicio de obra, por lo tanto esperamos contar con las aprobaciones pertinentes en aras de salvaguardar la salud e integridad de nuestro personal calificado y la comunidad en general.

Sabemos que esta situación es externa a la voluntad de las partes, por lo tanto, respetuosamente solicitamos sea estudiada conforme al argumento anteriormente señalado la presente solicitud de prorrogar la suspensión de obra N° 2, por un término de 15 días hasta tanto se normalice la situación.

NOVENO: Que con oficio CI-179_4-082-2021, la interventoria allega el oficio del Contratista de obra y además indica:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo, el contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE solicita prórroga a la suspensión N°2 del contrato de obra por un periodo de 15 días adicionales, en aras de que el Director de Obra pueda realizar el aislamiento preventivo debido al COVID-19, ya que durante el periodo de la suspensión ha presentado síntomas lo que imposibilita su presencia en la obra ya que puede afectar al resto del personal administrativo. Esta situación afecta la continuidad y rendimientos de avance de obra ya que la participación del director es fundamental para cumplir los adecuados procesos constructivos en campo.

De igual forma la interventoría de la obra, solicita prórroga a la suspensión N°2 del contrato N° 2019-SS-37-0020, suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, motivado en las razones de la suspensión que indica el contratista de obra, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE es decir 15 días.

DECIMO: Que la anterior situación dio lugar a la prórroga número 1 de la suspensión número dos.

DECIMO PRIMERO: Que el día 04 de febrero de 2021 allega el contratista de obra a la interventoria, bajo oficio IP002-2019_030 solicitud de prórroga indicando:

Actualmente se presente en el municipio de Frontino Antioquia, conforme a la estadística presentada por la administración Municipal actualizada a fecha del 03 de Febrero de 2021, un total de casos positivos de 22 y 4 personas fallecidas. Esta cifra de casos positivos viene en aumento en el municipio, afectado a nuestros trabajadores, imposibilitando dar el reinicio de obra en la fecha en la cual se tiene prevista (4 de Febrero de 2021)(SIC)

Siendo un factor que directo de las causales iniciales que originaron la suspensión del contrato de obra pública en referencia, me permito manifestarle que se siguen presentando casos positivos en algunos de nuestros empleados, generando así una falta de mano de obra no calificada en la ejecución del proyecto, impactando negativamente el avance de obra esperado en la ejecución

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 6

del mismo. En cumplimiento de lo establecido por el Gobierno Nacional, se procedió a realizar el cerco epidemiológico de los casos positivos presentados en el proyecto hasta la fecha, tomando como medida el aislamiento preventivo a nuestros trabajadores.

Como contratista de obra, esperamos sea entendida las razones que imposibilita el reinicio de obra, por lo tanto esperamos contar con las aprobaciones pertinentes en aras de salvaguardar la salud e integridad de nuestro personal y la comunidad en general.

DECIMO SEGUNDO: Que la interventoria confirma y respalda la solicitud , mediante oficio CI-179_4-083-2021, dando lugar al Acta de Prorroga 2 de suspensión 2 por 15 días.

DECIMO TERCERO: Que bajo oficio IP002-2019_031 fechado del 17 de febrero del 2021, el Contratista de obra solicita a la Interventoría sea estudiada prorrogar a la suspensión 2 de la obra manifestando:

Actualmente se presente en el municipio de Frontino Antioquia, un incremento en las personas aisladas por sospecha por Covid-19, situación está que ha ocasionado la continuidad en el aislamiento de nuestros trabajadores.

Siendo un factor directo de las causales iniciales que originaron la suspensión del contrato de obra publica en referencia, me permito manifestarle que se siguen presentando casos positivos en algunos de nuestros empleados, generando así una falta de mano de obra no calificada en la ejecución del proyecto, impactando negativamente el avance de obra esperado en la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo establecido por el Gobierno Nacional, se procedió a realizar el cerco epidemiológico de los casos positivos presentados en el proyecto hasta la fecha, tomando como medida el aislamiento preventivo a nuestros trabajadores.

Como contratista de obra, esperamos sea entendida las razones que imposibilita el reinicio de obra, por lo tanto esperamos contar con las aprobaciones pertinentes en aras de salvaguardar la salud e integridad de nuestro personal y la comunidad en general.

Sabemos que esta situación es externa a la voluntad de las partes, por lo tanto, respetuosamente solicitamos sea estudiada conforme al argumento anteriormente señalado la presente solicitud de prorrogar la suspensión de obra N° 2, por un término de 15 días hasta tanto se normalice la situación.

DECIMO CUARTO: Que el día 18 de febrero de 2021 bajo radicado CI-179_4-084-2021, interventoría tras estudiar los elementos que determina el contratista para la respectiva prorrogar, aprueba y solicita prorrogar la suspensión Nro. 2 del Contrato de Obra, indicando:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo, el contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE solicita prorrogar a la suspensión N°2 del contrato de obra por un periodo de 15 días adicionales, ya que según indica el contratista, actualmente se presente en el municipio de Frontino Antioquia, un incremento en las personas aisladas por sospecha por Covid-19, situación que ha ocasionado la continuidad en el aislamiento de sus trabajadores.

DECIMO QUINTO: Que dicha prorrogar fue dada, con miras a garantizar la salubridad de la obra y no exponer al personal a contagios, que pueden dar menos cabo a sus condiciones de salud.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 5 de 6

DECIMO SEXTO: Que el día 06 de marzo de 2021, la entidad interventora ICONSULTING S.A.S, allega oficio CI-179_4-086-2021, en el cual indica:

La interventoría de la obra en referencia por medio del presente oficio, tal como lo señala el contratista de obra en el comunicado adjunto, solicita y avala prorrogar el reinicio de la obra prevista para el día 7 del mes en curso, toda vez que el contratista de obra se encuentra adelantando trámites administrativos en aras de volver a contratar al personal. El contratista solicita nueva fecha de reinicio el día 11 de marzo de 2021.

Esto, respaldando la solicitud elevada por la parte Contratista de Obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, bajo oficio IP002-2019_033, dando así lugar a la prorroga número 4 de la suspensión 2.

DECIMO SEPTIMO: Que bajo oficio CI-179_4-087-2021, la interventoría ICONSULTING, allega solicitud de prorroga a la suspensión, apoyando lo indicado por el contratista en oficio IP002-2019_34, estableciendo:

Como es de conocimiento de todos, el día de mañana debería reiniciar el Contrato de Obra relacionado en la referencia y el Contrato de Interventoría N°2019-SS-37- 0020, sin embargo, las condiciones no están dadas para estos reinicios, tal y como lo expresa el contratista de obra en comunicado allegado a esta interventoria el día de hoy, debido a que está en tramite el proceso financiero dentro de la entidad contratante de interventoria para dar reinicio a este contrato; y por ende no es posible reiniciar la obra sin interventoria.

Por lo que vemos prudente la solicitud del contratista la cual se adjunta a este oficio, y así mismo se solicita a la entidad contratante (Gobernación de Antioquia – Empresa de Servicios Públicos) extender la suspensión del contrato de interventoria hasta el día 22 de marzo de 2021, teniendo como nueva fecha de reinicio el 23 de marzo de 2021.

DECIMO OCTAVO: Que en ese sentido, el contrato de obra no puede reiniciar hasta tanto no se tenga el reinicio del contrato de interventoría respectivo.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspenden temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 11 de marzo de 2021 y hasta el 22 de marzo de 2021, inclusive, por lo cual se establece como fecha de reinicio de obra el día 23 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 6 de 6

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 10 de marzo de 2021

SANDRA P. DAVID T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE
OLIVERIO TORRES CONDE,

Silvana Vergara Hernandez

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLTING S.A.S
INTERVENTORIA

[Signature]
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 6

ACTA DE PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6
CONTRATO IP-002 de 2019

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.
FECHA DE INICIO PRORROGA 2:	03 de octubre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 3:	02 de noviembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 4:	02 de diciembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 23 de noviembre de 2022, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 4 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 6

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoría ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*
2. *Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creé necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el trámite ante EPM.*

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 6

trascurso del siguiente mes, así mismo oficio CI-179_4-179-2022, INCONSULTING, entidad interventora manifiesta a

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
2. *Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEPTIMO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 1 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

OCTAVO: El 27 de septiembre de 2022, el contratista de obra, bajo oficio IP002-2019_072 indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que, aunque se cuenta con la aprobación del proyecto de redes, no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

NOVENO: Que bajo oficio CC-179_4-059-2022, la interventoría indica:

Por medio de la presente la interventoría ICONSULTING S.A.S., da visto bueno a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 06 al Contrato de Obra No. IP002-2019 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.", por un término de 30 días más, debido a que no es posible hacer

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 4 de 6

ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Así mismo, solicitamos se dé una prórroga a la Suspensión del Contrato de Interventoría por un término igual al solicitado por el contratista de obra.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

DÉCIMO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 2 de la suspensión 6 del contrato de referencia

DÉCIMO-PRIMERO: Que el 21 de octubre del 2022, bajo oficio IP 002-2019_073, el contratista Consorcio Colector Mandarina- Nore

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que todavía existen equipos en proceso de calibración que aun no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DÉCIMO-SEGUNDO: Que en igual sentido, la interventoría Iconsulting S.A.S, bajo oficio CI-179_4-181-2022

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_073, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

- 1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_073 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
- 2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 5 de 6

DECIMO-TERCERO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 3 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

DECIMO-CUARTO: Que el día 22 de noviembre del 2023, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_076, manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que algunos equipos electromecánicos se encuentran en proceso de calibración y que aún no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DECIMO-QUINTO: Que dicha solicitud es respaldada por el Interventor ICONSULTING S.A.S, mediante oficio CI-179_4-183-2022, en el cual además establece:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_076 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
2. *Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*
3. *Las lluvias constantes en la zona afectan los trabajos y los rendimientos, adicional la zona donde se está trabajando es riesgosa. (Adjunta registro fotografico)*

DECIMO-SEXTO: Que ante este panorama, y ante la petición del contratista, la cual es aceptada y respaldada por el Interventor, se ve la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato de referencia.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 02 de diciembre de 2022 (inclusive) y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 01 de enero de 2023.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del

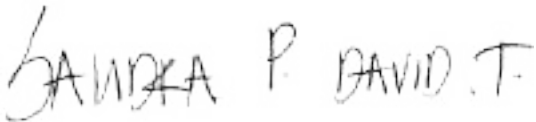
 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<u>CODIGO: 200.10.12</u>
		Versión: 03
		Página 6 de 6

contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 23 de noviembre de 2022



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA 5 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO:	13 de junio de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario.
FECHA DE PRORROGA 1:	10 de junio de 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
REINICIO TRAS PRORROGA:	03 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 2:	02 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	23 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 3:	22 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	30 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	22 de agosto de 2021.
FECHA PRORROGA 4:	20 de agosto de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	36 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	27 de septiembre de 2021.
FECHA PRORROGA 5:	24 de septiemnbre de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	30 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	27 de octubre de 2021.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA NÚMERO 5 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente, solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Uraba, CORPOURABA, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

Además, en la construcción de la Estación de Bombero que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energía.

SEGUNDO: Que ese mismo día, se tuvo comité de obra, en donde se manifestó nuevamente las consideraciones del contratista para suspender la obra, por lo cual, la residente de la interventoría, quedó de revisar el documento enviado por el contratista de obra, para dar su concepto y viabilidad como ente interventor.

TERCERO: Que el 12 de mayo de 2021, en horas de la tarde, se allega oficio CI-179_4-111-2021 por parte de SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, ente interventor, en el que se respalda la petición de suspensión, y en el que establece:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE se solicita la suspensión del contrato de obra No. IP002-2019 por un periodo de treinta (30) días calendario, en aras de que en este periodo el ente contratante surta los trámites administrativos necesarios con las entidades que corresponda para la consecución de permisos ambientales y la renovación de la factibilidad del punto de conexión eléctrica de la EBAR ante la Empresa de Servicios Públicos de Medellín que actualmente se encuentra vencido, con lo que se garantice el suministro del servicio de energía para en la Estación de Bombeo.

CUARTO: Que la anterior situación da lugar a la Suspensión número 3 del contrato de referencia, suspensión que a la fecha se ha prorrogado en cuatro ocasiones, cada una de ellas motivada en el acta que dio lugar a la prórroga

QUINTO: Que el día 21 de septiembre de 2021, el contratista de Obra Colector Mandarina-Nore, mediante oficio IP002-2019_050 allega solicitud de prorrogar la suspensión de la obra invocando que actualmente se requiere una aprobación final de diseños y tramites administrativos.

SEXTO: Que mediante oficio CI-179_4-127-2021. ICONSULTING S.A.S, entidad que realiza la interventoría al mencionado contrato, respalda la petición indicando:

Señor contratista, recibido el oficio No. IP002-2019_050 con fecha del 21 de septiembre de 2021, la interventoría considera que las razones que se expone son válidas para continuar con la suspensión por 30 días más, debido a que no contamos con la aprobación final de los diseños necesarios para los tramos que sufrieron variaciones.

SEPTIMO: Que se deja presente, que el proyecto sufrirá una reformulación, para adicionar recursos y tiempo a raíz de cambio de diseños, mismos que deben ser aprobados por Gerencia Departamental de Servicios Públicos y por la naturaleza del proyecto por el Plan Departamental de agua.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

OCTAVO: Que ya que la petición cuenta con el visto bueno por parte de la interventoría, se encuentra ajustada la solicitud de prórroga de suspensión número 5 y se procede a prorrogar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 30 días calendarios

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 27 de septiembre de 2021 (inclusive) y hasta el 26 de octubre de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 27 de octubre de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 24 de septiembre 2021

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA 4 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO:	13 de junio de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario.
FECHA DE PRORROGA 1:	10 de junio de 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
REINICIO TRAS PRORROGA:	03 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 2:	02 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	23 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 3:	22 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	30 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	22 de agosto de 2021.
FECHA PRORROGA 4:	20 de agosto de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	36 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	27 de septiembre de 2021.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA NÚMERO 4 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente, solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Uraba, CORPOURABA, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

Además, en la construcción de la Estación de Bombero que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energia.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

SEGUNDO: Que ese mismo día, se tuvo comité de obra, en donde se manifestó nuevamente las consideraciones del contratista para suspender la obra, por lo cual, la residente de la interventoría, quedó de revisar el documento enviado por el contratista de obra, para dar su concepto y viabilidad como ente interventor.

TERCERO: Que el 12 de mayo de 2021, en horas de la tarde, se allega oficio CI-179_4-111-2021 por parte de SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, ente interventor, en el que se respalda la petición de suspensión, y en el que establece:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE se solicita la suspensión del contrato de obra No. IP002-2019 por un periodo de treinta (30) días calendario, en aras de que en este periodo el ente contratante surta los trámites administrativos necesarios con las entidades que corresponda para la consecución de permisos ambientales y la renovación de la factibilidad del punto de conexión eléctrica de la EBAR ante la Empresa de Servicios Públicos de Medellín que actualmente se encuentra vencido, con lo que se garantice el suministro del servicio de energía para en la Estación de Bombeo.

CUARTO: Que la anterior situación da lugar a la Suspensión número 3 del contrato de referencia, suspensión que a la fecha se ha prorrogado en tres ocasiones.

QUINTO: Que el día 17 de agosto de 2021, el contratista de Obra Colector Mandarina-Nore, mediante oficio IP002-2019_049, allega solicitud de prorrogar la suspensión de la obra invocando que actualmente se requieren unos permisos para continuar, con los que actualmente no se cuenta.

SEXTO: Que mediante oficio CI-179_4-124-2021. ICONSULTING S.A.S, entidad que realiza la interventoría al mencionado contrato, respalda la petición indicando:

Señor contratista recibido el oficio No. IP002-2019_049 con fecha del 17 de agosto de 2021, la interventoría considera que las razones que se expone son válidas para continuar con la suspensión por 36 días más, debido a que no contamos con los permisos necesarios para la ejecución de la obra y por lo tanto resulta improcedente reiniciar el contrato referenciado.

SEPTIMO: Que el permiso que se indica, no es otro que Permiso de Ocupación de Cauce o un concepto Ambiental que ha de ser emitido por la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en la zona, es decir la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Uraba -CORPOURABA- a raíz de modificaciones en diseños, mismos que apenas fueron aprobados por La Gerencia Departamental de Servicios Públicos, quien viabilizó el proyecto.

OCTAVO: Que ya que la petición cuenta con el visto bueno por parte de la interventoría, se encuentra ajustada la solicitud de prorroga de suspensión número 4 y se procede a prorrogar la suspensión del contrato de referencia, por el término de (36) días calendarios

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

ACUERDAN:

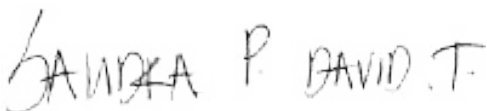
PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 22 de agosto de 2021 (inclusive) y hasta el 26 de septiembre de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 27 de septiembre de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 20 de agosto 2021



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 1 de 5

ACTA DE PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6

CONTRATO IP-002 de 2019

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.
FECHA DE INICIO PRORROGA 2:	03 de octubre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario
FECHA DE INICIO PRORROGA 2:	02 de noviembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 24 de octubre de 2022, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 3 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 5

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*
2. *Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creé necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el trámite ante EPM.*

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el transcurso del siguiente mes, así mismo oficio CI-179_4-179-2022, ICONSULTING, entidad interventora manifiesta a

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 5

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

- 1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
- 2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEPTIMO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 1 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

OCTAVO: El 27 de septiembre de 2022, el contratista de obra, bajo oficio IP002-2019_072 indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que, aunque se cuenta con la aprobación del proyecto de redes, no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

NOVENO: Que bajo oficio CC-179_4-059-2022, la interventoría indica:

Por medio de la presente la interventoría ICONSULTING S.A.S., da visto bueno a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 06 al Contrato de Obra No. IP002-2019 “CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.”, por un término de 30 días más, debido a que no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 4 de 5

Así mismo, solicitamos se dé una prórroga a la Suspensión del Contrato de Interventoría por un término igual al solicitado por el contratista de obra.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

DÉCIMO: Que lo anterior, dio lugar a la prórroga 2 de la suspensión 6 del contrato de referencia

DÉCIMO-PRIMERO: Que el 21 de octubre del 2022, bajo oficio IP 002-2019_073, el contratista Consorcio Colector Mandarina- Nore

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que todavía existen equipos en proceso de calibración que aun no han sido entregados en obra, adicionalmente el invierno en la región se ha incrementado dificultando el acceso a la zona de trabajo lo que puede ocasionar un retraso en la ejecución de las actividades previas a la instalación de los equipos electromecánicos, todo esto teniendo en cuenta que al contrato le queda poco tiempo de vigencia,

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y mejoren las condiciones climáticas para que de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

DÉCIMO-SEGUNDO: Que en igual sentido, la interventoría Iconsulting S.A.S, bajo oficio CI-179_4-181-2022

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_073, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

- 1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_073 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.*
- 2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM para la poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.*

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el período de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 5 de 5

DECIMO-TERCERO: Que dado que la solicitud es respaldada por la interventoría y que dicha condición pone en riesgo la continuidad de la obra en las condiciones contractuales pactadas, se acepta dicha prorroga.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 02 de noviembre de 2022 (inclusive) y hasta el 01 de diciembre de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 02 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 24 de octubre de 2022



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE


OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSLTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA 3 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3

CONTRATO IP-002 de 2019

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO:	13 de junio de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario.
FECHA DE PRORROGA 1:	10 de junio de 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
REINICIO TRAS PRORROGA:	03 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 2:	02 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	23 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 2:	22 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	30 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	22 de agosto de 2021.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA NÚMERO 3 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente, solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABA, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

Además, en la construcción de la Estación de Bombero que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energía.

SEGUNDO: Que ese mismo día, se tuvo comité de obra, en donde se manifestó nuevamente las consideraciones del contratista para suspender la obra, por lo cual, la residente de la interventoria, quedó

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO:</i> 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

de revisar el documento enviado por el contratista de obra, para dar su concepto y viabilidad como ente interventor.

TERCERO: Que el 12 de mayo de 2021, en horas de la tarde, se allega oficio CI-179_4-111-2021 por parte de SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, ente interventor, en el que se respalda la petición de suspensión, y en el que establece:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE se solicita la suspensión del contrato de obra No. IP002-2019 por un periodo de treinta (30) días calendario, en aras de que en este periodo el ente contratante surta los trámites administrativos necesarios con las entidades que corresponda para la consecución de permisos ambientales y la renovación de la factibilidad del punto de conexión eléctrica de la EBAR ante la Empresa de Servicios Públicos de Medellín que actualmente se encuentra vencido, con lo que se garantice el suministro del servicio de energía para en la Estación de Bombeo.

CUARTO: Que la anterior situación da lugar a la Suspensión número 3 del contrato de referencia, suspensión que a la fecha se ha prorrogado en dos ocasiones.

QUINTO: Que el día 22 de Julio de 2021, el contratista de Obra Colector Mandarina-Nore, mediante oficio IP002-2019_048, allega solicitud de prorrogar la suspensión de la obra invocando que actualmente se requiere un concepto Ambiental que ha de ser emitido por la Corporación Autonoma Regional con jurisdicción en la zona, es decir la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Uraba -CORPOURABA- previo a realizar intervenciones en una zona de la obra.

SEXTO: Que mediante oficio CI-179_4-122-2021. ICONSULTING S.A.S, entidad que realiza la interventoría al mencionado contrato, respalda la petición indicando:

Señor contratista recibido el oficio No. IP002-2019_048 con fecha del 22 de julio de 2021, la interventoría considera que las razones que se expone son válidas para continuar con la suspensión por 30 días más, debido a que persisten las situaciones que originaron la suspensión referente a los permisos ambientales por parte de la corporación autónoma regional de Urabá (Corpouraba) para la intervención de obra del colector NORE a partir de cámara c352 hasta las piscinas de oxidación, junto con los cruces de alineamiento de la quebrada el chorrón y el rio NORE en el puente matadero.

SEPTIMO: Que ya que la petición cuenta con el visto bueno por parte de la interventoria, se encuentra ajustada la solicitud de prorroga de suspensión número 3 y se procede a prorrogar la suspensión del contrato de referencia, por el término de (30) días calendarios

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

ACUERDAN:

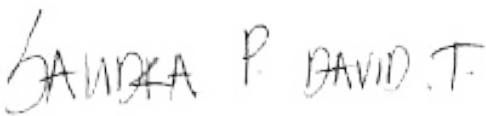
PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 23 de julio de 2021 (inclusive) y hasta el 21 de agosto de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 22 de agosto de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 22 de julio 2021


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
 DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
 NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 4

ACTA DE PRORROGA 3 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
 ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

En el municipio de Frontino-Antioquia, El 28 de abril de 2023 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA 3 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 29 de marzo de 2023, la Empresa de Servicios Públicos envía documento a la Gerencia Departamental de Servicios Públicos, oficio indicando:

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino-Antioquia, mediante este documento y de la manera más respetuosa planteo la situación por la que está presentando en el proyecto de referencia, para lo cual procedo a mencionar:

El día 02 de marzo de 2023 se reinició el contrato que da lugar al desarrollo del proyecto, no obstante por múltiples inconvenientes del contratista, atribuibles al mismo, no se ha dado reinicio efectivo al mismo, y el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 06 de abril del 2023.

Que si bien, desde la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, se iniciaran las acciones jurídicas y administrativas pertinentes por los incumplimientos del contratista, es de precisar que es el interés de esta funcionaria y de la Administración Municipal en Cabeza del Señor Alcalde Jorge Hugo Elejalde López, sacar adelante este proyecto.

En ese caso y dejando presente que los retrasos son responsabilidad del contratista, a quien desde la supervisión de esta funcionaria se le han realizado diversos requerimientos, la Empresa ha decidido ampliar el plazo contractual del contrato de obra, con la única finalidad de poder entregarle a la comunidad una obra funcional, que permita un saneamiento básico óptimo, en condiciones de calidad y eficiencia que se pretenden suplir con la puesta en funcionamiento de esta obra.

Es así que en comunicación no oficial con la interventoría del proyecto, esta manifiesta que el contrato de interventoría tiene un saldo en exceso sin ejecutar que sobrepasa la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), mismos que se podrán implementar para la ampliación del plazo contractual de dicho contrato, dado que la ampliación del plazo contractual del contrato de obra del cual es responsable esta

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 2 de 4

entidad no conlleva ampliación de recursos al mismo.

En consecuencia se les solicita respetuosamente, verificar con la interventoría cuanto es la cantidad de recursos que se requieren para suplir la solicitud verbal de ampliación realizada el Martes 28 de marzo de 2023 por parte del contratista de obra para dar feliz término al contrato, y en igual sentido poder adelantar los trámites administrativos requeridos.

SEGUNDO: Que la Gerencia ha informado por correo del 29 de marzo de 2023 que

Las modificaciones contractuales, son realizadas por el Comité interno de Contratación -CIC-; en reunión semanal realizada los días martes en la Gerencia.

Para que se modifiquen los contratos en el comité estas solicitudes deben entrar al comité el día jueves antes del martes; el comité de esta semana ya se realizó y la próxima semana no se labora en la Gerencia de Servicios Públicos.

TERCERO: Que dicho correo iba en copia a la interventoría quienes oficio del 30 de marzo de 2023 bajo radicado CC-179_4-075-2023, indica

1. Saldo en contrato de Interventoría

A la fecha la Interventoría ha presentado Quince (15) Actas de Interventoría las cuales ascienden a la suma de \$ 367.073.300 y arrojan un saldo de \$ 31.447.613.

Ahora bien, para el Reinicio No. 06, el cual se dio el pasado 02 de marzo de 2023, el contrato de Interventoría tuvo una adición por un valor de \$ 30.523.500 y una ampliación por **30 días**, con la cual la fecha de terminación del contrato quedó para el día 06 de abril de 2023.

Según lo anterior, la Interventoría al día de hoy contaría con los siguientes recursos:

SALDO A LA FECHA DE SUSPENSIÓN No. 6	\$ 31.447.613
ADICIÓN No. 4	\$ 30.523.500
VALOR ACTA DE INTERVENTORIA No. 16 (MARZO 2023)	-\$ 26.388.292

Dirección: carrera 30 No. 10C -228, Edificio Interplaza - Teléfono: (4) 403 43 83
contratación@iconsulting.com.co
Medellín - Colombia

iconsulting S.A.S.
CONSULTORIA EN INGENIERIA

VALOR PROVISIÓN (6 DIAS DEL MES DE ABRIL)	-\$ 5.900.000
SALDO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (APROXIMADO)	\$29.682.821

CUARTO: Que en Comité de Obra extraordinario convocado por la Empresa de Servicios Públicos realizado de manera virtual el 31 de marzo a las 9:00 am, la Empresa de Servicios Públicos expone los motivos que darán lugar a la suspensión dado que si bien se pretende la

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO “E.S.P.” ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 4

prórroga de 25 días al contrato de obra (Solo prórroga de plazo de ejecución y no adición de recursos) conforme el saldo en exceso con el que cuenta la interventoría según informa la misma en oficio del 30 de marzo de 2023 bajo radicado CC-179_4-075-2023, la Gerencia ha informado por correo del 29 de marzo de 2023 se requieren adelantar unos trámites administrativos para la modificación del contrato de interventoría

QUINTO: Que el Contratista de Obra manifiesta su voluntad de ponerse al día con sus obligaciones, en especial antes del reinicio de la obra tendrá personal vinculado y la resolución de los múltiples oficios enviados tanto por interventoría como por la Empresa de Servicios Públicos.

SEXTO: En consecuencia, es claro que no puede adelantarse o ejecutarse el contrato de obra sin la debida interventoría externa, por lo cual se suspenderá para que el ente contratante de la Interventoría adelante los trámites administrativos respectivos para el ajuste y modificación de dicho contrato.

SEPTIMO: El cálculo de la suspensión se realiza conforme al correo mencionado, entendiendo que se requieren adelantar trámites administrativos por parte de la Gerencia Departamental para efectivamente poder adicionar lo correspondiente a la interventoría, lo anterior dio lugar a la suspensión 07 del contrato de referencia.

OCTAVO: Que en comité del 25 de abril del 2023, el supervisor de la Gobernación de Antioquia manifiesta que se requiere una prórroga a la suspensión, para poder garantizar el cumplimiento de los trámites administrativos requeridos para poder dar una prórroga al contrato de interventoría, al encontrar que no es requerido gestionar recursos, dado que con los recursos que cuenta dicho contrato (excedentes) se puede prorrogar el mismo.

NOVENO: Que dicha suspensión se ha prorrogado dos veces, teniendo proyectado reinicio para el 17 de junio de 2023.

DECIMO: Que con miras a definir temas del reinicio, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino solicitó realizar comité de obra, mismo que estaba programado para las 4:00pm del día jueves 15 de junio de 2023, pero a petición del representante legal del Contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE, se reprogramó para el día 16 de junio de 2023 a la misma hora pactado inicialmente; no obstante de manera abrupta minutos antes de la reunión el representante legal del Contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE se comunica telefónicamente y manifiesta que no tiene la capacidad financiera para reiniciar, y que pretende ceder el contrato, a lo que se indica que debe manifestarlo en comité, precisando que el proceso debía llevar un conducto regular y el cumplimiento de unos formalismo, en igual sentido se le manifestó el inconformismo de esta entidad, dado que con la única finalidad de tener una obra funcional se han ejercido acciones para que el contratista logre culminar el proyecto.

Durante el comité de obra programado, no se hizo presente el representante legal del Contratista CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE, por lo cual desde la Empresa de servicios Públicos de Frontino se informó las manifestaciones del contratista, agregando la preocupación que para la administración generó la postura del contratista, pero más allá, manifestó su preocupación por la obra, dado que no es el interés de la Empresa de servicios Públicos de Frontino dejar una obra inconclusa o un elefante blanco, sino, que pretende dejar una obra de saneamiento básico funcional que permita la calidad de vida de los frontineños.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 4 de 4

DECIMO-PRIMERO: Dado que la anterior situación genera afectaciones a la obra y pone en riesgo su continuidad y culminación, las partes deciden suspender el contrato durante un mes mientras se ejercen las acciones administrativas y legales tendientes a materializar la cesión de contrato, como lo solicitó de manera informa el contratista de obra.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

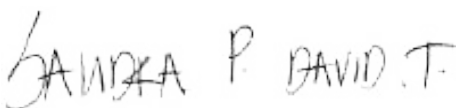
PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 17 de junio de 2023 (inclusive) y hasta el 17 de julio del 2023, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 18 de julio de 2023.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no generará reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 16 de junio de de 2023



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS
PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA
Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA No. 3 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO
DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 03 de junio de 2022, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No. 3 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 15 de marzo de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_061, indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia está en ejecución y que con el fuerte invierno en la zona, se han dificultado los trabajos en el colector Nore, lo que ha venido perjudicando el rendimiento en la obra por el difícil acceso de equipos y materiales, solicitamos suspender la ejecución de la obra hasta tanto las condiciones meteorologías mejoren y se pueda también tener la ampliación del plazo solicitado para el contrato.

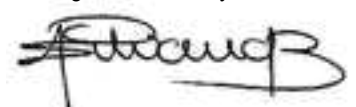
Es preciso recordar que, en comité de obra realizado en la Gerencia de Servicios Públicos Departamentales, se demostró y trató el tema de la necesidad de ampliación de plazo, por todas las dificultades que se encuentran en la construcción del colector Nore y que en oficio enviado el 16 de febrero, se solicitó 45 días más de plazo de ejecución del contrato, tiempo este que no se ha legalizado.

conforme a lo anterior, solicitamos suspender la obra por el término de un mes, en espera de sus consideraciones respecto a la suspensión y ampliación del plazo, se suscribe de usted con todo respeto.

Imagen 1: Petición del Consorcio Colector Mandarina-Nore

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. Las lluvias en el sector han sido recurrentes y han perjudicado el desarrollo constante de la obra, disminuyendo los rendimientos de las actividades programadas por el contratista.
2. El día 28 de febrero de 2022, en reunión de comité presencial en la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, ante la solicitud del contratista de una ampliación del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días, esta ampliación implica la adición de recursos a la interventoría de obra, por lo cual, se acordó iniciar el proceso de reformulación, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 672 del Ministerio de la Vivienda, Ciudad y Territorio en u numeral 3.8 REFORMULACIONES, el cual establece la guía para el proceso de reformulación ante el Departamento de Evaluación y Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco de los planes Departamentales de Agua y los demás Programas Regionales para el Manejo de Agua Potable y



 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 3

Sanearamiento Básico. Proceso que está en marcha pero que no se tendrá aprobado antes de la fecha de terminación del contrato de interventoría, el día veinticuatro (24) de marzo de 2022.

TERCERO: Que lo anterior dio lugar a la Suspensión No. 5 del contrato en mención a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 23 de abril de 2022.

CUARTO: El día 18 de abril de 2022, mediante oficio IP002-2019_062 el Contratista de Obra, solicita una prórroga a la suspensión por 30 días, situación avalada por la entidad interventora ICONSULTING S.A.S mediante oficio CI-179_4-154-2022, situación que da lugar a la prórroga 01 de suspensión 05.

QUINTO: Que el día 19 de mayo de 2022, mediante oficio IP-002-2019_063 el contratista de obra solicita una prórroga a la suspensión por el termino de 15 días calendario, situación avalada por la Interventoría mediante oficio CI-179_4-158-2022, *"teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los causales que motivaron la suspensión del contrato de obra"*, que dicha situación dio lugar a la prórroga 02 de la suspensión 05.

SEXTO: Que bajo oficio IP002-2019_064 el Consorcio Colector Mandarina-Nore, allega solicitud de prorrogar 15 días la suspensión, dado que aún las condiciones que dieron lugar a la suspensión se han superado, situación que se respalda por la interventoría Iconsulting S.A.S bajo oficio CI-179_4-158-2022.

SEPTIMO: Que es de aclarar que el día 31 de mayo de 2022, se recibe correo por parte del Ingeniero Edgar Alonso Muñoz Villa, supervisor del proyecto en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento, en el que indica:



Nota: Pantallazo de correo electrónico enviado a serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

OCTAVO: Que se deja salvedad que desde el 29 de abril del 2022, el Municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, en calidad de ejecutora del proyecto, enviaron oficio de reformulación 3 a la Gerencia departamental de Servicios, allegando mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 432 y 433 del 25 de abril del 2022, la disponibilidad de recursos requeridos para las adiciones solicitadas y poder llevar a feliz término la obra en cuestión.

NOVENO: Que verificada la solicitud, las partes acceden a prorrogar la suspensión del contrato de Obra IP-002 de 2019, por el plazo de 15 días calendario, contados desde el 07 de junio de 2022 y hasta el 21 de junio (inclusive) dando reinicio de obra el 22 de junio de 2022.



 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 3

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

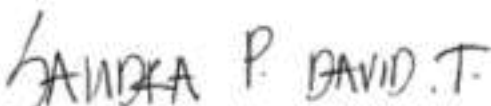
PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", 07 de junio de 2022 y hasta el 21 de junio (inclusive), proyectando reinicio de obra el 22 de junio de 2022

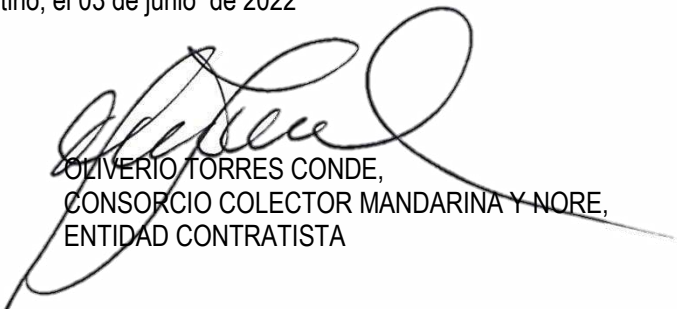
PARÁGRAFO: La presente prorroga a la suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 03 de junio de 2022


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE
 FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO:	13 de junio de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario.
FECHA DE PRORROGA 1:	10 de junio de 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
REINICIO TRAS PRORROGA:	03 de Julio de 2021.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 10 de junio de 2021, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA NÚMERO 1 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente, solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Urabá, CORPOURABÁ, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

Además, en la construcción de la Estación de Bombeo que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energía.

SEGUNDO: Que ese mismo día, se tuvo comité de obra, en donde se manifestó nuevamente las consideraciones del contratista para suspender la obra, por lo cual, la residente de la interventoría, quedó de revisar el documento enviado por el contratista de obra, para dar su concepto y viabilidad como ente interventor.

TERCERO: Que el 12 de mayo de 2021, en horas de la tarde, se allega oficio CI-179_4-111-2021 por parte de SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, ente interventor, en el que se respalda la petición de suspensión, y en el que establece:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE se solicita la suspensión del contrato de obra No.

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefón: 050 64 75
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

IP002-2019 por un periodo de treinta (30) días calendario, en aras de que en este periodo el ente contratante surta los trámites administrativos necesarios con las entidades que corresponda para la consecución de permisos ambientales y la renovación de la factibilidad del punto de conexión eléctrica de la EBAR ante la Empresa de Servicios Públicos de Medellín que actualmente se encuentra vencido, con lo que se garantice el suministro del servicio de energía para en la Estación de Bombeo.

CUARTO: Que el día 09 de Junio de 2021, mediante oficio IP 02-2019_046 el Contratista de Obra, allega oficio, solicitando:

Por medio del presente oficio, solicitamos respetuosamente se prorrogue la suspensión N°3, la cual fue firmada el día 13 de mayo de la presente anualidad, cuyo reinicio esta programado para el día 13 de Junio de 2021. Es de informarse que a la fecha no se han superado los inconvenientes que derivaron en la suspensión de las actividades constructivas, lo cual imposibilita un reinicio adecuado al contrato en referencia.

Conforme a lo expresado anteriormente, se solicita prorrogar la suspensión N°3 por un termino de 20 días más.

QUINTO: Que la interventoria respalda dicha solicitud mediante oficio CI-179_4-116-2021, indicando:

(...)tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE se solicita la prórroga de la suspensión No.03 del contrato de obra No. IP002-2019 por un periodo de veinte (20) días calendario debido que a la fecha no se han superado los inconvenientes que justificaron dicha suspensión, lo cual imposibilita un reinicio adecuado al contrato de obra.

SEXTO: Que es preciso indicar que los hechos que fundaron la Suspensión fueron: I. Punto de Conexión energía EBAR, ii. Licencias Ambientales a raíz de rediseños, iii. Rediseños de un tramo del Colector, toda vez que la realidad de la zona no se adaptaba a los diseños originales.

Sobre los mismos, se indica que :

Sobre el hecho I. Punto de Conexión energía EBAR: Ya la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, gestionó este punto, mismo que ya se obtuvo, bajo factibilidad de punto de conexión para el servicio de energía No 21972380, expedida por EPM, la cual fue allegada a las partes en correo electrónico del 29 de mayo de 2021.

Sobre el hecho II. Licencias Ambientales a raíz de rediseños: Ya la empresa de Servicios Públicos de Frontino, elevó solicitud a la Corporación Para el Desarrollo del Urabá -CORPOURABA-, en el sentido del hecho, bajo radicado 160-34-01.63-3171 , a la fecha no hay respuesta, no obstante bajo conversaciones telefónicas con personal de dicha entidad, indican que para dar el concepto, requieren de los diseños finales aprobados.

Sobre el hecho III. , iii. Rediseños de un tramo del Colector, toda vez que la realidad de la zona no se adaptaba a los diseños originales: Que se han tenido acercamiento con los diseñadores, no obstante, a la fecha no hay una conclusión clara sobre este tema, se está a espera de revisión por los mismos.

SEPTIMO: Que es claro que tanto la Empresa de Servicios Públicos, como el Municipio, han cumplido con sus cometidos a la hora de dar solución a los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión y que son de su resorte.

OCTAVO: Que se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de (20) días calendarios

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax :859 64 76

serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de Servicios Públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 3

ACUERDAN:

PRIMERO: Promover la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 13 de junio de 2021 (inclusive) y hasta el 02 de julio de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 3 de julio de 2021.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y promoga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 10 de junio 2021

SANDRA P. DAVID T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
IOCONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 4

ACTA DE PRORROGA 2 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
 ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

En el municipio de Frontino-Antioquia, El 28 de abril de 2023 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 29 de marzo de 2023, la Empresa de Servicios Públicos envía documento a la Gerencia Departamental de Servicios Públicos, oficio indicando:

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino-Antioquia, mediante este documento y de la manera más respetuosa planteo la situación por la que está presentando en el proyecto de referencia, para lo cual procedo a mencionar:

El día 02 de marzo de 2023 se reinició el contrato que da lugar al desarrollo del proyecto, no obstante por múltiples inconvenientes del contratista, atribuibles al mismo, no se ha dado reinicio efectivo al mismo, y el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 06 de abril del 2023.

Que si bien, desde la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, se iniciaran las acciones jurídicas y administrativas pertinentes por los incumplimientos del contratista, es de precisar que es el interés de esta funcionaria y de la Administración Municipal en Cabeza del Señor Alcalde Jorge Hugo Elejalde López, sacar adelante este proyecto.

En ese caso y dejando presente que los retrasos son responsabilidad del contratista, a quien desde la supervisión de esta funcionaria se le han realizado diversos requerimientos, la Empresa ha decidido ampliar el plazo contractual del contrato de obra, con la única finalidad de poder entregarle a la comunidad una obra funcional, que permita un saneamiento básico óptimo, en condiciones de calidad y eficiencia que se pretenden suplir con la puesta en funcionamiento de esta obra.

Es así que en comunicación no oficial con la interventoría del proyecto, esta manifiesta que el contrato de interventoría tiene un saldo en exceso sin ejecutar que sobrepasa la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), mismos que se podrán implementar para la ampliación del plazo contractual de dicho contrato, dado que la ampliación del plazo contractual del contrato de obra del cual es responsable esta

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 2 de 4

entidad no conlleva ampliación de recursos al mismo.

En consecuencia se les solicita respetuosamente, verificar con la interventoría cuanto es la cantidad de recursos que se requieren para suplir la solicitud verbal de ampliación realizada el Martes 28 de marzo de 2023 por parte del contratista de obra para dar feliz término al contrato, y en igual sentido poder adelantar los trámites administrativos requeridos.

SEGUNDO: Que la Gerencia ha informado por correo del 29 de marzo de 2023 que

Las modificaciones contractuales, son realizadas por el Comité interno de Contratación -CIC-; en reunión semanal realizada los días martes en la Gerencia.

Para que se modifiquen los contratos en el comité estas solicitudes deben entrar al comité el día jueves antes del martes; el comité de esta semana ya se realizó y la próxima semana no se labora en la Gerencia de Servicios Públicos.

TERCERO: Que dicho correo iba en copia a la interventoría quienes oficio del 30 de marzo de 2023 bajo radicado CC-179_4-075-2023, indica

1. Saldo en contrato de Interventoría

A la fecha la Interventoría ha presentado Quince (15) Actas de Interventoría las cuales ascienden a la suma de \$ 367.073.300 y arrojan un saldo de \$ 31.447.613.

Ahora bien, para el Reinicio No. 06, el cual se dio el pasado 02 de marzo de 2023, el contrato de Interventoría tuvo una adición por un valor de \$ 30.523.500 y una ampliación por **30 días**, con la cual la fecha de terminación del contrato quedó para el día 06 de abril de 2023.

Según lo anterior, la Interventoría al día de hoy contaría con los siguientes recursos:

SALDO A LA FECHA DE SUSPENSIÓN No. 6	\$ 31.447.613
ADICIÓN No. 4	\$ 30.523.500
VALOR ACTA DE INTERVENTORIA No. 16 (MARZO 2023)	-\$ 26.388.292

Dirección: carrera 30 No. 10C -228, Edificio Interplaza - Teléfono: (4) 403 43 83
contratación@iconsulting.com.co
 Medellín - Colombia

iconsulting S.A.S.
 CONSULTORIA EN INGENIERIA

VALOR PROVISIÓN (6 DIAS DEL MES DE ABRIL)	-\$ 5.900.000
SALDO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (APROXIMADO)	\$29.682.821

CUARTO: Que en Comité de Obra extraordinario convocado por la Empresa de Servicios Públicos realizado de manera virtual el 31 de marzo a las 9:00 am, la Empresa de Servicios Públicos expone los motivos que darán lugar a la suspensión dado que si bien se pretende la

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 4

prórroga de 25 días al contrato de obra (Solo prórroga de plazo de ejecución y no adición de recursos) conforme el saldo en exceso con el que cuenta la interventoría según informa la misma en oficio del 30 de marzo de 2023 bajo radicado CC-179_4-075-2023, la Gerencia ha informado por correo del 29 de marzo de 2023 se requieren adelantar unos trámites administrativos para la modificación del contrato de interventoría

QUINTO: Que el Contratista de Obra manifiesta su voluntad de ponerse al día con sus obligaciones, en especial antes del reinicio de la obra tendrá personal vinculado y la resolución de los múltiples oficios enviados tanto por interventoría como por la Empresa de Servicios Públicos.

SEXTO: En consecuencia, es claro que no puede adelantarse o ejecutarse el contrato de obra sin la debida interventoría externa, por lo cual se suspenderá para que el ente contratante de la Interventoría adelante los trámites administrativos respectivos para el ajuste y modificación de dicho contrato.

SEPTIMO: El cálculo de la suspensión se realiza conforme al correo mencionado, entendiendo que se requieren adelantar trámites administrativos por parte de la Gerencia Departamental para efectivamente poder adicionar lo correspondiente a la interventoría, lo anterior dio lugar a la suspensión 07 del contrato de referencia.

OCTAVO: Que en comité del 25 de abril del 2023, el supervisor de la Gobernación de Antioquia manifiesta que se requiere una prórroga a la suspensión, para poder garantizar el cumplimiento de los trámites administrativos requeridos para poder dar una prórroga al contrato de interventoría, al encontrar que no es requerido gestionar recursos, dado que con los recursos que cuenta dicho contrato (excedentes) se puede prorrogar el mismo.

NOVENO: Que a la fecha de proyección de reinicio de la prórroga 1 a la suspensión 7 no se ha informado por parte de Gerencia Departamental de Servicios Públicos, de la materialización de los tramites que dieron lugar a la suspensión 7.

DECIMO: Que dado que no se han superado las causales que dieron lugar a la suspensión 07 del contrato IP-02 de 2019, se prorroga la suspensión por 15 días, no sin advertir entre las partes que de llegarse a superar los trámites administrativos antes de la fecha establecida, se podrá reiniciar el contrato, dado que la suspensión se encuentra condicionada a dicho tramites.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 02 de junio de 2023 (inclusive) y hasta el 16 de junio del 2023, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 17 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no generará reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

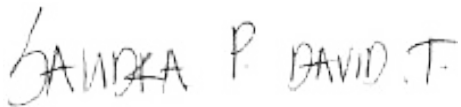
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<u>CODIGO: 200.10.12</u>
		Versión: 03
		Página 4 de 4

legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

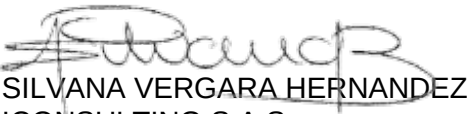
Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 29 de mayo de 2023



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS
PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA
Y NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
I CONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 empresa de servicios públicos FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6
CONTRATO IP-002 de 2019

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE.	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 25 de agosto de 2022, LISETH PATRICIA ORTEGA SALGADO, identificada con cédula, 1.044.504.567, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino (E) Entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*

2. Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creó necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el trámite ante EPM.

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el transcurso del siguiente mes.

SEPTIMO: Que bajo oficio CI-179_4-179-2022, INCONSULTING, entidad interventora manifiesta:

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.
2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.

 MUNICIPIO DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

OCTAVO: Que dado a como lo indica la interventoría en su oficio "Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades" y teniendo presente que no se han superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal 06 del contrato de referencia, proceden las partes a prorrogar la suspensión del mismo, dejando presente, que si antes del vencimiento, la entidad EPM se pronuncia positivamente sobre los permisos solicitados, se levantará la misma.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 03 de septiembre de 2022 (inclusive) y hasta el 02 de octubre de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 03 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

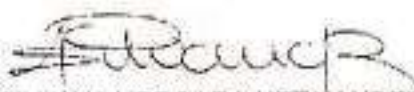
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 25 de agosto de 2022


 LISETH PATRICIA ORTEGA SALGADO
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE
 FRONTINO (E)
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 4

ACTA DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA
URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
 ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

En el municipio de Frontino-Antioquia, El 28 de abril de 2023 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 7, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 29 de marzo de 2023, la Empresa de Servicios Públicos envía documento a la Gerencia Departamental de Servicios Públicos, oficio indicando:

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino-Antioquia, mediante este documento y de la manera más respetuosa planteo la situación por la que está presentando en el proyecto de referencia, para lo cual procedo a mencionar:

El día 02 de marzo de 2023 se reinició el contrato que da lugar al desarrollo del proyecto, no obstante por múltiples inconvenientes del contratista, atribuibles al mismo, no se ha dado reinicio efectivo al mismo, y el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 06 de abril del 2023.

Que si bien, desde la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, se iniciaran las acciones jurídicas y administrativas pertinentes por los incumplimientos del contratista, es de precisar que es el interés de esta funcionaria y de la Administración Municipal en Cabeza del Señor Alcalde Jorge Hugo Elejalde López, sacar adelante este proyecto.

En ese caso y dejando presente que los retrasos son responsabilidad del contratista, a quien desde la supervisión de esta funcionaria se le han realizado diversos requerimientos, la Empresa ha decidido ampliar el plazo contractual del contrato de obra, con la única finalidad de poder entregarle a la comunidad una obra funcional, que permita un saneamiento básico óptimo, en condiciones de calidad y eficiencia que se pretenden suplir con la puesta en funcionamiento de esta obra.

Es así que en comunicación no oficial con la interventoría del proyecto, esta manifiesta que el contrato de interventoría tiene un saldo en exceso sin ejecutar que sobrepasa la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), mismos que se podrán implementar para la ampliación del plazo contractual de dicho contrato, dado que la ampliación del plazo contractual del contrato de obra del cual es responsable esta

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 2 de 4

entidad no conlleva ampliación de recursos al mismo.

En consecuencia se les solicita respetuosamente, verificar con la interventoría cuanto es la cantidad de recursos que se requieren para suplir la solicitud verbal de ampliación realizada el Martes 28 de marzo de 2023 por parte del contratista de obra para dar feliz término al contrato, y en igual sentido poder adelantar los trámites administrativos requeridos.

SEGUNDO: Que la Gerencia ha informado por correo del 29 de marzo de 2023 que

Las modificaciones contractuales, son realizadas por el Comité interno de Contratación -CIC-; en reunión semanal realizada los días martes en la Gerencia.

Para que se modifiquen los contratos en el comité estas solicitudes deben entrar al comité el día jueves antes del martes; el comité de esta semana ya se realizó y la próxima semana no se labora en la Gerencia de Servicios Públicos.

TERCERO: Que dicho correo iba en copia a la interventoría quienes oficio del 30 de marzo de 2023 bajo radicado CC-179_4-075-2023, indica

1. Saldo en contrato de Interventoría

A la fecha la Interventoría ha presentado Quince (15) Actas de Interventoría las cuales ascienden a la suma de \$ 367.073.300 y arrojan un saldo de \$ 31.447.613.

Ahora bien, para el Reinicio No. 06, el cual se dio el pasado 02 de marzo de 2023, el contrato de Interventoría tuvo una adición por un valor de \$ 30.523.500 y una ampliación por **30 días**, con la cual la fecha de terminación del contrato quedó para el día 06 de abril de 2023.

Según lo anterior, la Interventoría al día de hoy contaría con los siguientes recursos:

SALDO A LA FECHA DE SUSPENSIÓN No. 6	\$ 31.447.613
ADICIÓN No. 4	\$ 30.523.500
VALOR ACTA DE INTERVENTORIA No. 16 (MARZO 2023)	-\$ 26.388.292

Dirección: carrera 30 No. 10C -228, Edificio Interplaza - Teléfono: (4) 403 43 83
contratación@iconsulting.com.co
 Medellín - Colombia

iconsulting S.A.S.
 CONSULTORIA EN INGENIERIA

VALOR PROVISIÓN (6 DIAS DEL MES DE ABRIL)	-\$ 5.900.000
SALDO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (APROXIMADO)	\$29.682.821

CUARTO: Que en Comité de Obra extraordinario convocado por la Empresa de Servicios Públicos realizado de manera virtual el 31 de marzo a las 9:00 am, la Empresa de Servicios Públicos expone los motivos que darán lugar a la suspensión dado que si bien se pretende la

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 4

prórroga de 25 días al contrato de obra (Solo prórroga de plazo de ejecución y no adición de recursos) conforme el saldo en exceso con el que cuenta la interventoría según informa la misma en oficio del 30 de marzo de 2023 bajo radicado CC-179_4-075-2023, la Gerencia ha informado por correo del 29 de marzo de 2023 se requieren adelantar unos trámites administrativos para la modificación del contrato de interventoría

QUINTO: Que el Contratista de Obra manifiesta su voluntad de ponerse al día con sus obligaciones, en especial antes del reinicio de la obra tendrá personal vinculado y la resolución de los múltiples oficios enviados tanto por interventoría como por la Empresa de Servicios Públicos.

SEXTO: En consecuencia, es claro que no puede adelantarse o ejecutarse el contrato de obra sin la debida interventoría externa, por lo cual se suspenderá para que el ente contratante de la Interventoría adelante los trámites administrativos respectivos para el ajuste y modificación de dicho contrato.

SEPTIMO: El cálculo de la suspensión se realiza conforme al correo mencionado, entendiendo que se requieren adelantar trámites administrativos por parte de la Gerencia Departamental para efectivamente poder adicionar lo correspondiente a la interventoría, lo anterior dio lugar a la suspensión 07 del contrato de referencia.

OCTAVO: Que en comité del 25 de abril del 2023, el supervisor de la Gobernación de Antioquia manifiesta que se requiere una prórroga a la suspensión, para poder garantizar el cumplimiento de los trámites administrativos requeridos para poder dar una prórroga al contrato de interventoría, al encontrar que no es requerido gestionar recursos, dado que con los recursos que cuenta dicho contrato (excedentes) se puede prorrogar el mismo.

NOVENO: Que dado que no se han superado las causales que dieron lugar a la suspensión 07 del contrato IP-02 de 2019, se prorroga la suspensión por el mismo plazo inicial, no sin advertir entre las partes que de llegarse a superar los trámites administrativos antes de la fecha establecida, se podrá reiniciar el contrato, dado que la suspensión se encuentra condicionada a dicho tramites.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 01 de mayo de 2023 (inclusive) y hasta el 01 de junio del 2023, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 02 de junio de 2023.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no generará reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

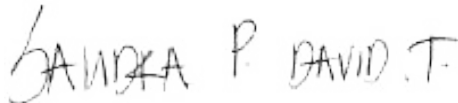
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 4

deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 28 de abril de 2023



SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS
PÚBLICOS DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE



OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA
Y NÓRE,
ENTIDAD CONTRATISTA



SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 empresa de servicios públicos FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6
CONTRATO IP-002 de 2019

**"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"**

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE.	
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 25 de agosto de 2022, LISETH PATRICIA ORTEGA SALGADO, identificada con cédula, 1.044.504.567, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino (E) Entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. *El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.*

2. Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creó necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el trámite ante EPM.

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA".

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el transcurso del siguiente mes.

SEPTIMO: Que bajo oficio CI-179_4-179-2022, INCONSULTING, entidad interventora manifiesta:

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.
2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.

 MUNICIPIO DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 3

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

OCTAVO: Que dado a como lo indica la interventoría en su oficio "Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades" y teniendo presente que no se han superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal 06 del contrato de referencia, proceden las partes a prorrogar la suspensión del mismo, dejando presente, que si antes del vencimiento, la entidad EPM se pronuncia positivamente sobre los permisos solicitados, se levantará la misma.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 03 de septiembre de 2022 (inclusive) y hasta el 02 de octubre de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 03 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

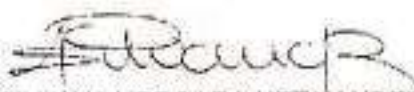
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 25 de agosto de 2022


 LISETH PATRICIA ORTEGA SALGADO
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE
 FRONTINO (E)
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO: 200.10.12</i>
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 20 de mayo de 2022, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No. 2 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 15 de marzo de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_061, indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia está en ejecución y que con el fuerte invierno en la zona, se han dificultado los trabajos en el colector Nore, lo que ha venido perjudicando el rendimiento en la obra por el difícil acceso de equipos y materiales, solicitamos suspender la ejecución de la obra hasta tanto las condiciones meteorologías mejoren y se pueda también tener la ampliación del plazo solicitado para el contrato.

Es preciso recordar que, en comité de obra realizado en la Gerencia de Servicios Públicos Departamentales, se demostró y trató el tema de la necesidad de ampliación de plazo, por todas las dificultades que se encuentran en la construcción del colector Nore y que en oficio enviado el 16 de febrero, se solicitó 45 días más de plazo de ejecución del contrato, tiempo este que no se ha legalizado,

conforme a lo anterior, solicitamos suspender la obra por el término de un mes, en espera de sus consideraciones respecto a la suspensión y ampliación del plazo, se suscribe de usted con todo respeto.

Imagen 1: Petición del Consorcio Colector Mandarina-Nore

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. Las lluvias en el sector han sido recurrentes y han perjudicado el desarrollo constante de la obra, disminuyendo los rendimientos de las actividades programadas por el contratista.
2. El día 28 de febrero de 2022, en reunión de comité presencial en la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, ante la solicitud del contratista de una ampliación del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días, esta ampliación implica la adición de recursos a la interventoria de obra, por lo cual, se acordó iniciar el proceso de reformulación, de conformidad con lo

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<i>CODIGO:</i> 200.10.12
		Versión: 03
		Página 2 de 3

establecido en la Resolución N° 672 del Ministerio de la Vivienda, Ciudad y Territorio en u numeral 3.8 REFORMULACIONES, el cual establece la guía para el proceso de reformulación ante el Departamento de Evaluación y Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco de los planes Departamentales de Agua y los demás Programas Regionales para el Manejo de Agua Potable y Saneamiento Básico. Proceso que está en marcha pero que no se tendrá aprobado antes de la fecha de terminación del contrato de interventoría, el día veinticuatro (24) de marzo de 2022.

TERCERO: Que lo anterior dio lugar a la Suspensión No. 5 del contrato en mención a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 23 de abril de 2022.

CUARTO: El día 18 de abril de 2022, mediante oficio IP002-2019_062 el Contratista de Obra , solicita una prórroga a la suspensión por 30 días, situación avalada por la entidad interventora ICONSULTING S.A.S mediante oficio CI-179_4-154-2022, situación que da lugar a la prórroga 01 de suspensión 05.

QUINTO: Que el día 19 de mayo de 2022, mediante oficio IP-002-2019_063 el contratista de obra solicita una prórroga a la suspensión por el termino de 15 días calendario, situación avalada por la Interventoría mediante oficio CI-179_4-158-2022, *"teniendo en cuenta que a la fecha no se han superado los causales que motivaron la suspensión del contrato de obra"*.

SEXTO: Que se deja salvedad que desde el 29 de abril del 2022, el Municipio de Frontino y la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, en calidad de ejecutora del proyecto, enviaron oficio de reformulación 3 a la Gerencia departamental de Servicios, allegando mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 432 y 433 del 25 de abril del 2022, la disponibilidad de recursos requeridos para las adiciones solicitadas y poder llevar a feliz término la obra en cuestión.

SEPTIMO: Que la presente obra, se enmarca en el proyecto aprobado por Resolución N° S 2019060139502, "por medio de la cual se autoriza al municipio de Frontino para adelantar el proceso contractual del proyecto que permita la CONTRUCCIÓN DE COLECTORES MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO – ANTIOQUIA, por lo cual dicha reformulación debe ser aprobada por Gobernación de Antioquia- Gerencia de ServiciosPúblicos y el Plan Departamental de Aguas, aprobación que a la fecha no ha sido realizada.

OCTAVO: Que verificada la solicitud, las partes acceden a prorrogar la suspensión del contrato de Obra IP-002 de 2019, por el plazo de 15 días calendario, contados desde el 23 de mayo de 2022 y hasta el 06 de junio (inclusive) dando reinicio de obra el 07 de junio de 2022.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 23 de mayo de 2022 (inclusive) y hasta el 06 de junio (inclusive), proyectando un reinicio de obra 07 de junio de 202

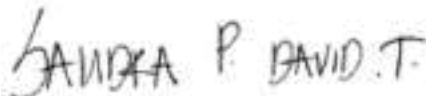
 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<u>CODIGO: 200.10.12</u>
		Versión: 03
		Página 3 de 3

PARÁGRAFO: La presente proroga a la suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

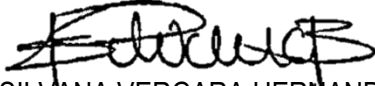
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y proroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 20 de mayo de 2022


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
 DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
 NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 1 de 4

ACTA DE PRORROGA 2 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL
MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE.	
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	13 de mayo de 2021.
FECHA DE REINICIO:	13 de junio de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario.
FECHA DE PRORROGA 1:	10 de junio de 2021
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calendario.
REINICIO TRAS PRORROGA:	03 de Julio de 2021.
FECHA PRORROGA 2:	02 de Julio de 2021.
TIEMPO DE PRORROGA:	20 días calentario.
FECHA TRAS REINICIO	23 de Julio de 2021.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA NÚMERO 2 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 3, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de mayo de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_044, indica:

De acuerdo a las consideraciones que seguidamente anotaré, me permito respetuosamente, solicitar se sirva estudiar la posibilidad de suspender la ejecución del contrato en referencia (...)

A la fecha no existen permisos ambientales necesarios, de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Uraba, CORPOURABA, para algunas intervenciones que deben realizarse en obra (...)

Además, en la construcción de la Estación de Bombero que alimenta el colector Nore, se necesita de la factibilidad de la conexión del punto de energía.

SEGUNDO: Que ese mismo día, se tuvo comité de obra, en donde se manifestó nuevamente las consideraciones del contratista para suspender la obra, por lo cual, la residente de la interventoría, quedó de revisar el documento enviado por el contratista de obra, para dar su concepto y viabilidad como ente interventor.

 empresa de servicios públicos frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 4

telefonicas con personal de dicha entidad, indican que para dar el concepto, requieren de los diseños finales aprobados.

Sobre el hecho III. , iii. Rediseños de un tramo del Colector, toda vez que la realidad de la zona no se adaptaba a los diseños originales. Que se han tenido acercamiento con los diseñadores, no obstante, a la fecha no hay una conclusión clara sobre este tema, se está a espera de revisión por los mismos.

SEPTIMO: Que la anterior situación dio lugar a la prorroga 1 de suspensión 3 de obra, firmada el 10 de junio de 2021.

OCTAVO: Que el día 30 de junio de 2021, el Contratista de Obra allega oficio, sin radicado, en el cual solicitan 20 días de prorroga a la suspensión de la obra, indicando que los inconvenientes de diseño no han sido superados, lo que dificulta que la obra al reiniciarse se ejecute en optimas condiciones.

NOVENO: Que el día 01 de julio de 2021, Interventoria mediante oficio CI-179_4-118-2021, respalda la solicitud e indica:

Por medio del presente oficio se indica que, tal como se expresa en el comunicado anexo del contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE de fecha 30 de junio de 2021 se solicita prórroga No.02 de la suspensión No.03 del contrato de obra No. IP002-2019 por un periodo de veinte (20) días calendario más debido que a la fecha no se han superado los inconvenientes que justificaron dicha suspensión, lo cual imposibilita un reinicio adecuado al contrato de obra.

De igual forma la interventoría de la obra, solicita la ampliación de la suspensión del contrato N 2019-SS-37-0020, suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, motivado en las razones de la prorroga a la suspensión del contrato de obra, de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

DECIMO: Que es claro que tanto la Empresa de Servicios Públicos, como el Municipio, han cumplido con sus cometidos a la hora de dar solución a los inconvenientes que dieron lugar a la suspensión y que son de su resorte.

DECIMO PRIMERO: Que se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de (20) días calendarios

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 03 de julio de 2021 (inclusive) y hasta el 22 de julio de 2021, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 23 de julio de 2021.

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 4 de 4

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 02 de julio 2021

Sandra P. David J.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
DE FRONTINO
ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde

OLIVERIO TORRES CONDE,
CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
NORE,
ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernandez

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
ICONSULTING S.A.S
INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 4

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 4
ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN No.2
CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA:	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.
FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	17 de noviembre de 2021.
FECHA DE REINICIO:	17 de diciembre de 2021.
TIEMPO INICIAL DE SUSPENSIÓN:	30 días calendario.
FECHA DE PRORROGA 1:	16 de diciembre de 2021.
FECHA DE REINICIO:	16 de enero de 2022.
TIEMPO PRORROGA 1:	30 días calendario
FECHA DE PRORROGA 2:	14 de enero de 2022.
FECHA DE REINICIO:	31 de enero de 2022.
TIEMPO PRORROGA 2:	15 días calendario

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de intervenidora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No.2 DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 4 del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de noviembre de 2021, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_055, indica:

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de obra llevado a cabo el día anterior, nos permitimos anexar certificación enviada por uno de nuestros proveedores **COMERCIALIZADORA S & E (S&E S.A)**, los cuales están ubicados en las ciudades más importantes de Colombia, en el cual manifiesta LA DEMORA en la entrega del suministro de las tuberías PADE, el cual se supedita a las entregas por parte de las nevieros a nivel mundial, cuyo tiempo de entrega, según lo manifestado, esta entre 45 y 60 días posterior al pedido. Esto con el fin de soportar la solicitud de suspensión de obras hasta tanto no se solucionen este suministro el cual hace parte de la instalación final del colector final Nore.

Ahora bien, por otro lado, es importante señalar que a la fecha no se cuenta con el permiso de ocupación de cause pendiente por parte de Corpouraba, estas dos situaciones impiden el transcurso normal en obra, generando retrasos en la realización de cronogramas reales de obra; ocasionando así, posibles incumplimientos no atribuibles a este Consorcio.

Conforme a lo señalado, y tal como se explicó en oficio de radicado IP002-2019_054, solicitamos respetuosamente se suspenda de manera inmediata la obra en referencia, reiterando que estas situaciones no son cargas jurídicas de este consorcio y afectan directamente al balance económico de obra.

Imagen 1: Fragmento oficio IP002-2019_055

Carrera: 32 # 31 - 60 Antigua casa de la cultura telefax: 859 64 76
serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

[Firma manuscrita]

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CÓDIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 4

SEGUNDO: Que en ese sentido se allega oficio CI-179_4-139-2021 por parte de JULIANA GOMEZ GARCIA, residente de interventoría de ICONSULTING S.A.S indicando:

Dando alcance al comunicado del Contratista de Obra No. IP-002-2019_055 recibido por la interventoría vía correo electrónico el 13 de noviembre de 2021, con el que reiteran la solicitud de Suspensión al Contrato de Obra, respetuosamente como interventoría nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Respecto al documento enviado por el Contratista y expedido por TECNOP/PE TUBOS Y ACCESORIOS aclaramos que en el mismo no se especifica cuáles son los materiales para los que ellos como fabricantes tienen retrasos en los compromisos de entrega por la falta de insumos para su fabricación. Adicionalmente recordamos que en nuestro comunicado No. CI-179_4-137-2021 del 11 de noviembre de 2021 (con copia a ustedes Empresa de Servicios Públicos de Frontino) solicitamos al Consorcio Colector Mandarin Nore presentar para soportar sus argumentos de desabastecimiento de materiales (correspondencia y/o correos electrónicos de varios proveedores) en los que se evidencia el tipo de material que efectivamente no se encuentra disponibles por el momento en el mercado; sin embargo, en el oficio enviado solo adjuntan certificación de un proveedor y en el que no se especifica el tipo de material con dificultades para el suministro.

Así las cosas, consideramos que la solicitud de suspensión bajo este argumento continúa sin el número mínimo de soportes que se requiere para justificar este trámite ante una interventoría por este asunto. Aclaramos que desde la interventoría se está también realizando las averiguaciones con diferentes proveedores con el fin de validar la disponibilidad inmediata o no de las tuberías PEAD para alcantarillado en los siguientes diámetros: 4" (100ml), 8" (54ml) y 10" (400ml) por el momento adjuntamos copia del correo electrónico con la respuesta de Familia Virtual S.A.S en el que indican que tienen disponible las cantidades solicitadas con un margen de DIEZ (10) días hábiles y para la tubería PEAD de 10" informan que tienen disponibilidad para entrega inmediata de 20 tubos que equivalen a 120mts del total de 400mts que se necesitan.

2. Con relación al concepto de CORPOURABÁ sobre los permisos ambientales que se requieran de acuerdo a los ajustes a los diseños aprobados por la Empresa de Servicios Públicos de Frontino para el Colector Nore, reiteramos que este trámite está a cargo de la Entidad Contratante de la Obra, por eso en nuestro comunicado No. CI-179_4-137-2021 del 11 de noviembre de 2021 solicitamos a esta Entidad responder sobre este asunto y entregar un cronograma con el procedimiento de cómo se va a desarrollar el trámite para la obtención de los permisos, de acuerdo a los tiempos que la Corporación Ambiental les ha informado les toma este tipo de gestiones, con el fin de que sea de conocimiento de todas las partes y permita la definición del futuro del contrato.

TERCERO: Que al no haberse superado las causales que dieron lugar a la suspensión, la misma fue sujeta de prórroga 01 de suspensión 04 del contrato de obra de referencia, documento firmado el 16 de diciembre de 2021.

CUARTO: Que el día 29 de diciembre de 2021 es notificada la Empresa de Servicios Públicos de Frontino de la Resolución 200-03-20-01-2731-2021 "Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce playas y lechos de carácter permanente y se dictan unas disposiciones" emanada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABÁ- superandose así una de las causales que dieron lugar a la suspensión 04 del contrato de referencia.

QUINTO: No obstante a lo anterior, mediante Oficio IP002-2019_057, el contratista de obra informa:

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12
		Versión: 03
		Página 3 de 4

Asunto: Solicitud de Prórroga de la suspensión

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito solicitar prórroga a la suspensión actual del contrato de obra en referencia hasta el día 30 de Enero de 2022 (Inclusive), toda vez que; aunque el motivo expuesto en la suspensión fue lo referente a la falta del permiso de ocupación de causa, playas y lecho el cual debía ser expedido por la autoridad ambiental competente ya fue superado y, tal como se ha expresado en oficios anteriores; se han presentado retrasos en la consecución de suministro de materiales más concretamente en el suministro de la tubería PE 100 RDE 17 ALCANTARILLADO DE 250MM, lo cual conforme a lo señalado por el proveedor, los pedidos se reciben a partir del 27 de enero del presente año y periodo de entrega es de 20 días posteriores. Es de reiterar que esta situación es de conocimiento de todos los intervinientes en el contrato.

Imagen 2: Fragmento oficio IP002-2019_057

SEXTO: Que lo expuesto en el punto anterior, fue debatido en comité de obra virtual, realizada el día 12 de enero de 2022 de manera virtual, donde tanto Interventoría, como el Supervisor del contrato Contrato de Interventoría No. 2019-SS-37-0020 cuyo Objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA", respaldan la petición indicada por el Contratista de Obra.

SÉPTIMO: Que del Comité mencionado, se concluye que sería irresponsable reiniciar el contrato de obra, sin contar con los elementos necesarios que garanticen la normal ejecución del mismo, motivo por el cual, se accede a prorrogar la suspensión del contrato de referencia hasta el 30 de enero de 2022 (inclusive) dando un reinicio efectivo de obra el día 31 de enero de 2022.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 16 de enero de 2022 (inclusive) y hasta el 30 de enero de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 31 de enero de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Pero se requiere la modificación y prórroga del término de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio respectivo a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 4 de 4

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, el 14 de enero 2022.

Sandra P. David T.

SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde

OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernandez

SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 4

ACTA DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6
CONTRATO IP-002 de 2019
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN INICIAL:	02 de agosto de 2022.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN INICIAL:	1 mes.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1:	03 de septiembre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario.
FECHA DE INICIO PRORROGA 1	03 de octubre de 2022
TIEMPO DE PRORROGA	30 días calendario

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 28 de septiembre de 2022, SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083, en calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA PRORROGA 2 A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 6, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 27 de Julio de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_070, indica:

De acuerdo con lo anterior y dado que el contratista ha venido adelantando desde el mes de marzo del presente año, solicitud ante EPM de aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra que se ejecuta, y a la fecha cuando llevamos la cuarta revisión, no se ha obtenido autorización para implementar dicha instalación; muy comedidamente solicitamos suspender el contrato de obra citado en la referencia, por el término de un mes teniendo en cuenta la siguiente información.

Falta la revisión y aprobación del proyecto de redes por parte de EPM de la conexión eléctrica de alimentación principal para la locación de la EBAR.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 del 27 de Julio de 2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_070 de fecha 27 de julio de 2022 que realizó la solicitud ante EPM para la aprobación de redes y energía en el sector El Chorrón del proyecto eléctrico de la EBAR y que a la presente fecha, después de varias observaciones, las cuales argumenta en el respectivo oficio, esta aprobación por parte de EPM no se encuentra aprobada y que requiere de una suspensión de obra hasta tanto se tenga el visto bueno del proyecto por parte de esta entidad.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDALLA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 4

2. Para poder ejecutar el proyecto eléctrico y culminar el proyecto a satisfacción, es necesario la aprobación por parte de EPM, la cual a la presente fecha no se tiene, es por ello, que la interventoría creó necesario suspender los contratos de obra e interventoría hasta tener aprobado el trámite ante EPM.

Por estas razones la interventoría solicita la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA- NORE que es por un (1) mes.

TERCERO: Que de lo expresado anteriormente, se deja la salvedad que: 1. La aprobación del proyecto eléctrico realizado en el marco del contrato en curso se constituye en elemento fundamental para dar continuidad al normal desarrollo de la obra, 2. Que dicho la revisión y aprobación de lo ya indicado, depende exclusivamente de una entidad externa al contrato en ejecución, esto es, de la Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP. En consecuencia se encuentra ajustada la solicitud de suspensión y se procede a dar la suspensión del contrato de referencia, por el término de 1 mes como fue solicitado por el Contratista de obra y por la interventoría.

CUARTO: Que dicha situación dio lugar a la suspensión temporal 06 del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA*.

QUINTO: Que el día 25 de agosto de 2022, bajo oficio IP-02-2019_071, el contratista de obra manifiesta:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión No. 6 del contrato en referencia, toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la aprobación de redes de energía en el sector del Chorrón, donde va a quedar ubicada la EBAR de la obra, no se puede dar nuevamente inicio.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato.

SEXTO: Que dicha solicitud es ampliada de manera verbal, indicando por parte del contratista de obra, que en comunicaciones telefónicas con personal de EPM, se indica que la solicitud será resuelta en el transcurso del siguiente mes, así mismo oficio CI-179_4-179-2022, INCONSULTING, entidad interventora manifiesta a

Por medio del presente oficio se indica que, de acuerdo al comunicado IP002-2019_071, enviado por contratista de obra CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE con el asunto Solicitud de Prórroga, la interventoría manifiesta:

1. El contratista de obra Consorcio Colector Mandarina Nore manifiesta en su comunicado número IP002-2019_071 que requiere de una prórroga a la suspensión No. 6 por un lapso de treinta (30) días, toda vez que a la fecha no se ha superado las causa que originó la suspensión No. 6 del contrato de obra.
2. Hasta no tener el permiso del prestador del servicio eléctrico EPM, para poder hacer la acometida hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR), no es posible dar reinicio a las actividades.

Por estas razones la interventoría solicita una prórroga a la suspensión del contrato de obra y contrato de interventoría N 2019-SS-37-0020, este último suscrito entre ICONSULTING S.A.S y la Gobernación de

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 3 de 4

Antioquia, para poder llevar a cabo a satisfacción el punto N° 2, dicha prórroga a la suspensión se solicita de igual forma por el periodo de tiempo indicado por el CONSORCIO COLECTOR MANDARINA-NORE.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

SEPTIMO: Que dicha situación dio lugar a la prórroga 1 de la suspensión 6 del contrato de referencia.

OCTAVO: El 27 de septiembre de 2022, el contratista de obra, bajo oficio IP002-2019_072 indica:

Respetuosamente solicitamos sea prorrogado nuevamente la suspensión No. 6 del contrato en referencia, debido a que, aunque se cuenta con la aprobación del proyecto de redes, no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de que los insumos a instalar cumplan con los requisitos dados y de esta manera se logre el reinicio del proyecto y un feliz término.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

NOVENO: Que bajo oficio CC-179_4-059-2022, la interventoría indica:

Por medio de la presente la interventoría (CONSULTING S.A.S.), da visto bueno a la solicitud de prórroga a la suspensión No. 06 al Contrato de Obra No. IP002-2019 "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA.", por un término de 30 días más, debido a que no es posible hacer ningún tipo de montaje de equipo hasta tanto no sean calibrado por EPM, lo cual se encuentra en proceso.

Así mismo, solicitamos se dé una prórroga a la Suspensión del Contrato de Interventoría por un término igual al solicitado por el contratista de obra.

Nota: El oficio en su totalidad hace parte integral de la presente acta.

DECIMO: Que dado que la solicitud es respaldada por la interventoría y que dicha condición pone en riesgo la continuidad de la obra en las condiciones contractuales pactadas, se acepta dicha prórroga por parte de las partes.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 03 de octubre de 2022 (inclusive) y hasta el 01 de noviembre de 2022, inclusive, proyectando un reinicio de obra el 02 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prórroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 4 de 4

MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 28 de septiembre de 2022

Sandra Patricia David Torres
 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE
 FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE

Oliverio Torres Conde
 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA

Silvana Vergara Hernandez
 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 1 de 3

ACTA DE PRORROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5

CONTRATO IP-002 de 2019

"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA"

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO.
ENTIDAD CONTRATISTA: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE.

En el municipio de Frontino-Antioquia, el 18 de abril de 2022, se reunió SANDRA PATRICIA DAVID TORRES, identificada con cédula, 43.152.547, en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino, entidad contratante, el señor OLIVERIO TORRES CONDE, identificado con cédula de ciudadanía 71628083. En calidad de representante legal del Consorcio Colector Mandarina y Nore, identificado con NIT 901.317.636, entidad contratista, y la señora SILVANA VERGARA HERNANDEZ, representante legal de ICONSULTING S.A.S, en calidad de interventora del contrato mencionado en el encabezado de esta acta, con el fin de suscribir la presente ACTA DE PRORROGA No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 5, del contrato IP-002 de 2019, teniendo presente las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 15 de marzo de 2022, el Contratista de obra, mediante oficio IP002-2019_061, indica:

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia está en ejecución y que con el fuerte invierno en la zona, se han dificultado los trabajos en el colector Nore, lo que ha venido perjudicando el rendimiento en la obra por el difícil acceso de equipos y materiales, solicitamos suspender la ejecución de la obra hasta tanto las condiciones meteorologías mejoren y se pueda también tener la ampliación del plazo solicitado para el contrato.

Es preciso recordar que, en comité de obra realizado en la Gerencia de Servicios Públicos Departamentales, se demostró y trató el tema de la necesidad de ampliación de plazo, por todas las dificultades que se encuentran en la construcción del colector Nore y que en oficio enviado el 16 de febrero, se solicitó 45 días más de plazo de ejecución del contrato, tiempo este que no se ha legalizado,

conforme a lo anterior, solicitamos suspender la obra por el término de un mes, en espera de sus consideraciones respecto a la suspensión y ampliación del plazo, se suscribe de usted con todo respeto.

Imagen 1: Petición del Consorcio Colector Mandarina-Nore

SEGUNDO: Que mediante oficio CI-179_4-152-2022 la interventoria ICONSULTING S.A.S avala la solicitud de suspensión indicando:

1. Las lluvias en el sector han sido recurrentes y han perjudicado el desarrollo constante de la obra, disminuyendo los rendimientos de las actividades programadas por el contratista.
2. El día 28 de febrero de 2022, en reunión de comité presencial en la Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia, ante la solicitud del contratista de una ampliación del contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días, esta ampliación implica la adición de recursos a la interventoria de obra, por lo cual, se acordó iniciar el proceso de reformulación, de conformidad con lo

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	CODIGO: 200.10.12 Versión: 03 Página 2 de 3

establecido en la Resolución N° 672 del Ministerio de la Vivienda, Ciudad y Territorio en u numeral 3.8 REFORMULACIONES, el cual establece la guía para el proceso de reformulación ante el Departamento de Evaluación y Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el marco de los planes Departamentales de Agua y los demás Programas Regionales para el Manejo de Agua Potable y Saneamiento Básico. Proceso que está en marcha pero que no se tendrá aprobado antes de la fecha de terminación del contrato de interventoría, el día veinticuatro (24) de marzo de 2022.

TERCERO: Que lo anterior dio lugar a la Suspensión No. 5 del contrato en mención a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 23 de abril de 2022.

CUARTO: El día 18 de abril de 2022, mediante oficio IP002-2019_062 el Contratista de Obra indica:

“Respetuosamente solicitamos sea prorrogado la suspensión del contrato en referencia toda vez que, a la fecha no se ha superado los motivos por los cuales se hizo la suspensión inicial, y hasta cuando no se solucione lo de la reformulación del contrato no se puede dar nuevamente inicio

Por tal motivo se necesita ampliar el tiempo de la mencionada suspensión por el termino de 30 días calendario, con el fin de dar pronta solución a los inconvenientes presentados y reiniciar la ejecución del contrato”.

QUINTO: A su vez, mediante oficio CI-179_4-154-2022, la entidad interventora ICONSULTING S.A.S avala la solicitud, certificando lo indicado por el contratista de obra.

SEXTO: Que verificada la solicitud, las partes acceden a prorrogar la suspensión del contrato de Obra IP-002 de 2019, por el plazo de 30 días calendario, contados desde el 23 de abril de 2022 y hasta el 22 de mayo de 2022 (inclusive) dando reinicio de obra el 23 de mayo de 2022.

Ante esta situación, las personas intervinientes en esta acta

ACUERDAN:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato IP-002 de 2019, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA", por el término comprendido entre el 23 de abril de 2022 (inclusive) y hasta el 22 de mayo de 2022 (inclusive), proyectando un reinicio de obra el 23 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO: La presente prorroga a la suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

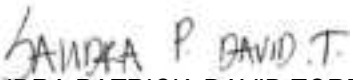
SEGUNDO: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización requiere la modificación y prorroga del termino de duración de las garantías exigidas, por parte del CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE, para que las mismas se adapten a la realidad del

 Empresa de servicios públicos Frontino	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO "E.S.P." ANTIOQUIA GERENCIA ACTAS	<u>CODIGO: 200.10.12</u>
		Versión: 03
		Página 3 de 3

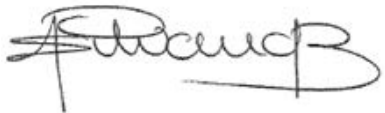
contrato, a raíz de la presente suspensión temporal, para lo cual deberá entregar las garantías actualizadas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de reinicio a gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Frontino.

TERCERO: Que los términos y condiciones del contrato IP-002 de 2019, no se modifican más allá de la suspensión temporal y continúan con total vigencia.

Para constancia firman las partes, en la ciudad de Frontino, el 18 de abril de 2022


 SANDRA PATRICIA DAVID TORRES
 GERENTE EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS
 DE FRONTINO
 ENTIDAD CONTRATANTE


 OLIVERIO TORRES CONDE,
 CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y
 NORE,
 ENTIDAD CONTRATISTA


 SILVANA VERGARA HERNANDEZ
 ICONSULTING S.A.S
 INTERVENTORIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060139502

Fecha: 26.06.2019

RESOLUCIÓN

Por
RESOLUCIÓN
No. 1000



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE FRONTINO, PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DEL PROYECTO QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 1077 de 2015 y la Ordenanza 20 de 1998,

CONSIDERANDO

1. Que tal como lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación y complementariedad en la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes.
2. Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 489 de 1998, la descentralización administrativa está orientada a que las disposiciones y normas permitan y profundicen en la distribución de competencias entre los diversos niveles de la administración siguiendo en lo posible el criterio de que la prestación de los servicios corresponda a los Municipios, el control sobre dicha prestación a los departamentos y la definición de planes, políticas y estrategias a la Nación.
3. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.15 del Decreto 1077 de 2015 por regla general los procesos de contratación son adelantados por el Gestor en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 2.3.1.4.14 ibidem, igualmente, de forma excepcional los Municipios podrán adelantar los procesos de contratación de los proyectos.
4. Que los procesos de Contratación tal y como se encuentra previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre de 2009 se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Que tal y como se encuentra previsto en el numeral 10.3.1, del Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad -Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA- en el evento en que transcurridos los veinte (20) a partir del recibo de viabilización del respectivo proyecto el Gestor no ha dado inicio al trámite correspondiente de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia (el cual consiste en la expedición del acto administrativo mediante el cual se conforma el Comité Asesor y Evaluador), el Municipio deberá enviar oficio al Gobernador con copia al Gestor solicitando adelantar el inicio de la contratación.
6. Que adicionalmente en el Comité Directivo del PAP- PDA N° 30, 31, 32, 33 se aprobó a la Gobernación de Antioquia realizar la descentralización de los recursos a los municipios siempre y cuando el municipio se encuentre certificado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.3.1.4.15 del Decreto 1077 de 2015. Para

(FIRMA CERTIFICADA)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

todos los casos la interventoría y la supervisión le corresponde a la Gerencia de Servicios Públicos. Se aprueba que el Gestor continúe descentralizando la ejecución de los recursos.

7. Que el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos del Departamento de Antioquia emitió el concepto de viabilidad del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA"**, mediante oficio radicado No. 2019030183940 del 25 de junio de 2019, notificado a la Señora Alcaldesa del Municipio de FRONTINO el día 25 de junio de 2019.
8. Que de acuerdo al concepto de viabilidad emitido por dicho mecanismo y a la ficha técnica del proyecto, el cual hace parte integral de la presente Resolución, el proyecto contempla las siguientes actividades:
 - Construcción de Estación de bombeo de Aguas Residuales-EBAR.
 - Construcción del colector "Mandarina", 973m, en tubería de PVC (750m en 10", 212 m en 14", 8 m en 20").
 - Construcción de Redes de Alcantarillado Complementarias Colector "Mandarina", 481 m, en tubería de PVC (202 m en 8", 126 m en 10", 53 m en 12", 23 m en 14", 67 m en 18", 10 m en 20").
 - Construcción de Colector "Nore", 994 m, en tubería de PVC (76 m en 8", 885 m en 10", 33 m en 16").
 - Construcción de Redes de Alcantarillado Complementarias Colector Nore, 99 m, en tubería de PVC (88 m en 8", 11 m en 10").
 - Construcción de tres (3) cruces sobre fuente superficial.
9. Que el día 25 junio de 2019 la Señora Alcaldesa Municipal de FRONTINO - Antioquia radica el oficio número **2019010237480**, en el cual solicitó *que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.15 del Decreto 1077 de 2015, y al manual operativo PAP-PDA, se le asigne la facultad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA*, a través de su Operador de servicios públicos domiciliarios, **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.**
10. Que en la mencionada solicitud la Señora Alcaldesa del Municipio de FRONTINO, aporta los documentos solicitados en el Manual Operativo de conformidad con el numeral 10.3.4, esto es:
 - No estar descertificado en los términos del artículo 4 de la Ley 1176 de 2007.
 - Reporte de información SUI al día
 - Empresa prestadora legalmente constituida.
 - Inexistencia de sanciones impuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
 - Experiencia específica en contratación
 - Aplicación de la metodología tarifaria repostada a las SSDP
 - Tiempo mínimo de prestación del servicio de dos años.
 - Costos de operación y mantenimiento de la inversión del PAP- PDA incluida la estructura tarifaria del operador.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

11. Que entre el Municipio de FRONTINO y el Plan Departamental de Aguas PAP-PDA, se suscribió el Convenio de Vinculación al Programa, para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones en proyectos de inversión de acueducto y alcantarillado.
12. Que mediante el Comité Directivo virtual del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA N° 33, realizado el 13 de marzo de 2019, se aprobó con la mayoría de votos que el gestor de aplicación al artículo 10.3 del Manual Operativo del PAP - PDA, verificando el cumplimiento de todos los requisitos, manteniendo a cargo del Gestor en todos los casos la interventoría, el Plan de Aseguramiento y la Supervisión.
13. Que este Proyecto fue aprobado para su ejecución, mediante el Comité Directivo N° 32 del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, suscrito el 22 de agosto de 2018.
14. Que el Municipio de FRONTINO con la finalidad de optimizar las condiciones de los servicios públicos domiciliarios, desea adelantar dicho proceso con el objetivo de mejorar con la construcción de esta obra la calidad de vida para sus habitantes.
15. Que según lo presupuestado y viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos del Departamento de Antioquia el proyecto constructivo fue aprobado por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.555.474.068)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

COSTOS DIRECTO (Obra Civil)					\$	1.705.961.091
COSTOS DIRECTO (Suministro)					\$	213.251.696
COSTO DIRECTO TOTAL					\$	1.919.212.787
ADMINISTRACION	26,93%				\$	516.844.004
UTILIDAD	5,00%				\$	85.298.050
SUBTOTAL A.U.	31,93%				\$	602.142.059
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL Y SUMINISTROS + AU					\$	2.521.354.846
IMPREVISTO	2,00%				\$	50.423.222
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL Y SUMINISTROS + AIU					\$	2.555.474.068

16. Que dicho valor incluye el valor de Administración, Utilidad e Imprevistos, aclarando que este último no debe estar contemplado en el valor final del Contrato de Obra que se suscriba por el Municipio.
17. Que se aportan los recursos para la ejecución del proyecto con recursos del PAP-PDA, los cuales se encuentran en trámite de su expedición ante el Consorcio FIA. Los certificados de disponibilidad de recursos deberán actualizarse previo al inicio de la ejecución del proyecto, para lo cual el Consorcio FIA expedirá el certificado que



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

corresponda, requisito sine qua non, la presente resolución tendrá efectos jurídicos, para su aplicación

18. Que el Municipio de FRONTINO, aportara recursos propios por la suma de \$600.000.000 correspondientes a la presente vigencia fiscal, los cuales se encuentran incorporados al presupuesto del MUNICIPIO y su ejecución se realizará con situación de fondos y se entenderán ejecutados por parte del Municipio de FRONTINO con el giro directo de los mismos al Patrimonio Autónomo Consorcio FIA.
19. Que se aportan los recursos para la ejecución del proyecto con recursos del PAP-PDA, los cuales deberán actualizarse previo al inicio de la ejecución del proyecto, para lo cual el Consorcio FIA expedirá el certificado que corresponda por la suma de \$ 600.000.000 pendientes de girar al Patrimonio Autónomo; requisito sine qua non, la presente resolución tendrá efectos jurídicos, para su aplicación.
20. Que el plazo proyectado para la ejecución del proyecto es de **SEIS (06) MESES**. El plazo de ejecución del contrato, se estima recibirse en la próxima vigencia fiscal, no obstante, no requiere el trámite de vigencias futuras; toda vez que los recursos hacen parte del Sistema General de Participaciones en el Plan Departamental de Aguas (PAP - PDA) los cuales se encuentran depositados en el Patrimonio Autónomo FIA quien administra los recursos del programa y donde no les aplica el principio de Anualidad.
21. Que la Gerencia de Servicios Públicos, en virtud del artículo 2.3.3.1.4.15 del decreto 1077 de 2015 modificadorio del Decreto 2246 de 2012 esta solicitud es posible siempre y cuando El Municipio beneficiario del proyecto no se encuentre descertificado, situación verificada actualmente ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, evidenciando que el Municipio de FRONTINO se encuentra certificado en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP.
22. Que en consonancia con lo anterior, el Gestor del PDA, brindará apoyo y realizará el seguimiento al proceso de contratación adelantado por el municipio de FRONTINO.
23. Que de acuerdo con lo anterior y para los proyectos del PAP - PDA, la Gerencia de Servicios Públicos entregará al ente territorial la información necesaria para que lleven a cabo sus procesos de contratación. Así mismo, la Gerencia de Servicios Públicos realizará el acompañamiento técnico, financiero y social a la ENTIDAD TERRITORIAL, quien asume bajo su responsabilidad todo lo relacionado con la contratación de las obras y ejecución del proyecto.
24. Que la Empresa adelantará el proceso de selección que corresponda atendiendo las condiciones establecidas por el Régimen de la Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.
25. Que la Empresa atenderá las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre para la ejecución del (los) proyecto (s), imparta la interventoría contratada y/o la supervisión del PAP-PDA, de conformidad con la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

26. Que la Empresa velará por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto
27. Que la Empresa realizará en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, el acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.**, del Municipio de FRONTINO, la ejecución de recursos por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.555.474.068), con destinación específica PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DEL PROYECTO QUE PERMITA LA "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA", por un plazo de SEIS (06) MESES.

PARAGRAFO PRIMERO: La destinación de los recursos deben aplicarse en un 100% para la ejecución del proyecto sujeto al presente acto administrativo. En ningún caso se destinaran recursos para el pago de hechos cumplidos anteriores a la vigencia de la presente resolución

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo al Régimen de Contratación Estatal se deberá tener en cuenta que los suministros no llevan cálculo de Imprevistos y en las Obras por regla general el cálculo de los Imprevistos se realiza de manera separada a la Administración (A) y la Unidad (U), y se pagan cuando se han causado de conformidad con la Circular 00143 de 2012 del Departamento de Antioquia. Por ello, no se deberán incluir en el valor total que se contrate para tal fin

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Señora YUDY ESTELLA PÚLGARIN MAR, quien se desempeña como Alcaldesa del Municipio de FRONTINO, para que dé inicio al proceso de selección correspondiente ajustado al Estatuto de Contratación que permita la contratación con el siguiente objeto "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA", a través de su operador **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.**

Autorizar a la Señora BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA, quien se desempeña como Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.**, para que dé inicio al proceso de selección correspondiente ajustado al Estatuto de Contratación que permita la contratación con el siguiente objeto "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA", para lo cual se le hace entrega del proyecto en medio magnético, el oficio de Viabilización

En la ejecución de los recursos a los que se refiere el presente acto, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO E.S.P.**, dará aplicación a la normativa vigente en materia de contratación estatal, y conforme a las mismas realizará los procesos contractuales o modificaciones requeridas con el fin de ejecutar las obras objeto del Proyecto presentado y priorizado por la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, teniendo en cuenta la Ley 142 de 1994 y el Régimen Especial que le aplique

PARAGRAFO: Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde la Notificación del presente Acto Administrativo, la Empresa no ha iniciado el trámite de contratación, esta facultad será



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

reasignada por el Gestor del Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de manera automática, sin que medie documento escrito.

ARTICULO TERCERO: Informar que los impuestos adicionales a los contemplados en la habilitación del proyecto estarán a cargo del presupuesto del Municipio y por lo tanto la Gobernación de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Plan Departamental de Aguas no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.

ARTÍCULO CUARTO: Entre los tributos deducibles, la Empresa, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tiene al respecto, se tienen los siguientes deberá en su contrato de obra que se derive de la presente resolución contemplar los siguientes:

Estampilla Pro-desarrollo. El Departamento aplicará la retención del 0.60% por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 16 de 2009, actualizada mediante la ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. El Departamento aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro-Hospitalaria. El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 16 de 2009, actualizada mediante la ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.40% por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 16 de 2009, actualizada mediante la ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E) El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.40% por concepto de la estampilla "Pro-desarrollo Institución Universitaria de Envigado", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas de conformidad con la Ordenanza 12 del 13 de mayo de 2014, actualizada mediante la ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017.

Contribución Especial (5%) en contratos de obra pública. Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014).

Impuesto 50% del 4/1000. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad de aplicación y ajusta al 50% el gravamen financiero del 4/1000, considerado dentro del AU de la Entidad. Igualmente, a partir del 1 de enero del año 2015 dando cumplimiento al artículo 872 (límite del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTICULO QUINTO: Precisar que todos los ajustes a los diseños, legalización de predios, legalización de servidumbres, permisos, licencias, rediseños, reformulaciones, obra adicional extra y costos no contemplados en el proyecto o que se evidencie su omisión, que se realicen durante la ejecución de la obra y que por lo tanto generen valores adicionales, serán financiados por el Municipio, de tal manera que, la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos y el Plan Departamental de Aguas, no asumirá responsabilidad alguna sobre estos gastos.

Al respecto la Empresa deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El proyecto a ejecutarse será el viabilizado y priorizado a través del Mecanismo de Evaluación y Viabilización de Proyectos del Departamento de Antioquia.
2. La Empresa De Servicios Públicos de Frontino E S P, exigirá al contratista de obra la instalación de una valla en el lugar de la obra y durante su ejecución con la información y especificaciones que el Departamento le indique.
3. La minuta del contrato y sus modificaciones contractuales que contengan prórrogas y adiciones de recursos a los contratos de obra celebrados por el Municipio son de responsabilidad exclusiva de este, no obstante deben contar con una revisión previa por parte de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
4. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
5. Destinar los recursos del proyecto a la contratación de la(s) obra(s) definitiva(s) en la ficha de estructuración y costeo detallado del proyecto, la cual se realizará conforme al plan acordado con el GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, según se requiera, bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta. En ningún caso, el GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA estudiará o considerará solicitudes de modificación a proyectos en donde se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere, los cuales en ningún caso podrán ser cubiertos con los recursos entregados por el GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
6. En el evento de presentarse durante la ejecución del proyecto, circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al MUNICIPIO y La Empresa en virtud de la Resolución particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría imputables al MUNICIPIO y/o al contratista, La Empresa se compromete a aportar los recursos faltantes previo análisis de la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en caso que se requiera.
7. Garantizar a la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA que los predios donde se realizarán las obras son propiedad del MUNICIPIO y se encuentran libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto objeto del presente Acto Administrativo. Será de exclusiva responsabilidad de La Empresa, cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.
8. Vigilar que el contratista se comprometa que al vencimiento del plazo de ejecución de la obra y previo el aviso de entrega a la interventoría por parte del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

CONTRATISTA, este hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia señalen para el efecto. La entrega y puesta en marcha podrá consistir en: I. Revisión visual de las obras, que en el caso de redes de alcantarillado se podrá realizar mediante la televisación de redes y lavado de redes de alcantarillado. Comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad. Que en el caso de tratarse de una PTAP o PTAR corresponderá al arranque y puesta en marcha de dicha estructura hasta el cumplimiento de la norma de calidad de agua vigente. II. Levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen. III. Elaboración y entrega de los respectivos manuales de operación y mantenimiento. IV. Elaboración y entrega de los respectivos planes de riesgo.

9. La Empresa para la contratación de su proyecto, deberá respetar el Personal dispuesto en los APU's del Proyecto con sus Perfiles y Calidades, cualquier cambio que se requiera en el personal dispuesto para la obra, deberá contar con la autorización previa del Gestor del PAP - PDA.
10. Que se deberá atender la Resolución N° 2019060005918 del 27 de febrero de 2019, por medio de la cual se conforma el **COMITÉ DE NO OBJECIONES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, como órgano de consulta, coordinar, apoyar y concertar la gestión de la Gerencia de Servicios Públicos en la etapa contractual y post contractual, orientando la ejecución de su presupuesto, garantizando los intereses y recursos de la entidad.

PARAGRAFO: Los recursos aportados por la GOBERNACION DE ANTIOQUIA solo podrán ser invertidos en los costos directos e indirectos referidos a la ejecución presupuestal de los recursos trasladados.

ARTICULO SEXTO: Aclarar que la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, será la encargada de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato resultante, para lo cual contratará un interventor del proyecto quien tendrá como función verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, social, jurídico y ambiental de las obligaciones adquiridas por el contratista.

ARTICULO SEPTIMO: La GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, atendiendo la necesidad interna de los diversos proyectos, a través de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico se designará un supervisor, de la Dependencia, quien estará encargado de vigilar el estricto cumplimiento de la presente autorización, del Proceso Licitatorio y el Contrato de obra resultante, dentro de los márgenes de la Contratación Pública, con el seguimiento y control de dicha Dirección.

ARTICULO OCTAVO: La Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos en cabeza de Gestor del Plan Departamental de Aguas, tramitará los pagos, previa presentación de las respectivas actas de obra por la Empresa ordenando y aprobando el pago; aprobadas por el interventor con el visto bueno de los supervisores y de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico, en atención a que los recursos del contrato resultante son administrados por el Fondo de Inversiones del Agua -FIA.

ARTICULO NOVENO: INDEMNIDAD: LA EMPRESA Y LOS CONTRATISTAS resultantes del proceso de selección que se adelante, se obligan a mantener al Departamento de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

ARTICULO DECIMO: En el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, se deben evidenciar de forma clara las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por la Administración Municipal de FRONTINO, en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se deberán incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia y LA EMPRESA, debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor del Departamento y La Empresa, una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista constituirá, a favor del Departamento de Antioquia y La Empresa, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza; (2) Patrimonio autónomo; (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Cubre al Departamento de Antioquia y La Empresa, por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL: Cubrirá al Departamento de Antioquia y La Empresa, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y ocho (8) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Este amparo comprende además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Departamento de Antioquia y La Empresa, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de La Empresa.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de La Empresa.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y en ningún caso inferior a cuatrocientos mínimos mensuales legales vigentes (400 SMMLV) con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, La Empresa entregará un anticipo sin superar el equivalente al Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, el cual será amortizado mediante deducciones del Veinticinco por ciento (25%) del valor de cada acta de pago mensual, hasta completar el 100% de la suma anticipada.

ARTICULO DECIMO TERCERO: De acuerdo al Régimen de Contratación Estatal se deberá tener en cuenta que los suministros no llevan cálculo de imprevistos y en las Obras por regla general el cálculo de los imprevistos se realiza de manera separada a la Administración (A) y la Utilidad (U), y se pagan cuando se han causado de conformidad con la Circular 00143 de 2012 del Departamento de Antioquia.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Se recuerda el deber de liquidación de los contratos en el marco de la Ley 1150 de 2007 oportunamente so pena de incurrir en sanciones disciplinarias.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Es deber de verificación por parte de La Empresa que sus contratistas no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses que se exige en cada proceso contractual, incluyendo la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Cuando se presenten retrasos en la ejecución del contrato que pueda afectar su ejecución deberá dejarse constancia del mismo en el expediente e informarlo de manera inmediata al Gestor del PAP-PDA, así como, informar el inicio de los procesos administrativos sancionatorios en el marco de la Ley 1474 de 2011, so pena de reasumir la facultad descentralizada por el Gestor del Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA) de manera automática, sin que medie documento escrito.

PARAGRAFO: Los retrasos en la ejecución del contrato son responsabilidad exclusiva del Municipio de tal manera que, la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos y el Plan Departamental de Aguas, no asumirán responsabilidad alguna sobre estos gastos tanto de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

la obra como de la Interventoria. Adicionalmente el municipio asumirá los gastos de interventoria que se requieran para cumplir con el objeto de la presente Resolución

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: En caso de evidenciarse anomalías en el proceso constructivo, sin que exista justificación cierta, eficaz y oportuna frente a los mismos, la Gerencia de Servicios Públicos adelantará el procedimiento que corresponda ante los Entes de Control y procederá a liberar los recursos del proyecto en el estado en que el mismo se encuentre, sin que ello implique responsabilidad alguna al Gestor del Plan Departamental de Aguas (PAP-PDA)

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Empresa deberá presentar a la Gerencia de Servicios Públicos informe de avance mensual de la ejecución presupuestal de los recursos invertidos en el proyecto.

ARTICULO DECIMO NOVENO: En el evento en que La Empresa no ejecute la totalidad de los recursos autorizados para el proyecto, deberá reintegrar la totalidad de los valores no ejecutados, con los correspondientes rendimientos financieros causados hasta el momento de la devolución.

ARTICULO VIGESIMO: El Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos como Gestor del PAP-PDA, autoriza la ejecución de los recursos sujeto al presente acto y no tiene obligaciones relacionadas con la ejecución material de la obra.

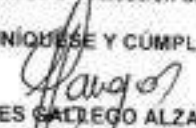
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El proyecto se entregará por parte del Departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Servicios Públicos como Gestor del PAP-PDA y se recibirá a satisfacción por parte de la Empresa, de acuerdo al acta de entrega de activos dispuesta para ello.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las obras relacionadas y especificadas dentro de este acto administrativo, deberán incluirse como bienes al Balance contable del Municipio de FRONTINO respetando la restricción del Artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, según la cual

"Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implicado en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido."

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso en actuación administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES SALGADO ALZATE
Gerente Servicios Públicos
Gestor del PAP - PDA
Gobernación de Antioquia

NOMBRE		FECHA
Proyecto	Alcaldía Arango - Profesional Universitario	
		26.06.2011

(FIE CERTIFICADA)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Firmado	Adrián Rojas Correa Ochoa - Profesional Universitario	<i>Adrián Rojas Correa Ochoa</i>	25.05.2019
Aprobado	Luis Orlando Rivera Guerra - Director de APOB	<i>Luis Rivera</i>	26.05.2019
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Gmail

GAMAS ABOGADOS <gamasabogados@gmail.com>

Fwd: SOLICITUD DE INCLUSIÒN EN LIQUIDACIÒN DE CONTRATO MANDARINA -NORE

ServiciosPúblicos @frontino-antioquia.gov.co

<serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co>

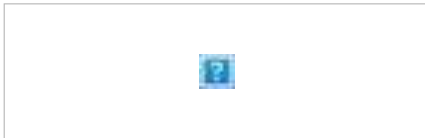
Para: <gamasabogados@gmail.com>

mié, 22 de ene.,

1:52 p.m.

Cordial saludo, comparto correo de **SOLICITUD DE INCLUSIÒN EN LIQUIDACIÒN DE CONTRATO**, colectores mandarina nore.

Cordialmente,



ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
GERENTE E.S.P. FRONTINO.
TEL. 604 8596476

----- Forwarded message -----

De: **ServiciosPúblicos @frontino-antioquia.gov.co** <serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co>

Date: mié, 22 ene 2025 a las 13:40

Subject: Fwd: SOLICITUD DE INCLUSIÒN EN LIQUIDACIÒN DE CONTRATO

To: Maria Camila Torres Contreras <camilaproductiva@gmail.com>

Doctora Maria Camila, le comparto correo de **SOLICITUD DE INCLUSIÒN EN LIQUIDACIÒN DE CONTRATO**, colectores mandarina nore

Cordialmente,



ANA LUCIA RESTREPO LONDOÑO
GERENTE E.S.P. FRONTINO.
TEL. 604 8596476

----- Forwarded message -----

De: **RAÚL ANDRÉS CHALA** <GACHALA.1969@outlook.com>

Date: mié, 2 oct 2024 a las 12:45

Subject: SOLICITUD DE INCLUSIÒN EN LIQUIDACIÒN DE CONTRATO

To: serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co <serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co>, personeria@frontino-antioquia.gov.co <personeria@frontino-antioquia.gov.co>

 [EDUAR ACREDITACIÒN FRONTINO.pdf](#)

BUENAS TARDES RECIBAN UN CORDIAL SALUDO.

RaÚl Andr s Chal  mayor de edad identificado con la c dula de ciudadan a #93.337.086 y T.P No 377.018 actuando en nombre y representaci n del se or EDUAR ANTONIO  SUGA LAMBERTINEZ, adjunto documentos que me acreditan como subcontratista de la obra en ellos mencionada, subcontratista afectado por el no pago de las labores realizadas de las cuales se hace referencia.

Vale la pena anotar que la presente informaci n y reclamaci n ya se hab a realizado en el mes de mayo del a o 2024 mediante este mismo correo electr nico, y del cual tiene conocimiento la Dra BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA, sin que se hubiese recibido respuesta alguna por la entidad aqu  citada.

Desde ya se deja claridad que dicha acreditaci n ante la empresa de servicios p blicos de FRONTINO desde EL MES DE MAYO DE 2024 tiene vocaci n de cobro, bien sea administrativo, conciliatorio, o jur dico.

Se env a este correo como evidencia en el entendido que por si alguna raz n las entidades competentes llegaran a desconocer el derecho de mi representado, se pueda dar tr mite a las acciones legales pertinentes que garanticen el derecho a pago POR LA LABOR REALIZADA, derecho que le asiste al se or EDUAR ANTONIO  SUGA LAMBERTINEZ quien fung  com

subcontratista de la obra realizada en referencia y de la cual se allega pruebas documentales que evidencian tiempo ,modo ,y lugar.

Mil gracias.

Con copia a personeria municipal como garante de los derechos de los colombianos.

Cordialmente,

RAÚL ANDRÈS CHALÀ

C.-C.No.93.337.086

[T.P.No](#) 377.018

Favor acusar el recibido

ABONADO TELÈFONICO 3206508577

Enviado desde [Outlook](#)

EDUAR ACTA 1 FRONTINO.pdf, EDUAR ACTA 2 FRONTINO.pdf, PODER AUTENTICADO FRONTINO EDUAR ANTONIO USUGA.pdf

Apartadó - Antioquia, 13 de junio de 2024

Ref.: Otorgamiento de Poder especial

Poderdante. – EDUAR ANTONIO ÚSUGA LAMBERTINEZ

Apoderado. – RAÚL ANDRÉS CHALÁ

EDUAR ANTONIO ÚSUGA LAMBERTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.254.099 expedida en el municipio de Apartadó - Antioquia, domiciliado y residente en el municipio de Carepa - Antioquia, actuando en nombre propio por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al señor **RAÚL ANDRÉS CHALA**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.337.086, expedida en el municipio de Mariquita-Tolima, abogado en ejercicio portador de la T.P.No.377.018 del C.S.J, con dirección de correo electrónico gachala.1969@outlook.com para, que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación, PROCESO DE RECLAMACIÓN DE DERECHOS LABORALES, Y OBLIGACIONES ECONÓMICAS CON PROVEEDORES Y **SUBCANTRATISTAS**, obligaciones derivadas del contrato referenciado con el número **015 N° IP-002 DE 2019**, cuyo objeto principal fue "**Construcción de Colectores la Mandarina y el Nore en la zona urbana del Municipio de Frontino- Antioquia**", contrato suscrito entre el **CONTRATANTE, la Empresa de Servicios Públicos de Frontino E.S.P**, representada legalmente por Beatriz Elena Suaza Correa, identificada con cedula de ciudadanía numero 32.277.179 expedida en el municipio de Frontino, y **EL CONTRATISTA Consorcio Colector Mandarina-Nore** representado legalmente por Oliverio Torres Conde, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.628.083, contrato en el que me desempeñé como **SUBCONTRATISTA**.

Mi apoderado, queda plenamente facultado para: Conciliar, transigir, desistir, renunciar, reasumir, denunciar, recibir, proponer incidentes, solicitar y aportar pruebas y realizar todos aquellos actos y diligencias absolutamente necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,



EDUAR ANTONIO ÚSUGA LAMBERTINEZ
C.C. No.71.254.099



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIGORODÓ

PRESENTACIÓN PERSONAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012



on8zd



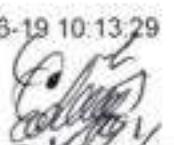
El anterior escrito dirigido a:

Fue presentado personalmente ante el Notario Único del Círculo de Chigorodó - Antioquia por: USUGA

LAMBERTINEZ EDUAR ANTONIO C.C. 71254099

y declaró: que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. En constancia firma nuevamente. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

Chigorodó, 2024-06-19 10:13:29


FIRMA



EDUARDO ANTONIO SEPULVEDA GIRALDO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHIGORODÓ



CONSORCIO Y COLECTOR MANDARINA Y NORE					
MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR NORE Y EBAR					
ITEM	DESCRIPCION	und	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
34.2	DESMONTE Y LIMPIEZA e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m ²	731.00	\$ 7,500	\$ 5,482,500
34.3	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUIN (e = 0,15 m). incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m ²	146.18	\$ 14,300	\$ 2,090,374
34.4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m ³	20.00	\$ 54,399	\$ 1,087,980
34.8	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	153.95	\$ 3,800	\$ 585,010
35.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	1,017.00	\$ 24,300	\$ 24,713,100
35.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	824.00	\$ 40,300	\$ 33,207,200
36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR no explosivo con diámetro de perforación de 30mm. Incluye cemento demoledor a una dosificación de 8 kg por metro cúbico, desembombe, acarreo interno hasta el sitio de acopio o donde lo indique la interventoría y los permisos ante las entidades correspondientes para su utilización. Se pagará como roca compacta. Se deben seguir las recomendaciones del productor y garantizar la aplicación con personal autorizado. SU MEDIDA SERA EN SITIO. NO INCLUYE BOTADA.	m ³	280.00	\$ 43,000	\$ 12,040,000

38.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	721.00	\$ 20,200	\$ 14,564,200
38.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	80.00	\$ 20,200	\$ 1,616,000
38.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	60.00	\$ 20,200	\$ 1,212,000
38.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	204.00	\$ 17,600	\$ 3,590,400
40.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagaran en su items respectivo.	m	43.43		\$ -
40.3	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para camara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	15.00		\$ -
42.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto f'c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m ³	72.83	\$ 189,500	\$ 13,801,285
43.2	Reposición de pavimento rigido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m ³	409.72	\$ 130,000	\$ 53,263,600

51.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagaran en su ítems respectivo.	m	2.00	\$ 43,000	\$ 86,000
51.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para camaras de inspección h<2,0 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	m ²	5.00	\$ 20,000	\$ 100,000
53.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m ³	8.84	\$ 130,000	\$ 1,149,200
54.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 200 mm (8").	m	66.14	\$ 34,000	\$ 2,248,760
					\$ -
55.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m ³	2.50	\$ 45,600	\$ 113,818
55.3	DEMOLICIÓN DE ANDEN. Incluye retiro de entresuelo y recebo, cargue, transporte y botada de escombros, instalaciones embebidas y cortadora de piso.	m ²	7.20	\$ 13,400	\$ 96,480
55.5	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	39.00	\$ 3,800	\$ 148,200
57.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	16.98	\$ 20,200	\$ 343,057
57.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	8.78	\$ 17,600	\$ 154,528
59.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m ³	2.50	\$ 130,000	\$ 324,480

60.2	S.T.C. de caja de empalme domiciliaria en andén o zona verde, en concreto 21 Mpa, de 50x50. medidas internas. Incluye base en concreto de 21 Mpa, herrajes y excavación cargue y botada de material sobrante.	und	24.00	\$ 80,000	\$ 1,920,000
61.1	Suministro, transporte e instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 160 mm (6").	ml	73.71	\$ 30,000	\$ 2,211,300
61.2	Suministro, transporte e instalación de Kit Silla YEE PVC o similar, para domiciliaria de 250mm x 160mm. Incluye silla yee, 2 abrazaderas y caucho.	und	24.00	\$ 25,000	\$ 600,000
64.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	99.00	\$ 24,300	\$ 2,405,700
64.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	130.00	\$ 40,300	\$ 5,239,000
64.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 4-6 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	54.00	\$ 64,300	\$ 3,472,200
66.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	7.33	\$ 20,500	\$ 150,265
66.2	Suministro, transporte y colocación de Entresuelo en piedra de Ø4", e =30 cm, incluye recebo en arenilla y nivelación.	m ³		\$ 20,500	\$ -
67.1	S.T.C. de solado en concreto f'c=17.5 Mpa. Transporte materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m ²	24.42	\$ 10,200	\$ 249,084

67.2	S.T.C. Concreto de $f'c = 28$ Mpa para losa de Fondo de $e=0,30$ m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m^3	7.33	\$ 189,000	\$ 1,385,370
67.3	S.T.C. Concreto de $f'c = 28$ Mpa para muros de tanque, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 300m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m^3	18.26	\$ 235,000	\$ 4,290,630
67.4	S.T.C. Concreto de $f'c = 24$ Mpa para losa de entrepiso de $e=0,20$ m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m^3	3.41	\$ 245,000	\$ 835,450
67.5	S.T.C. Concreto de $f'c = 24$ Mpa para losa de cubierta de $e=0,15$ m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m^3	5.85	\$ 245,000	\$ 1,433,250
67.8	S.T.C. de Columna en concreto de $f'c=21$ Mpa 0.25 m x 0.25 m. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	26.40	\$ 210,000	\$ 5,544,000
67.9	S.T.C. Concreto de $f'c = 24$ Mpa para cajas, canales, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m^3	2.43	\$ 195,000	\$ 474,338
67.10	Suministro, transporte y construcción de Escaleras para Acceso a Canal primario y pozo de bombeo; en Concreto de 24.5 MPa; Huella 250 mm, Contrahuella 180 mm. Según Planos de Diseño. Ancho= 0,80 m y long= 3.5 m Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	3.50	\$ 84,600	\$ 296,100
67.11	Suministro, transporte y construcción de viga de fundación $0,25 \times 0,20$ m, en concreto de $f'c=21$ Mpa, incluye formaletería y vibrado	ml	5.25	\$ 46,300	\$ 243,075
68.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $f_y = 420$ MPa.	kg	2,926.85	\$ 900	\$ 2,634,164
69.2	Suministro, transporte y colocación Mampostería en bloque concreto de $0,15 \times 0,40$ m para caja de válvulas relleno en concreto de 17 Mpa	m^2	41.23	\$ 21,300	\$ 878,199

Handwritten signature/initials

72.1	Excavación para pilas . Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 0- 2 mt	ml	16.00	\$ 157,026	\$ 2,512,416
72.2	Excavación para pilas. Incluye Incluye desembombe, anillos de revestimiento en concreto de 17.5 Mpa. de e=10 cm, (ø exterior = 1.20m). 2-4 mt	ml	36.76	\$ 175,600	\$ 6,455,056
73.1	Suministro, transporte y colocación de Concreto de 21 Mpa para Pilas . Incluye mano de obra, formaletas de ser necesario. No incluye refuerzo, según diseño.	m ³	37.27	\$ 195,000	\$ 7,267,890
73.2	Suministro, transporte y construcción de Concreto de 21 Mpa para columnas en concreto de apoyo de 0,20x0,40m. Incluye mano de obra, formaletas. No incluye refuerzo, según diseño.	m	3.20	\$ 68,700	\$ 219,840
74.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa.	kg	4,847.26	\$ 900	\$ 4,362,536
77.1	S.T.C de cuneta circular vaciada de 0,3 m de ancho, espesor 0,10 m y altura 0.2 m en Concreto 21 mpa. Incluye transporte de materiales	m	41.00	\$ 54,600	\$ 2,238,600
OE 19	S.T.I de Puerta en lámina HG Cal 18. Incluye cerradura de seguridad, picaportes, manija en acero inoxidable.	M2	2.55		\$ -
OE 20	S.T.I. de ventana aluminio crudo corrediza. Incluye vidrio 4mm y cerradura de manija	M2	2.60		\$ -
OE 23	Construcción de pedestal en concreto reforzado para soporte de red de viaducto alcantarillado colector Nore sección de 0.6 x 0.6	m	23.20	\$ 64,500	\$ 1,496,400
OE 24	Construcción de placa base sobre pedestal o pila en concreto reforzado como soporte de red de alcantarillado en el colector Nore, de dimensión de 2.5 m x 2.5 m.	M2	87.50	\$ 23,400	\$ 2,047,500
OE 31	Transporte de material hasta zonas de intervención en el colector Nore	M3	150.00	\$ 10,500	\$ 1,575,000
OE 32	Suministro e Instalación cable vía desde la cima de la colina hasta línea del colector	m	500.00	\$ 5,500	\$ 2,750,000
total			14,161	3,585,825	237,205,533

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORE Y EBAR

OBRA CIVIL COLECTOR MANDARINO

1.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m			\$	-
1.5	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	2,00	\$	72.050,00	\$ 144.100
2	Excavación manual en material común:					
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMUN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	54,66	\$	18.910,00	\$ 1.033.621
3	Excavación en roca a cualquier profundidad					
4	Entibados en madera					
5	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con					
5.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	31,49	\$	7.650,00	\$ 240.899
5.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	6,30	\$	10.520,00	\$ 66.276
5.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	6,30	\$	25.000,00	\$ 157.500
12	INSTALACION TUBERIAS					
12.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 250 mm (10")	m	46,18	\$	5.500,00	\$ 253.990
	REDES SECUNDARIAS					
13.1	Localización, trazado y replanteo. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	m	63,5	\$	2.500,00	\$ 158.750
13.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m ³	6,93	\$	38.050,00	\$ 263.610
13.4	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	2,00	\$	72.050,00	\$ 144.100
13.5	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	86,60	\$	1.200,00	\$ 103.920
14	Excavación manual en material común:					

14.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m³	48,50	\$ 18.910,00	\$ 917.059
14.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m³	18,52	\$ 24.250,00	\$ 449.110
16	Entibados en madera				
16.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg Incluye suministro, transporte y colocación de todos los elementos, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes, su medida será en el sitio. Se tendrá en cuenta para efectos de pago, solamente las áreas netas cubiertas por el entibado. En ningún caso se considerará como entibado la colocación de marcos espaciados, comúnmente llamado puertas. Ningún elemento podrá presentar hendiduras, nudos o curvaturas que afecten la calidad del entibado.	m²	11,70	\$ 11.500	\$ 134.550
17	Lleno y apisonado de zanjas y apiques				
17.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m³	114,67	\$ 7.650	\$ 877.226
17.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m³		\$ 10.520	\$ -
17.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m³	8,28	\$ 14.950	\$ 123.786
17.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m³	17,84	\$ 25.000	\$ 446.000
19	Construcción de Cámara de inspección de concreto de 21 y 28 MPa vaciadas en el sitio				
19.1	S.T.I DE CILINDRO para MH de 1,20 m vaciado en el sitio. Incluye para su instalación concreto 210 Kg/cm², bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina y peldaños en acero galvanizado con resistencia 6000 Mpa	m	1,30	\$ 120.000	\$ 156.000
19.2	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para cámara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	6,00	\$ 8.800	\$ 52.800
40.1.1	cañuela base cono	und	1,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000
22	Reconstrucción de pavimentos				
22.1	Reposición de pavimento articulado en adoquín de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m²			\$ -
22.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m³	7,70	\$ 157.900	\$ 1.215.830
24	Instalación Tuberías				
24.5	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 400 mm (18")	m	63,5	\$ 6.650	\$ 422.541

	VALOR MANO DE OBRA CORTE 1 COLECTOR NORE				\$	7.481.667
OBRA CIVIL COLECTOR NORE						
	Actividades preliminares					
34	Demoliciones y retiros:					
34,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO.	m			\$	-
34,2	DESMONTE Y LIMPIEZA e= 0.15m. Incluye: cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m ²	317,13	\$	13.673,00	\$ 4.336.118
34,3	DESMONTE Y RETIRO DE ADOQUÍN (e = 0,15 m). Incluye cargue transporte y botada de escombros, minicargador con martillo, cortadora de disco con operario, además recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m ²	117,00	\$	14.500,00	\$ 1.696.500
34,4	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO en concreto (e=0,20 m), incluye cargue transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m ³	50,29	\$	38.050,00	\$ 1.913.535
34,5	DEMOLICIÓN DE CONCRETO reforzado, incluye compresor, martillo, cargue, transporte y botada de escombros en sitio que indique la interventoría.	m ³	0,00	\$	38.050,00	\$ -
34,6	DEMOLICIÓN DE CAMARAS DE INSPECCIÓN existentes D = 1,20m, Incluye retiro de escombros y compresor neumático con martillo. La excavación, el lleno con material de préstamo y la botada de material sobrante de la excavación se pagaran en su respectivo ítem.	m ³	0,00	\$	68.840,00	\$ -
34,7	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und	0,00	\$	72.050,00	\$ -
34,8	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO, Incluye cortadora, disco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	150,00	\$	1.200,00	\$ 180.000
35	Excavación manual en material común:				\$	-
35.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³	233,89	\$	18.910,00	\$ 4.422.898
35.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ , incluye cargue y transporte interno y su medida será en el sitio. No incluye botada ni entibado.	m ³		\$	24.250,00	\$ -
35.3	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m HÚMEDO. Incluye: roca descompuesta, bomba a gasolina, bolas	m ³		\$	25.800,00	\$ -
36	Excavación en roca a cualquier profundidad				\$	-

36.1	EXCAVACIÓN EN ROCA con CEMENTO DEMOLEDOR	m ³	48,01	\$ 196.670,00	\$ 9.442.471
37	Entibados en madera				\$ -
37.1	ENTIBADO TEMPORAL en TABLAS de 1pulg x 10 pulg	m ²	28,00	\$ 11.500,00	\$ 322.000
37.2	ENTIBADO PERMANENTE en TABLAS de 1pulg x 10 pulg	m ²		\$ 12.200,00	\$ -
37.3	TRINCHOS TEMPORALES en TABLAS de 1pulg x 10 pulg	m ²		\$ 11.509,00	\$ -
38	Lleno y apisonado de zanjas y apiques				\$ -
38.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo próctor modificado. Incluye instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³	639,56	\$ 7.650,00	\$ 4.892.634
38.2	LLENOS EN MATERIAL DE PRÉSTAMO, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte externo, instalación, compactación y transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m ³		\$ 10.520,00	\$ -
38.3	LLENO COMPACTADO CON BASE GRANULAR 1.1/2" e = 0.2 m, para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	16,29	\$ 14.950,00	\$ 243.536
38.4	S.T.I LLENO EN TRITURADO DE 3/4 " a 1/2" para cimentación de tuberías. Incluye el suministro, transporte interno y externo, colocación y todo lo necesario para su correcta instalación. Su medida será en sitio ya instalado.	m ³	125,50	\$ 25.000,00	\$ 3.137.500
39	Cargue, retiro y botada de material sobrante				\$ -
39.1	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS EXCAVACIONES Y VOLADURAS DE ROCA. Incluye transportes internos, paleros y derecho de botadero. Se debe hacer en botaderos oficiales autorizados por la entidad competente o hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio.	m ³		\$ 13.950,00	\$ -
40	Construcción de Cámara de inspección de concreto de 21 y 28 MPa vaciadas en el sitio				\$ -
40.1	S.T. Construcción de caja de inspección tipo 1, incluye concreto, base, cañuela, panes, la tapa, cuello se pagaran en su ítems respectivo.	m	38,30	\$ 120.000,00	\$ 4.596.000
40.1.1	cañuela base cono	und	18,00	\$ 120.000,00	\$ 2.160.000
40.3	S.T.C. JUEGO DE CUELLO, TAPA y ANILLO para camara de inspección MH prefabricados. Incluye elementos necesarios para su correcta instalación.	und	6,00	\$ 8.800,00	\$ 52.800
40.4	S.T.I TAPA LOSA EN CONCRETO 210 Kg/cm ² para camaras de inspección h<2,0 m vaciada en sitio según diseño e= 0,20 m	und		\$ 58.000,00	\$ -
41	Adecuación de cámaras de inspección existentes:				\$ -
41.1	PERFORACIÓN, ABOCADA Y RESANE en pared para cámara de inspección, Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, concreto 210 Kg/cm ² , la mano de obra, herramienta, equipos y todo lo necesario para su correcta ejecución. De 200 mm (8") a 450 mm (18")	und		\$ 47.172,00	\$ -
42	S.T.C de concreto:				\$ -
42.1	S.T.C de empotramientos, apoyos y/o anclajes de tuberías y accesorios, en concreto f'c= 210 Kg/cm ² elab. En obra. Incluye incluye bomba a gasolina, vibrador eléctrico, planta eléctrica a gasolina, formaleta de madera	m ³	2,40	\$ 160.000,00	\$ 384.000
43	Reconstrucción de pavimentos				\$ -
43.1	Reposición de pavimento articulado en adoquin de 10x20x5 (incluye capa de arena de 0,05 m de espesor de base y la arena para sello de juntas)	m ²		\$ 24.000,00	\$ -
43.2	Reposición de pavimento rígido en concreto de e=0,20 m (incluye vibrado, transporte e instalación)	m ³		\$ 157.900,00	\$ -
44	INSTALACION TUBERIAS				\$ -
44.1	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 200 mm (8")	m	70,83	\$ 5.500,00	\$ 389.565
44.2	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 250 mm (10")	m	354,2	\$ 6.500,00	\$ 2.302.560
44.3	instalación de Tubería PVC - Alcantarillado Novaford Ø 400 mm (16")	m		\$ 8.500,00	\$ -
	VALOR MANO DE OBRA CORTE 1 COLECTOR NORE				\$ 40.472.116
	ESTACION DE BOMBEO				
63	Demoliciones y retiros:				

63.1	Localización, trazado y replanteo, de estructuras y edificaciones.	m ²	24,42	\$	2.500	\$	61.050
64	Excavación manual en material común.					\$	-
64.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 0-2 m SECO	m ³	69,44	\$	18.910	\$	1.313.110
64.2	EXCAVACIÓN MANUAL de material COMÚN DE 2-4 m SECO. Incluye	m ³	42,56	\$	24.250	\$	1.032.080
66	S.T.C de Llenos					\$	-
66.1	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN,	m ³	137,82	\$	7.650	\$	1.054.323
66.2	Suministro, y colocación de Entresuelo en piedra de Ø4", e=30 cm, incluye recebo en arenilla y nivelación.	m ³	7,33	\$	14.342	\$	105.127
67	S.T.C de concreto:					\$	-
67.1	S.T.C. de solado en concreto f'c=17.5 Mpa. Transporte materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m ²	24,42	\$	31.927	\$	779.657
67.2	S.T.C. Concreto de f'c = 28 Mpa para losa de Fondo de e=0,30m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m ³	7,33	\$	125.050	\$	916.617
67.3	S.T.C. Concreto de f'c = 28 Mpa para muros de tanque, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 300m. Trabajo con bombeo de agua y profundidad hasta 4m.	m ³	21,25	\$	137.520	\$	2.922.300
67.4	S.T.C. Concreto de f'c = 24 Mpa para losa de entepiso de e=0,20m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m ³	3,41	\$	126.715	\$	432.098
67.5	S.T.C. Concreto de f'c = 24 Mpa para losa de cubierta de e=0,15m, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m ³	5,85	\$	101.371	\$	593.020
67.6	S.T.I. Concreto Ciclópeo, 70% en piedra, 30 % en concreto 21MPa. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 500 m.	m ³		\$	38.927	\$	-
67.8	S.T.C. de Columna en concreto de f'c=21 Mpa 0.25 m x 0.25 m. Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m	28,80	\$	26.360	\$	759.168
67.9	S.T.C. Concreto de f'c = 24 Mpa para cajas, canales, incluye impermeabilizante y formaletería. Transporte de materiales a lomo de mula 200m.	m ³		\$	87.800	\$	-
67.10	Suministro, y construcción de Escaleras para Acceso a Canal primario y pozo de bombeo; en Concreto de 24.5 MPa; Huella 250 mm, Contrahuella 180 mm. Según Planos de Diseño. Ancho= 0,80 m y long= 3.5 m Incluye formaletería y transporte de materiales a lomo de mula hasta 200 m.	m		\$	150.161	\$	-
67.11	Suministro, transporte y construcción de viga de fundación 0,25x0,20 m, en concreto de f'c=21 Mpa, incluye formaletería y vibrado	ml		\$	12.450	\$	-
68	Acero de refuerzo					\$	-
68.1	corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa.	kg	2532,78	\$	700	\$	1.772.946
69	S.T.C mampostería					\$	-
69.2	Suministro, transporte y colocación Mampostería en bloque concreto de 0,15x0,40 m para caja de válvulas relleno en concreto de 17 Mpa	m ²	41,23	\$	15.360	\$	633.293
70	S.T.C obras varias					\$	-
70.1	S.T.I. de cinta de PVC, e=22 cm. Para juntas de construcción. Incluye transporte a lomo de mula hasta 500 m.	m	18,50	\$	6.830	\$	126.355
VALOR MANO DE OBRA CORTE 1 ESTACION BOMBEO							\$ 12.501.144
VALOR TOTAL MANO DE OBRA CORTE 1 ESTACION BOMBEO Y COLECTOR NORE							\$ 60.454.928

Handwritten signature

Frontino – Antioquia -
lunes, 22 de enero de 2024 -
Señor

EMPLEADOR

EMPRESA P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA Nit de Persona Jurídica No. 811025587
OLIVERIO TORRES CONDE Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 71628083
Cl. 99 # 104 – 47, Apartadó, Antioquia
Teléfono: 828 6611 pytconstructoresltda@hotmail.com

Señores EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

Parque Principal del Municipio; Calle 30 # 30-04 Código Postal 057450. Teléfono 859 5835. Fax: 859 5835. Correo Electrónico: serviciospublicos@frontino-antioquia.gov.co

PAOLA ANDREA ESCOBAR GUISAO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1038334365, mediante el presente escrito me permito presentar petición respetuosa en los términos del artículo 23° de la Carta Política en concordancia con los artículo 7° y 14° y siguientes del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, adicionalmente, actuando conforme los artículos 64 y 65 del código sustantivo del trabajo y la seguridad social.

I SOLICITUD

1. **Solicito a la empresa contratista del contrato Construcción de Colectores la Mandarina y Nore en la Zona Urbana del Municipio de Frontino - Antioquia, Contrato Nro. IP 002 de 2019 me cancele la liquidación por los meses laborados con dicha empresa y me entregue soportes respectivos de la liquidación y el pago.**
2. Solicito copia completa de mi expediente laboral, donde me certifiquen tiempo laborado, aportes a la seguridad social, y constancia de pago de nómina durante el tiempo laborado.
3. Pido a la Alcaldía Municipal y la Interventoría del Contrato **Construcción de Colectores la Mandarina y Nore en la Zona Urbana del Municipio de Frontino - Antioquia, Contrato Nro. IP 002 de 2019** se aplique el principio de responsabilidad, en particular sus obligaciones laborales.
4. Solicito se acrediten las gestiones realizadas por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL tendientes a localizar a la empresa contratista y lograr el pago efectivo de los derechos laborales, específicamente mis derechos como trabajador.

II FUNDAMENTO DE HECHO

1. Soy una ciudadana en ejercicio de mis derechos fundamentales y en ejercicio de mis derechos irrenunciables al trabajo, prestaciones sociales y seguridad social.
2. Fuí contratada por la empresa que licitó y ganó el contrato **Construcción de Colectores la Mandarina y Nore en la Zona Urbana del Municipio de Frontino - Antioquia, Contrato Nro. IP 002 de 2019** mi contrato era por la duración de la obra, iniciando a laborar el 14 de marzo, hasta el 15 de septiembre de 2022.
3. Resulta que luego de trabajar las obras fueron suspendidas en vista de que nos quedamos sin material para trabajar y otras circunstancias que no son mi responsabilidad.
4. La empresa contratista quedó con el compromiso de pagarnos nuestra respectiva liquidación, e hizo proyección de la misma, quedando con el compromiso legal de efectuar los pagos de seguridad social y prestaciones sociales correspondientes.
5. A la fecha no lo ha realizado, no se ha efectuado pago de prestaciones sociales, ni de la última quincena laborada, por esta razón necesito la defensa de mis derechos en vista de que dicha empresa no ha cumplido con sus deberes como empleador según Código Sustantivo del Trabajo. Así las cosas, según el principio de responsabilidad las entidades públicas en la contratación deben buscar que no se afecten los derechos de terceros con la ejecución del contrato. Yo soy un tercero en este caso, porque la empresa que ganó la licitación está abusando nuestros derechos. Si bien no tengo ninguna relación con la empresa contratante, esto es, la Administración Municipal, sí

soy un tercero referente al contrato, pues la empresa contratista nos está afectando al haber trabajado en dicha obra y no cancelar nuestros derechos laborales.

6. En mi caso particular me estoy viendo afectado pues mis derechos laborales se están pasando por alto por parte de la empresa contratista.
7. La ley 80 de 1993 se consagran unos principios en los cuales se deben aplicar dentro de la administración pública a la hora de ejercer la contratación y la vigilancia entre ellos el de la « responsabilidad » consagrado en el artículo 26. Del citado código, particularmente pedimos que se mire la posibilidad de aplicar el numeral 1º que al tenor literal establece:

*“1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y **de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.**”*

8. **Por lo anterior, la Administración Municipal y la interventoría están en la obligación de que en el marco de este contrato, no se afecten los derechos de nosotros, los terceros que nos contrató el contratista del proyecto, dicho contratista no nos ha liquidado nuestros derechos laborales.**
9. El horario en el que laboraba era de lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm, la asignación básica mensual correspondía al salario mínimo mensual legal vigente.

III LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

NOMBRE DE LA EMPRESA:	EMPRESA P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA
NOMBRE TRABAJADOR:	PAOLA ANDREA ESCOBAR GUISAO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1038334365

DATOS DE LA RELACIÓN LABORAL.

FECHA INICIO DE LABORES:	14- Mayo-2022
FECHA TERMINACIÓN LABORES:	15- septiembre-2022
ÚLTIMO SALARIO DEVENGADO:	\$1.000.000
TERMINACIÓN CONTRATO:	Suspensión de obra.

LIQUIDACIÓN AÑO 2022.

1. EXTREMOS DE RELACIÓN LABORAL:

1.1. Fecha de ingreso:	14- Mayo-2022
1.2. Fecha de terminación:	15- septiembre-2022
1.3. Días laborados:	123 días

2. SALARIO DEVENGADO.

2.1 Salario:	\$1.000.000

3. LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES

3.1. PRIMA DE SERVICIOS:	$1.000.000 \times 123 / 360 = \$ 341.666$
3.2. CESANTÍAS:	$1'000.000 \times 112 / 360 = \$341.666$
3.2.1. INTERESES A CESANTIAS:	$341.666 \times 123 \times 0,12 / 360 = \$14.008$
3.3. VACACIONES:	$1'000.000 \times 123 / 720 = \$170.833$

TOTAL AÑO 2022: \$868.173

TOTAL TODA LA RELACIÓN LABORAL \$868.173

ADICIONALMENTE \$250.000 SEMANA LABORAL ADEUDADA

LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA RELACIÓN LABORAL \$1'118.173

IV NOTIFICACIONES

Recibiré notificación en mi número de teléfono 3127556048 o en andreaes_07@hotmail.com O en la Personería Municipal de Frontino – Antioquia, dirección Personería Municipal de Frontino – Antioquia Telefax: 859 51 76. Calle 30 N.30-04. personería@frontino-antioquia.gov

Cordialmente.

PAOLA ANDREA ESCOBAR GUISAO
CC. No. 98.501.903

	Personería Municipal Frontino - Antioquia Solicitudes y/o Oficios	Código: 200.18.04
		Versión: 01
		Página 1 de 03

OFICIO 037

Oficio/ Solicitud Nro. 037 de la Personería Municipal de Frontino – Antioquia.

Miércoles, 14 de febrero de 2024

DOCTORA
BEATRIZ ELENA SUAZA CORREA
GERENTE EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO

Asunto: Respuesta requerimiento de información obra construcción del colector Nore y Mandarina

Competencia: Tal como lo establece el artículo 118 Constitucional, los personeros Municipales ejercen en el ente territorial como Agentes del Ministerio Público y con ello desempeñan la guarda y promoción de los derechos humanos, protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, tal como lo dispone el artículo 169 de la ley 136 de 1994.

Adicionalmente, tal como lo dispone el artículo 178 de la ley 136 de 1994 compete al personero municipal vigilar el efectivo cumplimiento de la constitución, la ley, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, y promover acciones de legalidad y ética.

Sea lo primero desearles el mayor éxito en su misión y brindarle mi más sincera felicitación por la labor desarrollada en pro de los Frontineños.

Respecto a su solicitud me permito indicar que a lo largo de los años 2020 a 2024 se han presentado sendas quejas de ciudadanos, específicamente extrabajadores quienes alegan el no pago de sus prestaciones sociales por parte de la empresa P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA, constructora de la obra COLECTOR NORE Y MANDARINA; cada uno de los ciudadanos fue atendido por el despacho de personería municipal impetrando las respectivas solicitudes y peticiones del caso.

A la fecha continúan activos, sin respuesta ni pago de sus acreencias laborales (por lo menos sin notificación a este despacho) los procesos de los ciudadanos:

JOSE EDGAR CARDONA SANCHEZ
Cc No. 1038335239
Dirección: Barrio el Vergel FRONTINO – ANTIOQUIA
Teléfono: 3216472233

KENNY MICHAEL COELLO CHIRINOS
PPT 856148826091983 (Migrante)
Dirección Zona Centro Frontino – Antioquia
Teléfono: 320 921 8041

ARBEBY ALEXANDER CARDONA OSORIO
Cc No. 1038333384
Dirección. Cra. 36 Frontino, Antioquia Sector Colpae Urbanización la Mandarina Frontino
Teléfono: 311 708 9656

SAMUEL LOPEZ CARDONA
Cc No. 8411431
Dirección: Carrera 34 No. 22-131 barrio el Chorrón Municipio de Frontino - Antioquia
Teléfonos: 3127052212

PAOLA ANDREA ESCOBAR GUISAO
Cc. No.1038334365

	Personería Municipal Frontino - Antioquia Solicitudes y/o Oficios	Código: 200.18.04
		Versión: 01
		Página 2 de 03

Dirección: barrio Elexaldia Municipio de Frontino - Antioquia
Teléfonos: 3127556048
Correo: andreaes_07@hotmail.com

JOHAN ALIRIO LOPEZ GARCIA
Cc No. 1214732823
Género: o
Domicilio: Frontino-Antioquia
Dirección: Barrio Elexaldia en el Municipio de Frontino - Antioquia
Teléfonos: 3127148750

OSCAR DARIO HENAO ZAPATA
Cc No. 98501903
Dirección: Marcevelia Municipio de Frontino - Antioquia
Teléfonos: 317292410

WALTER ESTEBAN USUGA POSSO
Cc No. 1007316248
Dirección: Marcevelia Municipio de Frontino - Antioquia
Teléfonos: 3103663719

Así las cosas, para este despacho no es dable suministrar ni concepto favorable ni paz y salvo respecto a la empresa P&T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA, representada legalmente por OLIVERIO TORRES CONDE Representante Legal Cédula de Ciudadanía No. 71628083, con dirección en Cl. 99 # 104 – 47, Apartadó, Antioquia Teléfono: 828 6611 pytconstructoresltda@hotmail.com.

Por último, en el despacho de Personería Municipal reposa la trazabilidad de la solicitudes realizadas por los ciudadanos referenciados, en caso de requerirlos, le ruego lo informe.

Cordialmente:



NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO
Personera Municipal

CÓDIGO DE RECAUDO
1102403027800001

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

PÓLIZA
AA030278

FACTURA
AA059144



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0103

PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00074

CERTIFICADO AA058/41

DOCUMENTO Modificación

TEL: 8005933

AGENCIA BARRANCO

DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN

21 02 2022

DESDE

16

11

2021

HORA

12:00

21

02

2022

HASTA

26

03

2027

HORA

12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

NIT/CC 9031/936

DIRECCIÓN CALLE 96 #154-57

E-MAIL PYTCONSTRUCTORES LTDA@HOTMAIL.COM

TEL/MOVIL 3111040

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE ACTUALIZA LA VIGENCIA Y EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA.

ACTA DE SUSPENSIÓN No 5 AL CONTRATO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN No 6 AL CONTRATO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
ACTA DE SUSPENSIÓN No 4 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
PROHIBICIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 4 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021
PROHIBICIÓN No 2 A LA SUSPENSIÓN No 4 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA

ACTA DE SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 13 MAY 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 10 JUN 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 2 A LA SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 07 JUL 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 3 A LA SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 22 JUL 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 4 A LA SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 20 AGO 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 5 A LA SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 26 SEP 2021
ACTA DE INICIO No 3 DE FECHA 27 OCT 2021

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA

ACTA DE SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 06 ENO 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 29 FEB 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 2 A LA SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 04 FEB 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 3 A LA SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 19 FEB 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 4 A LA SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 06 MAR 2021
ACTA DE PROHIBICIÓN No 5 A LA SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 10 MAR 2021
ACTA DE INICIO No 2 DE FECHA 23 MAR 2021
PROHIBICIÓN No 1 DE FECHA 23 MAR 2021

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

ESTA PÓLIZA SE SUCEDE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 14082019-1501 P 05.0000000000000403 DIOB, EL CUAL SE ENCUENTRA
REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA EQUIDAD SEGUROS O C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR
A www.equidadseguros.com
ASÍ COMO EL CONTRATO #P-000-2019 DEL 26 DE AGOSTO DE 2018

VALOR DE LA PÓLIZA \$2.505.943.291
VALOR DE LA PRIMERA \$34.119.772
VALOR DE LA 1ª CONTRATO \$2.500.904.060
VALOR DE LA 2ª CUOTA CINCO (5) MESES
PROHIBICIÓN 30 DIAS
VALOR DE LA 3ª CONTRATO

EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO
ANDAGOYA.

CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

NIT 9031/936

1. P&T CONSTRUCCIONES Y ASESORES LTDA. NIT 911.025.587-1 50%

2. SRL MAQUINARIA MOSQUERA S.C. 1.077.427.408-6 50%

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE EN LA PÁGINA WEB WWW.EQUIDADSEGUROS.CO Y LUGAR EN DONDE
Desde Bogotá puede marcar al 800 593 933

CODIGO DE RECAUDO
1102403027800001

PÓLIZA
AA030278

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA
AA059144



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403

PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00034

CERTIFICADO AA059144

DOCUMENTO Modificación

TEL: 4085033

AGENCIA APARTADO

DIRECCIÓN CALLE 36 #55-77

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN

21 02 2022

DESDE 16

11

2021

HORA 12:00

21

02

2022

HASTA 26

03

2022

HORA 12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLLECTOR MARIANA Y NOEL

NITCC 8903708

DIRECCIÓN CALLE 36 #104-57

E-MAIL PYTCONSTRUCTIONFIRMS@HOTMAIL.COM

TEL/MOVL 3111000

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

MODIFICACION

1. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN OTROSI #1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 PARA ADICIONAR TIEMPO Y DISMINUIR VALOR.

ASI QUEDAMOS:

1. TRAMITAMIENTO DE ANTIQUIA NIT: 900-900-286

2. MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 890-983-708

3. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO NIT: 811-019-874-4

2. REALIZA MODIFICACION PARA CORREGIR VIGENCIA EN LA GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

3. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA ACTUALIZAR VIGENCIAS

4. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO IP-002 DEL 2019 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO SEGUN ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2020 Y ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020

5. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

SUSPENSION No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 24/04/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 2 DE FECHA 29/05/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 3 DE FECHA 30/06/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 4 DE FECHA 15/07/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 5 DE FECHA 15/08/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 6 DE FECHA 04/09/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 7 DE FECHA 15/09/2020

PRORROGA DE SUSPENSION No. 8 DE FECHA 30/09/2020

ACTA DE REINICIO No. 1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020

NUEVA FECHA DE TERMINACION 10 DE DICIEMBRE DE 2020

6. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO AL OTROSI No. 3 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

PLAZO ADICIONAL 28 DIAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.EQUIDADSEGUROS.CO
Dado Bogotá, a 28 de mayo de 2021

Para otros detalles consulte nuestra línea gratuita 11000 0000 0000

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL



NIT 868028115

CODIGO DE RECAUDO
1102403027800001

POLIZA
AA030278

FACTURA
AA059144

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 6003 PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00024 CERTIFICADO ANM/17 DOCUMENTO Modificación
AGENCIA ANM/17 DIRECCIÓN Calle 99 #104-57 TEL: 805903

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
21	02	2022	DESDE	16	11	2021	HORA	12:00	21 02 2022
			HASTA	26	03	2027	HORA	12:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORÉ
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57
ASEGURADO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
DIRECCIÓN CARRETERA 37 #51-60
BENEFICIARIO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS FRONTINO
DIRECCIÓN CARRETERA 37 #51-60
AFIANZADO CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORÉ
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57

E-MAIL HYTCOCONSTRUCTORES-11@HOTMAIL.COM
E-MAIL notario@notario.com
E-MAIL notario@notario.com
E-MAIL HYTCOCONSTRUCTORES-11@HOTMAIL.COM

NIT/CC 90151/038
TEL/MOVI 311-042
NIT/CC 8110106/5
TEL/MOVI 8110106/5
NIT/CC 80137/038
TEL/MOVI 311-042

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad (Ubicación del Riesgo) Departamento Localidad, Comuna o Barrio Ubicación (Ubicación del Riesgo) TIPO DE CONTRATO	FRONTINO ANTIOQUIA OBRAS CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORÉ EN LA ZONA URBANA EJECUCIÓN OBRAS Y REPARACIONES

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO		VIGENCIAS GARANTÍA		
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
Compromiso del Contrato	\$561,744,812.00	16/11/2021	26/11/2027	3/5
Auto Muestra y Control Inversión del Afiliado	\$630,231,014.90	16/11/2021	26/09/2027	3/4
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$561,744,812.00	26/11/2021	26/03/2025	1/14
Calidad y Cantidad de Obra	\$561,744,812.00	26/03/2022	26/03/2027	10/9
Calidad y Cantidad Funcionamiento de las Obras y Equipos Suministrados	\$561,744,812.00	26/03/2022	26/03/2025	8/9

VALOR ASEGURADO TOTAL \$2,877,216,262.92		NÚMERO DE RIESGOS	
PRIMA NETA \$7,735,765	GASTOS \$7,400	IVA \$921,125	TOTAL POR PAGAR \$1,764,290
FORMA DE PAGO Contado		ENTIDAD BANCARIA	
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA	
COMPANÍA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE
		90108155	AGENCIA DE SEGUROS FAFATA SAS AVONIL 1316

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el contenido anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



PARA CONFIRMAR LA VERACIDAD DE ESTA DECLARACIÓN
CONSULTE EN LA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/ Y UJAL/ES. OBRAS
Desde Bogotá puede llamar al 800 11 980047.
Desde otras ciudades del país llame al 011 261 1625 o envíe correo al soporte.

SEGURO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AA030279

FACTURA
AA059143



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	MV0550001	PRODUCTO	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA058788	FORMA DE PAGO	Cuenta	USUARIO	AMANTREJC
AGENCIA	AGENCIA DE SEGUROS ZAPATA SALAMANCA	TELÉFONO	02059003		
		DIRECCIÓN	CALLE 96 #59-21		
FECHA DE EXPEDICIÓN	21/02/2022	VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	21/02/2022
	DESDE 09/11/2021		HORA 12:00		
	HASTA 26/03/2022		HORA 12:00		

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLLECTOR MANDARINA Y NORP
DIRECCIÓN CALLE 96 #104-57

EMAIL PY1CONSTRUCTIONS@GMAIL.COM

NIT/CC 501317036
TEL/MOVL 3111690

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

*EFECTOS AFECTADOS

2. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN OTROSÍ #1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 PARA ADICIONAR TIEMPO Y DISMINUIR VALOR.

3. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA ACTUALIZAR VIGENCIAS.

4. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO #002 DE 2019 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO SEGUN ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2020 Y ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 17/03/2020.

5. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

SUSPENSION No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 1 DE FECHA 24/04/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 2 DE FECHA 29/05/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 3 DE FECHA 30/06/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 4 DE FECHA 15/07/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 5 DE FECHA 15/08/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 6 DE FECHA 04/09/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 7 DE FECHA 15/09/2020
PRORROGA DE SUSPENSION No. 8 DE FECHA 30/09/2020
ACTA DE INICIO No. 1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020

SE VENDE OBRA DE TERMINACION 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

6. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO AL OTROSÍ No. 3 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

7. VALOR CORRIENTE: DOS HASTA EL 01 DE ENERO DE 2021.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE EN LA PAGINA WEB WWW.EQUIDADSEGUROS.COOP Y USE FIRMAS OFICIALES

NIT 860028415

NIT/CC 201317636
 TEL/MOVL
 NIT/CC 811010874
 TEL/MOVL
 NIT/CC 000000000021
 TEL/MOVL

APROBADO O FINE PRIMAVERA Y VERANO DE LA PRODUCCIÓN CONTINUANDO
CONSULTE NUESTRA PAGINA EN WWW.AQUICULTORES.COOP
¡nos seguís @8000918532
#TDA

SEGURO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AA030279

FACTURA
AA055506



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA055506	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	JARRICON
AGENCIA	AGENCIA DE SEGUROS / APTA S.A. S.A. S.A.	TELEFONO	826 17 02 - 826 08 33		
		DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27		
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA PÓLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN	
09 10 2020	DESDE 31 03 2020	HASTA 10 12 2020	HORA 12:00	09 10 2020	HORA 12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
DIRECCIÓN CALLE 96 #99-27

EMAIL PYTCONSTRUCTORES LTDA@HOTMAIL.COM

NIT/OC 901317638
TEL/MOVL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

SUSPENSIÓN No 1 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 1 DE FECHA 24/04/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 29/05/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 30/06/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 4 DE FECHA 15/07/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 5 DE FECHA 15/08/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 6 DE FECHA 04/09/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 7 DE FECHA 15/09/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 8 DE FECHA 30/09/2020
ACTA DE INICIO No 1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020

NULVA FECHA DE TERMINACIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO IP-002 DE 2019 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2020 Y ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020.

ESTA PÓLIZA SE REGISTRA POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25-02-2015-1501-P-06-0000000001607, FI, CUAL SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA EQUIDAD SEGUROS O.C. ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop AMPARA L1, CONTRATO IP-002 DE 2019 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019.

VALOR DEL CONTRATO \$2.555.043.281
VALOR A DISMINUIR: \$34.118.222
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$2.520.924.060
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES
PRORROGA: 30 DIAS
PLAZO TOTAL: 6 MESES

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA.

CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
INTEGRANTES

1. P & T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA. NIT 811.025.587-1 50%
2. WILMAR LOZANO MOSQUERA C.C. 1.077.427.408-8 50%

MODIFICACION

1. ASEGURADOS:
*DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.786
*MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 890.983.706
*EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO NIT: 811.019.874-6
*TERCEROS AFECTADOS
2. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN OTROSI #1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 PARA ADICIONAR TIEMPO Y DISMINUIR VALOR.
3. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA ACTUALIZAR VIGENCIAS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Seguro 01800019558

CODIGO DE RECAUDO
111024055505

PÓLIZA
AA030278

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA
AA055505



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403

COD. AGENCIA 00024

AGENCIA APARTADO

PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL

CERTIFICADO AA055150

DOCUMENTO Modificación

DIRECCIÓN CALLE 98 #59-27

TEL: 828 17 62 - 828 08 33

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

FECHA DE IMPRESIÓN

09	10	2020	DESDE	31	03	2020	HORA	12:00	09	10	2020
			HASTA	10	12	2025	HORA	12:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57
ASEGURADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO
DIRECCIÓN CARRERA 32 #31-60
BENEFICIARIO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO
DIRECCIÓN CARRERA 32 #31-60
AFIANZADO CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57

E-MAIL PYTCONSTRUCTORES.LTD.A@HOTMAIL.COM

E-MAIL naseh@naseh.com

E-MAIL naseh@naseh.com

E-MAIL PYTCONSTRUCTORES.LTD.A@HOTMAIL.COM

NIT/CC 901317638

TEL/MOVIL 811019874

NIT/CC 811019874

TEL/MOVIL 811019874

NIT/CC 901317638

TEL/MOVIL

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN

DETALLE

CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO	FRONTINO ANTIOQUIA OBRAS CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA EJECUCION OBRAS Y REPARACIONES

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

GARANTIAS OTORGADAS

VALOR AFIANZADO

Cumplimiento del Contrato	\$204.184.612.00
Buen Manejo y Correda Inversión del Anticipo	\$430.231.014.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Incentivos Laborales	\$304.184.612.00
Excellencia y Calidad De Obra	\$304.184.612.00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	\$304.184.612.00

VIGENCIAS GARANTIA

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
31/03/2020	10/08/2021	487
31/03/2020	10/06/2021	436
31/03/2020	10/12/2023	1349
10/12/2020	10/12/2025	1826
10/12/2020	10/12/2023	1095

VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.646.970.263.00

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA

GASTOS

IVA

TOTAL POR PAGAR

\$934.532

\$5.000

\$178.511

\$1.118.043

FORMA DE PAGO Contado

ENTIDAD BANCARIA

COASEGURO

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA

COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CODIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	901190165	AGENCIA DE SEGUROS ZAPATA SALAZAR LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar. Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el contenido anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE: PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/
E-MAIL: Seguros@laequidadseguros.coop
8034

CODIGO DE RECAUDO
111024055505

PÓLIZA
AA030278

SEGURO
CUMPLIMIENTO ESTATAL

FACTURA
AA055505



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403

PRODUCTO CUMPLIMIENTO ESTATAL

COD. AGENCIA 00074

CERTIFICADO AA055159

DOCUMENTO Modificación

TEL: 826 17 52 - 826 08 33

AGENCIA APARTADO

DIRECCIÓN CALLE 90 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
09	10	2020	DESDE	31	03	2020	HORA	12:00	09 10 2020
			HASTA	10	12	2025	HORA	12:00	

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

NIT/CC 901317636

DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57

E-MAIL PYTOCONSTRUCTORESLTDA@HOTMAIL.COM

TEL/MOVIL

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

SUSPENSIÓN No 1 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 1 DE FECHA 24/04/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 2 DE FECHA 29/05/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 3 DE FECHA 30/06/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 4 DE FECHA 15/07/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 5 DE FECHA 15/08/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 6 DE FECHA 04/09/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 7 DE FECHA 15/09/2020
PRORROGA DE SUSPENSIÓN No 8 DE FECHA 30/09/2020
ACTA DE REINICIO No 1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO IP-002 DE 2019 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2020 Y ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2020.

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 14082019-1501-P-05-0000000000000403-0100, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop
AMPARA EL CONTRATO IP-002-2019 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019

VALOR DEL CONTRATO \$2.555.043.281
VALOR A DISMINUIR: \$34.115.222
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$2.520.924.060
PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES.
PRORROGA: 30 DIAS
PLAZO TOTAL: 6 MESES.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA.

CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

INTEGRANTES:

1. P & T CONSTRUCTORES Y ASFOSORE LTDA. NIT 811.025.587-1 50%

2. WILMAR LOZANO MOSQUERA C.C. 1.077.427.408-6 50%

MODIFICACION

1. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN OTROSI #1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 PARA ADICIONAR TIEMPO Y DISMINUIR VALOR.

ASEGURADOS

1. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 900.900.286

2. MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 890.983.706

3. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO NIT: 811.019.874-6

2. REALIZA MODIFICACION PARA CORREGIR VIGENCIA EN LA GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

3. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA ACTUALIZAR VIGENCIAS

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PAGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 01800091836

SEGURO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AA030279

FACTURA
AA055971



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL	ORDEN	1
CERTIFICADO	AA055620	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	JARINCON
AGENCIA	AGENCIA DE SEGUROS ZAPATA SALAZAR LTDA	TELÉFONO	828 17 62 - 828 08 33	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA			FECHA DE IMPRESIÓN
11 DD	12 MM	2020 AAAA	DESDE 09 MM	12 MM	2020 AAAA
			HASTA 08 MM	01 MM	2021 AAAA
				HORA	12:00
				HORA	12:00
					11 DD
					12 MM
					2020 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE	EMAIL	PYTCONSTRUCTORES.LTDA@HOTMAIL.COM	NIT/CC	901317636
DIRECCIÓN	CALLE 99 #104-57			TEL/MOVL	
ASEGURADO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO	EMAIL	notiene@notiene.com	NIT/CC	811019874
DIRECCIÓN	CARRERA 32 #31-60			TEL/MOVL	
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS DEL SERVICIO	EMAIL	notiene@notiene.com	NIT/CC	000000000021
DIRECCIÓN	TODA COLOMBIA			TEL/MOVL	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN CANAL DE VENTA	FRONTINO ANTIOQUIA OBRAS CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Predios Labores y Operaciones.	\$504,184,812.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Contratistas y Subcontratistas.	\$504,184,812.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Responsabilidad Civil Patronal.	\$504,184,812.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00
Vehículos Propios y no Propios.	\$504,184,812.00	10.00%	1.00 SMMLV	\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$504,184,812.00	\$239,694.00		\$45,542.00	\$285,236.00
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPañIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	901180165	AGENCIA DE SEGUROS ZAPATA SALAZAR LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

7-1

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

SEGURO R.C.E. ENTIDAD ESTATAL

PÓLIZA
AA030279

FACTURA
AA055971



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Modificación	PRODUCTO	R.C.E. ENTIDAD ESTATAL	ORDEN	1
CERTICADO	AA055620	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	JARINCON
AGENCIA	AGENCIA DE SEGUROS ZAPATA SALAZAR LTDA	TELÉFONO	828 17 62 - 828 08 33	DIRECCIÓN	CALLE 96 #99-27
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE IMPRESIÓN
11 DD	12 MM	2020 AAAA	DESDE HASTA	DD MM AAAA	11 DD 12 MM 2020 AAAA
			09 08	12 01	2020 2021
					HORA HORA
					12:00 12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57
EMAIL PYTCONSTRUCTORES.LTDA@HOTMAIL.COM
NIT/CC 901317636
TEL/MOVI

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 25-02-2015-1501-P-06-00000000001007. EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop AMPARA EL CONTRATO #IP-002 DE 2019 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019

VALOR DEL CONTRATO \$2.555.043.281
 VALOR A DISMINUIR: \$34.119.222
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$2.520.924.060
 PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES
 PRORROGA: 30 DÍAS
 PLAZO TOTAL: 6 MESES

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO- ANTIOQUIA.

CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

INTEGRANTES:

1. P & T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA. NIT 811.025.587-1 50%
2. WILMAR LOZANO MOSQUERA C.C. 1.077.427.408-6 50%

MODIFICACION

1. ASEGURADOS:

- *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286
- *MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 890.983.706
- *EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO NIT: 811.019.874-6
- *TERCEROS AFECTADOS

2. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN OTROSI #1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 PARA ADICIONAR TIEMPO Y DISMINUIR VALOR.

3. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA ACTUALIZAR VIGENCIAS

4. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO IP-002 DE 2019 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO SEGUN ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2020 Y ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 27 DE ABR DEL 2020.

5. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

SUSPENSION No 1 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 1 DE FECHA 24/04/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 29/05/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 3 DE FECHA 30/06/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 4 DE FECHA 15/07/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 5 DE FECHA 15/08/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 6 DE FECHA 04/09/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 7 DE FECHA 15/09/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 8 DE FECHA 30/09/2020
 ACTA DE REINICIO No 1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020

NUOVA FECHA DE TERMINACION 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

6. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO AL OTROSI No 3 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLAZO ADICIONAL 29 DÍAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021.

[Firma Autorizada]

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538

#324

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
111024055972

PÓLIZA
AA030278

FACTURA
AA055972



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00024 **CERTIFICADO** AA055621 **DOCUMENTO** Modificación **TEL:** 828 17 62 - 828 08 33
AGENCIA APARTADO **DIRECCIÓN** CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
11	12	2020	DESDE	DD	09	MM	12	AAAA	2020	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	08	MM	01	AAAA	2026	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57
ASEGURADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO
DIRECCIÓN CARRERA 32 #31-60
BENEFICIARIO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS FRONTINO
DIRECCIÓN CARRERA 32 #31-60
AFIANZADO CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57

E-MAIL PYTCONSTRUCTORES LTDA@HOTMAIL.COM
E-MAIL notiene@notiene.com
E-MAIL notiene@notiene.com
E-MAIL PYTCONSTRUCTORES LTDA@HOTMAIL.COM

NIT/CC 901317636
TEL/MOVIL 811019874
NIT/CC 811019874
TEL/MOVIL 901317636
NIT/CC 901317636
TEL/MOVIL

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCIÓN TIPO DE CONTRATO	FRONTINO ANTIOQUIA OBRAS CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA EJECUCION OBRAS Y REPARACIONES

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO	
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO
Cumplimiento del Contrato	\$504,184,812.00
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	\$630,231,015.00
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral	\$504,184,812.00
Estabilidad y Calidad De Obra	\$504,184,812.00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	\$504,184,812.00

VIGENCIAS GARANTÍA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
09/12/2020	08/09/2021	273
09/12/2020	08/07/2021	211
09/12/2020	08/01/2024	1125
08/01/2021	08/01/2026	1826
08/01/2021	08/01/2024	1095

VALOR ASEGURADO TOTAL \$2,646,970,263.00

NÚMERO DE RIESGOS

PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$204,980.	\$5,000.	\$39,896.	\$249,876.

FORMA DE PAGO Contado

COASEGURO	
COMPañIA	PARTICIPACIÓN
	%

ENTIDAD BANCARIA

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
901180165	AGENCIA DE SEGUROS ZAPATA SALAZAR LTDA	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

A. J. L.

[Firma]



FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO

111024055972

PÓLIZA
AA030278

FACTURA
AA055972



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00024 **CERTIFICADO** AA055621 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 828 17 62 - 828 08 33
AGENCIA APARTADO **DIRECCIÓN** CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN		
11	12	2020	DESDE	DD	09	MM	12	AAAA	2020	HORA	12:00
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	08	MM	01	AAAA	2026	HORA	12:00

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE **NIT/CC** 901317636
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57 **E-MAIL** PYTCONSTRUCTORES.LTDA@HOTMAIL.COM **TEL/MOVIL**

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 14082019-1501-P-05-0000000000000403-DI00, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO POR LA EQUIDAD SEGUROS O.C ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. PARA SU CONSULTA FAVOR INGRESAR A www.laequidadseguros.coop
 AMPARA EL CONTRATO #IP-002-2019 DEL 26 DE AGOSTO DE 2019

VALOR DEL CONTRATO \$2.555.043.281
 VALOR A DISMINUIR: \$34.119.222
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$2.520.924.060
 PLAZO DE EJECUCION: CINCO (05) MESES
 PRORROGA: 30 DÍAS
 PLAZO TOTAL: 6 MESES

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES LA MANDARINA Y EL NORE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA.

CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE

INTEGRANTES:

1. P & T CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA. NIT 811.025.587-1 50%
2. WILMAR LOZANO MOSQUERA C.C. 1.077.427.408-6 50%

MODIFICACION

1. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN OTROSI #1 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 PARA ADICIONAR TIEMPO Y DISMINUIR VALOR.

ASEGURADOS

1. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 900.900.286
2. MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 890.983.706
3. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO NIT: 811.019.874-6

2. REALIZA MODIFICACION PARA CORREGIR VIGENCIA EN LA GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

3. SE REALIZA MODIFICACION SEGUN ACTA DE INICIO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA ACTUALIZAR VIGENCIAS

4. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL CONTRATO IP-002 DE 2019 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO SEGUN ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA

No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2020 Y ACTA DE PRORROGA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA No. 1 DE FECHA 27 DE ABR DEL 2020.

5. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ACTAS:

SUSPENSION No 1 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 1 DE FECHA 24/04/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 2 DE FECHA 29/05/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 3 DE FECHA 30/06/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 4 DE FECHA 15/07/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 5 DE FECHA 15/08/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 6 DE FECHA 04/09/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 7 DE FECHA 15/09/2020
 PRORROGA DE SUSPENSION No 8 DE FECHA 30/09/2020
 ACTA DE REINICIO No 1 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020

NUEVA FECHA DE TERMINACION 10 DE DICIEMBRE DE 2020.

6. MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA DE ACUERDO AL OTROSI No 3 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLAZO ADICIONAL 29 DÍAS HASTA EL 08 DE ENERO DE 2021.

Handwritten signature

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Handwritten signature

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Segura 018000919538
 #324

SEGURO CUMPLIMIENTO ESTATAL

CODIGO DE RECAUDO
111024055972

PÓLIZA
AA030278

FACTURA
AA055972



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0403 **PRODUCTO** CUMPLIMIENTO ESTATAL
COD. AGENCIA 00024 **CERTIFICADO** AA055621 **DOCUMENTO** Modificacion **TEL:** 828 17 62 - 828 08 33
AGENCIA APARTADO **DIRECCIÓN** CALLE 96 #99-27

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN				
11	12	2020	DESDE	DD	09	MM	12	AAAA	2020	HORA	12:00	11	12	2020
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	08	MM	01	AAAA	2026	HORA	12:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE **NIT/CC** 901317636
DIRECCIÓN CALLE 99 #104-57 **E-MAIL** PYTCONSTRUCTORES.LTDA@HOTMAIL.COM **TEL/MOVIL**

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

Ail

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324